

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Anexo de Ejecución número 07/11, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una Política de Estado en Materia de Derechos Humanos

Anexo de Ejecución número 10/11, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Yucatán, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una Política de Estado en Materia de Derechos Humanos

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Futuro Glorioso de Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia El Hijo Sabio, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo Noveno tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial, en su tercera sesión ordinaria, celebrada el dieciocho de junio de dos mil diez por el que se que habilita a los enlaces jurídicos de las Coordinaciones Estatales como notificadores del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en la región hidrológica número 7 Río Colorado

Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos de los acuíferos Cañón del Derramadero, clave 0502, General Cepeda-Sauceda, clave 0505, Saltillo-Ramos Arizpe, clave 0510 y Región Manzanera-Zapalinamé, clave 0511, en el Estado de Coahuila

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Puebla

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Pedro, expediente número 739345, Municipio de Ostuacán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Cereso, expediente número 739322, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Cereso, expediente número 739327, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tepeyac, expediente número 739335, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tulantic, expediente número 739336, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Fresno Fracción V, expediente número 739349, Municipio de Villa Flores, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Isabel, expediente número 739328, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Ocote, expediente número 739329, Municipio de Yajalón, Chis.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones a los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG218/2011 por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-472/2011 y sus acumulados SUP-RAP-473/2011 y SUP-RAP-476/2011

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo E/JGA/30/2011, mediante el cual se reforma, adiciona y deroga disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio 2011

Acuerdo G/JGA/34/2011, mediante el cual se designa a la licenciada Laura Guadalupe Meza López, como Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Regional Metropolitana, Segunda Ponencia

Acuerdo G/JGA/37/2011, mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Armando Flores Hernández a la Segunda Sala Regional de Occidente, Primera Ponencia y de la Magistrada María Teresa Olmos Jasso a la Séptima Sala Regional Metropolitana, Primera Ponencia

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de papel bond cortado originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4802.56.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Leopoldo Vidrio Gallo, corredor público número 12 en la plaza del Estado de Baja California

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-25051-NYCE-2011 y NMX-I-25062-NYCE-2011

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2011

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 84/2008, promovida por el Procurador General de la República

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ANEXO de Ejecución número 07/11, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una Política de Estado en Materia de Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ANEXO DE EJECUCION 07/11 DEL ESTADO DE NAYARIT

ANEXO DE EJECUCION NUMERO 07/11, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION, LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS, LIC. FELIPE DE JESUS ZAMORA CASTRO Y LA TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LIC. OMEHEIRA LOPEZ REYNA, EN LO SUCESIVO "SEGOB" Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ; ASISTIDO DE LAS SECRETARIAS GENERAL DE GOBIERNO, DE HACIENDA, DE LA CONTRALORIA GENERAL Y DE ADMINISTRACION, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES; LIC. ANGELICA PATRICIA SANCHEZ MEDINA, C.P. JOSUE RAUL GUTIERREZ CASILLAS, LIC. ADELAIDA ALEJO CASTELLON E ING. FLORENCIO ROMAN MESSINA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "EJECUTIVO DEL ESTADO", CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL CONVENIO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FIRMADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004, PARA SENTAR LAS BASES PARA LA CONSOLIDACION DE UNA POLITICA DE ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) busca impulsar el Desarrollo Humano Sustentable como motor de la transformación de México en el largo plazo y, al mismo tiempo, como un instrumento para que los mexicanos mejoren sus condiciones de vida, fomentando un cambio de actitud frente a los desafíos que se nos plantean como Federación y detonar un ejercicio de planeación y prospectiva que amplíe nuestros horizontes.

II. El PND hace particular énfasis en la promoción de una cultura de respeto irrestricto de los derechos humanos, así como de su defensa por parte de la Administración Pública Federal, labor cuya consolidación como política de Estado precisa de la coordinación y trabajo conjunto con los gobiernos de las Entidades Federativas, compromiso que se ve reflejado en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

III. Con fecha 10 de diciembre de 2004, la "SEGOB" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos con el objeto de sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de derechos humanos.

La cláusula cuarta del Convenio referido en el antecedente anterior, faculta a las partes a suscribir anexos de ejecución.

DECLARACIONES

1. La "SEGOB" declara:

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 26 y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir la política interior que compete al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia.

1.3. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto.

1.4. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir, siempre que no esté conferida a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios.

1.5. Que su Titular cuenta, entre otras facultades, con la de suscribir convenios y anexos de ejecución a los mismos, de conformidad con los artículos 4o. y 5o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.6. Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos puede asistir al Titular de la Secretaría de Gobernación en la suscripción de convenios y anexos de ejecución a los mismos y auxiliarlo en el desahogo de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 2o., apartado A, fracción III y 6o., fracciones IX y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.7. Que la Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, puede auxiliar en el desahogo de los asuntos de su competencia al Titular de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2o., apartado B, fracción XIII, 9, fracción V, y artículo 21, fracciones IV y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.8. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Abraham González número 48, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

2. EI “EJECUTIVO DEL ESTADO” declara:

2.1. Que el Estado de Nayarit, es parte integrante de la Federación; y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y se ejerce por medio de los tres poderes; Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, 42, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 22 y 61, de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

2.2. Que el Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Anexo de Ejecución de conformidad con los artículos 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II, VI y XVII, 32, 33, 37 y 41 Quater de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

2.3. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en avenida México sin número, entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo, Zona Centro, código postal 63000 en Tepic, Nayarit.

Una vez expuestos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos en la forma y términos consignados en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Derivado del Convenio Marco de Coordinación citado en antecedentes, las partes acuerdan conjuntar acciones y recursos para sentar las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos, lo cual deberá reflejarse en una política coordinada entre la “SEGOB” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, para la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos, así como la colaboración en el diseño e implementación de políticas públicas en la materia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

SEGUNDA. COMPROMISOS ESPECIFICOS. Las partes convienen en desarrollar los compromisos específicos de coordinación, de cuyo cumplimiento serán responsables, de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO", el enlace a que se refiere la cláusula mencionada y, por parte de la "SEGOB", el Secretario Técnico de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

Los compromisos específicos serán los siguientes:

a) COMPROMISO ESPECIFICO: Elaborar un Diagnóstico Estatal sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado de Nayarit, en adelante Diagnóstico;

- **TERMINOS DE COORDINACION:** La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente al "EJECUTIVO DEL ESTADO", conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; someter a consideración del "EJECUTIVO DEL ESTADO", algunos temas que sea pertinente incluir en el Diagnóstico, en función de la experiencia que a este respecto existe a nivel federal y, a petición de parte, podrá gestionar la asesoría especializada de instituciones de educación superior y organismos nacionales o internacionales de derechos humanos; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en realizar los trabajos de consulta, investigación y redacción del Diagnóstico;

b) COMPROMISO ESPECIFICO: Elaborar un Programa Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Nayarit, en adelante Programa;

- **TERMINOS DE COORDINACION:** La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente al "EJECUTIVO DEL ESTADO", conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; coadyuvar en la convocatoria a diversos sectores de la sociedad civil y dependencias y entidades del gobierno federal que puedan enriquecer con su participación los trabajos de elaboración del Programa; someter a consideración del "EJECUTIVO DEL ESTADO" objetivos, estrategias y líneas de acción que convenga incluir en el Programa, en función de la experiencia que a este respecto existe a nivel federal y, a petición de parte, podrá gestionar la asesoría especializada de instituciones de educación superior y organismos nacionales o internacionales de derechos humanos; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en realizar los trabajos de consulta ciudadana, investigación y redacción del Programa;

c) COMPROMISO ESPECIFICO: Desarrollar y dar seguimiento a las acciones de la entidad federativa y de sus municipios en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

- **TERMINOS DE COORDINACION:** La "SEGOB" conviene en coordinar los trabajos relativos al fortalecimiento de la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como brindar asesoría, cuando el Ejecutivo Estatal así lo requiera; conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; fortalecer, de común acuerdo con el "EJECUTIVO DEL ESTADO", los trabajos del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, del cual es Presidente el Titular de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en destinar los recursos y personal necesarios para que se desarrollen y den seguimiento a las acciones del Estado y sus Municipios sobre todas las formas de violencia contra las mujeres del Estado de Nayarit y colaborar con la "SEGOB", en la elaboración del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, contemplado en el artículo 42, fracción XII, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

d) COMPROMISO ESPECIFICO: Capacitar a los cuerpos de seguridad pública locales para el respeto irrestricto de los derechos humanos;

TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente; conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; y a petición de parte, podrá proponer al "EJECUTIVO DEL ESTADO", a los servidores públicos para impartir las capacitaciones; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en instruir a sus cuerpos policíacos a que organicen y cursen las capacitaciones de conformidad con la metodología y el programa que se adopten para ese efecto, establecer la logística de los cursos y facilitar los espacios físicos convenientes;

e) COMPROMISO ESPECIFICO: Desarrollar actividades de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables;

TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente y conjuntar esfuerzos en la vinculación interinstitucional para desarrollar mecanismos y actividades de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables cuando el Ejecutivo Estatal así lo requiera; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en coordinar mecanismos eficaces de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables, tales como el Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el Estado de Nayarit.

f) COMPROMISO ESPECIFICO: Desarrollar actividades de difusión, promoción y divulgación de los derechos humanos en diversos sectores de la sociedad;

TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente, conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema; diseñar los textos de divulgación que correspondan; difundir por los medios que estime convenientes las acciones que en la materia realice el Estado de Nayarit; y a petición de parte, podrá proponer al "EJECUTIVO DEL ESTADO", a los servidores públicos para coordinar las actividades en cuestión; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en instruir a los servidores públicos del Gobierno de la Entidad, particularmente a los relacionados con los servicios de educación pública, salud, cultura, juventud, mujeres, adultos mayores, entre otros, para que coadyuven en la promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos en las áreas de su competencia.

TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor del material producido como parte de este Anexo de Ejecución número 07/11 del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, corresponderán a la "SEGOB", de conformidad a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines.

CUARTA. SEGUIMIENTO. Para la debida consecución de los fines del presente Anexo de Ejecución número 07/11 del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, las partes acuerdan que la responsabilidad de darles seguimiento le corresponderá al Comité de Seguimiento y Evaluación al Convenio de mérito, conforme a lo que ese instrumento jurídico señala en sus cláusulas quinta y sexta incisos a), b) y c).

QUINTA. SALVAGUARDA LABORAL. Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Anexo de Ejecución se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o subsidiarios.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Anexo de Ejecución, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través del Comité de Seguimiento y Evaluación al que se refiere la cláusula quinta del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004 y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las partes se comprometen a apoyar financieramente los compromisos específicos establecidos en el presente Anexo de Ejecución 07/11 en la medida de su disponibilidad presupuestal.

NOVENA. SUSPENSION. Las partes podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento jurídico, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Anexo de Ejecución 07/11 podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DECIMA. ENTRADA EN VIGOR. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, y tendrá una vigencia indefinida.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad y por duplicado, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los seis días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Felipe de Jesús Zamora Castro**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, **Omeheira López Reyna**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Nayarit, **Ney González Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno del Estado de Nayarit, **Angélica Patricia Sánchez Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda del Estado de Nayarit, **Josué Raúl Gutiérrez Casillas**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General del Estado de Nayarit, **Adelaida Alejo Castellón**.- Rúbrica.- El Secretario de la Administración del Estado de Nayarit, **Florencio Román Messina**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución número 10/11, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Yucatán, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una Política de Estado en Materia de Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ANEXO DE EJECUCION 10/11 DEL ESTADO DE YUCATAN

ANEXO DE EJECUCION NUMERO 10/11, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS, LIC. FELIPE DE JESUS ZAMORA CASTRO, ASISTIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LIC. OMEHEIRA LOPEZ REYNA, EN LO SUCESIVO "SEGOB"; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, A TRAVES DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. VICTOR MANUEL SANCHEZ ALVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EJECUTIVO DEL ESTADO", CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL CONVENIO MARCO DE COORDINACION EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FIRMADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004, PARA SENTAR LAS BASES PARA LA CONSOLIDACION DE UNA POLITICA DE ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) busca impulsar el Desarrollo Humano Sustentable como motor de la transformación de México en el largo plazo y, al mismo tiempo, como un instrumento para que los mexicanos mejoren sus condiciones de vida, fomentando un cambio de actitud frente a los desafíos que se nos plantean como Federación y detonar un ejercicio de planeación y prospectiva que amplíe nuestros horizontes.

El PND hace particular énfasis en la promoción de una cultura de respeto irrestricto de los derechos humanos, así como de su defensa por parte de la Administración Pública Federal, labor cuya consolidación como política de Estado precisa de la coordinación y trabajo conjunto con los gobiernos de las entidades federativas, compromiso que se ve reflejado en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.

- II. Con fecha 10 de diciembre de 2004, la "SEGOB" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" celebraron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos con el objeto de sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de derechos humanos.
- III. La cláusula cuarta del Convenio referido en el antecedente anterior, faculta a las partes a suscribir anexos de ejecución.
- IV. Con fecha uno de enero del dos mil ocho entró en vigor el Código de la Administración Pública de Yucatán. A partir de la entrada en vigor del citado Decreto, quedó abrogada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
- V. El Código de la Administración Pública de Yucatán, establece en sus artículos 12 y 13, que el Gobernador del Estado, podrá encomendar atribuciones y facultades a los servidores públicos; y que dicha delegación de facultades debe hacerse por Ley, reglamentos o acuerdos publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.
- VI. El propio Código de la Administración Pública de Yucatán, establece las atribuciones y facultades para cada Dependencia.
- VII. Con fecha siete de julio del año dos mil ocho, entró en vigor el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el cual se establecen las atribuciones y facultades delegadas a cada Dependencia de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

DECLARACIONES

1. La "SEGOB" declara:

1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Que de conformidad con el artículo 27 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir la política interior que compete al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia.

1.3. Que de conformidad con el artículo 27 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto.

1.4. Que de conformidad con el artículo 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir, siempre que no esté conferida a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios.

1.5. Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos puede asistir al Titular de la Secretaría de Gobernación en la suscripción de convenios y anexos de ejecución a los mismos y auxiliarlo en el desahogo de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 2o., apartado A, fracción III y 6o., fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.6. Que el Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, puede auxiliar en el desahogo de los asuntos de su competencia al Titular de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2o. apartado B fracción XIII, 9 fracción V y artículo 21 fracciones IV y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

1.7. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Abraham González número 48, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

2. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" declara:

2.1. Que la Secretaría General de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de Yucatán, de conformidad con los artículos 3 y 22, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán.

2.2. Que el Secretario General de Gobierno cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, 27, fracción IV, y 30 del Código de la Administración Pública de Yucatán y el artículo 11 Apartado B fracciones III y VI de su Reglamento.

2.2. Que para los efectos del presente Anexo de Ejecución señala como domicilio el Palacio de Gobierno, marcado con el número quinientos uno letra "A" de la calle Sesenta y Uno por Sesenta y Dos del centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuestos los antecedentes y declaraciones anteriores, las Partes manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos en la forma y términos consignados en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Derivado del Convenio Marco de Coordinación citado en antecedentes, las partes acuerdan conjuntar acciones y recursos para sentar las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos, lo cual deberá reflejarse en una política coordinada entre la "SEGOB" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO", para la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos, así como la colaboración en el diseño e implementación de políticas públicas en la materia, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

SEGUNDA. COMPROMISOS ESPECIFICOS. Las partes convienen en desarrollar de manera coordinada compromisos específicos de coordinación, de cuyo cumplimiento serán responsables, de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, por parte del "EJECUTIVO DEL ESTADO", el enlace a que se refiere la cláusula mencionada y, por parte de la "SEGOB", el Secretario Técnico de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

Los compromisos específicos serán los siguientes:

- a)** COMPROMISO ESPECIFICO: Elaborar un Diagnóstico Estatal sobre la situación de los Derechos Humanos en la entidad;

TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente al "EJECUTIVO DEL ESTADO", conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema sobre este particular, someter a consideración del "EJECUTIVO DEL ESTADO", algunos temas que sea pertinente incluir en el Diagnóstico, en función de la experiencia que a este respecto existe a nivel federal y, a petición de parte, podrá gestionar la asesoría especializada de instituciones de educación superior y organismos nacionales o internacionales de derechos humanos; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en realizar los trabajos de consulta, investigación y redacción del Diagnóstico Estatal que en su caso corresponda;

- b)** COMPROMISO ESPECIFICO: Elaborar un Programa Estatal de Derechos Humanos en la entidad;

TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente al "EJECUTIVO DEL ESTADO", conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema sobre este particular, coadyuvar en la convocatoria a diversos sectores de la sociedad civil y dependencias y entidades del gobierno federal que puedan enriquecer con su participación los trabajos de elaboración del Programa correspondiente algunas líneas de acción y objetivos pertinentes, someter a consideración del "EJECUTIVO DEL ESTADO" algunas líneas de acción, objetivos y líneas estratégicas que convenga incluir en el Programa que corresponda, en función de la experiencia que a este respecto existe a nivel federal y, a petición de parte, podrá gestionar la asesoría especializada de instituciones de educación superior y organismos nacionales o internacionales de derechos humanos; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en realizar los trabajos de consulta ciudadana, investigación y redacción del Programa Estatal que en su caso corresponda;

- c)** COMPROMISO ESPECIFICO: Promover, coordinar, orientar y dar seguimiento a los trabajos y tareas de promoción y defensa de los Derechos Humanos que se lleven a cabo en las dependencias y entidades de la Administración Pública;

TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" y El "EJECUTIVO DEL ESTADO" convienen a conjuntar esfuerzos, para promover el desarrollo de la cultura de los derechos humanos, mediante foros, conferencias y talleres de especialistas, tanto en los servidores públicos de las policías

preventivas, ministeriales, funcionarios judiciales, como en los grupos sociales y asesoría a los Jurídicos de las Secretarías y Dependencias que así lo solicitaren. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, a fin de dar a conocer los derechos humanos entre la población y promover su respeto;

- d) **COMPROMISO ESPECIFICO:** Promover las reformas en la legislación estatal necesarias para asegurar el reconocimiento del concepto de derechos humanos y su eficaz protección, respeto y garantía, y con ello dar continuidad a los compromisos que en esta materia existen y los que se contraigan en un futuro;

TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" y El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se coordinarán junto con el Congreso del Estado para promover iniciativas de reformas que aseguren la protección, respeto y garantía de los derechos humanos, así como reformas legislativas para combatir cualquier forma de discriminación en los individuos. Establecer un catálogo de derechos fundamentales propios de los yucatecos, que amplíe y complemente las garantías individuales establecidas en la constitución federal;

- e) **COMPROMISO ESPECIFICO:** Capacitar a los cuerpos de seguridad pública locales para el respeto irrestricto de los derechos humanos en sus actuaciones y asegurar que la aplicación de medidas de seguridad pública, procuración y administración de justicia, así como de readaptación social, se realicen con estricto respeto a los derechos humanos;

TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente, conjuntar esfuerzos en la vinculación institucional con los especialistas en el tema sobre este particular, y a petición de parte, podrá proponer al "EJECUTIVO DEL ESTADO", a los servidores públicos aptos para impartir las capacitaciones; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en instruir a sus cuerpos policíacos a que organicen y cursen las capacitaciones de conformidad con la metodología y el programa que se adopten para ese efecto, establecer la logística de los cursos y facilitar los espacios físicos convenientes;

- f) **COMPROMISO ESPECIFICO:** Desarrollar actividades de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables;

TERMINOS DE COORDINACION: La "SEGOB" conviene en brindar asesoría permanente y conjuntar esfuerzos en la vinculación interinstitucional para desarrollar mecanismos y actividades de protección, promoción y defensa de los derechos de los grupos vulnerables, cuando el Ejecutivo estatal así lo requiera; por su parte, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene en consolidar la protección integral de la niñez yucateca, preservando sus derechos humanos para salvaguardar su integridad física y emocional, sobre todo asegurándole un trato respetuoso, alimentación y vivienda.

TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor del material producido como parte de este Anexo de Ejecución número 10/11 del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, corresponderán a la "SEGOB", de conformidad a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines.

CUARTA. SEGUIMIENTO. Para la debida consecución de los fines del presente Anexo de Ejecución número 10/11 del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, las partes acuerdan que la responsabilidad de darles seguimiento le corresponderá al Comité de Seguimiento y Evaluación al Convenio de mérito, conforme a lo que ese instrumento jurídico señala en sus cláusulas quinta y sexta.

QUINTA. SALVAGUARDA LABORAL. Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Anexo de Ejecución se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o subsidiarios.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Anexo de Ejecución, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

SEPTIMA. INTERPRETACION Y APLICACION. El presente Anexo de Ejecución es producto de la buena fe, en razón de lo cual el Comité de Seguimiento y Evaluación al que se refiere la cláusula quinta del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 2004, resolverá las controversias que pudieran surgir en la aplicación del presente instrumento legal, así como los casos no previstos en él.

OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las partes se comprometen a apoyar financieramente los compromisos específicos establecidos en el presente Anexo de Ejecución 10/11 en la medida de su disponibilidad presupuestal; por lo que respecta al "EJECUTIVO DEL ESTADO" previa aprobación de la Secretaría de Planeación y Presupuesto.

NOVENA. SUSPENSION. Las partes podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento jurídico, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Anexo de Ejecución 10/11 podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DECIMA. MODIFICACION, ADICION Y TERMINACION. El presente instrumento podrá ser modificado por acuerdo de las partes durante su vigencia, debiendo ser por escrito y obligará a las partes a partir de la fecha de su firma, para lo cual se deberán tomar las medidas necesarias para concluir las actividades que se estén desarrollando evitando así perjuicios tanto a las partes como a terceros. El "EJECUTIVO DEL ESTADO", si así lo decide, podrá dar por terminada su participación en este Anexo de Ejecución en cualquier momento, notificando al resto de las partes con, por lo menos, treinta días de anticipación.

DECIMA PRIMERA. ENTRADA EN VIGOR. El presente instrumento entrará en vigor a la fecha de su firma, y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y tendrá una vigencia indefinida.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman de conformidad y por duplicado, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once.- Por la Secretaría de Gobernación: el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Felipe de Jesús Zamora Castro**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, **Omeheira López Reyna**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Sánchez Álvarez**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Futuro Glorioso de Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JACQUELINE ELIZABETH MARTINEZ VIDRIO Y OTROS DE LA AGRUPACION MINISTERIO INTERNACIONAL FUTURO GLORIOSO DE JERUSALEN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO INTERNACIONAL FUTURO GLORIOSO DE JERUSALEN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle privada Mirasol número 28-B, colonia Tulipanes, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45647.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle privada Mirasol, número 28-B, colonia Tulipanes, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45647.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda persona. Realizar actos de culto público religioso."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jacqueline Elizabeth Martínez Vidrio.

VI.- Relación de asociados: María de Lourdes García Santana, José Antonio Sol Velasco y Jacqueline Elizabeth Martínez Vidrio.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: María de Lourdes García Santana, Presidente; José Antonio Sol Velasco, Secretario; y Jacqueline Elizabeth Martínez Vidrio, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: María de Lourdes García Santana.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 de Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia El Hijo Sabio, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MARCELO GARCIA HERNANDEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "IGLESIA EL HIJO SABIO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "IGLESIA EL HIJO SABIO", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Carretera a Arroyo Prieto sin número, Ejido Tres Bocas, Primera Sección, Huimanguillo, Tabasco, código postal 86420.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble manifestado como susceptible de aportarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Carretera a Arroyo Prieto sin número, Ejido Tres Bocas, Primera Sección, Huimanguillo, Tabasco, código postal 86420.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Enseñar el mensaje bíblico de JESUCRISTO. Envío de ministros o laicos en servicio misionero en territorio Nacional o Internacional".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marcelo García Hernández.

VI.- Relación de Asociados: Marcelo García Hernández, Mercedes Montalvo Hernández y Marixa Hernández Balcazar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de, Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes, Marcelo García Hernández, Presidente; Mercedes Montalvo Hernández, Secretaria; y Marixa Hernández Balcazar, Tesorera.

IX.- Ministro de Culto: Marcelo García Hernández.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil once.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO Noveno tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial, en su tercera sesión ordinaria, celebrada el dieciocho de junio de dos mil diez por el que se que habilita a los enlaces jurídicos de las Coordinaciones Estatales como notificadores del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Policía Federal.

COMISARIO GENERAL Y MAESTRO OSWALDO LUNA VALDERRABANO, Secretario General del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley de la Policía Federal; y 203, fracción XI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal:

CERTIFICA:

Que el Consejo Federal de Desarrollo Policial del Policía Federal, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de junio de dos mil diez, con fundamento en los artículos 1, 11, 15, 24, 26, fracciones IX, XXI y XXII, 28, 29 y 30 de la Ley de la Policía Federal; 197, 198, fracciones I, II y V, 200, 202 de la fracción I a la III, 203 fracciones II, VII, IX, XI y 204 fracciones I y II de su Reglamento, emitió el siguiente:

ACUERDO:

“**NOVENO.-** Se aprueba por mayoría habilitar a los enlaces jurídicos de las Coordinaciones Estatales como notificadores del Consejo Federal de Desarrollo Policial, Comisiones, Comités y grupos de trabajo que este cree.”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diez.- El Secretario General del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal y Comisario General, **Oswaldo Luna Valderrabano.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en la región hidrológica número 7 Río Colorado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 23 y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad, y en ese sentido el día 19 de septiembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en región hidrológica número 7 Río Colorado";

Que asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad media anual deberá actualizarse por la Comisión Nacional del Agua; por lo que, en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del Recurso Agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, la actualización de la disponibilidad media anual de aguas superficiales en la región hidrológica número 7 Río Colorado;

Que el 4 de octubre de 1941, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que veda el aprovechamiento de aguas del Río Colorado y sus afluentes", expedido por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, y que comprende las aguas de dicho río incluyendo todos sus afluentes o cauces; en la margen derecha, en el tramo que sirve de lindero internacional entre el Distrito Norte de la Baja California y el Estado de Arizona; es decir, desde la frontera hasta el punto donde arranca el bordo de San Luis y desde este punto hasta su desembocadura al Golfo de California, la veda comprenderá ambas márgenes;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en la región hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que asimismo, para la actualización de la disponibilidad media anual se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Península de Baja California", que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2009, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 7 RIO COLORADO

ARTICULO PRIMERO.- La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en la cuenca hidrológica que a continuación se menciona, misma que forman parte de la región hidrológica número 7 Río Colorado, es la siguiente:

I.- REGION HIDROLOGICA RIO COLORADO: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 131.277 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende el Río Colorado desde los límites internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la región hidrológica número 7 Río Colorado, tiene una superficie de aportación de 6,193.3 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por los Estados Unidos de América, al Este por la cuenca hidrológica Desierto Altar-Río Bamori en el Estado de Sonora, al Sur por las cuencas hidrológicas Laguna Salada y El Borrego, y al Oeste por la cuenca hidrológica Laguna Salada.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2016	115	39	10.8	32	39	7.2
2017	115	16	22.8	32	40	44.4
2018	114	43	8.4	32	43	12.0
2019	114	48	43.2	32	29	45.6
2020	114	30	14.4	32	24	3.6
2021	114	31	51.6	32	22	55.2
2022	114	34	19.2	32	21	43.2
2023	114	37	12.0	32	21	21.6
2024	114	40	55.2	32	22	12.0
2025	114	47	2.4	32	23	6.0
2026	114	50	34.8	32	21	28.8
2027	114	52	30.0	32	17	2.4
2028	114	52	58.8	32	12	54.0
2029	114	51	14.4	32	5	56.4
2030	114	49	4.8	32	2	56.4
2031	114	45	25.2	31	59	27.6
2032	114	40	19.2	31	56	56.4
2033	114	36	25.2	31	55	48.0
2034	114	35	45.6	31	55	55.2
2035	114	33	25.2	31	49	58.8
2036	114	28	44.4	31	46	19.2
2037	114	28	55.2	31	45	21.6
2038	114	31	8.4	31	45	10.8
2039	114	45	10.8	31	39	43.2
1528	114	46	40.8	31	39	10.8
1527	114	48	54.0	31	46	22.8
1526	114	51	7.2	31	51	25.2
1525	114	55	40.8	31	52	51.6
1507	115	8	31.2	31	51	3.6
1506	115	10	4.8	31	51	50.4
1505	115	12	46.8	31	57	36.0
1504	115	14	34.8	31	59	56.4

1503	115	16	37.2	32	0	57.6
1502	115	17	27.6	32	1	33.6
1501	115	18	28.8	32	5	13.2
1500	115	17	60.0	32	7	26.4
1499	115	23	38.4	32	12	10.8
1498	115	24	18.0	32	15	7.2
1497	115	22	40.8	32	15	10.8
1496	115	22	22.8	32	19	19.2
1495	115	29	27.6	32	23	38.4
1494	115	30	18.0	32	25	15.6
1493	115	32	49.2	32	26	13.2
1492	115	33	46.8	32	28	19.2
1491	115	38	27.6	32	31	22.8
1490	115	40	48.0	32	34	8.4
1489	115	41	56.4	32	33	43.2
1488	115	43	37.2	32	35	6.0
1487	115	41	34.8	32	38	60.0

ARTICULO SEGUNDO.- La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a la que se encuentra descrita gráficamente en el Plano Oficial denominado "Región hidrológica 7 Río Colorado", de la Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales no comprometidas en la región hidrológica número 7 Río Colorado, asciende a 131.277 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- La región hidrológica número 7 Río Colorado, se encuentra localizada en el Norte-Oeste del país, en los Estados de Baja California y Sonora.

Su principal sistema hidrológico de esta región hidrológica, está constituido por los ríos Colorado, Hardy y Nuevo, los cuales descargan directamente al Mar de Cortés.

La disponibilidad media anual total de 131.277 millones de metros cúbicos, derivada de los estudios técnicos que fueron realizados para la región hidrológica número 7 Río Colorado, la cual está constituida por corrientes con pendientes muy pronunciadas que, de forma efímera, escurren con un tiempo de traslado muy corto, hacia al mar, está condicionada a la factibilidad de su aprovechamiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de la región hidrológica número 7 Río Colorado, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, localizable en la calle Reforma y Calle L s/n, tercer piso, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California; y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, Duodécimo Transitorio y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

Atentamente

México, D.F., a 21 de septiembre de 2011.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

REGIONES HIDROLOGICAS

CLAVE DE REGION HIDROLOGICA	NOMBRE DE LA REGION HIDROLOGICA
1	BAJA CALIFORNIA NOROESTE
2	BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE
3	BAJA CALIFORNIA SUROESTE
4	BAJA CALIFORNIA NORESTE
5	BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE
6	BAJA CALIFORNIA SURESTE
7	RIO COLORADO
8	SONORA NORTE
9	SONORA SUR
10	SINALOA
11	PRESIDIO - SAN PEDRO
12	LERMA - SANTIAGO
13	RIO HUICICILA
14	RIO AMECA
15	COSTA DE JALISCO
16	ARMERIA-COAHUAYANA
17	COSTA DE MICHOACAN
18	BALSAS
19	COSTA GRANDE DE GUERRERO
20	COSTA CHICA DE GUERRERO
21	COSTA DE OAXACA
22	TEHUANTEPEC
23	COSTA DE CHIAPAS
24	BRAVO-CONCHOS
25	SAN FERNANDO - SOTO LA MARINA
26	PANUCO
27	NORTE DE VERACRUZ (RIOS TUXPAN-NAUTLA)
28	PAPALOAPAN
29	COATZACOALCOS
30	GRIJALVA-USUMACINTA
31	YUCATAN OESTE
32	YUCATAN NORTE
33	YUCATAN ESTE
34	CUENCAS CERRADAS DEL NORTE
35	MAPIMI
36	NAZAS-AGUANAVAL
37	SALADO

REGION HIDROLOGICA No. 7 RIO COLORADO

CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
Río Colorado: Desde los límites internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América hasta su desembocadura en el Mar de Cortés.	11.276	1,850.234	1,729.105	0.000	0.000	0.000	132.405	1.128	131.277	131.277	Disponibilidad
Totales	11.276		1,729.105	0.000	0.000	0.000				131.277	

Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)$$

$$D = Ab - Rxy$$

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

ACUERDO por el que se dan a conocer los estudios técnicos de los acuíferos Cañón del Derramadero, clave 0502, General Cepeda-Sauceda, clave 0505, Saltillo-Ramos Arizpe, clave 0510 y Región Manzanera-Zapalinamé, clave 0511, en el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XVIII, XXXII, XXXV, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I, V y XV, 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que uno de los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, es la "Sustentabilidad Ambiental", misma que se vincula en que será necesario tomar medidas de prevención para mantener el abasto regular en las regiones que actualmente ya lo reciben y que requiere no sólo incrementar la capacidad de distribución de agua, sino también tomar medidas orientadas a lograr el uso eficiente;

Que el Programa Nacional Hídrico 2007-2012, establece que es necesario que nuestro país cuente con planes de ordenamiento territorial que consideren a la disponibilidad de agua como un elemento clave en su desarrollo, lo que entre otros beneficios, contribuirá a preservar las fuentes de abastecimiento de agua actualmente disponibles;

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el 5 de diciembre del 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", en el cual a los acuíferos que se extienden en el subsuelo de la zona referida, se les asigna el nombre oficial de Cañón del Derramadero, clave 0502, General Cepeda-Sauceda, clave 0505, Saltillo-Ramos Arizpe, clave 0510 y Región Manzanera-Zapalinamé, clave 0511, en el Estado de Coahuila;

Que el 13 de agosto de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", en dicho Acuerdo se publicaron las coordenadas de los vértices de las poligonales que delimitan al acuífero Cañón del Derramadero, clave 0502;

Que el 28 de agosto del 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos";

Que en dicho Acuerdo se actualizó la disponibilidad media anual del agua subterránea, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril del 2002 en el Diario Oficial de la Federación, y en la que se establece el método base para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales y de las subterráneas. La disponibilidad media anual de aguas subterráneas se determinó con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre del 2008; para el acuífero Cañón del Derramadero, clave 0502, se determinó un déficit de 1.205888 millones de metros cúbicos anuales, para el acuífero General Cepeda-Sauceda, clave 0505, un déficit de 18.916145 millones de metros cúbicos anuales, para el acuífero Saltillo-Ramos Arizpe, clave 0510, se obtuvo un déficit de 21.476775 millones de metros cúbicos anuales, para el acuífero Región Manzanera-Zapalinamé, clave 0511, se determinó un déficit de 7.472595 millones de metros cúbicos anuales. En dicho Acuerdo también se publicaron los vértices de las poligonales que delimitan los acuíferos General Cepeda-Sauceda, clave 0505, Saltillo-Ramos Arizpe, clave 0510 y Región Manzanera-Zapalinamé, clave 0511;

Que para completar y asegurar el abastecimiento de agua a la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila, se decretaron dos vedas:

- El 7 de febrero de 1952 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en los terrenos de la ciudad de Saltillo, Coah., en la zona que el mismo delimita”, que cubre parcialmente a cuatro acuíferos: Saltillo-Ramos Arizpe, Región Manzanera-Zapalinamé, Cañón del Derramadero y General Cepeda-Sauceda, y
- El 25 de abril de 1979 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “DECRETO por el que se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas subterráneas, de la zona no vedada por el diverso publicado el 7 de febrero de 1952, en el área que ocupa el Municipio de Saltillo, Coah., y se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en dicha zona”, el cual cubre parcialmente a cuatro acuíferos: Saltillo-Ramos Arizpe, General Cepeda-Sauceda, Cañón del Derramadero y Saltillo Sur, pero también incluye porciones no vedadas de los acuíferos incluidos en el primer Decreto, no obstante quedaron porciones de estos acuíferos en zonas donde no aplican las disposiciones de las vedas.

Que adicionalmente en la zona aledaña al Municipio de Saltillo se han emitido otros dos Decretos para los municipios que cubren y circundan a la ciudad:

- El 10 de marzo de 1951 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto que establece veda por tiempo indefinido, para la excavación de norias y galerías filtrantes y la perforación de pozos, para el aprovechamiento de aguas subterráneas, en la zona que circunda los manantiales de Guanajuato, en Ramos Arizpe, Coah”, cubre una pequeña porción del acuífero Saltillo-Ramos Arizpe;
- El 8 de octubre de 1951 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto que amplía la zona vedada para nuevos alumbramientos de agua del subsuelo en Ramos Arizpe, Coah”. La zona de veda establecida por este Decreto se localiza en el acuífero Saltillo-Ramos Arizpe.

Que de los acuíferos involucrados en los cuatro decretos de veda que comprenden y circundan la Ciudad de Saltillo, ninguno queda totalmente vedado como resultado de los decretos referidos;

Que inicialmente, con los decretos de veda emitidos, se cumplió el objetivo de asegurar el abasto de agua a la Ciudad de Saltillo, Coahuila, pero ahora se hace necesario asegurar el uso sustentable del agua subterránea en los cuatro acuíferos que circundan y abastecen de agua potable a la ciudad;

Que actualmente, con la existencia de porciones no vedadas en los acuíferos referidos, se pone en riesgo el equilibrio hidrológico y el uso sustentable del recurso hídrico de cada uno de ellos;

Que al determinarse que la disponibilidad es nula en los cuatro acuíferos referidos, y que de seguir realizando sin control la extracción, aprovechamiento y uso de las aguas nacionales de dichos acuíferos en sus porciones no vedadas, se corre el riesgo de que se presenten daños en el medio ambiente, afectación a los usuarios del recurso y a las actividades económicas que dependen del agua subterránea; por lo que esta Comisión Nacional del Agua procedió, con fundamento en los artículos 38 párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, a formular los presentes estudios técnicos, para determinar la procedencia de vedar conforme a sus límites cada uno de los acuíferos señalados, considerando que de acuerdo con lo que establece la Ley de Aguas Nacionales en los artículos 3 y 7 BIS, la cuenca hidrológica conjuntamente con los acuíferos, constituye la unidad territorial básica para la gestión integrada de los recursos hídricos;

Que los estudios referidos, se emitieron considerando la superficie y límites reconocidos por la Comisión Nacional del Agua para dichos acuíferos, por lo que se les reconoce como base para sustentar técnicamente la modificación de las vedas referidas, para cubrir totalmente los límites de los acuíferos involucrados en los decretos de veda señalados en el presente Acuerdo;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca Río Bravo, recibiendo y atendiendo sus comentarios, observaciones y propuestas, mismos que se conocieron a través de la consulta pública realizada en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, el 9 de septiembre de 2010;

Que en virtud de las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS DE LOS ACUIFEROS
CAÑÓN DEL DERRAMADERO, CLAVE 0502, GENERAL CEPEDA-SAUCEDA, CLAVE 0505,
SALTILLO-RAMOS ARIZPE, CLAVE 0510 Y REGION MANZANERA-ZAPALINAME,
CLAVE 0511, EN EL ESTADO DE COAHUILA**

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en los acuíferos Cañón del Derramadero, clave 0502, General Cepeda-Sauceda, clave 0505, Saltillo-Ramos Arizpe, clave 0510 y Región Manzanera-Zapalinamé, clave 0511, en el Estado de Coahuila, en los siguientes términos:

ESTUDIO TECNICO

1.- ACUIFERO CAÑÓN DEL DERRAMADERO, CLAVE 0502.

El acuífero Cañón del Derramadero se localiza en la porción sur del Estado de Coahuila. Cubre una superficie de 948 kilómetros cuadrados y se encuentra prácticamente en su totalidad en el Municipio de Saltillo y sólo una pequeña parte al poniente en el Municipio General Cepeda.

Los límites del acuífero corresponden a los incluidos en el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007, y están definidos por la poligonal simplificada cuyos vértices se presentan a continuación:

ACUIFERO 0502 CAÑÓN DE DERRAMADERO

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	101	8	20.2	25	20	47.9
2	101	2	41.7	25	16	37.1
3	100	56	29.9	25	18	51.8
4	100	53	12.6	25	17	13.8
5	100	54	57.4	25	14	45.9
6	100	53	10.0	25	9	48.5
7	101	5	33.6	25	8	27.5
8	101	18	6.5	25	9	53.0
9	101	28	36.8	25	13	41.6
10	101	25	42.2	25	16	10.7
11	101	22	33.7	25	20	4.2
1	101	8	20.2	25	20	47.9

Dentro de la zona que comprende el acuífero Cañón del Derramadero existen 77 localidades rurales cuya población en conjunto es de 6,437 habitantes, de acuerdo con la información por localidades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2005; de estas localidades 71 pertenecen al Municipio de Saltillo con una población de 6,088 habitantes y sólo seis localidades con 349 habitantes pertenecen al Municipio de General Cepeda. Las principales localidades son Agua Nueva, San Juan de la Vaquería y El Derramadero, ubicadas en el Municipio de Saltillo.

En el área del acuífero Cañón del Derramadero se presenta un clima de tipo semiseco, templado, de acuerdo con la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García. Hacia las elevaciones topográficas que limitan el valle al norte del área de estudio, el clima es seco, semicálido. En la porción sur y oriental, en la Sierra Madre Oriental, el clima es de tipo templado, subhúmedo.

La temperatura media anual varía de 15 a 16 grados Celsius en el valle, y disminuye hacia la Sierra Madre Oriental, donde varía de 10 a 12 grados Celsius. La precipitación pluvial media anual varía de 300 milímetros hacia el centro del valle, a 400 milímetros hacia las elevaciones topográficas que lo limitan hacia el norte y a poco más de 500 milímetros en la Sierra Madre Oriental, que limita el valle al sur y al oriente. Para la estación

climatológica Carneros, en el periodo comprendido de año 1983 al 2000, se obtuvo una precipitación media anual de 375.2 milímetros y para la estación climatológica Derramadero, para el periodo comprendido de 1973 a 1990, la precipitación media anual fue de 578.8 milímetros.

El acuífero Cañón del Derramadero se encuentra en el límite entre dos provincias fisiográficas, la Sierra Madre Oriental y la Cuenca de Parras.

El acuífero Cañón del Derramadero está conformado por lutitas, limolitas y areniscas fracturadas de permeabilidad reducida, con un espesor mayor a 600 metros que conforman la zona de valle; así como por calizas con fracturas y conductos provocados por disolución, de alta permeabilidad, en las partes altas de la sierra en la porción oriental. En la porción del acuífero conformada por calizas, el agua de lluvia se infiltra fácilmente y circula con rapidez a través de las fracturas y conductos de disolución, además de que los pozos resultan de alto rendimiento; mientras que en la porción del acuífero en el valle, conformada por materiales de baja permeabilidad, la capacidad de infiltración y circulación del agua subterránea es reducida, y los pozos extraen caudales reducidos. El basamento está conformado por lutitas no fracturadas o con fracturas selladas que impiden la circulación del agua subterránea.

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La profundidad al nivel de saturación del agua subterránea, medida desde la superficie del terreno, varía de menos de 20 metros hacia el noroeste del valle, alrededor de los poblados Rancho Nuevo (Municipio de Saltillo, Coahuila) y La Paz y Nogales (Municipio de General Cepeda, Coahuila), hasta 80 metros hacia el suroeste. En la porción oriental del valle, la profundidad al nivel de saturación del agua subterránea se ubica entre 40 y 100 metros, los valores más profundos se encuentran hacia las estribaciones de la Sierra Madre Oriental.

En el acuífero Cañón del Derramadero las mayores cotas de elevación del nivel de saturación del agua subterránea, referido al nivel del mar, se encuentran al pie de las sierras ubicadas al sur y al norte del valle, a partir de donde disminuyen hacia el centro del valle y posteriormente hacia el noroeste. Lo anterior indica que el flujo del agua subterránea circula de las sierras del sur y del oriente hacia el centro del valle, para posteriormente continuar su movimiento a través del subsuelo hacia el poniente, para finalmente salir del valle en la porción noroeste.

Los abatimientos del nivel de saturación en el acuífero Cañón del Derramadero varían de 0.1 a 1 metro por año.

La concentración de sólidos totales disueltos varía en el acuífero Cañón del Derramadero entre 232 y 2,385 miligramos por litro. En la porción oriental del valle, en general el agua es de baja salinidad, lo cual indica que corresponde a agua de reciente infiltración, por lo que se confirma que existe una zona de recarga al acuífero proveniente de las calizas de la Sierra Madre Oriental, entre las sierras de Zapalinamé, Ferniza y Santa Fe de Los Linderos. Bajas salinidades del agua subterránea se ubican también hacia el sur del valle, lo cual ratifica que estas porciones constituyen zonas de recarga de agua al acuífero. Las concentraciones de sólidos totales disueltos presentan incremento en dirección al centro del valle y posteriormente hacia el noroeste, coincidiendo con la dirección del flujo subterráneo.

La calidad del agua del acuífero para uso potable en general es buena, aunque en algunas zonas del acuífero se identificaron concentraciones de sólidos totales disueltos, sulfatos, sodio, calcio, magnesio y nitratos que rebasan los límites máximos permisibles establecidos en la Modificación de la Norma Oficial Mexicana "NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000.

El acuífero Cañón del Derramadero está cubierto casi en su totalidad por dos vedas:

El 7 de febrero de 1952 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en los terrenos de la ciudad de Saltillo, Coah., en la zona que el mismo delimita", que abarca la porción oriente del acuífero.

El 25 de abril de 1979 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas subterráneas, de la zona no vedada por el diverso publicado el 7 de febrero de 1952, en el área que ocupa el Municipio de Saltillo, Coah., y se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en dicha zona", que abarca la porción poniente del acuífero.

A pesar de los dos decretos referidos, el extremo oeste del acuífero Cañón del Derramadero corresponde a una zona donde no aplican los decretos de veda.

En el acuífero se censaron 393 captaciones de agua subterránea, de los cuales 381 corresponden a pozos y 12 a manantiales. De los 381 pozos, 108 se utilizan para uso agrícola, 38 para uso público-urbano, 4 en la industria, 29 para uso pecuario, para 8 pozos no fue posible identificar su uso y 194 pozos están inactivos. La extracción de agua subterránea en el acuífero Cañón del Derramadero es de 18.4 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 9.3 millones de metros cúbicos anuales se extraen de las calizas de la porción oriental y 9.1 millones de metros cúbicos anuales se extraen en el valle.

La recarga total media anual que recibe el acuífero Cañón del Derramadero corresponde a la suma de los volúmenes que ingresan al acuífero, y es de 18 millones de metros cúbicos anuales. La descarga natural comprometida es de 1.1 millones de metros cúbicos anuales y corresponde al volumen de agua que sale subterráneamente hacia el acuífero General Cepeda-Sauceda.

El 28 de agosto del 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización de la disponibilidad media anual para este acuífero, considerando un volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua con fecha de corte al 30 de septiembre del 2008:

REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VI "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0502	CAÑON DEL DERRAMADERO	18.0	1.1	18.105888	18.4	0.000000	-1.205888
------	-----------------------	------	-----	-----------	------	----------	-----------

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

El volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua desglosado por uso, al 30 de septiembre del 2008 es el siguiente:

CAÑON DEL DERRAMADERO	Volumen concesionado (metros cúbicos)	Usuarios
AGRICOLA	11,327,788.00	133
DOMESTICO	15,275.00	1
INDUSTRIAL	1,564,274.00	6
MULTIPLE	4,886,306.00	65
PECUARIO	36,968.00	12
PUBLICO URBANO	275,277.25	81
TOTAL	18,105,888.25	298

Destaca que:

- El mayor consumidor de agua es el uso agrícola, casi con un 63% de la extracción total del acuífero.
- Casi el 45% de los usuarios registrados en el Registro Público de Derechos de Agua se encuentran en zona no vedada.
- Existe un gran descontento entre usuarios de las zonas vedadas, ya que en el mismo acuífero existen otros usuarios en zonas no vedadas, dando como resultado una inequidad.
- La explotación de aguas subterráneas en zonas que no están sujetas a algún decreto de veda, pone en riesgo de agudizar la ya existente problemática del acuífero. Por lo que es necesario proteger, mejorar y conservar el acuífero, así como propiciar el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas del subsuelo, en especial por tratarse de una región del país con escasez de agua.

Para abasto a la Ciudad de Saltillo, el Organismo Operador Aguas de Saltillo tiene en operación 12 pozos, con un volumen de extracción de 9.6 millones de metros cúbicos anuales, los cuales no están registrados en el Registro Público de Derechos de Agua y por lo tanto no forman parte del déficit ya mencionado en la disponibilidad, lo cual agrava la situación de explotación de las aguas subterráneas en el acuífero.

Por lo anterior en el acuífero Cañón del Derramadero, se presentan las causales de interés y utilidad pública conforme a los artículos 7 fracciones II y IV y 7 BIS fracciones I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas Nacionales, para derogar las vedas vigentes únicamente dentro de los límites del acuífero Cañón del Derramadero, clave 0502, y establecer una nueva veda que cubra los límites de dicho acuífero.

2.- ACUIFERO GENERAL CEPEDA-SAUCEDA, CLAVE 0505.

El acuífero General Cepeda-Sauceda se localiza en la porción sur del Estado de Coahuila, cubre un área de 3,299 kilómetros cuadrados, abarcando parte de los Municipios de Parras, General Cepeda, Ramos Arizpe y Saltillo del Estado de Coahuila.

Los límites del acuífero corresponden a los incluidos en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009, y están definidos por la poligonal simplificada cuyos vértices se presentan a continuación:

ACUIFERO 0505 GENERAL CEPEDA-SAUCEDA

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
1	102	39	12.8	25	31	12.8
2	102	37	0.6	25	31	6.9
3	102	33	14.2	25	34	36.3
4	102	23	18.5	25	32	51.1
5	102	6	21.2	25	28	40.9
6	101	51	24.0	25	32	13.6
7	101	43	17.0	25	29	19.7
8	101	37	58.9	25	24	0.0
9	101	32	50.5	25	33	38.8
10	101	26	51.3	25	33	44.3
11	101	3	23.3	25	33	8.4
12	101	12	11.4	25	28	29.9
13	101	11	32.6	25	22	48.6
14	101	8	20.2	25	20	47.9
15	101	22	33.7	25	20	4.2
16	101	25	42.2	25	16	10.7
17	101	28	36.8	25	13	41.6
18	101	39	22.4	25	14	19.6
19	101	43	8.9	25	10	7.3
20	101	51	33.4	25	14	18.2
21	101	52	0.5	25	13	26.7
22	102	1	54.5	25	18	45.4
23	102	6	16.3	25	20	32.5

24	102	11	7.9	25	20	49.9
25	102	19	20.7	25	23	35.1
26	102	25	17.2	25	24	32.8
27	102	24	1.2	25	28	23.4
28	102	27	54.5	25	28	36.5
29	102	32	16.6	25	27	31.0
30	102	36	38.3	25	29	15.1
1	102	39	12.8	25	31	12.8

Las poblaciones más importantes en la zona comprendida por el acuífero General Cepeda-Sauceda son Parras de la Fuente y General Cepeda, con una población de 33,115 y 4,177 habitantes respectivamente, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Geografía y Estadística para el año 2005, mientras que en las 151 localidades rurales localizadas dentro del área del acuífero, existen 9,603 habitantes, por lo que en la zona que comprende el acuífero la población en el 2005 es de 46,895 habitantes, mientras que en el año 2000 la población era de 45,472 habitantes.

En el acuífero General Cepeda-Sauceda las actividades productivas más representativas se describen a continuación: Dentro de la actividad agrícola destaca el cultivo de maíz, frijol, sorgo, alfalfa, avena, trigo, forrajes, verduras y hortalizas como tomate, chile, sandía, melón, durazno, vid y nuez. En la actividad industrial destacan las ramas textil, vitivinícola, y alimenticia. En ganadería se desarrolla la producción de ganado caprino, bovino para carne y leche, equino, porcino y aves para la producción de carne y huevo. En explotación forestal se desarrolla principalmente la explotación de coníferas, lechuguilla y candelilla.

En la actividad turística destaca la Ciudad de Parras de la Fuente, llamada el Oasis del Semidesierto de Coahuila, que cuenta con distintos atractivos turísticos como las fincas de la familia del expresidente Francisco I. Madero, la Hacienda de San Lorenzo en donde se encuentra la primera bodega de vino establecida en Latinoamérica, además de manantiales, acueductos y tajos, así como recintos religiosos.

De acuerdo a la clasificación climatológica de Köppen, modificada por Enriqueta García, el clima de la región se clasifica como seco semicálido, con temperatura entre los 18 y 22 grados Celsius. Se cuenta con informaciones climatológicas en las estaciones Parras y General Cepeda, ubicadas en la parte meridional del área. De la información climatológica registrada en la estación Parras para el periodo comprendido de 1964 a 2002, la precipitación media anual fue de 408.9 milímetros, la temperatura media anual de 20.11 grados Celsius y la evaporación potencial de 2,142 milímetros anuales. Para la estación General Cepeda, en el periodo comprendido de 1969 a 2001, la precipitación media anual resultó de 353.4 milímetros, la temperatura media anual de 19.3 grados Celsius y la evaporación potencial de 1,931 milímetros anuales.

El acuífero General Cepeda-Sauceda se encuentra dentro de la subprovincia fisiográfica Sierras Transversales, que forma parte del conjunto de rocas plegadas de la Provincia Sierra Madre Oriental.

El acuífero General Cepeda-Sauceda está constituido por depósitos de gravas y arenas producto de la erosión de las rocas que conforman las sierras, con espesores máximos de 60 metros, y por calizas cuya alta permeabilidad se debe tanto a la textura de las rocas, como al fracturamiento y disolución de las mismas. Materiales de permeabilidad media a baja funcionan como áreas de recarga y zonas de baja potencialidad. Las rocas con predominio de material arcilloso, de muy baja permeabilidad, funcionan como barreras al paso del agua, excepto cuando están fracturadas y afectadas por fallamientos.

La profundidad al agua subterránea, medida desde la superficie del terreno, varía desde 5 metros en la zona de Parras, hasta 30 metros. La cota de elevación, medida a partir del nivel del mar, del nivel de saturación del agua subterránea, que es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo, varía entre 1,800 metros sobre el nivel del mar en la porción sureste, a 1,260 metros sobre el nivel del mar al noroeste. Por lo que se infiere que el agua subterránea fluye de sureste a noroeste y que existe entrada subterránea al acuífero desde el sureste y salida subterránea hacia el noroeste.

La mayor parte del acuífero General Cepeda-Sauceda se ubica en zonas no sujetas a vedas, reservas, ni reglamentos. Únicamente una pequeña porción del acuífero en el extremo oriente se encuentra vedada por el "DECRETO establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo de terrenos de la ciudad de Saltillo, Coah., en la zona que el mismo delimita" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1952.

El 28 de agosto del 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización de la disponibilidad media anual de este acuífero, considerando un volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua con fecha de corte al 30 de septiembre del 2008:

REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VII "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0505	GENERAL CEPEDA-SAUCEDA	57.4	0.0	76.316145	44.7	0.000000	-18.916145
------	------------------------	------	-----	-----------	------	----------	------------

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

- El volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua desglosado por uso, al 30 de septiembre del 2008 es el siguiente:

GENERAL CEPEDA-SAUCEDA	Volumen concesionado (metros cúbicos anuales)	Usuarios
ACUACULTURA	25,000.00	1
AGRICOLA	58,782,886.90	555
DOMESTICO	24,625.00	5
INDUSTRIAL	2,447,063.00	9
MULTIPLE	11,074,509.75	128
PECUARIO	132,600.00	21
PUBLICO URBANO	3,769,220.50	92
SERVICIOS	60,240.00	4
TOTAL	76,316,145.15	815

- El mayor consumidor de agua es el uso agrícola.
- Casi el 93% de los usuarios registrados en el Registro Público de Derechos de Agua se encuentran en zona no sujetas a las disposiciones de la veda.
- La explotación de aguas subterráneas en zonas no vedadas, ha propiciado que se presentan condiciones de déficit en su disponibilidad y pone en riesgo de agudizar la ya existente problemática en el acuífero. Por lo que es necesario proteger, mejorar y conservar el acuífero, así como propiciar el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas del subsuelo, en especial por tratarse de una región del país con escasez de agua.
- Al estar parcialmente vedado el acuífero, se han generado condiciones de inequidad entre los usuarios asentados en las zonas vedadas y los que se encuentran en zonas no vedadas.

Por lo anterior, en el acuífero General Cepeda-Sauceda se presentan las causales de interés y utilidad pública conforme a los artículos 7 fracciones II y IV, y 7 BIS fracciones I, IV, V, VI y VII, de la Ley de Aguas Nacionales, para derogar la veda vigente únicamente dentro de los límites del acuífero General Cepeda-Sauceda, clave 0505, y establecer una nueva veda que cubra los límites de dicho acuífero.

3.- ACUIFERO SALTILLO-RAMOS ARIZPE, CLAVE 0510.

El acuífero Saltillo-Ramos Arizpe se localiza en la porción sureste del Estado de Coahuila, cuenta con una superficie de 1,446 kilómetros cuadrados y cubre parcialmente a los municipios de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga del Estado de Coahuila.

Los límites del acuífero corresponden a los incluidos en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009, y están definidos por la poligonal simplificada cuyos vértices se presentan a continuación:

ACUIFERO 0510 SALTILLO-RAMOS ARIZPE

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	100	49	7.8	25	43	17.7	DEL 1 AL 2 POR EL LIMITE ESTATAL
2	100	41	6.9	25	36	46.1	DEL 2 AL 3 POR EL LIMITE ESTATAL
3	100	35	11.1	25	28	18.5	
4	100	38	41.7	25	28	57.3	
5	100	41	40.4	25	29	0.9	
6	100	44	16.6	25	28	22.8	
7	100	48	5.4	25	27	53.0	
8	100	49	32.6	25	26	42.1	
9	100	49	55.6	25	23	29.3	
10	100	56	29.9	25	18	51.8	
11	101	2	41.7	25	16	37.1	
12	101	8	20.2	25	20	47.9	
13	101	11	32.6	25	22	48.6	
14	101	12	11.4	25	28	29.9	
15	101	3	23.3	25	33	8.4	
1	100	49	7.8	25	43	17.7	

Dentro del área que ocupa el acuífero se encuentran la ciudad de Saltillo, capital del Estado y las poblaciones de Ramos Arizpe y Arteaga. De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el 2005, la ciudad de Saltillo contaba con una población de 633,667 habitantes, el Municipio de Saltillo con 648,929 habitantes y su zona metropolitana con 725,529 habitantes. Para julio de 2007 se estiman 656,840 habitantes para la ciudad, 671,880 habitantes para el municipio y 732,110 habitantes para la zona metropolitana.

La actividad económica principal en el área del acuífero es la industria, ya que Saltillo es sede del Grupo Industrial Saltillo (GIS), que es una compañía industrial líder en México integrada operativamente por tres sectores industriales: sector construcción, sector fundición para motores y autopartes y sector hogar. Sus principales Industrias son: Vitromex, Cifunsa y Castech. Desde la década de los setentas muchas empresas automotrices se han instalado en esta región, formando lo que ahora es el Cluster Automotriz Saltillo-Ramos Arizpe.

Según el sistema de clasificación de climas de Köppen, modificado por Enriqueta García, en la zona de estudio se presentan tres tipos de clima: semiseco templado con lluvias escasas todo el año hacia la zona sur, en la Sierra de Zapalinamé; seco templado con lluvias escasas todo el año hacia la planicie de Saltillo; y seco semicálido con lluvias escasas todo el año con un invierno fresco en la zona de Ramos Arizpe. En las tres zonas el porcentaje de precipitación invernal es mayor del 18%.

La temperatura media anual en la zona de sierras varía de 12 a 14 grados Celsius; incrementa su valor hacia la planicie, donde varía de 16 a 18 grados Celsius, y ya en el valle de Ramos Arizpe, fluctúa de 18 a 20 grados Celsius. La temperatura media anual registrada en la estación climatológica Observatorio de Saltillo, ubicada al suroeste del valle es de 17.3 grados Celsius y en la estación Ramos Arizpe, localizada al norte del valle es de 17.9 grados Celsius.

La precipitación media anual en el acuífero Saltillo-Ramos Arizpe de acuerdo a la configuración de isoyetas, varía de 600 a 500 milímetros hacia las Sierras de Zapalinamé, Arteaga y San Lucas; se observa una disminución gradual hacia la parte baja del valle de Saltillo y Ramos Arizpe, con valores de 500 a 300 milímetros. La precipitación se distribuye a lo largo del año, con lluvias principalmente en los meses de julio a septiembre. La precipitación media anual en la estación climatológica Observatorio de Saltillo, es de 460 milímetros y en la estación Ramos Arizpe es de 333 milímetros.

La evaporación potencial promedio anual en la estación Observatorio de Saltillo es de 1,910 milímetros y en la estación Ramos Arizpe de 1,672 milímetros.

El acuífero Saltillo-Ramos Arizpe se localiza en la provincia fisiográfica denominada de las Sierras y Cuencas, en el límite con la provincia Sierra Madre Oriental. La provincia Sierras y Cuencas se divide en dos zonas con características diferentes: una con topografía relativamente suave que corresponde al valle de Saltillo-Ramos Arizpe; zona de sierras del poniente orientadas este-oeste con topografía abrupta. La Sierra Madre Oriental se caracteriza por sierras y valles paralelos alargados en dirección este-oeste.

El acuífero Saltillo-Ramos Arizpe está constituido por depósitos aluviales de gravas, arenas, limos y arcillas, conglomerados, calizas y lutitas fracturadas. El acuífero es de tipo semiconfinado. En la porción del acuífero conformada por calizas, el agua de lluvia se infiltra fácilmente y circula con rapidez a través de las fracturas y conductos de disolución, además de que los pozos resultan de alto rendimiento; mientras que en la porción del acuífero conformada por materiales de baja permeabilidad, la capacidad de infiltración y circulación del agua subterránea es reducida, y los pozos extraen caudales reducidos. El basamento está conformado por lutitas no fracturadas o con fracturas selladas que impiden la circulación del agua subterránea.

La profundidad al agua subterránea, medida desde la superficie del terreno, varía desde 10 metros en la Ciudad de Saltillo y en la población de Ramos Arizpe, hasta 80 metros hacia el oriente, sur y sureste del valle y hacia las sierras localizadas al poniente del valle. La variación de la profundidad al agua subterránea guarda relación con la topografía del terreno, es decir que los niveles más profundos se presentan en áreas topográficamente más altas que representan zonas de recarga, y los más someros en áreas topográficamente más bajas. La cota de elevación del nivel del agua subterránea varía entre 1,700 metros sobre el nivel del mar en la zona de Buenavista, a 1,300 metros sobre el nivel del mar al noreste de Ramos Arizpe; por lo que se infiere que el agua subterránea fluye de suroeste al noreste del valle, coincidiendo con la dirección principal del escurrimiento superficial. La recarga natural se origina en las sierras localizadas al poniente del valle, y existen entradas subterráneas desde el oriente, sur y suroeste y salida por flujo subterráneo hacia el noreste de Ramos Arizpe. Los abatimientos menores se observan en la Ciudad de Saltillo debido a la reducida extracción o a la infiltración provocada por fugas en la red de distribución de agua potable en la ciudad; y los mayores abatimientos se presentan en el área de Los Valdés y Los González, como consecuencia de la gran concentración de pozos de extracción en esta zona.

En el censo efectuado en 2007 se identificaron 750 captaciones de agua subterránea, distribuidas en los diferentes municipios que integran el acuífero, 411 obras censadas se encuentran dentro del Municipio de Saltillo, 274 en el Municipio de Ramos Arizpe y 65 en el Municipio de Arteaga. El 40% de las obras se destinan al uso agrícola, 20% a servicios, 14% al uso público urbano, 13% a uso industrial, 6% a uso doméstico, 4% a uso pecuario y 3% a otros usos.

Las concentraciones de sólidos totales disueltos en el agua subterránea varían de 500 a 3,000 miligramos por litro. El agua presenta menor salinidad en las zonas de recarga natural en la parte sur y suroeste del valle, mientras que las de mayor salinidad se presentan en el área de descarga natural al norte de Ramos Arizpe. La calidad del agua del acuífero Saltillo-Ramos Arizpe para uso potable está limitada por las altas concentraciones de sólidos totales disueltos y sulfatos que se presentan en la parte norte del valle, donde rebasan los límites máximos permisibles establecidos en la "Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000.

El acuífero Saltillo-Ramos Arizpe está parcialmente vedado por los siguientes decretos:

- "Decreto que establece veda por tiempo indefinido para la excavación de norias y galerías filtrantes y la perforación de pozos para el aprovechamiento de aguas subterráneas, en la zona que circunda los manantiales de Guanajuato, en Ramos Arizpe, Coah" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1951;
- "Decreto que amplía la zona vedada para nuevos alumbramientos de agua del subsuelo, en Ramos Arizpe, Coah.," publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 1951;

- “DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en los terrenos de la ciudad de Saltillo, Coah., en la zona que el mismo delimita” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1952;
- “DECRETO por el que se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas subterráneas, de la zona no vedada por el diverso publicado el 7 de febrero de 1952, en el área que ocupa el Municipio de Saltillo, Coah., y se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en dicha zona”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1979.

Las zonas de veda establecidas por los dos primeros Decretos, están totalmente contenidas dentro del acuífero Saltillo-Ramos Arizpe; mientras que las otras dos zonas de veda están parcialmente contenidas dentro del mismo acuífero.

En la porción este y norte del acuífero Saltillo-Ramos Arizpe no aplican las disposiciones de algún decreto de veda.

En el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009 se actualiza también la disponibilidad media anual de este acuífero, considerando un volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua con fecha de corte al 30 de septiembre del 2008:

REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VI “RIO BRAVO”

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0510	SALTILLO-RAMOS ARIZPE	29.5	5.4	45.556775	37.3	0.000000	-21.476775
------	-----------------------	------	-----	-----------	------	----------	------------

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

- El volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua desglosado por uso, a la fecha de dicho corte es el siguiente:

SALTILLO-RAMOS ARIZPE	VOLUMEN CONCESIONADO (metros cúbicos anuales)	Usuarios
AGRICOLA	23,590,590.62	345
AGROINDUSTRIAL	5,050.00	1
DOMESTICO	211,438.50	84
INDUSTRIAL	10,520,782.39	102
MULTIPLE	7,554,330.75	223
PECUARIO	972,289.00	60
PUBLICO URBANO	1,509,206.00	370
SERVICIOS	1,193,088.00	45
TOTAL	45,556,775.26	1230

- El mayor consumidor de agua es el uso agrícola.
- Casi el 25% de los usuarios registrados en el Registro Público de Derechos de Agua se encuentran en zona no vedada.

- La explotación de aguas subterráneas en zonas no vedadas, pone en riesgo de agudizar la ya existente sobreexplotación en el acuífero. Por lo que es necesario proteger, mejorar y conservar el acuífero, así como propiciar el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas del subsuelo, en especial por tratarse de una región del país con escasez de agua.
- Existe un gran descontento entre usuarios de las zonas vedadas, ya que en el mismo acuífero existen otros usuarios en zonas no vedadas, dando como resultado una inequidad.

Para el abastecimiento de agua a la Ciudad de Saltillo, el Organismo Operador Aguas de Saltillo tiene en operación 63 pozos y 3 manantiales, con un volumen de extracción de 34.4 millones de metros cúbicos, los cuales no están registrados en el Registro Público de Derechos de Agua y por lo tanto no forman parte del déficit ya mencionado en la disponibilidad, lo cual agrava la situación de explotación de las aguas subterráneas en el acuífero.

Por lo anterior en el acuífero Saltillo-Ramos Arizpe se presentan las causales de interés y utilidad pública conforme a los artículos 7 fracciones II y IV y 7 BIS fracciones I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas Nacionales, para derogar las vedas vigentes únicamente dentro de los límites del acuífero Saltillo-Ramos Arizpe, clave 0510, y establecer una nueva veda que cubra los límites de dicho acuífero.

4.- ACUIFERO REGION MANZANERA ZAPALINAME, CLAVE 0511

El acuífero Región Manzanera-Zapalinamé se localiza en la porción sureste del Estado de Coahuila, al oriente de la Ciudad de Saltillo; cuenta con una superficie aproximada de 1,447 kilómetros cuadrados, casi en su totalidad al Municipio de Arteaga, y unas pequeñas áreas del Municipio de Saltillo, Coahuila.

Los límites del acuífero corresponden a los incluidos en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto del 2009, y están definidos por la poligonal simplificada cuyos vértices se presentan a continuación:

ACUIFERO 0511 REGION MANZANERA-ZAPALINAME

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	100	15	21.0	25	18	23.5	DEL 1 AL 2 POR EL LIMITE ESTATAL
2	100	22	50.8	25	12	6.7	DEL 2 AL 3 POR EL LIMITE ESTATAL
3	100	48	18.8	25	8	58.0	
4	100	53	10.0	25	9	48.5	
5	100	54	57.4	25	14	45.9	
6	100	53	12.6	25	17	13.8	
7	100	56	29.9	25	18	51.8	
8	100	49	55.6	25	23	29.3	
9	100	49	32.6	25	26	42.1	
10	100	48	5.4	25	27	53.0	
11	100	44	16.6	25	28	22.8	
12	100	41	40.4	25	29	0.9	
13	100	38	41.7	25	28	57.3	
14	100	35	11.1	25	28	18.5	DEL 14 AL 1 POR EL LIMITE ESTATAL
1	100	15	21.0	25	18	23.5	

Dentro de la zona que comprende el acuífero existen 283 localidades rurales con una población en conjunto de 12,144 habitantes para el año 2005 de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las poblaciones más importantes dentro del área que ocupa el acuífero son Arteaga, San Antonio de las Alazanas, Huachichil, Los Lirios, Jamé y El Tunal.

De acuerdo a la clasificación climatológica de Köppen, modificada por Enriqueta García, el clima de la región se clasifica como semidesértico con lluvia en verano. Las características del clima fueron analizadas con base en la información climatológica reportada por la Dirección Local Coahuila para las siguientes estaciones: El Tunal, Jamé, Ciénega La Purísima, Potrero de Abrego, San Antonio de las Alazanas, Arteaga, Huachichil, Observatorio de Saltillo, Carneros y Ramos Arizpe. La temperatura en el área del acuífero varía entre -15 y 32 grados Celsius, con una media anual de 15.1 grados Celsius. La precipitación media anual varía entre los 400 y 700 milímetros, las precipitaciones más altas se presentan hacia las sierras al oriente de las poblaciones El Tunal, Los Lirios, Jamé y San Antonio de las Alazanas, así como en las sierras al suroeste del Huachichil. Las más bajas precipitaciones se presentan hacia el Cañón La Carbonera y el Valle Saltillo-Ramos Arizpe.

El acuífero Región Manzanera-Zapalinamé se ubica en la provincia fisiográfica Sierra Madre Oriental, y forma parte de la provincia estructural conocida como Curvatura de Monterrey, en donde existe un paquete de rocas sedimentarias marinas plegadas con orientación este-oeste.

El acuífero Región Manzanera-Zapalinamé está constituido por depósitos aluviales que rellenan los valles y cañones de la región, conglomerados, brechas sedimentarias, así como por calizas permeables por su fracturamiento, estratificación y disolución, y por lutitas fracturadas. El acuífero se comporta en algunas zonas como de tipo libre y en otras como confinado por materiales de muy baja permeabilidad. En la porción del acuífero conformada por calizas, el agua de lluvia se infiltra fácilmente y circula con rapidez a través de las fracturas y conductos de disolución, además de que los pozos resultan de alto rendimiento; mientras que en la porción del acuífero conformada por materiales de baja permeabilidad, la capacidad de infiltración y circulación del agua subterránea es reducida, y los pozos extraen caudales reducidos. El basamento está conformado por lutitas no fracturadas o con fracturas selladas que impiden la circulación del agua subterránea.

La profundidad al agua subterránea, medida desde la superficie del terreno, es muy variable en el acuífero Región Manzanera-Zapalinamé, desde 20 hasta 220 metros. La variación de la profundidad al agua subterránea en los depósitos aluviales guarda relación con la topografía del terreno, es decir que los niveles más profundos se presentan en áreas topográficamente más altas y los más someros en áreas topográficamente más bajas. Esta relación no se observa en el acuífero en calizas. La diferencia de niveles entre el acuífero libre y el confinado comprueba que no existe comunicación hidráulica entre ellos.

La cota de elevación del nivel de saturación del agua subterránea en el acuífero Región Manzanera-Zapalinamé es muy variable, desde 1,800 hasta 3,000 metros sobre el nivel del mar.

El abatimiento promedio anual del nivel del agua subterránea varía de -0.5 a -4 metros al año.

Las concentraciones de sólidos totales disueltos en el agua subterránea varían de 251 a 2,320 miligramos por litro y son en función del tiempo de residencia del agua subterránea que depende de las condiciones de permeabilidad, por lo que en calizas con alta permeabilidad el movimiento del agua, es más rápido que para materiales arcillosos de baja permeabilidad.

La calidad del agua del acuífero Región Manzanera-Zapalinamé para uso potable en general es buena, aunque está limitada en algunas zonas por altas concentraciones de sólidos totales disueltos, sulfatos y nitratos, ya que rebasan los límites máximos permisibles establecidos en la "Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre del 2000. En algunas zonas se presentan elevadas concentraciones de nitratos en el agua subterránea, originada por contaminación provocada por actividades agrícolas, debido al uso de agroquímicos.

En el acuífero existen 657 aprovechamientos de agua subterránea, de los cuales 651 son pozos, 5 norias y un manantial. Del total de pozos 215 están inactivos y 436 activos; de los activos el 98 % se destinan al uso agrícola y el 2 % restante a usos domésticos y pecuario.

En el acuífero Región Manzanera-Zapalinamé se encuentra en su mayor parte en zona donde no aplican las disposiciones de la veda, a excepción del extremo poniente del acuífero, vedado por el "DECRETO que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en los terrenos de la ciudad de Saltillo, Coah., en la zona que el mismo delimita" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1952; y una mínima porción del acuífero al suroeste está comprendida por el "DECRETO por el que se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas subterráneas, de la zona no vedada por el diverso publicado el 7 de febrero de 1952, en el área que ocupa el Municipio de Saltillo, Coah., y se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en dicha zona", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 1979.

El 28 de agosto del 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la actualización de la disponibilidad media anual de este acuífero, considerando un volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua con fecha de corte al 30 de septiembre del 2008:

REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA VI "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0511	REGION MANZANERA-ZAPALINAME	55.5	3.6	59.402595	69.9	0.000000	-7.472595
------	-----------------------------	------	-----	-----------	------	----------	-----------

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

- El volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua desglosado por uso, al 30 de septiembre del 2008 es el siguiente:

REGION MANZANERA-ZAPALINAME	Volumen concesionado (metros cúbicos anuales)	Usuarios
AGRICOLA	54,501,933.80	566
DOMESTICO	48,752.50	11
MULTIPLE	3,531,024.03	74
PECUARIO	23,720.00	3
PUBLICO URBANO	1,149,115.00	357
SERVICIOS	148,050.00	1
TOTAL	59,402,595.33	1012

- El mayor consumidor de agua es el uso agrícola casi con un 91% de la extracción total del acuífero.
- Casi el 90% de los usuarios inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua se encuentran en zonas donde no aplican las disposiciones de las vedas vigentes.
- La explotación de aguas subterráneas en zonas no vedadas, implica el riesgo de agudizar la sobreexplotación existente en el acuífero. Por lo que es necesario proteger, mejorar y conservar el acuífero, así como propiciar el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas del subsuelo, en especial por tratarse de una región del país con escasez de agua.
- Existe un gran descontento entre usuarios de las zonas vedadas, por la condición de inequidad que se genera en el mismo acuífero donde existen otros usuarios en zonas no vedadas.
- Por lo anterior en el acuífero Región Manzanera-Zapalinamé, se presentan las causales de interés y utilidad pública conforme a los artículos 7 fracciones II y IV y 7 BIS fracciones I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas Nacionales, para derogar las vedas vigentes únicamente dentro de los límites del acuífero Región Manzanera-Zapalinamé, clave 0511, y establecer una nueva veda que cubra los límites de dicho acuífero.

CONCLUSIONES

- Las vedas vigentes están emitidas conforme a una zona geográfica y no conforme a los límites de los acuíferos, por lo que deja porciones de éstos en zonas no sujetas a las disposiciones de algún decreto de veda. Sin embargo, la Ley de Aguas Nacionales establece que los acuíferos son la unidad territorial de gestión de las aguas nacionales del subsuelo;
- De los cuatro acuíferos que abarcan los decretos de veda referidos, ninguno está totalmente comprendido en zona de veda;
- Inicialmente las vedas cumplieron su objetivo de asegurar el abasto de agua a la Ciudad de Saltillo, pero con el tiempo, y atendiendo al déficit de agua subterránea en los cuatro acuíferos, se hace evidente que las vedas existentes resultan insuficientes;
- Los estudios de disponibilidad se han emitido considerando toda la superficie de los acuíferos, por lo que es necesario reconocerlos para emitir las vedas conforme a los límites de los acuíferos;
- Los valores de disponibilidad publicados son para la totalidad del acuífero y no sólo para la zona actualmente vedada, por lo que es imperativo el establecimiento de medidas de ordenamiento para las porciones de los acuíferos no sujetas a las disposiciones de algún decreto de veda;
- Está en riesgo la sustentabilidad de los acuíferos, por lo que es necesario proteger, mejorar y conservar las aguas del subsuelo, en especial por tratarse de una región del país con escasez de agua, y
- Existen condiciones de inequidad al tener en un mismo acuífero a usuarios en zonas donde aplican las disposiciones de los decretos de veda y a otros en zonas no vedadas.

RECOMENDACIONES

- Emitir los decretos de veda que en lo individual permitan la cobertura total de los acuíferos: General Cepeda-Sauceda, Saltillo-Ramos Arizpe, Región Manzanera Zapalinamé y Cañón del Derramadero.
- Derogar las vedas vigentes para que se pueda establecer una veda para cada uno de los acuíferos referidos.
- Establecer que el objeto de cada una de las nuevas vedas es la protección y sustentabilidad de los acuíferos
- Los decretos de veda que se emitan, deberán de privilegiar los usos doméstico y público urbano, entendiéndose como tales, los que se definen en el Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales, y
- Establecer que en el decreto que se emita, se propicie la organización de los usuarios para que en lo futuro se reglamenten los acuíferos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La consulta de los estudios técnicos en extenso que justifican la disponibilidad publicada de los acuíferos motivo de este acuerdo, podrá realizarse en la página de Internet de la Comisión Nacional del Agua, la dirección electrónica es: www.conagua.gob.mx.

TERCERO.- Los estudios técnicos, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua: en su Nivel Nacional, que se ubican en Insurgentes Sur 2416, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., C.P. 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en la dirección que se indica a continuación: Organismo de Cuenca Río Bravo, en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64590. Dirección Local Coahuila, en carretera 57 km 7.5, colonia El Sauz, ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25294.

Atentamente

México, Distrito Federal, al día uno del mes de julio de dos mil once.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LAS CC. MONICA RIOS TARIN Y MTRA. IRMA ISLAS LEON, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, LA LIC. AIDA ORDOÑEZ MUÑOZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, III, IV, V y XII, de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar a través de capacitaciones, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el

fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
 - I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
 - I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracciones IV y V, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
 - I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
 - Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.
- El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.
- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción I, incisos g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social; y 2o., fracciones II, III y IV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
 - I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
 - I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la administración del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 31 de marzo del año 2004, teniendo como objetivo entre otros, promover la realización de acciones de apoyo educativo para la integración social, así como impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.2** Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, se encuentra previsto en los artículos 16 y 32, fracciones V, VI, y VIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, que dicho Organismo puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requiera el servicio a su cargo.
- II.3** Que la Directora de Atención a Población Vulnerable del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene facultades para celebrar el presente convenio, según se determina en el Poder General para Actos de Administración que le fue conferido por la junta de gobierno, lo que acredita con el instrumento notarial número 7623, Volumen número 58 de fecha 3 de marzo de 2011, otorgado ante la fe del Notario Público número Dos del Distrito Judicial de Hidalgo, Tlaxcala, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el mandato que le fue conferido no le ha sido revocado, modificando o limitado a la fecha.
- II.4** Para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Morelos número 4, colonia Centro, en la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Tlaxcala asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de "la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación" principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV y XXXII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a)** "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".

- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "el conjunto de personas que se organizan para trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria. Se encarga de diseñar y ejecutar Programas de Trabajo Comunitarios". Los "Grupos de Desarrollo" son los beneficiarios de "Comunidad DIFerente".
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para el financiamiento de acciones de capacitación dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para implementar proyectos de desarrollo comunitario, basados en las necesidades planteadas por los mismos Grupos.
- d) Las acciones de capacitación deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma:
1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y, 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$882,568.00 (ochocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100, M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de marzo del presente ejercicio.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, de acuerdo a lo estipulado en las “REGLAS DE OPERACION” y a cualquier información solicitada por el Sistema Nacional DIF, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente instrumento jurídico, se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Operar la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por la EIDC “Comunidad DIFerente” de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social” (Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 2008), en las “REGLAS DE OPERACION”, así como en los documentos vigentes relativos a la operación de la Contraloría Social en la EIDC emitidos por el Sistema Nacional DIF y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE COMUNIDAD DIFERENTE.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín**.- Rúbrica.- La Encargada de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Irma Islas León**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora de Atención a Población Vulnerable, **Aída Ordóñez Muñoz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LAS CC. MONICA RIOS TARIN Y MTRA. IRMA ISLAS LEON, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar a través de capacitaciones, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5** De acuerdo con los artículos 12, fracción I, inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o., fracciones II, III y IV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de fecha 4 de febrero de 1987.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia jurídica a personas de escasos recursos económicos y orientación social a menores, indígenas, ancianos y personas con discapacidad, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su representante legal está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracciones VII y VIII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y acredita su personalidad como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, mediante nombramiento otorgado en su favor por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, de fecha 5 de diciembre de 2010, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Miguel Alemán 109, colonia Federal, código postal 91140, Xalapa, Veracruz.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Veracruz asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de “la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación” principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV y XXXII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a)** “Comunidad DIFerente” busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como “Grupos de Desarrollo”.

- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "el conjunto de personas que se organizan para trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria. Se encarga de diseñar y ejecutar Programas de Trabajo Comunitarios". Los "Grupos de Desarrollo" son los beneficiarios de "Comunidad DIFerente".
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para el financiamiento de acciones de capacitación dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para implementar proyectos de desarrollo comunitario, basados en las necesidades planteadas por los mismos Grupos.
- d) Las acciones de capacitación deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma:
1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y, 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$936,714.00 (novecientos treinta y seis mil setecientos catorce pesos 00/100, M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de marzo del presente ejercicio.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, de acuerdo a lo estipulado en las “REGLAS DE OPERACION” y a cualquier información solicitada por el Sistema Nacional DIF, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente instrumento jurídico, se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Operar la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por la EIDC “Comunidad DIFerente” de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social” (Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 2008), en las “REGLAS DE OPERACION”, así como en los documentos vigentes relativos a la operación de la Contraloría Social en la EIDC emitidos por el Sistema Nacional DIF y validados por la Secretaría de la Función Pública.
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
“DIF ESTATAL”	DIRECTOR(A) DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín**.- Rúbrica.- La Encargada de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Irma Islas León**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Juan Antonio Nemí Dib**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LAS CC. MONICA RIOS TARIN Y MTRA. IRMA ISLAS LEON, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE YUCATAN EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. DAFNE DAVID LOPEZ MARTINEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28o., establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar a través de capacitaciones, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracciones IV y V, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5** De acuerdo con los artículos 12, fracción I, inciso g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o., fracciones II, III y IV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y los artículos 48 y 49 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, creado mediante decreto número 118, publicado en el Diario Oficial del Estado el 6 de abril del año de 1977, y modificado mediante el decreto número 353, publicado en el Diario Oficial del Estado el 12 de septiembre del año de 1986.
- II.2** Su objeto es el de promover un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a la familia y al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva de conformidad con el artículo 2o., fracción III, del decreto número 118 del creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
- II.3** El Lic. Dafne López Martínez, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que de acuerdo con el artículo 30, fracciones VI y VII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, corresponde al Director General la celebración de convenios y contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo; quien acredita su personalidad mediante copia debidamente certificada del nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado C. Ivonne A. Ortega Pacheco, de fecha primero de septiembre del año dos mil diez.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Miguel Alemán número 355, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Yucatán asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de "la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación" principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV y XXXII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) “Comunidad DIFerente” busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como “Grupos de Desarrollo”.
- b) De acuerdo con las “REGLAS DE OPERACION”, los “Grupos de Desarrollo” se definen como “el conjunto de personas que se organizan para trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria. Se encarga de diseñar y ejecutar Programas de Trabajo Comunitarios”. Los “Grupos de Desarrollo” son los beneficiarios de “Comunidad DIFerente”.
- c) Para operar “Comunidad DIFerente”, el “DIF NACIONAL”, otorga apoyo financiero al “DIF ESTATAL” para el financiamiento de acciones de capacitación dirigidas a los integrantes de los “Grupos de Desarrollo”, que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para implementar proyectos de desarrollo comunitario, basados en las necesidades planteadas por los mismos Grupos.
- d) Las acciones de capacitación deberán aportar a los “Grupos de Desarrollo” las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y, 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, el “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” hasta por un monto de \$879,443.00 (ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100, M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de marzo del presente ejercicio.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION” del Subprograma respectivo.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al “DIF NACIONAL”, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, de acuerdo a lo estipulado en las “REGLAS DE OPERACION” y a cualquier información solicitada por el Sistema Nacional DIF, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente instrumento jurídico, se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Operar la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por la EIDC “Comunidad DIFerente” de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social” (Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 2008), en las “REGLAS DE OPERACION”, así como en los documentos vigentes relativos a la operación de la Contraloría Social en la EIDC emitidos por el Sistema Nacional DIF y validados por la Secretaría de la Función Pública.
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO.
“DIF ESTATAL”	DIRECTOR(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACION.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín**.- Rúbrica.- La Encargada de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Irma Islas León**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Dafne David López Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LAS CC. MONICA RIOS TARIN Y MTRA. IRMA ISLAS LEON, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. HECTOR ZIRAHUEN PASTOR ALVARADO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, III, IV, V y XII de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar a través de capacitaciones, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11 fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracciones IV y V, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
 - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
 - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

- I.5** De acuerdo con los artículos 12, fracción I, incisos g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social y 2o., fracciones II, III y IV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** El Lic. Héctor Zirahuen Pastor Alvarado, es el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, organismo público descentralizado conforme al nombramiento de fecha 12 de septiembre del año dos mil diez expedido por el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas.
- II.2** El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el periódico oficial de Gobierno del Estado en fecha 4 de abril de 2007, mediante decreto número 442.
- II.3** Tiene como objetivo la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven las instituciones públicas y privadas.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado Parque la Encantada sin número, colonia Centro, código postal 98090, de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Zacatecas asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de “Comunidad DIFerente”, para la realización de acciones en beneficio de “la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación” principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a)** “Comunidad DIFerente” busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como “Grupos de Desarrollo”.

- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "el conjunto de personas que se organizan para trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria. Se encarga de diseñar y ejecutar Programas de Trabajo Comunitarios". Los "Grupos de Desarrollo" son los beneficiarios de "Comunidad DIFerente".
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para el financiamiento de acciones de capacitación dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para implementar proyectos de desarrollo comunitario, basados en las necesidades planteadas por los mismos Grupos.
- d) Las acciones de capacitación deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y, 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$1,082,906.00 (un millón ochenta y dos mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de marzo del presente ejercicio.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL", a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, de acuerdo a lo estipulado en las "REGLAS DE OPERACION" y a cualquier información solicitada por el Sistema Nacional DIF, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente instrumento jurídico, se entregan;
- i) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Operar la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por la EIDC "Comunidad DIFerente" de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" (Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 2008), en las "REGLAS DE OPERACION", así como en los documentos vigentes relativos a la operación de la Contraloría Social en la EIDC emitidos por el Sistema Nacional DIF y validados por la Secretaría de la Función Pública.
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula cuarta;

- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR(A) DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín**.- Rúbrica.- La Encargada de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Irma Islas León**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Héctor Zirahuen Pastor Alvarado**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DE ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN ADELANTE DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAVIER TREVIÑO CANTU, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL; EL LIC. PEDRO PABLO TREVIÑO VILLARREAL, SECRETARIO DEL TRABAJO, Y EL DR. JORGE MANJARREZ RIVERA, CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.
- III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".
- V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de personas desempleadas o subempleadas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 29 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.
- VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES**I. La "SECRETARIA" declara que:**

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Estudiar y promover la generación de empleos;
 - b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;
 - c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
- I.2. Los recursos económicos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".
- I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, piso 2, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14149.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
 - II.2. El Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 81, 85 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 2, 4, 7, 8, 18 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
 - II.3. La Secretaría del Trabajo tiene a su cargo la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
 - II.4. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, ubicado en las calles de Ignacio Zaragoza y 5 de Mayo, 2o. piso, Zona Centro, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- III. Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE, citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Nuevo León durante el ejercicio fiscal 2011.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y OPERACION DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE NUEVO LEON

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Nuevo León, en los siguientes aspectos:

- A)** Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:
1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.
 2. Formular un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco de los programas y actividades del SNE.
 3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
 4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
 5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
 6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
 7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los lineamientos que la "SECRETARIA" emita para otros programas que hubiere y la normatividad aplicable.
 8. Tratar los temas del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
 9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría Social en Programas Federales", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en la Guía Operativa, el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará en su oportunidad al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
 10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.
 11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la "SECRETARIA", la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.
- B)** Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León:
1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
 2. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
 3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquellos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA". La "SECRETARIA", por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

- A)** Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:
1. Difundir las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas, y los manuales y procedimientos que emita la propia "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, necesarios para la instrumentación de los servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.
 2. Entregar al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.
 3. Verificar que los programas y actividades que ejecuta el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia "SECRETARIA" a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la normatividad federal aplicable.
 4. Con el auxilio del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
 5. Dar acceso al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, a los sistemas informáticos para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.
 6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate, previsto en las Reglas de Operación del PAE.
 7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León para el desarrollo de los Subprogramas del PAE; para las acciones de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; para el ejercicio de los recursos, así como para el seguimiento, control y evaluación.
 8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
- B)** Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León:
1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
 2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
 3. En su caso, ceder los derechos de uso al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León de equipo de cómputo, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso celebrado entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".
 4. Proveer, en su caso, a las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León reconocidas por la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca esta última, de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA".
 5. Promover que la aplicación y ejercicio de los recursos destinados a los programas y demás actividades del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, cumplan con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
 6. Difundir los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.
 7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

- A)** Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:
1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.
 2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
 3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, con base en los Lineamientos y Metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
 4. Por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
 5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
 6. Ejecutar las líneas generales de acción del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
 7. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la dispersión de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques y de credenciales de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique.
 8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
 9. Desarrollar, por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
 10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".
 11. Apoyar al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León con recursos presupuestarios para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.

12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
- B)** Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León:
 1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.
 2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público, y contar con el visto bueno de la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
 3. Adoptar en todos los ámbitos de acción del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León la imagen que establece el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad del SNE. Para su conocimiento y debida observancia, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo está disponible en la liga de Internet: <http://172.16.118.50/> y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1. Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a que la unidad administrativa a cargo del SNE en la entidad federativa, adopte jurídicamente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Nuevo León" y, en su caso, a llevar a cabo las acciones requeridas para tal fin. Las gestiones que sea menester realizar para la adopción jurídica de la denominación "Servicio Nacional de Empleo Nuevo León", deberán quedar concluidas en el ejercicio fiscal 2011. Con la finalidad de que, a partir de este año, el SNE pueda ser reconocido nacionalmente como una unidad, el "GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de que el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León utilizará de inmediato la denominación "Servicio Nacional de Empleo Nuevo León".
 4. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. La plantilla de personal del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León que se cubra con recursos estatales debe ser, cuando menos, igual al número de asesores que se contraten y paguen con recursos de asignación federal.
 5. Con recursos que le asigne la "SECRETARIA", contratar asesores para ser adscritos exclusivamente y de tiempo completo al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, considerando las disposiciones que se establezcan en los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas", que emita la CGSNE con base en la normatividad federal aplicable en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiera serán responsabilidad de este último. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, deberá realizarse con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León.
 6. En la medida de sus posibilidades, proporcionar servicio médico al personal del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León que sea remunerado con recursos de asignación federal, mediante los sistemas e institución que determine el "GOBIERNO DEL ESTADO".
 7. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2011, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, tanto del que se remunera con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas" que emite la CGSNE.
 8. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

9. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE, cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, financiar dichos gastos, con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
10. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.
11. Asignar para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.
12. Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de Kioscos, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León para viáticos y pasajes, son adicionales a los que les proporcione la "SECRETARIA" en esos rubros.
13. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "GOBIERNO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.
14. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.
15. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.
16. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en la operación de los mercados de trabajo.
17. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".
18. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
19. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2011, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo.
20. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados y los montos no ejercidos debidamente requisitados por el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que los recursos fueron depositados en la subcuenta receptora de conformidad con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.

21. Presentar a la CGSNE, durante los primeros quince días del mes de diciembre de 2011, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

II. FINANCIAMIENTO

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución del PAE y para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a la población objetivo en el marco del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de \$7'882,312.43 (siete millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos doce pesos 43/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y \$23'888,237.57 (veintitrés millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y siete pesos 57/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" aportará la cantidad de \$6'698,562.35 (seis millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos pesos 35/100 M.N.) para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo tales como: la contratación de asesores y su actualización, acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local, entre otros.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las acciones, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados por la Tesorería de la Federación en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNENL1, número 175857260 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería (CUT). Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. CALENDARIZACION DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARIA" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, señalado en la presente cláusula en el numeral que antecede, deberá ser ejercido conforme al calendario que para el efecto emita la CGSNE.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada SNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellos SNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Subprogramas del PAE y conceptos de gasto, para evitar recortes presupuestarios.

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" en tal modalidad, podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta Cláusula deberán ser destinados al financiamiento del PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a los servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León sujetándose a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicados oficiales, entre los que podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores
2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)
3. Viáticos y Pasajes
4. Acciones de Difusión
5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo
6. Revista Informativa
7. Contraloría Social
8. Ferias de Empleo
9. Otros conceptos que expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

5.- REINTEGRO DE RECURSOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNENL1, número 175857260, y operativas R14310STPS SNENL2, R14310STPS SNENL3 y R14310STPS SNENL4, números 176470572, 176470602 y 176470637, respectivamente, del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA" y bajo la responsabilidad del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León para administrar los recursos que le son suministrados por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal, por parte del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar recursos propios cuyo importe deberá representar al menos el 20% (\$7'693,822.47 –siete millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos veintidós pesos 47/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, recursos que deberán utilizarse para establecer y/o mantener la infraestructura necesaria para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, los cuales se destinarán a gastos de operación y equipamiento de las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León (sueldos y salarios del personal, materiales y suministros, viáticos y pasajes, arrendamiento de inmuebles, líneas telefónicas, comisiones bancarias, mobiliario y equipo, entre otros conceptos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" considere necesarios para el mejor funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León).

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$13'095,225.68 (trece millones noventa y cinco mil doscientos veinticinco pesos 68/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, así como en los manuales y/o lineamientos que la

“SECRETARIA” emita por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, en conceptos tales como: la adquisición y/o contratación de los elementos necesarios para fortalecer las áreas de vinculación laboral y, en su caso, movilidad laboral (incluye compra o renta de equipos para la modernización de los procesos, contratación de líneas telefónicas, oficinas y personal para bolsa de trabajo, concertación empresarial y movilidad laboral); adquisición de mobiliario, vehículos y remodelación de oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, así como en conceptos de gasto asociados a la consecución de metas: ferias de empleo, acciones de difusión, periódico de ofertas de empleo, revista informativa, material de consumo informático, viáticos y pasajes, en su caso, estímulo al personal del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE de 2010, y otros conceptos que el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León requiera, siempre que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida conforme a lo establecido en este párrafo.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a ejercer los recursos que comprometa en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el calendario contenido en el oficio número 310/26-01-11/0080, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta el "GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado, y que a continuación se explicita:

- a) El destinado para apoyos directos en los Subprogramas del PAE:
 - ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 30% de lo acordado
 - ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
 - ✓ 30 de agosto: el 100% de lo acordado
- b) El monto que se destine para fortalecimiento del SNE:
 - ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 40% de lo acordado
 - ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
 - ✓ 30 de noviembre: ejercer el 100% de lo acordado

Las cantidades de recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" aporta en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES", serán contabilizados como resultados del SNE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos especificados en el oficio número 310/26-01-11/0080, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS

Los gastos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León que los tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISIÓN.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH, con información confiable y veraz;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;
- Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;

- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Asimismo, la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, deberá coadyuvar con la SHCP y la SFP en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.
3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP.

4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S.N.C., podrán efectuar en el Servicio Estatal de Empleo de Nuevo León revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2011 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se oponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, a los dos días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Othón Ruiz Montemayor**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Pedro Pablo Treviño Villarreal**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Jorge Manjarrez Rivera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

A. La siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

- B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.
 - C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.
3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

- I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de "fecha", "moneda nacional" y "firma".
 - II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.
4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.
5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.
6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.
7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.
8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:
- "El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".
9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.
10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.
-

CONVENIO de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Puebla.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER LOZANO ALARCON, CON LA ASISTENCIA DE JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, Y DE ALEJANDRO RAZO CORONA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, SECRETARIO DE FINANZAS; EL C. PABLO RODRIGUEZ REGORDOSA, SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONOMICO, Y LA C. IRMA PATRICIA LEAL ISLAS, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, A LAS CUALES SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la generación de empleos, y promover y supervisar la colocación de los trabajadores.
- III. La Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) opera el Servicio Nacional de Empleo (SNE), en términos de los artículos 538 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- IV. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), la "SECRETARIA" tiene a su cargo las políticas del Eje Rector 2, Objetivo 4, denominado "Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal".
- V. El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado "Promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal", atiende a lo dispuesto en el Eje Rector 2, Objetivo 4 del PND, mediante la promoción de las políticas de Estado que fomenten la productividad en las relaciones laborales y la competitividad de la economía nacional, a fin de atraer inversiones que generen empleos formales y de calidad, para lo cual se coordinarán a nivel nacional todos los programas de impulso al empleo y con ello se facilitará la posibilidad de colocación y cobertura de vacantes, a través del SNE.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación en un empleo o actividad productiva de personas desempleadas o subempleadas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VII. Las Reglas de Operación del PAE, publicadas el 29 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante Reglas de Operación del PAE), establecen que para formalizar la coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARIA" y los gobiernos de las entidades federativas, se lleva a cabo la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos de coordinación especial que asumen ambas "PARTES" para el cabal cumplimiento de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo en cada entidad federativa.
- VIII. Para el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a aportar recursos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE y en los lineamientos emitidos por la CGSNE.

DECLARACIONES**I. La "SECRETARIA" declara que:**

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Estudiar y promover la generación de empleos;
 - b) Promover y supervisar la colocación de los trabajadores;
 - c) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento.
- I.2. Los recursos económicos que suministrará al "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y pueden incluir aportaciones de crédito externo.
- I.3. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la "SECRETARIA".
- I.4. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur número 4271, edificio A, piso 2, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14149.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado de Puebla es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El C. Rafael Moreno Valle Rosas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70, 79 fracciones II, XVI y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 2, 8, 9, 10, 11 y Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- II.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 1, 2, 3, 9, 11, 17 fracciones I, II, IV y V, 19 y Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, las Secretarías: General de Gobierno; de Finanzas; de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, y de la Contraloría, son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.
- II.4. Al C. Fernando Luis Manzanilla Prieto, Titular de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, le corresponde conducir los asuntos internos del orden político del Estado y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Federación.
- II.5. El C. Roberto Juan Moya Clemente, Titular de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, tiene facultades para atender todo acto o convenio que obligue económicamente al Gobierno del Estado, controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y efectuar las erogaciones conforme al mismo, de acuerdo a la disponibilidad creada para tal efecto.
- II.6. El C. Pablo Rodríguez Regordosa, Titular de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, tiene facultades para llevar a cabo programas de educación, capacitación y vinculación para el empleo, y establecer y dirigir el servicio estatal de empleo y vigilar su funcionamiento. Tiene como fines, entre otros, propiciar la celebración de convenios con diferentes organismos públicos y privados en los que se apoya el desarrollo de cualquier actividad productiva que contribuya al progreso del Estado.
- II.7. La C. Irma Patricia Leal Islas, Titular de la Secretaría de la Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, tiene facultades para inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos.

- II.8.** Los recursos que aportará el "GOBIERNO DEL ESTADO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los autorizados mediante oficio CGAPP/253/2011, de fecha 9 de febrero de 2011, suscrito por el C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, C.P. Roberto Juan Moya Clemente, y estarán sujetos al calendario presupuestal establecido para el presente ejercicio fiscal.
- II.9.** Señala como domicilio legal el ubicado en Casa Aguayo 14 Oriente número 1204, Barrio del Alto, en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, con código postal 72100.
- III.** Las "PARTES" declaran para todos los efectos legales, que conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, en las Reglas de Operación del PAE, citadas en el Antecedente VII del presente instrumento y, asimismo, que atenderán a lo establecido en los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de instrumentar los programas y actividades del SNE en el Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2011.

I. INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y OPERACION DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO DE PUEBLA

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES". Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio de Coordinación, la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus facultades, acuerdan sumar esfuerzos para la ejecución de los programas y actividades del SNE en el Estado de Puebla, en los siguientes aspectos:

- A)** Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:
1. Llevar a cabo servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación de los agentes del mercado de trabajo nacional e internacional, que faciliten el acercamiento entre oferentes y demandantes de empleo de una manera ágil, oportuna y efectiva y, en su caso, proporcionar a la población objetivo los apoyos definidos en las Reglas de Operación del PAE o en los lineamientos de otros programas o actividades que la "SECRETARIA" implemente.
 2. Formular un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Puebla que sirva de guía para definir los trabajos que se ejecutarán en la entidad federativa en el marco de los programas y actividades del SNE.
 3. Promover la instrumentación de mejores prácticas y nuevos esquemas de atención a desempleados y subempleados.
 4. Ejercer las facultades sobre agencias de colocación de trabajadores que se establecen en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores.
 5. Fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
 6. Elaborar y difundir periódicamente documentos que proporcionen información relativa al funcionamiento del mercado laboral y su evolución, y sobre los diferentes servicios que presta el Servicio Estatal de Empleo de Puebla en materia de vinculación y capacitación, así como sobre oportunidades de trabajo.
 7. Cumplir las obligaciones acordadas en el presente Convenio de Coordinación, atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los lineamientos que la "SECRETARIA" emita para otros programas que hubiere y la normatividad aplicable.
 8. Tratar los temas del Servicio Estatal de Empleo de Puebla y llegar a acuerdos sobre las líneas generales de acción del mismo en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo (CECE), el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP) u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
 9. Apoyar la realización de acciones en materia de Contraloría Social en el PAE y en los demás programas y actividades del SNE y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" y el "Manual de promoción y operación de Contraloría

Social en Programas Federales”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como en la Guía Operativa, el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la “SECRETARIA” proporcionará en su oportunidad al Servicio Estatal de Empleo de Puebla.

10. Instrumentar acciones de Contraloría Social, de Blindaje Electoral, así como mecanismos que contribuyan a mejorar el control, eficiencia, transparencia y honestidad de las acciones que se desarrollan en el marco de los programas y actividades del SNE.
 11. Verificar que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para el mejoramiento y transparencia de los programas y actividades del SNE, que definan la “SECRETARIA”, la SFP, el organismo financiero internacional que corresponda y el órgano estatal de control.
- B)** Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Puebla:
1. Otorgar los apoyos en infraestructura (equipamiento, adecuación de oficinas, etc.) y recursos humanos que sean necesarios para mejorar la operación del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, a efecto de que éste pueda brindar una atención de calidad a su población objetivo.
 2. Promover la profesionalización del personal que integra el Servicio Estatal de Empleo de Puebla.
 3. Atender los criterios específicos que se difundan en materia de organización de archivos y conservación de documentos y expedientes que se generen, obtengan, adquieran o transformen en el marco de los programas y actividades del SNE, con excepción de aquéllos que por el origen de los recursos correspondan a la normatividad estatal.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARIA”. La “SECRETARIA”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

- A)** Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:
1. Difundir las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos de los programas, y los manuales y procedimientos que emita la propia “SECRETARIA”, por conducto de la CGSNE, necesarios para la instrumentación de los servicios de información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como proporcionar el recurso presupuestal para la instrumentación de tales programas y servicios, previsto en la cláusula Quinta del presente instrumento.
 2. Entregar al Servicio Estatal de Empleo de Puebla, los Lineamientos y Metodología para el desarrollo del Proyecto Anual de Planeación de Actividades del SNE.
 3. Verificar que los programas y actividades que ejecuta el Servicio Estatal de Empleo de Puebla, cumplan con las disposiciones que para tal efecto emita la propia “SECRETARIA” a través de la CGSNE (Reglas, lineamientos y manuales) y la normatividad federal aplicable.
 4. Con el auxilio del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, ejercer las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores y en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario.
 5. Dar acceso al Servicio Estatal de Empleo de Puebla, a los sistemas informáticos para el desarrollo de las acciones operativas y administrativas del PAE y demás programas y actividades del SNE.
 6. Contratar un seguro de accidentes a los beneficiarios del Subprograma Bécate, previsto en las Reglas de Operación del PAE.
 7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Puebla para el desarrollo de los Subprogramas del PAE; para las acciones de planeación, información, vinculación directa y apoyo a la vinculación laboral del SNE; para el ejercicio de los recursos, así como para el seguimiento, control y evaluación.
 8. Dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa, respecto a la operación del Servicio Estatal de Empleo de Puebla.
- B)** Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Puebla:
1. Impulsar el desarrollo organizacional del Servicio Estatal de Empleo de Puebla mediante el diseño y promoción de una estructura tipo.
 2. Apoyar el desarrollo del Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE) para elevar los conocimientos del personal directivo, técnico y operativo del Servicio Estatal de Empleo de Puebla.

3. En su caso, ceder los derechos de uso al Servicio Estatal de Empleo de Puebla de equipo de cómputo, conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca la "SECRETARIA", con la finalidad de fomentar el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente Convenio de Coordinación. Lo anterior, al amparo del contrato de cesión de derechos de uso celebrado entre la "SECRETARIA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO".
4. Proveer, en su caso, a las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Puebla reconocidas por la "SECRETARIA", conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que establezca esta última, de los enlaces digitales necesarios para proporcionarles los servicios de Internet, correo electrónico y comunicación telefónica de la red de voz y datos de la "SECRETARIA".
5. Promover que la aplicación y ejercicio de los recursos destinados a los programas y demás actividades del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, cumplan con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo y la demás normatividad federal aplicable.
6. Difundir los Criterios para la Organización, Conservación y Baja definitiva de la documentación de los programas y actividades del SNE.
7. Brindar asesoría y asistencia técnica al personal del Servicio Estatal de Empleo de Puebla para la organización y control del acervo documental que se genere en el marco de los programas y actividades del SNE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a lo siguiente:

- A) Para la instrumentación de los programas y actividades del SNE en la entidad federativa:
 1. Operar el PAE conforme a las Reglas de Operación del mismo, e instrumentar los servicios de información, vinculación directa, movilidad laboral y apoyo a la vinculación laboral del SNE, así como los programas que, en su caso, establezca la "SECRETARIA", con base en los manuales y lineamientos que para el efecto emita, por conducto de la CGSNE.
 2. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo de la entidad federativa.
 3. Elaborar un Proyecto Anual de Planeación de Actividades del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, con base en los Lineamientos y Metodología que para este propósito emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
 4. Por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, auxiliar a la "SECRETARIA" en el ejercicio de las facultades en materia de agencias de colocación de trabajadores que se prevén en el Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores, y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación y los formatos para la realización de los trámites administrativos a que se refiere el citado ordenamiento reglamentario, y fortalecer la coordinación entre las agencias de colocación y bolsas de trabajo (públicas y privadas) y de éstas con las áreas de reclutamiento y selección de las empresas que integran el aparato productivo.
 5. Aplicar los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones que se mencionan en el mismo, con estricto apego a la normatividad federal aplicable y a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
 6. Ejecutar las líneas generales de acción del Servicio Estatal de Empleo de Puebla acordadas en el seno del CECE, el CEDISP u otro Consejo o Comité Ciudadano estatal en el que participe la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa.
 7. Operar el Sistema de Información del PAE en ambiente WEB (SISPAEW) como herramienta para el registro de acciones de los programas del SNE, así como para la solicitud de recursos; la comprobación y cierre de ejercicio; la impresión de relaciones de pago y de apoyo; la generación de informes periódicos y, preferentemente, para la dispersión de recursos y, en su caso, para la emisión de cheques y de credenciales de los beneficiarios de los Subprogramas del PAE en los que aplique.
 8. Mantener permanentemente informada a la CGSNE, sobre la situación que guardan las observaciones derivadas de las auditorías que los diferentes órganos de seguimiento y control practiquen al Servicio Estatal de Empleo de Puebla.
 9. Desarrollar, por conducto del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, las acciones de Contraloría Social que se especifiquen en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de

la Federación el 11 de abril de 2008, así como en el Esquema de Contraloría Social, en la Guía Operativa y en el Programa Anual de Trabajo, que la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" proporcionará, en su oportunidad, al Servicio Estatal de Empleo de Puebla.

10. Participar en la constitución de Comités de Contraloría Social y expedir la constancia de registro correspondiente en las modalidades que apliquen del Subprograma Bécate del PAE y reportar a la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad de la "SECRETARIA" la instalación y los resultados de la operación de dichos Comités, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social".
 11. Apoyar al Servicio Estatal de Empleo de Puebla con recursos presupuestarios para la realización sistemática de campañas de difusión de los programas a su cargo, de Contraloría Social y demás mecanismos de participación social en el control del PAE. Las campañas de difusión deberán desarrollarse coordinadamente con las acciones que sobre esa materia realiza la "SECRETARIA" y atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
 12. Con la asesoría de la "SECRETARIA", específicamente de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, realizar la difusión que corresponda en materia de Blindaje Electoral, por conducto del encargado de las acciones de Supervisión y Contraloría Social del Servicio Estatal de Empleo de Puebla.
- B) Para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Puebla:**
1. Establecer y/o conservar, conforme al marco jurídico del "GOBIERNO DEL ESTADO", la estructura y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, como un servicio de orden público y parte del SNE, que permita el eficaz desempeño de sus funciones, considerando la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA" en los lineamientos que al efecto emita la CGSNE.
 2. Designar y mantener a un servidor público de tiempo completo como responsable de la conducción y funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, con cargo al presupuesto estatal, que tenga una jerarquía mínima de Director General o su equivalente. La persona que ocupe el cargo de responsable del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público, y contar con el visto bueno de la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
 3. Adoptar en todos los ámbitos de acción del Servicio Estatal de Empleo de Puebla la imagen que establece el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad del SNE. Para su conocimiento y debida observancia, el Manual de Identidad Gráfica del Servicio Nacional de Empleo está disponible en la liga de Internet: <http://172.16.118.50/> y el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo se adjunta al presente Convenio de Coordinación como Anexo 1. Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a que la unidad administrativa a cargo del SNE en la entidad federativa, adopte jurídicamente la denominación "Servicio Nacional de Empleo Puebla" y, en su caso, a llevar a cabo las acciones requeridas para tal fin. Las gestiones que sea menester realizar para la adopción jurídica de la denominación "Servicio Nacional de Empleo Puebla", deberán quedar concluidas en el ejercicio fiscal 2011. Con la finalidad de que, a partir de este año, el SNE pueda ser reconocido nacionalmente como una unidad, el "GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de que el Servicio Estatal de Empleo de Puebla utilizará de inmediato la denominación "Servicio Nacional de Empleo Puebla".
 4. Con recursos propios, contratar personal secretarial, administrativo, técnico, operativo u otro que labore exclusivamente en el Servicio Estatal de Empleo de Puebla, de acuerdo con la estructura organizacional propuesta por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE. La plantilla de personal del Servicio Estatal de Empleo de Puebla que se cubra con recursos estatales debe ser, cuando menos, igual al número de asesores que se contraten y paguen con recursos de asignación federal.
 5. Con recursos que le asigne la "SECRETARIA", contratar asesores para ser adscritos exclusivamente y de tiempo completo al Servicio Estatal de Empleo de Puebla, considerando las disposiciones que se establezcan en los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas", que emita la CGSNE con base en la normatividad federal aplicable en la materia. Tales contrataciones se realizarán con el tipo de contrato y condiciones que el "GOBIERNO DEL ESTADO" determine y las obligaciones que adquiera serán responsabilidad de este último. La contratación del Analista en Supervisión de Seguimiento a la Colocación, adscrito a la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica, deberá realizarse con base en la terna de candidatos que el titular de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad federativa presente al Servicio Estatal de Empleo de Puebla.

6. En la medida de sus posibilidades, proporcionar servicio médico al personal del Servicio Estatal de Empleo de Puebla que sea remunerado con recursos de asignación federal, mediante los sistemas e institución que determine el "GOBIERNO DEL ESTADO".
7. Enviar a la "SECRETARIA", en los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de 2011, la plantilla actualizada del personal contratado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" para laborar en el Servicio Estatal de Empleo de Puebla, tanto del que se remunera con recursos de asignación federal, como del que se pague con presupuesto estatal y municipal, e informar las altas y bajas en cuanto éstas se lleven a cabo, con apego a los "Criterios para la administración del personal adscrito al Servicio Nacional de Empleo de las Entidades Federativas" que emite la CGSNE.
8. Operar el SICSNE de acuerdo con los criterios establecidos por la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, con el propósito de profesionalizar al personal adscrito al Servicio Estatal de Empleo de Puebla para el mejor desempeño de sus funciones. La contratación de cursos de capacitación en el marco del SICSNE, se debe llevar a cabo observando las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
9. Cuando los beneficiarios del Subprograma Bécate del PAE, cubiertos por el seguro de accidentes personales contratado por la "SECRETARIA", sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, financiar dichos gastos, con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO", en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía.
10. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, con las dimensiones y condiciones necesarias para que esa instancia estatal desarrolle eficientemente las actividades que tiene encomendadas, incluyendo espacios para el resguardo del archivo de concentración y de ser necesario, por su volumen, el archivo de trámite.
11. Asignar para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, mobiliario y equipo y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.
12. Asignar recursos para uso exclusivo del Servicio Estatal de Empleo de Puebla en rubros asociados a la operación del mismo, tales como viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, renta de edificios, papelería, luz, teléfono, material de consumo informático, fortalecimiento para líneas telefónicas y conectividad de Kioscos, gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las Reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Puebla para viáticos y pasajes, son adicionales a los que le proporcione la "SECRETARIA" en esos rubros.
13. Atender puntualmente las indicaciones que reciba de la CGSNE para la eficaz utilización de los bienes que la "SECRETARIA" haya otorgado al Servicio Estatal de Empleo de Puebla, y en caso de que llegara a presentarse algún hecho o circunstancia que pueda traducirse en daño, deterioro o pérdida de éstos, realizar ante la autoridad competente las acciones legales que correspondan y responder en los términos establecidos en los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito para formalizar la entrega-recepción de dichos bienes. Los bienes mencionados estarán bajo la custodia del "GOBIERNO DEL ESTADO" y deben ser utilizados exclusivamente para la operación de los programas y actividades del SNE.
14. Proporcionar de manera continua mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos que la "SECRETARIA" haya entregado en comodato al Servicio Estatal de Empleo de Puebla, así como contratar el aseguramiento de dichos bienes, designando a la Tesorería de la Federación como beneficiaria en caso de siniestro.
15. Utilizar, en su caso, hasta un 30% de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Puebla en función de la complementariedad de la inversión destinada a la atención de la población, de conformidad con lo indicado en la cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación.
16. Promover la celebración de convenios con las autoridades municipales para el establecimiento del Servicio Municipal de Empleo, en su ámbito jurisdiccional, y para fortalecer las unidades municipales de empleo ya existentes, a fin de asegurar el posicionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Puebla en la operación de los mercados de trabajo.

17. Asignar los recursos necesarios para cubrir las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias que el Servicio Estatal de Empleo de Puebla haya contratado para administrar los recursos que le suministra la "SECRETARIA".
18. Llevar registros de las operaciones con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
19. Presentar a la CGSNE, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2011, el cierre de ejercicio presupuestal de los Subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, así como de otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y de los subsidios de apoyo inherentes a éstos a efecto de que la misma pueda integrar y entregar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la "SECRETARIA" en tiempo y forma, los datos del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Lo anterior en apego a los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo.
20. Enviar a la "SECRETARIA" los formatos que concentran el registro de los gastos realizados y los montos no ejercidos debidamente requisitados por el Servicio Estatal de Empleo de Puebla en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha en que los recursos fueron depositados en la subcuenta receptora de conformidad con los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo que emita la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE.
21. Presentar a la CGSNE, durante los primeros quince días del mes de diciembre de 2011, el formato de Inventario del Archivo de Trámite generado durante el año, a efecto de que la misma pueda integrarlo y entregarlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "SECRETARIA" en tiempo y forma. Igualmente, cuando sea requerido por la CGSNE entregar los reportes y controles que se soliciten en materia de Archivo, de conformidad con las especificaciones y plazos que para tal efecto les difunda la propia CGSNE.

II. FINANCIAMIENTO

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARIA". Para la ejecución del PAE y para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo, la "SECRETARIA" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

La "SECRETARIA" destina recursos para la entrega de subsidios a la población objetivo en el marco del PAE, provenientes del Anexo 1, Ramo 14 "Trabajo y Previsión Social", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto de \$24'160,328.68 (veinticuatro millones ciento sesenta mil trescientos veintiocho pesos 68/100 M.N.), que corresponde a la "Asignación por Variables" (antes denominada "Asignación por Criterios") y \$30'782,412.32 (treinta millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 32/100 M.N.) en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal".

Adicionalmente, la "SECRETARIA" aportará la cantidad de \$5'768,446.97 (cinco millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.) para el financiamiento de subsidios equivalentes a servicios de apoyo tales como: la contratación de asesores y su actualización, acciones de operación para promover, difundir y concertar, así como para dar información y llevar el seguimiento, control y evaluación a nivel local, entre otros.

Los recursos a los que se refieren los dos párrafos anteriores se deberán destinar, respectivamente, a los beneficiarios del PAE y al desarrollo de las acciones, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del mismo, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

De conformidad con los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Unica de Tesorería", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2009, dichos recursos serán depositados por la Tesorería de la Federación en la subcuenta bancaria receptora R14310STPS SNEPUE1, número 175857317 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratada por la "SECRETARIA" en el marco del citado Sistema de Cuenta Unica de Tesorería (CUT). Con base en los referidos Lineamientos, los recursos serán radicados directamente al Servicio Estatal de Empleo de Puebla y ejercidos por éste, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, la normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta distribución, manejo y aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos.

2. CALENDARIZACION DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARIA" asigne al Servicio Estatal de Empleo de Puebla para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, señalado en la presente cláusula en el numeral que antecede, deberá ser ejercido conforme al calendario que para el efecto emita la CGSNE.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Para lograr el mayor nivel de aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARIA" podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada SNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario, de aquellos SNE que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Subprogramas del PAE y conceptos de gasto, para evitar recortes presupuestarios.

Ahora bien, si la "SECRETARIA" no realizara la aportación de recursos a la que se comprometa anualmente en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", debido a recortes de su presupuesto, la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" en tal modalidad, podrá ajustarse proporcionalmente a la reducción presupuestal federal que hubiere.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos a que se refiere el primero y segundo párrafos del numeral 1 de esta Cláusula deberán ser destinados al financiamiento del PAE, así como a otros programas que, en su caso, la "SECRETARIA" implemente y a los subsidios de apoyo inherentes a éstos, en términos de lo dispuesto en este instrumento y serán aplicados conforme a lo establecido en las Reglas de Operación a que se refiere el Antecedente VII de este Convenio, en los Procedimientos para Administrar el Presupuesto del Servicio Nacional de Empleo, y en los demás manuales y lineamientos aplicables que la "SECRETARIA" emita para el efecto, por conducto de la CGSNE.

Los recursos de subsidios equivalentes a los servicios de apoyo, a los que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 1 de esta cláusula, deberán ser ejercidos por el Servicio Estatal de Empleo de Puebla sujetándose a los montos, conceptos y modalidades que defina la "SECRETARIA" mediante comunicados oficiales, entre los que podrán encontrarse de manera enunciativa, mas no limitativa ni obligatoria los rubros siguientes:

1. Contratación de asesores
2. Sistema de Capacitación del Servicio Nacional de Empleo (SICSNE)
3. Viáticos y Pasajes
4. Acciones de Difusión
5. Impresión del Periódico de Ofertas de Empleo
6. Revista Informativa
7. Contraloría Social
8. Ferias de Empleo
9. Otros conceptos que expresamente autorice la "SECRETARIA" por conducto de la CGSNE conforme a la normatividad aplicable.

5.- REINTEGRO DE RECURSOS

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las "PARTES" acuerdan que los saldos de los recursos federales disponibles en las subcuentas bancarias receptora R14310STPS SNEPUE1, número 175857317, y operativa R14310STPS SNEPUE2, número 176473857 del banco BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, contratadas por la "SECRETARIA" y bajo la responsabilidad del Servicio Estatal de Empleo de Puebla para administrar los recursos que le son suministrados por la "SECRETARIA", que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. El incumplimiento de la concentración oportuna a que se refiere dicho precepto legal, por parte del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, dará lugar a que la Tesorería de la Federación determine el perjuicio que se ocasione al Erario Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para la ejecución del PAE y para la operación y fortalecimiento del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. MONTO

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar recursos propios cuyo importe deberá representar al menos el 20% (\$12'142,237.59 –doce millones ciento cuarenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos 59/100 M.N.–) del total del presupuesto anual que le asigne la "SECRETARIA" para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio, recursos que deberán utilizarse para establecer y/o mantener la infraestructura necesaria para la operación del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, los cuales se destinarán a gastos de operación y equipamiento de las oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Puebla (sueldos y salarios del personal, materiales y suministros, viáticos y pasajes, arrendamiento de inmuebles, líneas telefónicas, comisiones bancarias, mobiliario y equipo, entre otros conceptos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" considere necesarios para el mejor funcionamiento del Servicio Estatal de Empleo de Puebla).

Como participación dentro de la modalidad denominada "Estímulo a la Aportación Estatal", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a aportar la cantidad de \$18'375,027.39 (dieciocho millones trescientos setenta y cinco mil veintisiete pesos 39/100 M.N.), misma que podrá tener aplicación en dos vertientes: la primera, cuando menos por el 70% de la cantidad señalada, para entrega de subsidios a la población en estricto apego a lo establecido en las Reglas de Operación del PAE, así como en los manuales y/o lineamientos que la "SECRETARIA" emita por conducto de la CGSNE, y la segunda, hasta por un 30% del monto referido, para adecuar la capacidad de operación del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, en conceptos tales como: la adquisición y/o contratación de los elementos necesarios para fortalecer las áreas de vinculación laboral y, en su caso, movilidad laboral (incluye compra o renta de equipos para la modernización de los procesos, contratación de líneas telefónicas, oficinas y personal para bolsa de trabajo, concertación empresarial y movilidad laboral); adquisición de mobiliario, vehículos y remodelación de oficinas del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, así como en conceptos de gasto asociados a la consecución de metas: ferias de empleo, acciones de difusión, periódico de ofertas de empleo, revista informativa, material de consumo informático, viáticos y pasajes, en su caso, estímulo al personal del Servicio Estatal de Empleo de Puebla por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE de 2010, y otros conceptos que el Servicio Estatal de Empleo de Puebla requiera, siempre que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad. La CGSNE podrá emitir en todo momento su negativa en caso de que considere que los conceptos no se apegan a los criterios señalados y, en este escenario, la erogación no será reconocida conforme a lo establecido en este párrafo.

2. CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a ejercer los recursos que comprometa en la modalidad de "Estímulo a la Aportación Estatal" en los tiempos señalados en el calendario contenido en el oficio número 310/26-01-11/0082, suscrito por el Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, mismo que manifiesta el "GOBIERNO DEL ESTADO" le fue debidamente comunicado, y que a continuación se explicita:

- a) El destinado para apoyos directos en los Subprogramas del PAE:
 - ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 30% de lo acordado
 - ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
 - ✓ 30 de agosto: el 100% de lo acordado
- b) El monto que se destine para fortalecimiento del SNE:
 - ✓ Primer trimestre: como mínimo, el 40% de lo acordado
 - ✓ Segundo trimestre: como mínimo, el 80% de lo acordado
 - ✓ 30 de noviembre: ejercer el 100% de lo acordado

Las cantidades de recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" aporta en el contexto de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" para la ejecución del PAE, no se incluyen en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011, en razón de que, conforme a la normatividad federal vigente en la materia, en éste sólo se considera el aporte federal. No obstante, los logros alcanzados con la aportación de las "PARTES", serán contabilizados como resultados del SNE en su conjunto.

3. AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Si el "GOBIERNO DEL ESTADO" no ejerciera los recursos que comprometa en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" en los plazos especificados en el oficio número 310/26-01-11/0082, la "SECRETARIA" le retirará proporcionalmente los recursos que le haya asignado en tal modalidad y procederá a redistribuirlos entre las entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución del PAE.

4. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán ser aplicados conforme a lo indicado en el numeral 1 de la presente cláusula.

5. COMPROBACION DE GASTOS

Los gastos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARIA" como aportaciones en la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal" contra la presentación oficial de documentos que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a la población, y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones de gasto correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, el Servicio Estatal de Empleo de Puebla deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica del Servicio Estatal de Empleo de Puebla en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona del Servicio Estatal de Empleo de Puebla que los tendrá bajo su resguardo.

Para el ejercicio de estos recursos el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá apegarse estrictamente a la normatividad estatal vigente en las materias que correspondan (contratación de servicios, adquisición de bienes y/o contratación de obra).

III. DISPOSICIONES COMUNES

SEPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SNE. Los programas y actividades del SNE son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", no podrá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y CAUSAS DE RESCISION.

1. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor:

En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

2. Causas de rescisión:

El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Causen daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, incluyendo los recursos que administran los Poderes, o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad;
- No cumplan con las disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;
- No lleven los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la LFPRH, con información confiable y veraz;
- Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de que puede resultar dañada la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo informen a su superior jerárquico;

- Distrayan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos, si por razón de sus funciones los hubieren recibido en administración, depósito o por otra causa;
- Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Incumplan con la obligación de proporcionar información al Congreso de la Unión en los términos de la LFPRH y demás disposiciones aplicables;
- Realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales de las dependencias, unidades responsables y programas;
- Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos, e
- Infrinjan las disposiciones generales que emitan la SHCP y la SFP y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de la LFPRH, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

Las sanciones e indemnizaciones que se determinen conforme a las disposiciones de la LFPRH tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida, sujetándose al procedimiento de ejecución que establece la legislación aplicable.

Los ejecutores de gasto informarán a la autoridad competente cuando las infracciones a la LFPRH impliquen la comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación penal.

Las sanciones e indemnizaciones referidas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal, administrativo o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes.

NOVENA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "SECRETARIA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo el Servicio Estatal de Empleo de Puebla, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las responsabilidades adquiridas.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL.

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, supervisará la operación del Servicio Estatal de Empleo de Puebla, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Coordinación, las Reglas de Operación del PAE, y demás manuales y lineamientos aplicables, y solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que considere necesaria para tal efecto. Asimismo, la "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, deberá coadyuvar con la SHCP y la SFP en la aplicación de medidas preventivas y/o correctivas en caso de detectarse incumplimiento en el uso de los recursos suministrados.
2. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE, tiene la facultad de suspender temporal o indefinidamente y, en su caso, solicitar la devolución de los recursos financieros, si se detectan irregularidades en la utilización de los mismos o se incurre en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello. Adicionalmente, la SFP puede proponer la suspensión o cancelación de los recursos mencionados en el numeral 1 de la cláusula Quinta del presente Convenio, tomando como base los resultados de las auditorías, verificaciones o investigaciones que esa dependencia realice, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

3. Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos derivadas del presente Convenio de Coordinación corresponden a la SHCP, a la SFP, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el órgano estatal de control, de manera directa o en coordinación con la SFP.
4. Con independencia de lo indicado en el numeral anterior, la SFP, en cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, podrá designar a un despacho de auditores independientes para el análisis de las operaciones derivadas del presente instrumento, en coordinación con la "SECRETARIA" y en apego a los compromisos establecidos en los Memorándum de Entendimiento Técnico Sobre Arreglos de Auditoría de las Operaciones Financiadas, suscritos entre el Gobierno Federal y organismos financieros internacionales.
5. Las "PARTES" convienen en que la SFP puede verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento y estarán sujetas para efectos de auditoría, control y seguimiento de los recursos materia de este documento, a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE y la normatividad aplicable.
6. La "SECRETARIA", por conducto de la CGSNE y de la Dirección General de Fomento de la Empleabilidad, en coordinación con el organismo financiero internacional que corresponda y Nacional Financiera, S. N. C., podrán efectuar en el Servicio Estatal de Empleo de Puebla revisiones expost al desembolso de los recursos ejercidos en las acciones cofinanciadas con crédito externo.

UNDECIMA.- RELACION LABORAL. Las "PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos de carácter federal, no podrán ser reputadas por ello como trabajadores de la "SECRETARIA".

DUODECIMA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. El Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula Quinta de este Convenio de Coordinación, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DECIMATERCERA.- DIFUSION. Las "PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, numeral III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMACUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación estará vigente durante el ejercicio fiscal 2011 y estará vigente en los ejercicios subsecuentes, siempre que no se ponga a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se suscriba un nuevo Convenio de Coordinación.

DECIMAQUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicado a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas.

DECIMASEXTA.- INTERPRETACION. Las "PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio de Coordinación, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; las Reglas de Operación del PAE; los lineamientos y manuales que emita la "SECRETARIA" para la ejecución de otros programas y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas, como son las aplicables en materia de subsidios que otorga el Ejecutivo Federal a la población por medio de los gobiernos de las entidades federativas.

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico debe guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la Ley de Planeación, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción con el primero, prevalecerán estos dos últimos ordenamientos.

DECIMASEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las "PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMAOCTAVA.- PUBLICACION. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, las "PARTES" convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Razo Corona**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Luis Manzanilla Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, **Pablo Rodríguez Regordosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Irma Patricia Leal Islas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Introducción

El Servicio Nacional de Empleo constituye la conjunción de voluntades del Gobierno Federal y los Gobiernos de las 32 Entidades Federativas, con la finalidad de promover la incorporación al mercado laboral, de la población mexicana en situación de desempleo y subempleo; y fortalecer diversas acciones que eleven sus capacidades, habilidades laborales y su empleabilidad.

A nivel mundial, los Servicios Públicos de Empleo cuentan con una imagen institucional que representa su personalidad, la cual tiene como objetivo primordial que la ciudadanía reconozca cuál es su razón de ser. En ese sentido, en México, es importante que el logotipo del Servicio Nacional de Empleo identifique a las más de 160 oficinas distribuidas en toda la República y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, como parte de una sola institución pública cuya labor subyace en el beneficio de las personas desempleadas y subempleadas de este país.

El Decálogo de Identidad que a continuación se presenta, toma en consideración los Manuales de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012, de la Estrategia Vivir Mejor y el de Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE, con el fin de unificar y homologar la imagen institucional integral que facilite la identificación del Servicio Nacional de Empleo entre los usuarios de sus programas y servicios.

El Decálogo deberá ser observado obligatoriamente por todas las oficinas centrales, regionales y módulos que constituyen la red del Servicio Nacional de Empleo.

Decálogo del Servicio Nacional de Empleo

1. La misión del Servicio Nacional de Empleo se difundirá ampliamente y se colocará en lugares siempre visibles en todas las Oficinas.

CONTRIBUIR A TRAVES DE SERVICIOS DE INFORMACION Y ORIENTACION LABORAL; DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACION, EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO; Y DE ACCIONES DE MOVILIDAD LABORAL; A MEJORAR LAS OPORTUNIDADES LABORALES DE LA POBLACION DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA DEL PAIS PARA SU EFECTIVA INCORPORACION AL MERCADO LABORAL.

2. Deberán colocarse igualmente en un lugar visible y destacado en las Oficinas:

A. La siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera, se deberá colocar la leyenda mencionada con anterioridad en todo el material gráfico de difusión.

- B. Las direcciones de las páginas Web de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de la Función Pública y contraloría estatal correspondiente, del Portal de empleo, así como los teléfonos correspondientes.
 - C. Información dirigida al público en general, sobre los servicios y productos a los que se tiene acceso.
3. Todos los cheques y pólizas de cheques deberán incluir obligatoriamente la leyenda citada en el punto 2, inciso A así como cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo al Empleo:

En los cheques, medios de pago, recibos, pólizas y demás documentación para la entrega de los apoyos, se deberá observar lo siguiente:

- I. La tipografía que se utilice en el nombre, denominación y otros datos del titular de las cuentas operativas, no deberá exceder el tamaño de los caracteres empleados en el resto del documento, particularmente por lo que hace a las leyendas de los apartados de "fecha", "moneda nacional" y "firma".
 - II. Se deberán incluir las imágenes institucionales o logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; del Servicio Nacional de Empleo; y de la estrategia de política social del Gobierno Federal "Vivir Mejor", sin perjuicio de que se utilicen las imágenes institucionales del gobierno de la entidad respectiva. Las imágenes referidas deberán ser de igual tamaño, guardando proporción y homogeneidad entre ellas.
4. Toda la papelería dirigida a los beneficiarios y/o usuarios de los diferentes subprogramas y estrategias de atención del Servicio Nacional de Empleo, deberá incluir la leyenda mencionada en el punto 2, inciso A así como los logotipos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo y de la estrategia Vivir Mejor, así como los logotipos propios de cada Entidad Federativa.
5. Toda la publicidad deberá contener los logotipos vigentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad y de la estrategia de Vivir Mejor, según se detalla en los Manuales: de Identidad Institucional del Gobierno Federal 2006-2012; de la estrategia Vivir Mejor; y de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del SNE; así como los logotipos oficiales de cada entidad federativa.
6. Será obligatorio que las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (centrales, regionales y módulos de atención) estén debidamente señalizadas en el exterior e interior, incluyendo los logotipos vigentes, además de actualizar permanentemente los datos de las mismas en el material de difusión que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo les proporcione y en el que elabore la Oficina del Servicio Nacional de Empleo.
7. En la publicidad gráfica y en el manejo de medios (entrevistas, reportajes, boletines de prensa, etc.) en donde se haga referencia a los programas operados por el Servicio Nacional de Empleo, tanto la autoridad Federal como la Estatal, deberán mencionar la coordinación que existe entre ambos gobiernos en la operación de acciones del Servicio Nacional de Empleo.
8. Los bienes entregados a los beneficiarios a través del Subprograma Fomento al Autoempleo deberán llevar una placa o su equivalente en material resistente con la siguiente leyenda:
- "El Gobierno de la Entidad y el Gobierno Federal, a través del Servicio Nacional de Empleo, entregan de forma gratuita este bien por medio del Subprograma Fomento al Autoempleo, el cual forma parte de un Programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en él".
9. Para la entrega de apoyos económicos de BECATE, se deberá exhibir durante el evento de pago, un pendón o manta con el logo de la STPS, del SNE, de la estrategia Vivir Mejor, así como los correspondientes a la Entidad Federativa. Adicionalmente se hará mención del carácter público y gratuito del Subprograma y de las instancias para interponer quejas o denuncias.
10. En todo evento público de entrega de apoyos económicos o en especie, se deberá notificar con antelación al Delegado Federal del Trabajo en la Entidad y a la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo para que asista, en su caso, un representante del gobierno federal. No deberá condicionarse a los beneficiarios la entrega del apoyo a la realización de un acto, debiéndose cumplir con los plazos establecidos.
-

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Pedro, expediente número 739345, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739345, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739345, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SAN PEDRO", CON UNA SUPERFICIE DE 5-55-76.3940 (CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS, TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE OSTUACAN DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 30 DE ENERO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717856, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 30 MINUTOS, 22 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 24 MINUTOS, 55 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALISTARCO RODRIGUEZ ARCIA Y HUMBERTO RAMIREZ SANCHEZ

AL SUR: JAVIER RAMIREZ BAUTISTA Y ARGELIA LOPEZ RAMIREZ

AL ESTE: MARIA DEL CARMEN PEREYDA PEREZ Y ARGELIA LOPEZ RAMIREZ

AL OESTE: ALISTARCO RODRIGUEZ ARCIA Y JAVIER RAMIREZ BAUTISTA

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717856, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 5-55-76.3940 (CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS, TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 30 MINUTOS, 22 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 24 MINUTOS, 55 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALISTARCO RODRIGUEZ ARCIA Y HUMBERTO RAMIREZ SANCHEZ
AL SUR: JAVIER RAMIREZ BAUTISTA Y ARGELIA LOPEZ RAMIREZ
AL ESTE: MARIA DEL CARMEN PEREYDA PEREZ Y ARGELIA LOPEZ RAMIREZ
AL OESTE: ALISTARCO RODRIGUEZ ARCIA Y JAVIER RAMIREZ BAUTISTA

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 5-55-76.3940 (CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS, TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de abril de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Cereso, expediente número 739322, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739322, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739322 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL CERESO", CON UNA SUPERFICIE DE 0-87-21.3130 (CERO HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, VEINTIUNA CENTIAREAS, TRES MIL CIENTO TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717843, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 55 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 44 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: SALVADOR LOPEZ CALIXTO
AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA
AL ESTE: SALVADOR LOPEZ CALIXTO
AL OESTE: CAMINO DE TERRACERIA

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717843, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-87-21.3130 (CERO HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, VEINTIUNA CENTIAREAS, TRES MIL CIENTO TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 55 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 44 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: SALVADOR LOPEZ CALIXTO
AL SUR: CAMINO DE TERRACERIA
AL ESTE: SALVADOR LOPEZ CALIXTO
AL OESTE: CAMINO DE TERRACERIA
- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 0-87-21.3130 (CERO HECTAREAS, OCHENTA Y SIETE AREAS, VEINTIUNA CENTIAREAS, TRES MIL CIENTO TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de abril de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Cereso, expediente número 739327, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739327, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739327 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL CERESO", CON UNA SUPERFICIE DE 0-52-00.4620 (CERO HECTAREAS CINCUENTA Y DOS AREAS, CERO CENTIAREAS, CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717848, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 58 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALEJANDRO Y LORENZO PEREZ DIAZ
AL SUR: SALVADOR LOPEZ GOMEZ
AL ESTE: ROSA GOMEZ ENTZIN
AL OESTE: SANTOS PEREZ PEREZ Y AGUSTIN HERNANDEZ RUIZ

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717848, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-52-00.4620 (CERO HECTAREAS CINCUENTA Y DOS AREAS, CERO CENTIAREAS, CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 41 MINUTOS, 58 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALEJANDRO Y LORENZO PEREZ DIAZ
AL SUR: SALVADOR LOPEZ GOMEZ
AL ESTE: ROSA GOMEZ ENTZIN
AL OESTE: SANTOS PEREZ PEREZ Y AGUSTIN HERNANDEZ RUIZ

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 0-52-00.4620 (CERO HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, CERO CENTIAREAS, CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de abril de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tepeyac, expediente número 739335, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739335, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739335 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "TEPEYAC", CON UNA SUPERFICIE DE 28-85-35.1750 (VEINTIOCHO HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS, MIL SETECIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2007 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717852, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 39 MINUTOS, 07 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 40 MINUTOS, 36 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: VALENTIN MARTINEZ, ISABEL MARTINEZ GOMEZ Y BRECHA
- AL SUR: JORGE JIMENEZ TORRES, ISABEL MARTINEZ GOMEZ Y TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES
- AL ESTE: ISABEL MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCO VAZQUEZ GOMEZ Y TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES
- AL OESTE: VALENTIN MARTINEZ, JORGE JIMENEZ TORRES E ISABEL MARTINEZ GOMEZ

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717852, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 28-85-35.1750 (VEINTIOCHO HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS, MIL SETECIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 39 MINUTOS, 7 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 40 MINUTOS, 36 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: VALENTIN MARTINEZ, ISABEL MARTINEZ GOMEZ Y BRECHA
- AL SUR: JORGE JIMENEZ TORRES, ISABEL MARTINEZ GOMEZ Y TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES
- AL ESTE: ISABEL MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCO VAZQUEZ GOMEZ Y TERRENOS PRESUNTOS NACIONALES
- AL OESTE: VALENTIN MARTINEZ, JORGE JIMENEZ TORRES E ISABEL MARTINEZ GOMEZ
- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 28-85-35.1750 (VEINTIOCHO HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS, MIL SETECIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de abril de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Tulantic, expediente número 739336, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739336, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739336 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "TULANTIC", CON UNA SUPERFICIE DE 0-50-00.1070 (CERO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS, MIL SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717853, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 42 MINUTOS, 03 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 34 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROSA LOPEZ LOPEZ Y SALVADOR HERNANDEZ CACHIL

AL SUR: ALEJANDRO Y LORENZO PEREZ DIAZ

AL ESTE: CAMINO

AL OESTE: SANTOS PEREZ PEREZ

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717853, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 0-50-00.1070 (CERO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS, MIL SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 42 MINUTOS, 03 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 32 MINUTOS, 34 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROSA LOPEZ LOPEZ Y SALVADOR HERNANDEZ CACHIL
AL SUR: ALEJANDRO Y LORENZO PEREZ DIAZ
AL ESTE: CAMINO
AL OESTE: SANTOS PEREZ PEREZ

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 0-50-00.1070 (CERO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CENTIAREAS, MIL SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de abril de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Fresno Fracción V, expediente número 739349, Municipio de Villa Flores, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739349, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739349 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL FRESNO FRACCION V", CON UNA SUPERFICIE DE 6-41-86.2880 (SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS, DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA FLORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717857, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 30 MINUTOS, 56 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 09 MINUTOS, 45 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: UZIAS SANCHEZ GOMEZ
AL SUR: ROMANA GOMEZ NANGUELU
AL ESTE: MARCOS ABEL LEON LOPEZ
AL OESTE: EJIDO "ROBLADA GRANDE"

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717857, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 6-41-86.2880 (SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS, DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 30 MINUTOS, 56 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 09 MINUTOS, 45 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: UZIAS SANCHEZ GOMEZ
AL SUR: ROMANA GOMEZ NANGUELU
AL ESTE: MARCOS ABEL LEON LOPEZ
AL OESTE: EJIDO "ROBLADA GRANDE"

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 6-41-86.2880 (SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS, DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de abril de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Santa Isabel, expediente número 739328, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739328, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739328 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "SANTA ISABEL", CON UNA SUPERFICIE DE 150-43-40.3320 (CIENTO CINCUENTA HECTAREAS, CUARENTA Y TRES AREAS, CUARENTA CENTIAREAS, TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORZO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 27 DE ENERO DE 2010 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717849, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 15 MINUTOS, 20 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 08 MINUTOS, 24 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALVARO MARTINEZ PEREZ
AL SUR: EJIDO "24 DE DICIEMBRE"
AL ESTE: AMILCAR MENDEZ GUMETA
AL OESTE: ELIESER CORDOVA ALFARO

CONSIDERANDOS

- I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717849, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 150-43-40.3320 (CIENTO CINCUENTA HECTAREAS, CUARENTA Y TRES AREAS, CUARENTA CENTIAREAS, TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 15 MINUTOS, 20 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 08 MINUTOS, 24 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALVARO MARTINEZ PEREZ
AL SUR: EJIDO "24 DE DICIEMBRE"
AL ESTE: AMILCAR MENDEZ GUMETA
AL OESTE: ELIESER CORDOVA ALFARO

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 150-43-40.3320 (CIENTO CINCUENTA HECTAREAS, CUARENTA Y TRES AREAS, CUARENTA CENTIAREAS, TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de abril de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Ocote, expediente número 739329, Municipio de Yajalón, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739329, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739329 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "EL OCOTE", CON UNA SUPERFICIE DE 5-13-08.2020 (CINCO HECTAREAS, TRECE AREAS, OCHO CENTIAREAS, DOS MIL VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE YAJALON DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 6 DE MAYO DE 2008 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717850, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 12 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 19 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ERNESTO ARCOS LOPEZ Y JOSE ADOLFO LOPEZ DEARA
AL SUR: ALBERTO LOPEZ GUZMAN
AL ESTE: ARMANDO LOPEZ RUIZ
AL OESTE: DOMINGO LOPEZ MONTEJO Y JOSE ADOLFO LOPEZ DEARA

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717850, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 5-13-08.2020 (CINCO HECTAREAS, TRECE AREAS, OCHO CENTIAREAS, DOS MIL VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 12 MINUTOS, 00 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 19 MINUTOS, 00 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ERNESTO ARCOS LOPEZ Y JOSE ADOLFO LOPEZ DEARA
AL SUR: ALBERTO LOPEZ GUZMAN
AL ESTE: ARMANDO LOPEZ RUIZ
AL OESTE: DOMINGO LOPEZ MONTEJO Y JOSE ADOLFO LOPEZ DEARA

III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 5-13-08.2020 (CINCO HECTAREAS, TRECE AREAS, OCHO CENTIAREAS, DOS MIL VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

México, D.F., a 29 de abril de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones a los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG263/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SUSTANCIACION DE LAS IMPUGNACIONES A LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES.

Antecedentes

1. El catorce de enero de dos mil ocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se establece por primera ocasión la posibilidad para los afiliados de impugnar las modificaciones a los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales.

Considerando

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, base I, establece que los Partidos Políticos constituyen entidades de interés público.
3. Que el artículo 23 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su párrafo 2, establece que el Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a la Ley.
4. Que el citado Código Electoral, en su artículo 24, párrafo 1, inciso a), establece como requisito para obtener el registro como Partido Político Nacional ante el Instituto Federal Electoral, contar con los siguientes documentos básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, mismos que deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26, y 27 del mismo ordenamiento legal.
5. Que el artículo 38, párrafo 1, inciso a), del Código de la materia señala que es obligación de los Partidos Políticos Nacionales el conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás Partidos Políticos y los derechos de los ciudadanos.
6. Que el citado artículo 38, párrafo 1, inciso l) del ordenamiento legal en cita, establece la obligación de los Partidos Políticos Nacionales de comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a sus documentos básicos dentro de los diez días siguientes al que se haya efectuado la misma.
7. Que el artículo 47, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala:

“(…)

2. *Los Estatutos de un partido político podrán ser impugnados exclusivamente por sus afiliados, dentro de los catorce días naturales siguientes a la fecha en que sean presentados ante el Consejo General para la declaratoria respectiva. Dicho órgano, al emitir la resolución que corresponda, resolverá simultáneamente las impugnaciones que haya recibido. Emitida la declaratoria que corresponda y transcurrido el plazo legal para impugnaciones sin que se haya interpuesto alguna, los Estatutos quedarán firmes.*

(…)”

8. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118, párrafo 1, inciso a) del referido Código, el Consejo General tiene la atribución de expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento de este Instituto.
9. Que el artículo 118, párrafo 1, en su inciso h) del mismo ordenamiento legal, establece que el Consejo General debe vigilar que las actividades de los Partidos Políticos Nacionales se desarrollen con apego al Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
10. Que conforme al artículo 129, párrafo 1, inciso l) del Código Electoral Federal, en relación con el artículo 44, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos asiste a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos apoyando en el análisis sobre el cumplimiento constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos que realizan los Partidos Políticos Nacionales y elabora el proyecto de resolución respectivo.
11. Que actualmente no existe un procedimiento legal o reglamentario específico que establezca los mecanismos de forma que deben seguir los afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para impugnar las modificaciones a los Estatutos de éstos.
12. Que en este mismo orden de ideas, esta autoridad no dispone de un procedimiento legal o reglamentario específico que deba seguir el Instituto Federal Electoral para recibir y resolver sobre las impugnaciones que presenten los afiliados respecto de las modificaciones a los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales.
13. Que en este contexto y en observancia al principio de certeza previsto en los artículos 41, segundo párrafo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105, párrafo 2, del Código de la materia, resulta conveniente establecer un procedimiento eficaz, transparente y regulado por este Consejo General, para ofrecer mayor certeza jurídica en relación con la sustanciación de las impugnaciones que se presenten en contra de los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales para cumplir con las disposiciones del artículo 47, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que defina el procedimiento que deberá seguir la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para la recepción, análisis y resolución respectivos.
14. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 116, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 24, párrafo 1, inciso a); 38, párrafo 1, incisos a) y l); 47, párrafo 2; 105, numeral 2; 116, párrafo 2; y 129, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 44, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 118, párrafo 1, incisos a), h) y z) del mismo ordenamiento legal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales, en términos del Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO**Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales****Capítulo I. Disposiciones generales.****Artículo 1**

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para el trámite, sustanciación y Resolución de las impugnaciones a las modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales.

2. El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los Partidos Políticos Nacionales y sus afiliados.

Artículo 2

Para la interpretación de las disposiciones de este Reglamento, se estará a los criterios establecidos en el párrafo 2 del artículo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 3

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) Afiliado: Los ciudadanos mexicanos que integran un Partido Político Nacional de acuerdo con los requisitos establecidos en sus Estatutos; que cuentan con derechos y obligaciones contemplados en sus propios ordenamientos.
- b) Código: El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- c) Consejo General: El Consejo General del Instituto Federal Electoral;
- d) Comisión: La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- e) Dirección Ejecutiva: La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- f) Instituto: El Instituto Federal Electoral;
- g) Reglamento: El Reglamento para la sustanciación de las impugnaciones a las modificaciones a los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales;
- h) Partidos Políticos: Partidos Políticos Nacionales;
- i) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

Artículo 4

Son órganos, en sus respectivos ámbitos de competencia, para la tramitación, sustanciación y/o Resolución de las impugnaciones a las modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos, en la forma y términos fijados en este Reglamento, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, la Comisión y el Consejo General. Las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, auxiliarán a dichas autoridades en las tareas correspondientes.

Artículo 5

Para efectos del presente Reglamento, el cómputo de los plazos será en días naturales, entendiéndose por ellos todos los días del calendario. Los plazos se computarán de momento a momento, y si están señalados por días, éstos se entenderán de veinticuatro horas.

Capítulo II. De los plazos y términos.**Artículo 6**

1. Una vez que el Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva reciba una notificación por parte de algún Partido Político, respecto de la modificación a sus Estatutos, contará con veinticuatro horas para hacerlo del conocimiento público mediante aviso que, durante un plazo de setenta y dos horas, fije en el sitio de internet y en los Estrados del Instituto.

2. Hecha del conocimiento público la presentación de las modificaciones de los Estatutos de los Partidos Políticos, y hasta que venza el plazo de catorce días naturales con que cuentan los afiliados para impugnarlos, el expediente respectivo se pondrá a la vista para consulta de los afiliados interesados, en la Dirección Ejecutiva, pudiendo solicitar una copia electrónica del mismo.

Artículo 7

1. El medio de impugnación previsto en este Reglamento deberá presentarse ante la Secretaría Ejecutiva dentro de los catorce días naturales siguientes a la fecha en que los Partidos Políticos notifiquen a dicha Secretaría sobre las modificaciones realizadas a sus Estatutos, para la declaratoria respectiva por parte del Consejo General.

2. La Secretaría Ejecutiva remitirá a la Dirección Ejecutiva las impugnaciones presentadas, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción.

Capítulo III. De los requisitos para la presentación de la impugnación.**Artículo 8**

La impugnación deberá presentarse por escrito ante la Secretaría Ejecutiva y deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Hacer constar el nombre completo del afiliado;
- b) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir;
- c) Acompañar el o los documentos necesarios para acreditar el carácter de afiliado o la constancia de que fueron solicitados al partido político;
- d) Identificar el Partido Político cuyas modificaciones estatutarias impugna;
- e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, de los cuales derivan los agravios que le causen las modificaciones estatutarias impugnadas y los preceptos presuntamente violados;
- f) Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse cuando el promovente acredite que oportunamente las solicitó por escrito al órgano partidario o autoridad competente y éstas no le hubieren sido entregadas; y
- g) Hacer constar la firma autógrafa del afiliado.

Artículo 9

Cuando la violación reclamada verse exclusivamente sobre puntos de derecho, no será necesario cumplir con el requisito previsto en el inciso f) del artículo anterior.

Capítulo IV. Del desechamiento, de la improcedencia y del sobreseimiento.**Artículo 10**

La impugnación a que se refiere el presente Reglamento será desechada de plano en los casos siguientes:

- a) Cuando no se presente por escrito;
- b) Cuando incumpla cualquiera de los requisitos previstos por los incisos a) o g) del artículo 8 del presente Reglamento;
- c) Cuando su notoria improcedencia se derive de las disposiciones del presente ordenamiento; o
- d) Cuando no existan hechos y agravios expuestos o habiéndose señalado sólo hechos, que de ellos no se pueda deducir agravio alguno.

Artículo 11

La impugnación a que se refiere el presente Reglamento será improcedente en los casos siguientes:

- a) Cuando se pretendan impugnar disposiciones estatutarias que no estén siendo modificadas;
- b) Cuando sea presentado fuera del plazo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento; o
- c) Cuando el promovente carezca de legitimación en los términos del presente Reglamento.

Artículo 12

Procede el sobreseimiento cuando:

- a) El promovente se desista expresamente por escrito, siempre que la autoridad no detecte la existencia de violaciones constitucionales y legales;

- b) Habiendo sido admitida la impugnación aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia en términos del presente Reglamento; y
- c) El promovente fallezca.

Artículo 13

En caso de existir alguna de las causales que establecen los artículos 10, 11 y 12 del presente Reglamento, la Dirección Ejecutiva elaborará un proyecto de dictamen por el que se proponga a la Comisión el desechamiento o sobreseimiento de la impugnación, para su integración en la Resolución que se someta a consideración del Consejo General.

Capítulo V. De la legitimación y de la personería.

Artículo 14

La impugnación de las modificaciones estatutarias de los Partidos Políticos corresponde en forma exclusiva a sus afiliados, en cuyo caso deberán acreditar esa calidad con la credencial o documento otorgado por el Partido Político respectivo en el que conste tal circunstancia.

Capítulo VI. De las pruebas.

Artículo 15

Para la Resolución de las impugnaciones previstas en el presente Reglamento, sólo podrán ser ofrecidas y admitidas las pruebas siguientes:

- a) Documentales públicas;
- b) Documentales privadas;
- c) Técnicas;
- d) Presuncionales legales y humanas; y
- e) Instrumental de actuaciones.

Artículo 16

Son objeto de prueba los hechos controvertibles. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.

Artículo 17

Las pruebas deben ofrecerse expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que se tratan de acreditar con las mismas, así como las razones por las que se estima que demostrarán las afirmaciones vertidas.

Artículo 18

1. En caso que se ofrezcan pruebas que obren en poder de áreas del propio Instituto o de los Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva solicitará su remisión para integrarlas al expediente respectivo.

2. Si las pruebas obran en poder de otras autoridades, dependencias o instituciones, el Secretario Ejecutivo solicitará que las mismas sean remitidas a la Dirección Ejecutiva para integrarlas al expediente respectivo.

3. Para ambos casos, el oferente deberá identificar con toda precisión dichas pruebas.

Artículo 19

1. Serán documentales públicas:

- a) Los documentos originales y certificaciones expedidos por los órganos o funcionarios electorales, dentro del ámbito de su competencia;
- b) Los documentos expedidos por las autoridades federales, estatales y municipales, dentro del ámbito de sus facultades, y
- c) Los documentos expedidos por quienes estén investidos de fe pública de acuerdo con la ley.

2. Podrán ser ofrecidas documentales que contengan declaraciones que consten en acta levantada ante Fedatario Público que las haya recibido directamente de los declarantes, siempre y cuando estos últimos queden debidamente identificados y asentada la razón de su dicho. Su valoración se realizará en términos del artículo 24, párrafo 3 del presente Reglamento.

Artículo 20

Serán documentales privadas todos los demás documentos que no reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior.

Artículo 21

Se considerarán pruebas técnicas las fotografías, los medios de reproducción de audio y video, así como todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance de la Comisión. En todo caso, el denunciante deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.

Artículo 22

Las presunciones son los razonamientos y valoraciones de carácter deductivo o inductivo por los cuales la autoridad llega al conocimiento de hechos primeramente desconocidos a partir de la existencia de un hecho conocido y pueden ser:

- a) Legales: las establecidas expresamente por la ley, o
- b) Humanas: las que no se encuentran previstas legalmente y se infieren de razonamientos lógicos.

Artículo 23

La instrumental de actuaciones es el medio de convicción que se obtiene al analizar el conjunto de las constancias que obran en el expediente.

Artículo 24

1. Las pruebas admitidas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

3. Las pruebas documentales privadas, técnicas, presuncionales e instrumental de actuaciones, así como las citadas en el artículo 19, párrafo 2 del presente Reglamento sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver, generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

Capítulo VII. De las notificaciones.**Artículo 25**

1. Las notificaciones podrán realizarse de manera personal, por cédula o por Estrados. Todas las notificaciones surtirán sus efectos el mismo día que se practiquen.

2. Las notificaciones personales deberán hacerse directamente con el interesado, en el domicilio que señale para tal efecto, o bien por cédula que se dejará en el domicilio del interesado con cualquier persona que en él se encuentre.

3. El Acuerdo de admisión o la propuesta de desechamiento, así como la Resolución que al efecto apruebe el Consejo General, se notificarán personalmente.

4. El funcionario encargado de la notificación deberá cerciorarse de encontrarse en el domicilio correcto y que la persona a notificar tiene su domicilio en el inmueble designado, después de lo cual, practicará la diligencia, de lo anterior se asentará razón.

5. Si el domicilio está cerrado o la persona con la que se entiende la diligencia se niega a recibir la cédula, el funcionario responsable de la notificación solicitará a ésta que se identifique y fijará la cédula junto con la copia del Acuerdo o Resolución a notificar, en un lugar visible del local, asentará la razón correspondiente en autos y procederá a fijar la notificación en los Estrados del Instituto.

6. Cuando los promoventes no señalen domicilio para oír y recibir notificaciones o éste no resulte cierto, la notificación se realizará en los Estrados del Instituto.

7. Si el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del Distrito Federal, la notificación será realizada a través de los órganos desconcentrados del Instituto.

Capítulo VIII. Del trámite y sustanciación.**Artículo 26**

1. El medio de impugnación deberá presentarse ante la Secretaría Ejecutiva dentro del término señalado en el artículo 7 del presente Reglamento.

2. En caso de que la impugnación sea recibida por cualquier órgano distinto a la Secretaría Ejecutiva, deberá ser remitida de inmediato a ésta para su trámite.

3. La Secretaría Ejecutiva remitirá a la Dirección Ejecutiva las impugnaciones presentadas, en el plazo señalado en el artículo 7 del presente Reglamento.

Artículo 27

1. Recibida la impugnación por la Dirección Ejecutiva, procederá a su análisis para determinar la admisión o desechamiento de la misma.

2. Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva contará con un plazo de 5 días para emitir el Acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento. Dicho plazo se computará a partir de la recepción de la impugnación en la Dirección Ejecutiva.

Artículo 28

Admitida la impugnación, la Dirección Ejecutiva procederá a dar vista al Partido Político, a través de su representación ante el Consejo General, para que en un plazo de 3 días a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga, acompañando al escrito de contestación las pruebas con que se cuente.

Capítulo IX. De la elaboración del Proyecto de Resolución.**Artículo 29**

1. Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Dirección Ejecutiva procederá a elaborar un proyecto en el que se resolverá la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos y, en su caso, las impugnaciones presentadas sobre el particular, a fin de presentarlo a consideración de la Comisión.

2. Una vez aprobado por la Comisión, el Proyecto de Resolución será sometido a consideración del Consejo General en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, inciso I) del Código.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG218/2011 por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-472/2011 y sus acumulados SUP-RAP-473/2011 y SUP-RAP-476/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG317/2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG218/2011 POR EL QUE SE APROBO EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA PROMOCION DEL VOTO POR PARTE DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-472/2011 Y SUS ACUMULADOS SUP-RAP-473/2011 Y SUP-RAP-476/2011.

Antecedentes

1. El 25 de marzo de 1997, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se integra la Comisión del Consejo General para conocer de los actos que generen presión o coacción a los electores, así como de otras faltas administrativas, a petición expresa de los representantes de partidos políticos ante el Consejo General.

2. El 25 de junio de 2003 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG145/2003, por el cual solicitó al Gobierno Federal la suspensión de difusión de campañas relacionadas con la promoción del voto y la participación ciudadana.

3. El 23 de mayo de 2006, el Consejo General del Instituto Federal Electoral publicó el Acuerdo de Neutralidad por el que se emitieron las reglas que obligaban al Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales, los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal y, en su caso, el resto de los servidores públicos durante el proceso electoral federal 2006; mismas que prohibieron a todas las autoridades realizar cualquier acto o campaña que tuviera como objetivo la promoción del voto.

4. El 25 de enero de 2006 la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica aprobó la Estrategia para Promover la Participación Ciudadana y el Voto durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006 por la cual se instrumentó el diseño y fortalecimiento de las campañas de promoción de la participación ciudadana con el apoyo de actores públicos, privados y sociales.

5. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de noviembre de 2007, entre otros, se reformaron los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; se adicionó el artículo 134 y se derogó un párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

6. El 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

7. El 29 de febrero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo del Instituto Federal Electoral por el que se crea la Comisión Temporal de Reglamentos, misma que en su Acuerdo Segundo, inciso c) estableció la necesidad de definir la expedición de otros instrumentos normativos que la Comisión considerara necesarios.

8. El 29 de febrero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de Reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto derivados de la Reforma Electoral, en términos del Artículo Noveno Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El Acuerdo II, numeral II de los Lineamientos antes referidos, establece que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica será la encargada de presentar al Consejo General para su aprobación, la propuesta de expedición de las reglas para la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas.

10. El 16 de abril de 2008 el Consejo General aprobó el Cronograma General de Reglamentos derivados del Acuerdo CG35/2008 por el que se establecieron las fechas límites de cada Dirección para la presentación del proyecto final ante el Consejo.

11. Atendiendo a dicho mandato, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó 4 borradores del Proyecto de Reglamento para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas el 15 de mayo de 2008 en sesión ordinaria y el 16 de junio de 2008, 24 de junio de 2008 y 7 de julio de 2008 en sesiones extraordinarias, en las cuales se fueron incorporando las observaciones y comentarios de los consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y consejeros del poder legislativo.

12. En sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG319/2008 que contiene el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas.

13. Atendiendo a los resultados del Proceso Electoral Federal 2008-2009 se recibieron observaciones al citado Reglamento por parte de las organizaciones ciudadanas que participaron en campañas de promoción del voto con el Instituto por lo cual, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó 2 borradores el 16 de junio de 2011 en sesión ordinaria y el 6 de julio de 2011 en sesión extraordinaria, en las cuales se fueron incorporando observaciones y comentarios de los consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y consejeros del poder legislativo.

14. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica en su cuarta sesión extraordinaria realizada el 14 de julio de 2011 aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas 2011-2012.

15. En sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2011, mediante Acuerdo CG218/2011, el Consejo General aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de septiembre de 2011.

16. Las representaciones de los partidos políticos del Trabajo, Convergencia y de la Revolución Democrática promovieron, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sendos recursos de apelación a efecto de controvertir diversas disposiciones contenidas en el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, impugnaciones que fueron radicadas con los números de expedientes SUP-RAP-472/2011, SUP-RAP-473/2011 y SUP-RAP-476/2011, en la ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa.

17. En sesión de fecha 07 de septiembre de 2011, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los Recursos de Apelación señalados en el antecedente que precede, en los términos siguientes:

***“PRIMERO.-** Se **acumulan** los recursos de apelación SUP-RAP-473/2011 y SUP-RAP-476/2011 al diverso expediente SUP-RAP-472/2011; en consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia a los autos de los recursos acumulados.*

***SEGUNDO.** Se **modifica** el Acuerdo CG218/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas en el proceso electoral federal 2011-2012, para los efectos precisados en el considerando sexto de la presente ejecutoria.*

***TERCERO.** Se ordena al Consejo General del aludido Instituto que lleve a cabo todos los trámites necesarios para que de nueva cuenta se publique en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas en el proceso electoral federal 2011-2012, luego de que atienda las modificaciones aprobadas en esta ejecutoria.*

***CUARTO.** El Consejo General, por conducto de su Secretario deberá informar a esta Sala el cumplimiento a la presente ejecutoria dentro de las veinticuatro horas siguientes al mismo.”*

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Instituto Federal Electoral es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y que cuenta con las atribuciones que le establece la ley.

2. Que el artículo 41, Base V, párrafo noveno dispone que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, entre otras atribuciones.

3. Que de conformidad con el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un derecho y una obligación de los mexicanos el votar y ser votado para todos los cargos de elección popular.

4. Que de conformidad con los artículos 6 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es derecho de toda persona el expresarse libremente y participar en los asuntos políticos del país.

5. Que la promoción del voto debe regirse por el principio de imparcialidad. En este sentido la libertad del sufragio tiene como principal componente la vigencia de las libertades políticas y se debe traducir en que el voto no debe estar sujeto a error, presión, intimidación o coacción alguna que implique la posibilidad de que su efectividad se menoscabe o vulnere.

6. Que siendo el Instituto el encargado de realizar las elecciones, de promocionar el voto y de regular a las organizaciones que lo hagan; es de su interés coadyuvar con dichas organizaciones a efecto de garantizar una mayor participación ciudadana en los Procesos Electorales Democráticos.

7. Que según lo dispuesto por el artículo 2, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Federal Electoral, a los partidos políticos y sus candidatos. Asimismo, el Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

8. Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4 del Código Federal de Procedimientos Electorales, el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas en los numerales 1, 2 y 3 del mismo precepto legal, así como de las contenidas en el mismo ordenamiento.

9. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, numerales 1 y 2 del Código mencionado, el Instituto Federal Electoral se encuentra facultado para aplicar e interpretar las disposiciones legales electorales en el ámbito de su competencia.

10. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

11. Que el artículo 105, numeral 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como uno de los fines del Instituto llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

12. Que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. Que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y que están prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores, según lo establece el artículo 4, numerales 1, 2 y 3 del ordenamiento electoral federal.

13. Que según lo dispuesto en el artículo 49, numeral 4 del Código comicial, ninguna persona puede contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos ni a favor o en contra de partidos políticos o candidatos a cargos de elección popular y queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero.

14. Que el Consejo General o la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, pueden ordenar la suspensión inmediata de cualquier propaganda política o electoral en radio o televisión que resulte violatoria de la Ley electoral, sin perjuicio de las sanciones que deban aplicarse a los infractores. Lo anterior, según lo dispuesto en los artículos 52 y 365, numeral 4 del Código de la materia.

15. Que el procedimiento sancionador para conocer de las infracciones en materia electoral se encuentra señalado en el Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. Que de conformidad con el artículo 341, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y h) del ordenamiento legal antes citado, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el mismo, los partidos políticos, los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, los ciudadanos o cualquier persona física o moral; así como las autoridades o servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos y cualquier otro ente público;

17. Que el artículo 345, numeral 1, inciso b) del multicitado Código, establece que constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, contratar propaganda en radio y televisión, tanto en territorio nacional como en el extranjero, dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

18. Que el artículo 354, numeral 1, incisos a), b), c) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, regula las sanciones que pueden imponerse a partidos políticos; agrupaciones políticas nacionales, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular y respecto de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos políticos, o de cualquier persona física o moral por la difusión indebida de la propaganda política o electoral.

19. Que según lo expresado en el considerando 2 de este instrumento y a lo dispuesto en el artículo 118, numeral 1, incisos a) y z) del Código Electoral Federal, el Consejo General posee la atribución para expedir los Reglamentos y Acuerdos necesarios para el debido ejercicio de las facultades del Instituto.

20. Que el artículo Noveno Transitorio del Decreto que expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del mismo.

21. Que acorde a lo manifestado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-472/2011 y acumulados SUP-RAP-473/2011 y SUP-RAP-476/2011, particularmente en el considerando SEXTO, estableció los efectos de la ejecutoria referida, en los términos siguientes:

“SEXTO. Efectos de la Sentencia. Al resultar parcialmente fundados los agravios de los partidos apelantes, en los aspectos precisados, resulta procedente modificar el Acuerdo CG218/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas en el proceso electoral federal 2011-2012, para el efecto de que:

1) Tocante al numeral 8, para que se elimine de su párrafo tercero, la parte considerativa en la que se dice que el Instituto ‘facilitará materiales’.

2) Respecto del artículo 11, del Reglamento, se suprima de su párrafo segundo la referencia que se hace a: ‘recursos disponibles’ y se elimine, su párrafo tercero, el cual precisa que: ‘El Instituto firmará los convenios de apoyo y colaboración con las organizaciones ciudadanas a las que se les otorgue apoyos de carácter económico’.

3) Por lo que hace al numeral 16, para que se modifique su redacción y se supriman aquellas consideraciones que sostienen que las organizaciones ciudadanas ‘tendrán la obligación de informar al Instituto sobre el uso y destino de los recursos que reciban por parte de éste’.

4) El Consejo General del aludido Instituto deberá llevar a cabo todos los trámites necesarios para que de nueva cuenta se publique en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas en el proceso electoral federal 2011-2012, luego de que atienda las modificaciones aprobadas en esta ejecutoria.

5) Hecho lo anterior, el Consejo General, por conducto de su Secretario, deberá informar a esta Sala el cumplimiento a la presente ejecutoria dentro de las veinticuatro horas siguientes al mismo.

...”

22. Que a efecto de atender el referido mandato jurisdiccional, esta autoridad electoral federal deberá suprimir de los artículos 8, 11 y 16 del Reglamento, las partes considerativas que aluden a: *“facilitará materiales”; “recursos disponibles”; “El Instituto firmará los convenios de apoyo y colaboración con las organizaciones ciudadanas a las que se les otorgue apoyos de carácter económico”,* y que las organizaciones ciudadanas *“tendrán la obligación de informar al Instituto sobre el uso y destino de los recursos que reciban por parte de éste”.*

Por otra parte, la modificación del artículo 16 del Reglamento atiende a lo previsto en la sentencia multicitada, con la finalidad de que el Instituto Federal Electoral pueda consignar recursos a los proyectos que bajo su directriz potencialmente pudiera desarrollar, de forma coadyuvada, con organizaciones ciudadanas.

23. Que acorde a lo señalado y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es necesario que este Consejo General emita el presente Acuerdo para integrar la modificación a los artículos 8, párrafo tercero; 11, párrafos segundo y tercero; y 16 del Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con lo instruido en la ejecutoria con número de expediente SUP-RAP-472/2011 y acumulados SUP-RAP-473/2011 y SUP-RAP-476/2011.

Con base en los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 6, 35 y 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numerales 3 y 4; 3 numerales 1 y 2; 4, numerales 1, 2 y 3; 49, numeral 4; 52, 105 numeral 1, inciso g), 109, 118, numeral 1, incisos a) y z) y 3, 341, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y h), 345, numeral 1, inciso b), 354 numeral 1, incisos a), b), c) y d), 365, numeral 4, Libro Séptimo y Artículo Noveno Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General emite el presente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se integra la modificación a los artículos 8, párrafo tercero; 11, párrafos segundo y tercero; y 16 del Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP-472/2011 y acumulados SUP-RAP-473/2011 y SUP-RAP-476/2011, para quedar como sigue:

**Reglamento del Instituto Federal Electoral para la Promoción del
Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas en el Proceso
Electoral Federal 2011-2012**

Título Primero

Disposiciones Preliminares

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente instrumento reglamenta los artículos 2, numeral 3 y 105, numeral 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y tiene por objeto establecer las normas a las que deberán sujetarse las campañas de promoción del voto que realicen las organizaciones ciudadanas.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por Organización Ciudadana toda aquella sociedad, asociación, agrupación política nacional o grupo de ciudadanos mexicanos sin vínculos con partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos, interesados en promover imparcialmente el ejercicio del voto de las y los ciudadanos en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Artículo 3. Este Reglamento es de aplicación general y observancia obligatoria para todas las organizaciones ciudadanas que promuevan dentro del territorio nacional la participación de las y los mexicanos en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. En relación con ordenamientos jurídicos:

- a) **Código:** Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- b) **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) **Reglamento:** las disposiciones contenidas en el presente documento.

II. Respecto de autoridades y órganos electorales:

- a) **Consejo:** El Consejo General del Instituto Federal Electoral; y
- b) **DECEyEC:** Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- c) **Director:** El Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- d) **Instituto:** El Instituto Federal Electoral;

III. Referente a los Promotores del Voto y definiciones diversas:

a) **Actividades de proselitismo:** Las actividades de organización, mítines, marchas, reuniones públicas, asambleas, difusión de cualquier tipo de propaganda y en general, aquellos actos cuyo objetivo sea incrementar el número de adeptos o partidarios.

b) **Actos anticipados de campaña:** Aquellos realizados por coaliciones, partidos políticos, sus afiliados o militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos, a través de reuniones públicas, asambleas, marchas, la difusión de escritos, publicaciones, expresiones, mensajes, imágenes, proyecciones, grabaciones de audio o video u otros elementos, y en general todos los realizados, para dirigirse a la ciudadanía, presentar y promover una candidatura y/o sus propuestas, para obtener su voto a favor de ésta en una jornada electoral, siempre que acontezcan previo al inicio de las campañas electorales respectivas.

c) **Actos anticipados de precampaña:** Aquellos realizados por coaliciones, partidos políticos, sus militantes, aspirantes o precandidatos, a través de reuniones públicas, asambleas, marchas, la difusión de escritos, publicaciones, expresiones, mensajes, imágenes, proyecciones, grabaciones de audio o video u otros elementos, y en general todos los realizados, para dirigirse a los afiliados o militantes, simpatizantes y/o ciudadanía, con el fin de obtener su postulación como candidato a un cargo de elección popular, siempre que acontezcan previo al procedimiento interno de selección del partido político o coalición respectivo, así como al registro interno ante éstos.

d) Acto de campaña: Las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

e) Acto de precampaña electoral: Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos actos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

f) Aspirantes: Los ciudadanos mexicanos que, una vez abierto el proceso electoral federal correspondiente, previo al registro de la precandidatura en los procesos de selección interna de candidatos a un puesto de elección popular, y que con independencia que sean postulados como precandidatos por algún partido político o coalición, manifiesten de forma clara y precisa, sistemática y públicamente por medio de expresiones, mensajes, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones de audio o video o ante los medios de comunicación su intención de contender en un proceso electoral federal o local determinado.

g) Candidato: Se entenderá por éste lo que al efecto establezca el Reglamento que emita el Consejo General en materia de prerrogativas de los partidos políticos.

h) Coacción del Voto: El uso de la fuerza física, violencia, amenaza o cualquier tipo de presión ejercida sobre los electores a fin de inducirles a la abstención o a sufragar a favor o en contra de un candidato, partido político o coalición.

i) Compra del Voto: La acción de entregar, condicionar u ofrecer la entrega de dinero, o cualquier tipo de recompensa a los electores a fin de inducirles a la abstención o a sufragar a favor o en contra de un candidato, partido político o coalición.

j) Precampaña Electoral: Conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

k) Precandidato: Se entenderá por éste lo que al efecto establezca el Reglamento que emita el Consejo General en materia de prerrogativas de los partidos políticos.

l) Proceso Electoral: Conjunto de actos ordenados por la Constitución y el Código, realizados por las autoridades electorales, tanto federales, como locales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Públicos.

m) Promoción del voto: Todo acto, escrito, publicación, grabación, proyección o expresión realizado por personas físicas o morales, con el único propósito de invitar, de manera imparcial, a la ciudadanía a ejercer libremente su derecho al voto.

n) Propaganda de precampaña: Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por el Código y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

o) Propaganda electoral: Se entenderá por ésta lo que al efecto establezca la norma que emita el Consejo General en materia de propaganda.

p) Propaganda política: Se entenderá por la misma lo que establezca el Consejo General en la norma que al efecto emita.

Título Segundo

De la promoción del voto

CAPITULO I

De las Características de la Promoción del Voto

Artículo 5. Las actividades que realicen las Organizaciones Ciudadanas para la promoción del voto, se sujetarán a las siguientes reglas:

a) La finalidad de la promoción del voto será fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales, en apego estricto a los valores, prácticas e instituciones de la democracia;

b) La promoción del voto deberá ser imparcial. De ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias electorales de las y los ciudadanos, a favor o en contra de partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, ni generar confusión, presión o coacción en los electores o afectar la equidad en la contienda electoral.

c) En todo momento, la promoción del voto velará porque el sufragio sea: universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Así como procurará que sea razonado e informado.

d) En ningún caso se entenderá por promoción del voto los actos o medios de cualquier índole en los que se realicen o utilicen menciones, alusiones, imágenes u otro tipo de contenido que pretendan influir en las preferencias de las y los electores, a favor o en contra de aspirante, precandidato, candidato, coalición o partido político alguno.

Cualquier violación a lo dispuesto en el presente artículo será sancionado de conformidad con lo previsto en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Tercero del Código.

CAPITULO II

Del Instituto Federal Electoral

Artículo 6. El Instituto implementará las acciones conducentes para la promoción del voto, la educación cívica y la cultura democrática.

Artículo 7. El Consejo será la última instancia encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este ordenamiento. Asimismo mediante la colaboración de los órganos desconcentrados del Instituto, se establecerán los mecanismos de coordinación que se requieran con las autoridades electorales locales, especialmente aquellas con elecciones coincidentes, para vigilar su estricto cumplimiento.

Artículo 8. El Instituto emitirá, a más tardar durante el mes de enero del año en que se celebre la elección, la convocatoria para la inscripción de aquellas organizaciones interesadas en la promoción del voto.

La convocatoria que emita el Instituto deberá precisar los requisitos que deben cumplir las organizaciones ciudadanas para participar en la promoción del voto.

Así mismo el Instituto brindará asesoría y orientación a las organizaciones ciudadanas para el cumplimiento del presente Reglamento, así como la información útil para que éstas realicen las tareas de promoción del voto.

De acuerdo a sus posibilidades y recursos disponibles, el Instituto concertará con organizaciones ciudadanas la realización de acciones conjuntas de información, difusión, comunicación, capacitación, o bien, celebrará actividades culturales o eventos diversos para la promoción del voto.

Artículo 9. El Instituto, a través de la DECEyEC, apoyará en la medida de sus posibilidades, la realización de actividades tendentes a promover el voto en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, para lo cual emitirá una convocatoria invitando a las organizaciones ciudadanas a participar.

Artículo 10. La DECEyEC presentará informes a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y, en su caso, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, sobre el registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en la promoción del voto; los avances de las acciones que realicen las organizaciones que sean apoyadas por el Instituto y la estrategia a seguir por la Dirección Ejecutiva.

Artículo 11. Con el objeto de informar a la ciudadanía sobre la importancia del ejercicio de su voto y propiciar una participación más activa en los procesos electorales, las organizaciones ciudadanas podrán sumarse a las labores de promoción del voto que realiza el Instituto.

Dichas organizaciones podrán obtener el apoyo del Instituto conforme a su programa de trabajo. En ningún momento será posible la asignación de espacios en los tiempos de radio y televisión que administra el Instituto.

Artículo 12. El Instituto, a través de la DECEyEC, promoverá la suscripción de convenios con las autoridades electorales locales en cuyas entidades se celebren elecciones coincidentes con el Proceso Electoral Federal 2011-2012, a efecto de optimizar recursos, dar uniformidad y lograr un mayor impacto de las campañas de difusión para la promoción del voto.

CAPITULO III

De las Organizaciones Ciudadanas

Artículo 13. Las organizaciones que participen con el Instituto en las actividades reguladas por este Reglamento, fomentarán activamente la participación ciudadana en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Asimismo observarán las normas contenidas en este instrumento para que su actuación no configure proselitismo, acto anticipado de precampaña, acto anticipado de campaña, acto de precampaña, propaganda de precampaña, propaganda política o electoral, o acto de campaña.

Artículo 14. Las campañas de promoción del voto que realicen las organizaciones ciudadanas estarán sujetas a las limitantes que establecen la Constitución y el Código en lo concerniente a la difusión de propaganda en radio y televisión.

Artículo 15. Las campañas de promoción del voto difundidas a través de cualquiera de los medios de comunicación existentes, deberán observar lo dispuesto en los artículos 5; 13; 14; 17; 18 y 19 del presente Reglamento.

Artículo 16. Las organizaciones ciudadanas deberán informar al Instituto sobre las acciones que desarrollen para la promoción del voto en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Título Tercero

De las prohibiciones e infracciones

CAPITULO I

De las prohibiciones

Artículo 17. Queda prohibido cualquier acto que genere confusión, presión, compra o coacción del voto a los electores, o que afecte la equidad en la contienda. Cualquier conducta contraria a lo establecido en el presente Reglamento, será objeto de sanción conforme al Código, al Capítulo Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal y demás leyes aplicables.

Artículo 18. Ninguna autoridad gubernamental federal, local, municipal o del Distrito Federal; entes públicos de los tres órdenes de gobierno o sus servidores públicos u órganos constitucionales autónomos distintos al Instituto podrán promover el voto, excepto en el caso de que dicha promoción sea realizada por las autoridades electorales federales o locales.

Lo anterior, se regirá por lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución, las disposiciones contenidas en el Código y en el Reglamento en materia de propaganda que emita el Instituto.

Artículo 19. Las campañas de promoción del voto no podrán pronunciarse a favor o en contra, directa o indirectamente, de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato alguno, ni de sus posiciones, propuestas, plataforma electoral, programa legislativo o de gobierno.

Las acciones o materiales de promoción del voto que tengan por objeto dar a conocer al electorado las distintas opciones en la contienda electoral, deberán asegurar un trato imparcial y equitativo a todas las opciones existentes, sin excepción alguna.

Queda prohibido el uso de fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases, que puedan ser relacionados de algún modo con los partidos políticos, aspirantes, precandidatos, candidatos, frentes, coaliciones y agrupaciones políticas nacionales vinculadas con partidos políticos para inducir el voto a favor o en contra.

CAPITULO II

De las infracciones

Artículo 20. De conformidad con el Código, los ciudadanos, cualquier persona física o moral y todo tipo de organizaciones, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales.

Artículo 21. Las Organizaciones Ciudadanas que incumplan con lo establecido en los artículos 5; 13; 14; 15; 17; 18 y 19 de este Reglamento dejarán de ser considerados como promotores del voto y se regirán, en su caso, por las normas que regulan a las precampañas, campañas electorales y normas de financiamiento según lo establecido en los Libros Segundo, Título Tercero, Capítulo Segundo y Libro Quinto, Título Segundo, Capítulos Primero y Tercero del Código y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22. Cuando cualquier órgano del Instituto o persona tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras al presente Reglamento, hará saber en forma inmediata al Director Ejecutivo para que éste, dentro de las 48 horas siguientes, lo haga del conocimiento del Secretario Ejecutivo a efecto de que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 23. Toda contravención a lo establecido en el presente Reglamento se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Tercero del Código.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Consejo para que, acorde a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, instrumente lo conducente para que el presente Reglamento se publique nuevamente en el Diario Oficial de la Federación con las modificaciones realizadas.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Consejo a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del mismo.

CUARTO.- El presente Reglamento será de aplicación general para las organizaciones ciudadanas que participen en la promoción del voto en el ámbito nacional.

QUINTO.- Para el cumplimiento del citado Reglamento, el Instituto Federal Electoral contará con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.

SEXTO.- Se instruye a los órganos desconcentrados del Instituto para que verifiquen, en el ámbito territorial de su competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo y su Reglamento e informen mensualmente a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

SEPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de septiembre de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO E/JGA/30/2011, mediante el cual se reforma, adiciona y deroga disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/30/2011

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DISPOSICIONES DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2011.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39 y 41 fracciones I, XII, XXII y XXXV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; con fundamento en lo establecido por el artículo 1 de la Ley Orgánica antes citada, en relación con los artículos 4, 5 y 66, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los diversos 31 y 32, de su Reglamento, y;

CONSIDERANDO

I.- Que derivado del incremento salarial autorizado en atención a la política salarial para cada ejercicio por concepto de sueldos, salarios y prestaciones en términos mensuales para cada uno de los niveles que aplican a los puestos determinados en el Catálogo Institucional de Puestos, se requiere una actualización de los niveles de sueldos establecidos en los Tabuladores del personal operativo;

II.- Que de acuerdo a la modificación de las prestaciones económicas denominadas "Ayuda de Despensa", "Previsión social múltiple", "Compensación por Desarrollo y Capacitación" y "Ayuda de Servicios", en términos de la legislación laboral y de la normatividad presupuestaria aplicable, es necesario actualizar las disposiciones normativas que las contemplan;

III.- Que los niveles de sueldo de los Tabuladores deberán incrementarse en proporción a lo acordado como política salarial para cada ejercicio, manteniendo el ingreso de los trabajadores en congruencia con el Presupuesto de Egresos de la Federación establecido para cada ejercicio fiscal;

IV.- Que conforme al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y atendiendo a lo establecido en los artículos 72 y 73 del mismo Reglamento, se contempla la reestructuración de las Secretarías y las Unidades Administrativas, destacando la desintegración de la Secretaría Operativa de Sistemas de Carrera y de la Dirección General de Evaluación del Desempeño, y se adicionan sus atribuciones a la Dirección General de Sistemas de Carrera. Así mismo, se crea la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea;

V.- Que con base en el Acuerdo que tuvo a bien emitir la Junta de Gobierno y Administración el 18 de abril de 2011, se aprobó el Programa de Aseguramiento Integral, en términos de la normatividad aplicable y conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente, la contratación de una póliza integral que abarcara los conceptos de Seguro de Vida a todo el personal del Tribunal y Seguros de Gastos Médicos Mayores y de Separación Individualizada para personal de enlace, mandos medios y superiores;

VI.- Que en virtud de que en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2011, se incluyen los Tabuladores de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, la Junta de Gobierno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifica el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011, en sus artículos 2, primer párrafo y fracción II; 17 fracciones I y III; 23 y 24 fracciones I, II y III, y; los Anexos 1, 4 y 5 para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 2.- Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como, 2 y 31 de su Reglamento, serán aplicables para este Manual. Adicionalmente, para efectos de la instrumentación de este ordenamiento, se entenderá por:

I. ...

II. Catálogo de Puestos: Documento que reúne, clasifica y sistematiza la información de los puestos existentes en el Tribunal.

III a XXIV ...

Artículo 17.- Las prestaciones previstas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, son las siguientes:

I. La prima quinquenal, que se otorgará en razón de la antigüedad, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados hasta llegar a 25 años. Esta prestación se entregará sobre base mensual, en forma quincenal conforme a lo siguiente:

Importe Mensual en Pesos	Antigüedad
100	De 5 a menos de 10 años
125	De 10 a menos de 15 años
150	De 15 a menos de 20 años
175	De 20 a menos de 25 años
200	De 25 en adelante

La prima quinquenal formará parte de la base de cálculo para determinar las cuotas correspondientes de los trabajadores a favor del ISSSTE; no así para determinar las aportaciones institucionales.

II ...

...

...

...

III. Un aguinaldo anual por un monto equivalente a 40 días de sueldo base tabular, sin deducción alguna, que deberá cubrirse en un 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el 50 por ciento restante a más tardar el 15 de enero, en los términos que apruebe la Junta.

Artículo 23.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 190 pesos mensuales al personal operativo y de 77 pesos mensuales al personal de mando y de enlace.

Artículo 24.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

- I. Previsión social múltiple; por un importe mensual de 190 pesos,
- II. Ayuda de servicios; por un importe mensual de 200 pesos, y
- III. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 900 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de los trabajadores y las aportaciones del Tribunal a favor del ISSSTE.

..."

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

PERSONAL OPERATIVO

CLAVE	PUESTO	NIVEL	TIPO	SUELDO BASICO MENSUAL		COMPENSACION GARANTIZADA		TOTAL MENSUAL	
				Zona II	Zona III	Zona II	Zona III	Zona II	Zona III
CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	21	C	6,425.00	6,780.00	1,865.00	1,950.00	8,290.00	8,730.00
CO11	APOYO ADMINISTRATIVO	21	C	6,425.00	6,780.00	1,865.00	1,950.00	8,290.00	8,730.00
CO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	22	C	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
CO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	22	C	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
CO08	APOYO TECNICO	22	C	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
BO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	22	B	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
BO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	22	B	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
BO08	APOYO TECNICO	22	B	6,075.00	6,420.00	1,620.00	1,750.00	7,695.00	8,170.00
BO07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	B	6,050.00	6,370.00	1,215.00	1,435.00	7,265.00	7,805.00
BO06	AUXILIAR DE SALA O DE AREA	24	B	6,025.00	6,320.00	645.00	840.00	6,670.00	7,160.00
CO06	AUXILIAR DE SALA O DE AREA	24	C	6,025.00	6,320.00	645.00	840.00	6,670.00	7,160.00

1. Los tabuladores contenidos en el presente Anexo 1, consignan los sueldos totales mensuales que se otorgan al personal operativo, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones;
2. Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal operativo que trabaja la jornada laboral establecida;
3. En los importes del sueldo base y de la compensación garantizada, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable;

4. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo contemplado en los tabuladores, se aplicará sujetándose a la autorización que al efecto otorgue la Junta de Gobierno y Administración;
5. El sueldo base bruto determinará las cuotas y las aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia;
6. Cuando los sujetos de las presentes disposiciones, hayan tenido durante el año 2011 movimientos de plaza o puestos sin que haya interrupción en el servicio y conserven su calidad de trabajadores de nivel operativo; el otorgamiento del incremento corresponderá al que ocupe al momento de la aplicación, en caso contrario, sólo le será aplicable la parte proporcional por el periodo laborado en el nivel o grupo que hubiese ocupado;
7. Los tabuladores y las prestaciones económicas antes descritas, tendrán una aplicación retroactiva al 1 de enero de 2011."

ANEXO 4.- SEGUROS

SEGURO	DESCRIPCION	PERSONAL OPERATIVO	MANDO Y DE ENLACE
VIDA	Suma asegurada de 40 meses de la percepción ordinaria bruta mensual.	Todos los niveles	CEPQ hasta CMSI
DE RETIRO	Suma asegurada de hasta 25,000 pesos.	Todos los niveles	CEPQ hasta CMSI
GASTOS MEDICOS MAYORES	Suma asegurada básica de 750 Salarios Mínimos Generales Mensuales Vigentes en el Distrito Federal.		Todos los niveles
SEPARACION INDIVIDUALIZADO	El Tribunal cubrirá un monto equivalente al 2%, 4%, 5% o 10% de la percepción ordinaria del servidor público que se incorpore al mismo según corresponda, por concepto de aportación ordinaria que éste elija. El importe de los rendimientos que generen tendrá como base la suma de ambas aportaciones.		CEPQ hasta CMSI

ANEXO 5.- ANALITICO DE PLAZAS

NIVEL	CLAVE	DENOMINACION	REGION	PLAZAS PRESUPUESTALES	PLAZAS EVENTUALES
		MANDOS SUPERIORES			
1	CMSI	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	1	1	
2	CMSJ	MAGISTRADO PRESIDENTE DE SECCION	1	2	
3	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	1	8	
3	CMSJ	MAGISTRADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION	1		4
4	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	1	123	9
4	CMSJ	MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DE SALA REGIONAL	1		5
5	CMSJ	SECRETARIO TECNICO EJECUTIVO	1		1
6	CMSK	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	1	

6	CMSK	SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACION	1	1	
6	CMSK	CONTRALOR INTERNO	1		1
SUBTOTAL				136	20
MANDOS MEDIOS					
7	CMML	SECRETARIO AUXILIAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION	1		1
8	CMML	DIRECTOR GENERAL	1	7	3
9	CMMM	SECRETARIO ADJUNTO DE ACUERDOS DE SECCION	1	2	
10	CMMM	SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL	1	1	
11	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	1	35	14
11	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARIA COMUN SRM "B"	1		1
11	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARIA COMUN SRM "A"	1	1	
11	CMMM	COORDINADOR DE OFICIALIA DE PARTES DE SALAS REG. MET.	1	1	
12	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	1	372	73
12	CMMM	DIRECTOR DE AREA	1	17	23
13	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "A"	1	7	1
14	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "B"	1	11	
15	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "C"	1	5	12
16	CMMN	SUBDIRECTOR DE AREA "D"	1	15	
17	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	1	1	
18	CMMO	ACTUARIO	1	100	28
18	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	1	92	22
SUBTOTAL				667	178
ENLACE					
19	CEPA	OFICIAL JURISDICCIONAL	1	13	215
19	CEPA	SECRETARIA DE MAGISTRADO	1	134	16
19	CEPA	SECRETARIA DE TITULAR DE AREA	1	22	5
19	CEPA	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	7	
19	CEPA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	35	24
20	CEPQ	OFICIAL DE PARTES	1	40	4
20	CEPQ	ARCHIVISTA	1	136	55
20	CEPQ	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	55	44
SUBTOTAL				442	363
PERSONAL OPERATIVO					
21	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	2	59	2
21	CO11	APOYO ADMINISTRATIVO	2	57	10
22	CO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	163	5
22	CO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	28	1
22	CO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	11	1
22	CO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	3		2
22	CO08	APOYO TECNICO	3		1

22	BO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	218	
22	BO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	35	
22	BO08	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	35	
22	BO08	SECRETARIA DE ACTUARIO	3	8	
22	BO08	APOYO TECNICO	2	25	
23	CO07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		3
23	BO07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	59	
23	BO07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	
24	CO06	AUXILIAR DE SALA O DE AREA	2		3
24	CO06	AUXILIAR DE SALA O DE AREA	3		1
24	BO06	AUXILIAR DE SALA O DE AREA	2	49	
24	BO06	AUXILIAR DE SALA O DE AREA	3	5	
SUBTOTAL				754	29
GRAN TOTAL				1999	590

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión de veintinueve de septiembre de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 334475)

ACUERDO G/JGA/34/2011, mediante el cual se designa a la licenciada Laura Guadalupe Meza López, como Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Regional Metropolitana, Segunda Ponencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/34/2011

DESIGNACION DE LA LICENCIADA LAURA GUADALUPE MEZA LOPEZ, COMO PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA, SEGUNDA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 39, 40 y 41, fracciones I y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, y;

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

II.- Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Tribunal, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

III.- Que en términos de las fracciones I y XXII del artículo 41 de la citada Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo dictando las medidas necesarias;

IV.- Que mediante Acuerdo G/JGA/15/2011, dictado en sesiones de 23 y 28 de junio de 2011, la Junta de Gobierno y Administración tuvo a bien cambiar temporalmente de adscripción al Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana a la Segunda

Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, con efectos a partir del día 1 de julio del presente año y por consecuencia, el Licenciado Arturo Vivas Rodríguez, Primer Secretario adscrito a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, asumió funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, a partir del 1 de julio;

V.- Que en sesión del 7 de julio de 2011, la Junta de Gobierno y Administración, aprobó el cambio de adscripción de la Licenciada Laura Guadalupe Meza López, de la Segunda Sala Regional Metropolitana a la Primera Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del 1 de julio de los corrientes;

VI.- Que en virtud de las necesidades del servicio y las condiciones imperantes en la Primera Sala Regional Metropolitana, esta Junta de Gobierno y Administración estima conveniente designar a la Licenciada Laura Guadalupe Meza López, como Primer Secretario de Acuerdos, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a la Licenciada Laura Guadalupe Meza López como Primer Secretario de Acuerdos, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del 16 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- La Licenciada Laura Guadalupe Meza López, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana, asume funciones de Magistrado por Ministerio de Ley en dicha ponencia, a partir del 16 de septiembre de 2011.

TERCERO.- En términos del artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal, el Licenciado Arturo Vivas Rodríguez deberá entregar la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana a la Licenciada Laura Guadalupe Meza López.

CUARTO.- La Licenciada Laura Guadalupe Meza López, en cada uno de los asuntos de su competencia, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar una copia del mismo en los expedientes que corresponda.

QUINTO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los Licenciados Laura Guadalupe Meza López y Arturo Vivas Rodríguez, los términos del presente Acuerdo, y; publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día trece de septiembre de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 334467)

ACUERDO G/JGA/37/2011, mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Armando Flores Hernández a la Segunda Sala Regional de Occidente, Primera Ponencia y de la Magistrada María Teresa Olmos Jasso a la Séptima Sala Regional Metropolitana, Primera Ponencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/37/2011

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO ARMANDO FLORES HERNANDEZ A LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE, PRIMERA PONENCIA Y DE LA MAGISTRADA MARIA TERESA OLMOS JASSO A LA SEPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA, PRIMERA PONENCIA.

La Junta de Gobierno y Administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 39, 40 y 41, fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, y;

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este mandato de la Carta Magna de manera puntual;

II.- Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organismo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia,

disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

III.- Que en términos del artículo 41, fracciones I y V de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales;

IV.- Que en sesión de 27 de julio de 2011, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el nombramiento propuesto por el Presidente de la República por 10 años a favor de la Magistrada de Sala Regional María Teresa Olmos Jasso, con efectos a partir del 11 de agosto de 2011, toda vez que su anterior nombramiento venció el 10 de agosto del año en curso;

V.- Que el 30 de agosto de 2011, concluyó el nombramiento del Magistrado Pablo Chávez Holguín, entonces adscrito a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, asumiendo funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, en dicha ponencia, el Licenciado José Limón Gallegos;

VI.- Que en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno y Administración concedió al Magistrado Armando Flores Hernández, adscrito a la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, licencia prepensionaria, con efectos a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011;

VII.- Que en virtud de las condiciones y cargas de trabajo imperantes tanto en la Séptima Sala Regional Metropolitana, como en la Segunda Sala Regional de Occidente, esta Junta de Gobierno y Administración estima procedente cambiar de adscripción al Magistrado Armando Flores Hernández de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente;

VIII.- Que dadas las necesidades del servicio, es imperativo la debida integración de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con tres Magistrados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal, por lo que esta Junta de Gobierno y Administración estima procedente adscribir a la Magistrada María Teresa Olmos Jasso a la Primera Ponencia de la Sala Regional Metropolitana de este Organismo Jurisdiccional, por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se cambia de adscripción al Magistrado Armando Flores Hernández de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, con efectos a partir del 1 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Se adscribe a la Magistrada María Teresa Olmos Jasso a la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del 1 de octubre de 2011.

TERCERO.- El Licenciado José Limón Gallegos, adscrito a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, continúa en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley en dicha adscripción, en tanto la Junta de Gobierno y Administración integre dicha Sala en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal.

CUARTO.- En el primer acuerdo que el Magistrado por Ministerio de ley, Licenciado Gerardo Isaías Jiménez Rodríguez dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar una copia del mismo en los expedientes que corresponda.

QUINTO.- En términos de los artículos Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal y 105 del Reglamento Interior del mismo, el Magistrado Armando Flores Hernández entregará la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, a la Magistrada María Teresa Olmos Jasso.

SEXTO.- En el primer acuerdo que la Magistrada María Teresa Olmos Jasso, dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo e integrar una copia del mismo en los expedientes que corresponda.

SEPTIMO.- Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese a los Magistrados Armando Flores Hernández y María Teresa Olmos Jasso, y al Licenciado José Limón Gallegos, los términos del presente Acuerdo, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión del día veintinueve de septiembre de dos mil once.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal

y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe, con fundamento en el artículo 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación a los artículos 78, fracciones VIII y XI, y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 334471)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de papel bond cortado originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4802.56.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE PAPEL BOND CORTADO ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 4802.56.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo 09/11 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI o la "Autoridad Investigadora") de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Solicitud

1. El 8 de junio de 2011 Bio Pappel Printing, S.A. de C.V., Grupo Papelero Scribe, S.A. de C.V., Michoacana Industrial Papelera, S.A. de C.V. y Pondercel, S.A. de C.V., ("Bio Pappel", "Scribe", "Mipasa" y "Pondercel", respectivamente, o las "Solicitantes", en su conjunto) solicitaron el inicio de la investigación por prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios sobre las importaciones de papel bond cortado con las características que se describen en los puntos 12 al 20 de esta Resolución, originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4802.56.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

2. Afirmaron que en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, lo que ha causado un daño a la rama de la producción nacional de mercancías idénticas o similares.

B. Solicitantes

3. Bio Pappel, Scribe, Mipasa y Pondercel son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Su actividad principal es, entre otras, fabricar y producir todo tipo de celulosa, pasta de celulosa y papel. Señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur No. 1722, despacho 602, Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F.

4. Las Solicitantes afirman representar el 100% de la producción nacional de papel bond cortado, para propósitos de los artículos 40 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), 4.1 y 5.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"). Lo acreditaron con una carta de la Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel. (CNICP) del 19 de julio de 2011.

C. Investigaciones relacionadas

1. Papel bond originario de Estados Unidos, 1994

5. El 18 de noviembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de papel bond originarias de Estados Unidos. La mercancía que se clasificaba en las fracciones arancelarias 4802.52.01 y 4802.52.99 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI). La Secretaría declaró concluida la investigación sin imponer cuotas compensatorias.

2. Papel bond cortado originario de Estados Unidos, 1998

6. El 28 de octubre de 1998 se publicó en el DOF la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de papel bond originarias de Estados Unidos. La mercancía se clasificaba en la fracción arancelaria 4823.59.99 de la TIGI. La Secretaría impuso cuotas compensatorias definitivas en los siguientes términos:

- a. Para las importaciones procedentes de International Paper Company: 11.61%.
- b. Para las importaciones procedentes de Champion International Corporation: 5.26%.
- c. Para las importaciones procedentes de James River Corporation: 16.47%.
- d. Para las importaciones procedentes de Georgia-Pacific Corporation y de todas las demás exportadoras: 17.69%.

7. El 28 de marzo de 2001 la Secretaría publicó en el DOF la resolución que confirmó la cuota compensatoria definitiva de 11.61% a International Paper Company y eliminó la impuesta a Champion International Corporation, porque se fusionó con International Paper Company.

8. El 17 de noviembre de 2004 se publicó en el DOF la resolución final del primer examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más, contados a partir del 29 de octubre de 2003.

9. El 13 de diciembre de 2005 se publicó en el DOF la resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito del 24 de agosto de 2005, relativa al juicio de amparo 1894/2004 promovido por International Paper Company en contra de la resolución a que se refiere el punto anterior. Se revocó la cuota compensatoria a International Paper Company a partir del 29 de octubre de 2003.

10. El 8 de marzo de 2010 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de papel bond cortado originarias de Estados Unidos. Determinó mantener las cuotas compensatorias por cinco años más, contados a partir del 29 de octubre de 2008, pero modificó el monto para quedar en 13.7% para todas las exportadoras, excepto International Paper Company.

D. Producto investigado

11. De acuerdo con la información y pruebas que presentaron los Solicitantes, la mercancía objeto de esta Resolución tiene las características que se describen a continuación.

1. Características esenciales

a. Descripción general

12. El producto a investigar es el papel bond cortado de peso mayor o igual a 40 g/m² pero menor o igual a 150 g/m²; en hojas rectangulares, uno de cuyos lados sea menor o igual a 435 mm y el otro, menor o igual a 297 mm, medidos sin plegar; con una blancura igual o mayor a 80° grados General Electric (GE) o sus equivalentes en los sistemas *photovolt*, de la Comisión Internacional de Iluminación (CIE) y de la Organización Internacional de Normalización (ISO).

b. Clasificación arancelaria

13. El producto objeto de la solicitud ingresa al mercado nacional por la fracción arancelaria 4802.56.01 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Tabla 1. Descripción arancelaria del papel bond cortado

Clasificación	Descripción
48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.
4802	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 48.01 ó 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja). Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:
4802.56	-- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar.
4802.56.01	Bond o ledger.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAMI).

2. Información adicional del producto

a. Tratamiento arancelario

14. Las importaciones de la mercancía objeto de la solicitud están sujetas a un arancel *ad valorem* del 5%. Las unidades de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque en las operaciones comerciales se utilizan millares.

b. Normas técnicas

15. El producto objeto de la solicitud se fabrica conforme a las especificaciones de peso y brillantez del papel establecidas en normas mexicanas, así como a las especificaciones internacionales de gramaje y blancura de la Technical Associates Pulp and Paper International (TAPPI). Véase Tabla 2.

Tabla 2. Normas aplicables al papel bond cortado

Norma	Rubro
NMX-N-001-SCFI-2005	Industrias de celulosa y papel – Determinación del gramaje o peso base del papel, cartoncillo y cartón (peso por unidad de área) – Método de prueba (cancela a la NMX-EE-068-1979)
NMX-N-004-SCFI-2005	Industrias de celulosa y papel – Determinación de brillantez o reflectancia direccional a 457 nm (“blancura”) de papeles y cartones – Método de prueba
TAPPI T-410	Gramaje
TAPPI T-452	Blancura

Fuente: Solicitantes.

c. Otras denominaciones

16. El papel bond cortado también se le conoce como papel bond o ledger.

d. Usos y funciones

17. El papel bond cortado objeto de la solicitud se emplea para escritura, impresión o estampado, por medios manuales, mecánicos (por ejemplo máquinas de escribir e imprentas) o electrónicos (por ejemplo, fotocopiadoras, impresoras láser e impresoras de inyección de tinta).

e. Proceso de producción

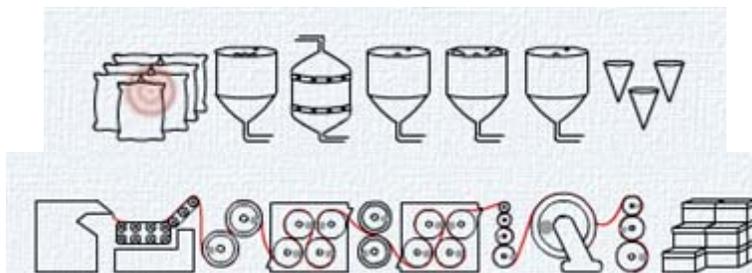
18. La hoja de papel bond es una trama aplanada de fibras vegetales, elaboradas con celulosas vírgenes o recicladas de diversos orígenes, obtenidas por un proceso químico o mecánico.

19. Los insumos utilizados en la fabricación de papel bond son celulosas blanqueadas de diferentes tipos (provenientes de la madera o el bagazo de caña, entre otros), agua, fibra secundaria, cargas minerales (caolín, dióxido de titanio, carbonato de calcio, entre otros), productos químicos (colas, gelatina, resinas orgánicas o sintéticas, entre otros) y aditivos (dispersantes, bactericidas, antiespumantes y colorantes, entre otros).

20. Explicaron que la fabricación de papel bond cortado tiene cuatro etapas distintas, conforme al Diagrama 1:

- a. La obtención de pasta que se da al mezclar mecánicamente fibras diluidas en agua con distintas cargas, colas y colorantes.
- b. La pasta se vierte en un órgano filtrante y se conduce a una mesa de fabricación que se constituye por una tela sinfín, para eliminar el agua por gravedad.
- c. La pasta pasa por prensas y secadores que le dan el grosor y eliminan el resto del agua. El papel se enrolla en una bobina.
- d. El papel de la bobina pasa por máquinas cortadoras que le dan el formato final al producto.

Diagrama 1



E. Posibles partes interesadas

21. Los importadores y exportadores de que tiene conocimiento la Secretaría son:

1. Importadores

Abastecedora de Oficinas, S.A. de C.V.

Zuazua 460 Nte. Esq. con Tapia

Zona Centro

C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Antonio Vaz Distribuidores, S. de R.L. de C.V.

Ferrocarril No. 513-A

Col. Cuauhtémoc

C.P. 22319, Tijuana, Baja California.

Baja Papelera, S.A. de C.V.

Av. Pino Suarez No. 819

Col. Libertad

C.P. 22400, Tijuana, Baja California.

Comercializadora Mexicana de la Frontera, S.A. de C.V.

Venustiano Carranza No. 6688

Col. Tijuana Centro

C.P. 22000, Tijuana, Baja California.

Compustock, S.A. de C.V.

Calle 48 No. 364

Col. Unidad Revolución

C.P. 97110, Mérida, Yucatán.

Distribuidora Gama Digital, S. de R.L. de C.V.

Josefina Rendón No. 130

Zona Tijuana Otay

C.P. 22508, Tijuana, Baja California.

Distribuidora Papelera de Baja California, S.A. de C.V.

José de Gálvez No. 17105

Zona Tijuana Este

C.P. 22000, Tijuana, Baja California.

Distribuidora y Manufacturas del Bajío, S.A. de C.V

Av. Acueducto No. 6

El Márquez, Parque Industrial Bernardo Quintana

C.P. 76246, Querétaro, Querétaro.

Elof Hansson de México, S. de R.L. de C.V.

Michoacán No. 20, Nave 6

Col. Renovación

C.P. 09209, México, D.F.

Formas para Negocios, S.A. de C.V.

Calz. Vallejo No. 1829

Col. San José de la Escalera

C.P. 07630, México, D.F.

Formas y Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V.

Poniente 150 No. 932

Fracc. Industrial Vallejo

C.P. 02300, México, D.F.

Grupo Barrocho, S.A. de C.V.

Av. Plutarco Elías Calles No. 2340 13

Col. Unidad Habitacional Benito Juárez

C.P. 32320, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Grupo Papelerama, S.A. de C.V.

Av. Tecnológico No. 3431

Col. Lomas de San José

C.P. 32680, Ciudad Juárez, Chihuahua.

Guerrero Juan Ignacio

Calle Diego Rivera No. 9, Locales 3 y 4

Col. Zona Río

C.P. 22320, Tijuana, Baja California.

Ideas Lógicas y Computacionales, S.A. de C.V.

Av. Alvaro Obregón No. 1806

Col. Benito Juárez

C.P. 88209, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Impap, S.A. de C.V.

Biólogo Máximo Martínez No. 3902

Col. San Salvador Xochimanca

C.P. 02870, México, D.F.

Internacional de Papel, S.A. de C.V.

Av. Acueducto No. 6

El Marqués, Parque Industrial Bernardo Quintana

C.P. 76246, Querétaro, Querétaro.

J. Johnson Distribuidores, S.A. de C.V.

Calle Del Carmen No. 3711

Col. Libertad

C.P. 22400, Tijuana, Baja California.

Merca Papel, S.A. de C.V.

Boulevard Aeropuerto No. 1255-41

Rancho Alegre, Tajo de Santa Ana y José del Alto

C.P. 37670, León, Guanajuato.

Nacional de Sobres, S.A. de C.V.

Calzada La Naranja No.138

Fracc. Industrial Alce Blanco

C.P. 53370, Naucalpan, Estado de México.

Office Depot de México, S.A. de C.V.
Av. Jardín No. 245
Col. Tlatilco
C.P. 02860, México, D.F.
Office Max de México, S.A. de C.V.
San Nicolás No. 10
Col. Industrial San Nicolás
C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México.
Ofiventas y Servicios, S.A. de C.V.
Norte 45 Esq. Avenida Ceylán No. 614
Col. Industrial Vallejo
C.P. 02300, México, D.F.
Oraf, S.A. de C.V.
Av. Revolución No. 1501
Col. Campestre Tlacopac
C.P. 01010, México, D.F.
Papelería Kif de México, S.A. de C.V.
Miguel de Cervantes Saavedra No. 110
Col. Complejo Industrial Chihuahua
C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua.
Papelería San Rafael de León, S.A. de C.V.
Camelia No. 207
Col. Centro
C.P. 37000, León, Guanajuato.
Papeles y Gráficos de B.C., S.A. de C.V.
Calle Sexta No. 13
Col. La Mesa
C.P. 22450, Tijuana, Baja California.
Pasitos Pre Escolar Especial, A.C.
Calle Campestre Oriente L38, M18
Col. Río Tijuana 3ra. Etapa
C.P. 22226, Tijuana, Baja California.
Pfizer, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos No. 40
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, D.F.
Pochteca Papel, S.A. de C.V.
Manuel Reyes Veramendi No. 6
Col. San Miguel Chapultepec
C.P. 11850, México, D.F.
Proveedora Papelería Kino, S.A. de C.V.
Arizona No. 85
Col. San Benito
C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

Proveedora SPI, S. de R.L. de C.V.
21 de Marzo No. 3489
Col. Nogales
C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.
Rendón Torres Miguel Angel
Priv. Gregorio Carmona No. 1944
Col. Ferrocarrilera
C.P. 88040, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Surtidora de Papelerías Kym, S.A. de C.V.
Moyahua No.1701
Col. Ex Ejido Zacatecas
C.P. 21090, Mexicali, Baja California.
Todo Comercio Internacional, S.A. de C.V.
México-Veracruz Km. 443 No. S/N
Col. Francisco Villa
C.P. 91960, Veracruz, Veracruz.
Villa Sánchez Juan Guillermo
Av. Juárez No. 1649
Col. Obrera
C.P. 22830, Ensenada, Baja California.
Weatherford de México, S.A. de C.V.
Boulevard Hidalgo No. 1545
Col. Simón Rodríguez
C.P. 88670, Reynosa, Tamaulipas.
World Color México D.F., S.A. de C.V.
Emiliano Zapata No. 93
Col. San Juan Ixhuatepec
C.P. 54180, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Xerox Mexicana, S.A. de C.V.
Bosque de Durazno No. 61, piso 7
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 11700, México, D.F.
Xpedx, S.A. de C.V.
Av. Jesús González Gallo No. 3015
Industrial El Rosario
C.P. 44890, Guadalajara, Jalisco.

2. Exportadores

Fibria Celulose, S.A.
Alameda Santos 1357
Sao Paulo SP
01 470-900, Brasil

Pérez Trading Company
3490 NW 125 Street
Miami, Florida
P.O. Box 33167
Internacional Paper Do Brasil, Ltda.
Rodovia Sp 340 Km 171
Mogi Guacu SP
13840-970, Brasil
Suzano Papel e Celulose, S.A.
Av. Brigadeiro Faria Lima, 1355
5 Andar Pinheiros
01452- 919, Brasil
Suzano Trading, Ltd.
Caledonian House
69 Dr. Roy-S Drive
P.O. Box 1043
George Town Grand Cayman KY

3. Gobierno

Embajada de Brasil en México
Lope de Armendáriz No. 130
Col. Lomas Virreyes
C.P. 11000, México, D.F.

F. Prórroga

22. El 15 de julio de 2011 las Solicitantes pidieron una prórroga para responder el requerimiento que les fue formulado (prevención). La Secretaría otorgó una prórroga de 3 días.

G. Prevención

23. El 22 de julio de 2011 las Solicitantes respondieron la prevención que la Secretaría les formuló, de conformidad con los artículos 52 fracción II de la LCE y 78 del RLCE.

H. Argumentos y pruebas

24. Con la finalidad de acreditar la existencia de la práctica desleal en su modalidad de discriminación de precios, las Solicitantes argumentaron:

1. Discriminación de precios

a. Valor normal

- A.** Para los precios de venta de Brasil, las Solicitantes presentan publicaciones del Centro de Estudios Avanzados em Economia Aplicada (CEPEA) que consideran una base razonable para determinar el valor normal, por lo siguiente:
- a.** El CEPEA es parte integrante de la Escuela Superior de Agricultura Luiz de Queiroz (Esalq), unidad de la Universidad de Sao Paulo, Brasil.
 - b.** La calidad del CEPEA está determinada por el trabajo del equipo multidisciplinario que interactúan de forma dinámica y creativa.
 - c.** El CEPEA desarrolla sus publicaciones y proyectos de investigación con apoyo de los organismos de mayor credibilidad de Brasil.
 - d.** Los precios que recopila el CEPEA provienen de compradores y vendedores ubicados en uno de los estados con mayor presencia en la producción del producto propuesto de investigación.
 - e.** Con la información razonablemente disponible observaron que en el 2009, el destino de la composición de la producción de papel fue un 54% para ventas en el mercado interno, por lo que es razonable suponer que esta composición del destino de la producción se mantiene para el periodo objeto de investigación, por ello pueden considerarse precios representativos del mercado interno.

- B. El precio que recopila CEPEA en Brasil se refiere al papel tamaño A4 ya que el tamaño carta no es usual en ese país como tampoco lo es el tamaño A4 en México. El proceso de producción es el mismo para cualquiera de esos tamaños, la diferencia radica en la forma en que se corta la bobina de papel; el costo de producción también es el mismo, independientemente del tamaño.
- C. Las Solicitantes propusieron ajustar el valor normal por cargas impositivas y flete interno.
- D. La información de CEPEA es la que razonablemente tuvieron a su alcance como prueba de valor normal en Brasil que permite establecer la presunción de la práctica de dumping ante la imposibilidad de contar con información sobre precios de venta para el papel bond cortado en el mercado interno de los exportadores brasileños ya que son quienes cuentan con la información.

2. Precio de exportación

- E. La Solicitante acredita el precio de exportación con información de la base de datos de importación de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y presentó un listado que contiene las transacciones de importación que ingresaron por la fracción arancelaria 4802.56.01 originarias de Brasil, correspondientes al periodo de abril de 2010 a marzo de 2011. Dividió el valor de la mercancía entre el volumen importado, el resultado se multiplicó por 1,000 para su conversión a toneladas, para obtener un precio de exportación promedio en dólares de los Estados Unidos ("dólares") sobre tonelada.
- F. Realizaron una revisión de pedimentos (más del 50% del volumen total importado de Brasil por la fracción arancelaria 4802.56.01) para el periodo objeto de la solicitud y encontraron que la descripción de la mercancía, según los pedimentos de importación, se refiere al producto objeto de la solicitud al contrastarla con la anotada en la factura.
- G. Las Solicitantes propusieron ajustar el precio de exportación por flete marítimo, flete interno en Brasil y crédito.

3. Daño y causalidad

- H. Los precios de los papeles importados están llegando muy bajos lo cual impide incrementar el precio por el volumen que representa en el mercado la mercancía importada. Por lo tanto hay una contención de precios, con el riesgo de perder ventas en el mercado interno en caso de aumentar precios y disminuir el margen de utilidad.
- I. En el 2010 los principales países proveedores de papel bond cortado al mercado mexicano fueron Brasil, Estados Unidos e Indonesia. El resto de las importaciones provienen de Portugal, China, India y Tailandia.
- J. La producción nacional de papel bond registró una disminución acumulada entre 2008 y 2010. El comportamiento decreciente de la producción orientada al mercado interno y de las importaciones totales de papel bond se reflejó en una contracción del Consumo Nacional Aparente (CNA) estimado como la producción nacional más las importaciones menos las exportaciones de 2008 al primer trimestre de 2011.
- K. Cada una de las Solicitantes expresan el daño y causalidad generados por las importaciones del producto objeto de la solicitud:
 - a. Scribe señala que las importaciones de papel que provienen de Brasil reflejan una fuerte concentración de importadores que también son sus clientes. En el caso de uno de sus clientes, empieza a importar producto objeto de la solicitud, siendo que anteriormente era abastecido por la producción nacional.
 - b. Mipasa y Pondercel manifiestan que los papeles cortados son el segmento más importante del mercado de papel bond. Para dichas empresas la fabricación de papeles cortados representa su principal producto en términos de volumen de venta y de generación de valor, sin embargo, la fuerte competencia de los productos importados, particularmente la de los productos brasileños, se ha reflejado de forma negativa en el desempeño de la actividad de las empresas.
 - c. Bio Pappel argumenta que a causa de las importaciones en condiciones desleales procedentes de Brasil, en el año 2010 sufrió un incremento en el costo de producción en relación con el ejercicio 2009, de igual forma se presentó un incremento de los niveles de inventario de producto terminado. Con respecto a sus clientes, manifiesta que ha tenido un rompimiento con ellos a causa de las importaciones brasileñas.
- L. De enero de 2009 a marzo de 2011, el volumen de las importaciones de papel bond originarias de Brasil registró una tendencia a la alza y el precio de estas importaciones registró una tendencia a la baja. Destacan que las importaciones de Brasil crecieron más que proporcionalmente con respecto del mercado interno durante todo el periodo analizado.

- M.** Existen indicios suficientes sobre la sustitución de compras del producto nacional por el importado:
- a.** Scribe argumenta que todos sus esfuerzos se encaminaron a lograr un crecimiento en los volúmenes de ventas, objetivo que no se pudo alcanzar ya que, a pesar de que las ventas crecieron anualmente, éstas no pudieron realizarse en términos del crecimiento de la capacidad que se instaló y el porcentaje de utilización se redujo año tras año.
 - b.** Mipasa y Pondercel señalan que la presencia de las importaciones en el mercado nacional de papel cortado, se ha manifestado en una reducción de la producción y ventas de papeles cortados.
 - c.** Bio Pappel sostiene disminución en ventas y producción.
- N.** El incremento de participación de las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil en el mercado nacional se explica por el nivel de precios artificialmente bajos al que ingresaron al país. El nivel de precios determinó la sustitución del producto nacional por el originario de Brasil en condiciones de dumping. Respecto a los efectos sobre los precios, sostienen:
- a.** Scribe, que el efecto inicial que la empresa reconoció tiene que ver con la contención de precios que generaron los papeles importados específicamente de Brasil; ya que los precios de importación en el mercado nacional se han conservado menores al consumidor en comparación a los que la empresa ofrece como fabricante.
 - b.** Mipasa y Pondercel señalan que su política comercial está orientada a ser la mejor opción para sus clientes, esta estrategia se fundamenta en proporcionar calidad del producto, tecnología intrínseca en sus papeles, siendo un diferencial respecto de los otros productos del mercado nacional y la infraestructura de servicio. Sin embargo, en algunos casos, éstas dos empresas se vieron en la necesidad de ajustar sus precios para evitar un mayor deterioro en los niveles del volumen de venta, particularmente en aquellas situaciones en las que concurren con clientes que tienen como opción de abasto a los productores brasileños.
- O.** Las Solicitantes manifiestan que las importaciones en condiciones de dumping les causaron daño:
- a.** Afectaron sus ventas internas, participación de mercado, empleo y utilización de la capacidad instalada.
 - b.** Modificaron sus condiciones de venta en perjuicio de sus precios, pero no fue suficiente para sobreponerse al embate de las importaciones.
 - c.** Las ventas al mercado interno aumentaron en 2009, pero disminuyeron en 2010. Las ventas al mercado externo también mostraron un comportamiento negativo de 2008 a 2009 cayeron.
 - d.** Los ingresos por ventas al mercado interno disminuyeron en el periodo investigado.
 - e.** Los inventarios se incrementaron de 2008 a 2009 y disminuyeron en 2010.
 - f.** La capacidad instalada se mantuvo constante de 2009 a 2010. Sin embargo, la utilización de dicha capacidad disminuyó durante todo el periodo analizado como resultado de la caída en la producción nacional.
 - g.** Por lo anterior, se observó un deterioro en los indicadores de producción, ventas y participación en el mercado, ingresos por ventas y utilización de la capacidad instalada, todos los indicadores están específicamente referidos al comportamiento de la rama de la producción nacional en sus operaciones orientadas al mercado interno.

25. Presentaron:

- A.** Copias certificadas de los siguientes documentos:
- a.** Escritura pública No. 1,717 de 25 de enero de 2008 otorgada ante el Notario Público No. 2 en Ciudad Lerdo, Durango, en la que consta la protocolización de la fusión por incorporación de Papeles Forma-Todo, S.A. de C.V., como fusionada con Grupo Pipsamex, S.A. de C.V., como fusionante.
 - b.** Escritura pública No. 3,124 de fecha 28 de junio de 2010, otorgada ante el Notario Público número 2, en la Ciudad de Lerdo, Durango, en la que consta el cambio de denominación social de Grupo Pipsamex, S.A. de C.V., por Bio Pappel.
 - c.** Escritura pública No. 604 del 5 de agosto de 2010, otorgada por el Notario público No. 2 en la Cd. de Santiago Papasquiari, Durango, en la que constan los antecedentes de constitución de Bio Pappel y el otorgamiento de poderes a favor de la representante legal.

- d. Escritura pública No. 3,266 del 25 de mayo de 2011 otorgada ante el Notario público No. 75 en San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que constan los antecedentes sobre la constitución legal de Mipasa y el otorgamiento de poderes a favor de la representante legal.
- e. Escritura pública No. 3,265 del 25 de mayo de 2011 otorgada ante el Notario público No. 75 en San Pedro Garza García, Nuevo León, en la que constan los antecedentes sobre la constitución legal de Pondercel y el otorgamiento de poderes a favor de la representante legal.
- f. Escritura pública No. 132,292 del 2 de septiembre de 2008 otorgada ante el Notario público No. 151 en el Distrito Federal, en la que constan los antecedentes de constitución de Scribe y el otorgamiento de poderes a favor de la representante legal.
- B.** Cédula profesional a favor de la representante legal de las Solicitantes.
- C.** Copia simple del título profesional otorgado por la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados y de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, ambos a nombre de la representante legal.
- D.** Carta emitida por la CNICP de 19 de julio de 2011, en la que se indica que las Solicitantes constituyen el 100% de la producción nacional de papel bond cortado.
- E.** NOM-030-SCFI-2006 Información Comercial – Declaración de cantidad en la etiqueta – Especificaciones publicada en el DOF el 6 de noviembre de 2006.
- F.** NOM-050-SCFI-2004 Información Comercial – Etiquetado General de Productos publicada en el DOF el 1 de junio de 2004.
- G.** NMX-N-001-SCFI-2005 Industrias de Celulosa y Papel – Determinación del Gramaje o Peso Base del Papel, Cartoncillo y Cartón (Peso por Unidad de Area) – Método de Prueba (Cancela a la NMX-EE-068-1979).
- H.** NMX-N-004-SCFI-2005 Industrias de Celulosa y Papel – Determinación de Brillantez o Reflectancia Direccional a 457 nm (“Blancura”) de Papeles y Cartones – Método de Prueba; y las internacionales TAPPI T-410 Gramaje y TAPPI T-452 Blancura.
- I.** Cuatro pruebas del laboratorio de la Asociación Mexicana de Técnicos de las Industrias de la Celulosa y del Papel, A.C., un cuadro que refleja identificación de muestras relativas al producto objeto de la solicitud y el Informe técnico sobre los resultados de las 4 pruebas señaladas.
- J.** Tipo de cambio de reales a dólares tomado del Banco Central de Brasil, para 2010 y el primer trimestre de 2011, obtenido de la página de Internet <http://www4.bcb.gov.br/pec/taxas/port/ptaxnpesq.asp?id=txcotacao>.
- K.** Ejemplo de conversión de reales a dólares obtenido de la página <http://www4.bcb.gov.br/pec/conversao/Resultado.asp?idpai=convmoeda>.
- L.** Publicación del CEPEA que contiene una descripción general de la currícula, áreas, directorio y mapas de localización de CEPEA obtenido de las páginas de Internet www.cepea.esalq.usp.br/cepea/?id=363, www.cepea.esalq.usp.br/florestal/?pag=487 y www.cepea.esalq.usp.br/espanol/.
- M.** Currícula del Dr. Carlos Jose Caetano Bacha, coordinador del Informativo CEPEA- Sector Forestal.
- N.** Metodología (valor normal) de la recolección de precios de la celulosa, papeles y virutas en el estado de São Paulo, elaborada por el Grupo de Economía Forestal de CEPEA.
- O.** Copia parcial del Informativo CEPEA- Sector Forestal de enero a diciembre de 2010, enero, febrero y marzo de 2011.
- P.** Correos electrónicos de la representante legal de las Solicitantes al coordinador del Informativo CEPEA de 4 y 14 de julio de 2011, requiriendo información.
- Q.** Análisis de equivalencias de precios para productos de diferentes tamaños elaborado por Scribe, junto con 8 facturas de dicha empresa emitidas entre abril de 2010 y marzo de 2011 y 4 facturas de enero, abril, noviembre de 2010 y marzo de 2011 de Comercializadora Copamex, S.A. de C.V. (“Copamex”).
- R.** Cédulas de costos para fabricar papel bond cortado formatos carta y oficio de las Solicitantes.
- S.** Informe Anual 2009/2010 publicado por la Asociación Brasileira de la Celulosa y el Papel (Bracelpa).

- T.** Escrito con título "Impuestos en Brasil", obtenido del portal del Programa de apoyo a la modernización productiva de la provincia de Río Negro en la página de Internet www.prorionegro.org.ar/programas/apoyo_modernización_productiva.html.
- U.** Currícula de Jose Rubens V. Scharlack y explicación de impuestos en Brasil obtenidos de las páginas de la Internet www.rsch.com.br y www.slideshare.net/rschlaw/legal-seminar-taxation-in-brazil-2010.
- V.** Nota de Robinson Borges Costa publicada en Pesquisa online, consultada el 3 de junio de 2011, obtenida de Internet http://www.revistapesquisa.fapesp.br/extras/imprimir_es.php?id=988&dib=1.
- W.** Publicación de NTC & Logística, de la Asociación Nacional de Transporte de Cargas y Logística de 30 de abril de 2011, así como el anuario NTC & Logística No. 7, año: 2010-2011.
- X.** Comparativo de costos de transporte en Brasil (a partir de datos del Anuario NTC & Logística No. 7) y datos de una de las Solicitantes (empresa representativa en términos de volumen de producción).
- Y.** Cálculo de trayectos de plantas de papel brasileñas a puerto: Mogi Guacu/Puerto Santos y Sao Paulo; Luiz Anonio/Puerto Sao Vicente o Santos y Sao Paulo; y Tres Lagoas/Puerto Sao Bernardo do Campo y Sao Paulo, con mapas tomados de Google Maps.
- Z.** Descripción arancelaria de la Sección X, Capítulo 47 Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y virutas), sin fuente de la información y con traducción parcial.
- AA.** Estadística de importaciones totales para la fracción arancelaria 4802.56.01 para los periodos 2008, 2009, 2010 y de enero a marzo de 2011 proporcionada por el SAT.
- BB.** Listado de importaciones totales realizadas por la fracción arancelaria 4802.56.01 en 2010, provenientes de Brasil, obtenida del SAT.
- CC.** Base de datos de importaciones de papel bond de Brasil clasificadas en la fracción arancelaria 4802.56.01 de enero de 2010 a marzo de 2011 elaborada a partir de las bases proporcionadas por el SAT.
- DD.** Documento denominado análisis de daño y causalidad elaborado por las Solicitantes.
- EE.** Manifestaciones bajo protesta de decir verdad que presentan diversos funcionarios de las Solicitantes sobre:
- Las cifras que reportan en el cuadro 1, Anexo 1, Anexo 2, y Apéndice 7 sobre diversos indicadores económicos y financieros, así como sobre los insumos y proceso productivo para la fabricación de papel bond en Brasil.
 - Los insumos y proceso productivo para la fabricación de papel bond en Brasil.
 - Los componentes y proceso productivo para la fabricación de papel en México, junto con una presentación.
 - Los canales de distribución de la mercancía importada, junto con un diagrama.
 - Los canales de distribución de cada una de las Solicitantes, junto con un diagrama.
- FF.** Indicadores económicos e indicadores financieros de 2008 a marzo de 2011 de cada una de las Solicitantes.
- GG.** Lista de clientes de las Solicitantes que importaron la mercancía objeto de la solicitud de 2008 a 2010.
- HH.** Estados financieros de las Solicitantes:
- Balances comparativos, estados de cambios en la situación financiera y estados de resultados 2008, 2009, 2010 y el primer trimestre de 2011 y balances comparativos, estados de cambios en la situación financiera del primer trimestre de 2010 de Bio Pappel.
 - Estados de situación financiera, estados de cambios y estados de resultados de 2008, 2009, 2010 y el primer trimestre de 2010 y 2011 de Mipasa.
 - Balances generales consolidados, estados de cambios en la situación financiera y estados consolidados de resultados de 2007, 2008, 2009, 2010 y el primer trimestre de 2010 y 2011 de Pondercel y;
 - Balance general, estados de cambios en la situación financiera y estados de resultados de 2008, 2009, 2010 y el primer trimestre de 2010 y 2011 de Scribe.

II. Artículo titulado “El papel y el cartón libre de cloro”, obtenido de la página de Internet www.antiguo.proexport.com.co/vbecontent/documents/DocNewsNo10306DocumentNo8283.pdf. Referencias del Proexport y la Food and Agriculture Organization (FAO), tomados de las páginas de Internet: <http://www.proexport.com.co/> y <http://faostat.fao.org/>, respectivamente.

JJ. Listado de países exportadores de papel para el periodo investigado, obtenido de la página de Internet del “Comtrade” de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) <http://comtrade.un.org/db/dqBasicQueryResults.aspx?cc=642&px=S3&r=842&y=2010&p=0&rg=2>.

KK. Reporte anual 2010 de International Paper.

I. Requerimientos de información

26. El 21 de junio de 2011 la UPCI requirió al Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y a la CNICP información sobre las empresas que conforman la producción nacional de papel bond cortado y su volumen de producción total nacional y por empresa de enero de 2008 a marzo de 2011.

A. El 5 de julio de 2011 la CNICP afirmó que tienen conocimiento que las Solicitantes son las empresas que fabrican papel bond en México y proporcionó las cifras de producción total nacional y por empresa de enero de 2008 a marzo de 2011.

B. El 20 de julio de 2011 el INEGI respondió que no le era posible atender la solicitud de información en los términos planteados ya que no tenía el detalle solicitado, asimismo, enfatizó el carácter confidencial de la información que se allega para fines estadísticos. Sin embargo, proporcionó información a nivel agregado sólo para 2008 de acuerdo al censo realizado en 2009.

27. A efecto de examinar la exactitud y pertinencia de las documentales presentadas con la solicitud de investigación y determinar el grado de apoyo o de oposición a la mencionada solicitud, mediante oficios de 21 de junio de 2011 la UPCI requirió información a las empresas Fábrica de Papel San José, Papelera de Tlaxcala, S.A. de C.V. y Papeles Lozar, S.A. de C.V. (“Fábrica de Papel San José”, “Papelera Tlaxcala” y “Papeles Lozar”, respectivamente).

A. El 8 y 12 de julio de 2011 Papeles Lozar y Papelera de Tlaxcala, respectivamente, respondieron que no han fabricado papel bond cortado desde el 1 de enero de 2008.

B. Fábrica de Papel San José no respondió al requerimiento de información.

28. El 8 de julio de 2011 la UPCI requirió copia de diversos pedimentos de importación y sus documentos anexos sobre el producto objeto de la solicitud al SAT y a 11 agentes aduanales.

29. El 13, 18, 19, 20, 21 y 22 de julio de 2011, 9 de los 11 agente aduanales, contestaron el requerimiento correspondiente. El SAT aún no da respuesta.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

30. La Secretaría de Economía es competente para emitir esta Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de esta Dependencia; 5 del Acuerdo Antidumping; y 5 fracción VII y 52 fracciones I y II de la LCE.

B. Legislación aplicable

31. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial y acceso a ésta

32. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 158, 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación

33. Las Solicitantes afirman que son fabricantes de papel bond cortado y representan el 100% de la producción nacional. Presentaron carta de la CNICP del 19 de julio de 2011 que lo confirma. En consecuencia, se actualiza el supuesto contenido en los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping y 50 de la LCE.

E. Periodo investigado y analizado

34. Las Solicitantes propusieron como periodo investigado el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y como periodo analizado del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

35. De conformidad con el artículo 76 del RLCE y la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la OMC (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000), la Secretaría considera apropiado fijar como periodo investigado el comprendido del 1 de abril 2010 al 31 de marzo de 2011, y como periodo de análisis de daño a la rama de la producción nacional el comprendido del 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2011.

F. Análisis de discriminación de precios**1. Precio de exportación**

36. Las Solicitantes presentaron un listado de las operaciones totales de importación de papel bond cortado que se realizaron durante el periodo de investigación (abril de 2010 a marzo de 2011) y que ingresaron por la fracción arancelaria 4802.56.01 de la TIGIE. Las estadísticas de comercio exterior las obtuvieron del SAT a través de la CNICP.

37. Las Solicitantes indicaron que por la fracción arancelaria ingresan otros tipos de papel que no son objeto de la solicitud, incluidos papeles cortados de colores, papeles text color, brights text colors, astrobrights, entre otros.

38. Para identificar la mercancía que es objeto de su solicitud, consideraron las operaciones de importación originarias de Brasil para el periodo investigado propuesto. Como la descripción de la fracción arancelaria es general y abarca productos distintos de los que son objeto de la solicitud, crearon una base de datos a partir de la revisión de una muestra de 170 pedimentos físicos de importación y sus documentos anexos que el SAT puso a disposición de las Solicitantes para su consulta. La base de datos contiene, entre otra información, el número del pedimento de importación y de la factura, las fechas de pago, de factura y de pago de impuestos, el valor en dólares, el volumen en toneladas, el flete en dólares, el plazo de pago, y los nombres del importador y el exportador y la descripción de la mercancía. Las Solicitantes identificaron 5 operaciones que no correspondían al producto investigado, y las excluyeron. Al revisarla, la Secretaría identificó una más. La muestra representa el 49% del volumen total importado de Brasil por la fracción arancelaria 4802.56.01.

39. Las Solicitantes tomaron muestras de 5 productos de papel importados por esta fracción arancelaria, y las sometieron a pruebas de laboratorio. Sus resultados muestran que en todos los casos se trató del producto que es objeto de su solicitud e infieren, a partir de ellos, que todo el papel importado corresponde al producto que proponen investigar. La Secretaría no contó con la metodología empleada para determinar la neutralidad de la muestra elegida; tampoco contó con elementos que le permitieran valorar si los resultados de esta muestra podrían describir a las importaciones que entran por la fracción arancelaria.

40. Las Solicitantes afirman que la información aportada es la que razonablemente tuvieron a su alcance, en los términos del artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping. La Secretaría aceptó la información, proveniente de los pedimentos de importación, en esta etapa del procedimiento para el cálculo del precio de exportación y los ajustes que se precisan más adelante. En la siguiente etapa, validará la metodología de las Solicitantes a partir de los pedimentos físicos de importación y sus documentos anexos. Sobre los análisis de laboratorio, la Secretaría espera recibir mayor información, que permita validar la utilidad de dicha información.

41. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por tonelada para el periodo objeto de investigación. La ponderación refiere la participación del volumen de cada operación en el volumen total importado.

a. Ajustes al precio de exportación

42. Las Solicitantes precisaron que las operaciones de importación se encuentran en los siguientes términos de venta internacional: Costo, Seguro y Flete, Entregados Derechos no Pagados, Transporte Pagado Hasta, Transporte y Seguro Pagado Hasta, Puerto de Destino Asignado, Entregadas en Frontera, Entregado en un Punto y Entregado en Terminal (CIF, DDU, CPT, CIP, CFR, DAF, DAP y DTA, por sus siglas en inglés, respectivamente). En consecuencia, propusieron realizar algunos ajustes.

i. Flete marítimo

43. Identificaron el costo del flete en dólares en su base de datos. Para obtener el monto del ajuste para cada operación, dividieron ese costo entre el volumen importado.

44. La Secretaría aceptó el ajuste propuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4, 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53, 54 y 75 fracción XI del RLCE.

ii. Flete interno

45. Las Solicitantes proporcionaron el costo del transporte terrestre con base en el Índice Nacional en los Costos de Transporte por Carretera en Brasil del Departamento de Costos de Operación y Estudios Económicos (DECOPE/NTC & Logística) de ese país, que publica la Asociación Nacional de Transporte de Carga y Logística de Brasil. Esta información muestra las tarifas del transporte para 4 tipos de carga (fraccionada, media, refrigerada y, líquida y peligrosa), por ruta (muy corta, corta, media, larga y muy larga), en kilómetros y en reales por tonelada. Las Solicitantes compararon las tarifas con las que una de ellas pagó para el transporte de papel bond en México durante el periodo investigado propuesto. Observaron que son similares a las tarifas para carga media. Explicaron, también, que son adecuadas para calcular el monto del ajuste porque se utilizan para medir la evolución de las cargas completas a un solo destino, y añadieron que arrojan un costo conservador.

46. Como International Paper Do Brasil, Ltda. es el principal exportador de papel a México, las Solicitantes calcularon la distancia promedio para cada una de sus tres plantas fabriles ubicadas en el estado de Sao Paulo hasta Santos, que es el principal puerto de salida de las exportaciones a México. La distancia promedio se asocia con las tarifas correspondientes a las rutas corta y media. Calcularon un factor que se obtiene de dividir la tarifa en reales por tonelada entre la distancia expresada en kilómetros y lo multiplicaron por la distancia promedio de cada fábrica. Utilizaron las rutas corta y media, porque son equiparables con las distancias desde las tres fábricas hasta el puerto de Santos. Convirtieron los costos a dólares, de acuerdo con el tipo de cambio promedio para periodo investigado propuesto, que publica el Banco Central de Brasil y así obtuvieron el promedio simple del costo del flete por tonelada.

47. La Secretaría aceptó la propuesta de las Solicitantes en esta etapa de la investigación, y determinó ajustar el precio de exportación por concepto de flete interno, con base en la metodología y pruebas que presentaron, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4, 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53, 54 y 75 fracción XI del RLCE.

iii. Crédito

48. De la revisión de los pedimentos de importación, las Solicitantes identificaron un plazo de financiamiento de 90 días. Utilizaron la tasa de interés promedio anual para el periodo investigado propuesto que publica el Banco Central de Brasil y, para obtener el monto del ajuste, multiplicaron el precio de exportación por el cociente que resulta de dividir la tasa de interés entre 360 días, por el plazo de financiamiento. La Secretaría verificó la información y las fuentes y aceptó la propuesta en esta etapa de la investigación. Ajustó el precio de exportación por concepto de crédito con base en la metodología y pruebas que presentaron las Solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4, 5.2 y 5.3 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, 53, 54 y 75 fracción XI del RLCE.

2. Valor Normal

49. Las Solicitantes obtuvieron el valor normal de la publicación mensual del CEPEA. El CEPEA es parte integrante de la Escuela Superior de Agricultura Luiz de Queiroz, unidad de la Universidad de Sao Paulo en Piracicaba. Afirman que la calidad de la información del CEPEA está respaldada por el trabajo de un equipo multidisciplinario formado por agrónomos con especialización en economía y sociología, administradores, especialistas en contabilidad, periodistas y analistas de sistemas que interactúan de forma dinámica. Además es una fuente especializada de consulta mundial, ya que desarrolla sus publicaciones y proyectos de investigación con apoyo de los organismos de mayor credibilidad de Brasil, tales como el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, la Fundación para el Apoyo a la Investigación del Estado de Sao Paulo y la Bolsa de Mercancías y Futuros.

50. El CEPEA recopila en los primeros días de cada mes los precios al mayoreo mínimos y máximos, directamente de compradores y vendedores del papel bond cortado en el Estado de Sao Paulo, uno de los principales productores de papel bond cortado, que en 2009 participó con más del 40% en la producción total de papel en Brasil, según el Informe Anual 2009/2010 que publica la Bracelpa.

51. Los precios que publica el CEPEA corresponden a papel bond cortado, tamaño A4, con un gramaje de 75 g/m², que es el que más se consume en el mercado interno de Brasil. La publicación no especifica el grado de blancura, pero las Solicitantes afirman que corresponde a una blancura de 98° GE. Para establecer la similitud del papel importado y el que se consume en Brasil, realizaron una prueba de laboratorio a un papel que se vende en Brasil. En este estudio se observa que el papel A4 analizado tiene una blancura de 98° GE. De ahí, las Solicitantes infieren que los precios que recopila el CEPEA se refieren al papel con ese grado de blancura.

52. Las Solicitantes proponen utilizar los precios del papel de tamaño A4 en Brasil para compararlos con los que se exportaron a México (tamaños carta y oficio). Explican:

- a. El precio por tonelada de papel de un gramaje y blancura determinados es el mismo o muy similar, cualquiera que sea el tamaño o formato del papel cortado, según se aprecia en una tabla de equivalencias de los precios de venta de papel de distintos tamaños que las Solicitantes ofrecen a diferentes clientes.
- b. El proceso productivo es el mismo para fabricar cualquier tamaño de papel, excepto por la forma como se corta la bobina.
- c. De acuerdo con la estructura de costos de cada una de las Solicitantes para fabricar una tonelada de papel bond tamaño carta y oficio, el costo de producción es el mismo, cualquiera que sea el tamaño del papel cortado.
- d. Las diferencias que pudieran existir en los costos variables de producción por adicionar cargas minerales o químicos para lograr mayor blancura son poco significativas y no impactan los precios.

53. Las Solicitantes afirman que las referencias de precios de venta del papel tamaño A4 en Brasil constituyen una base razonable para calcular el valor normal, porque provienen de compradores y vendedores ubicados en uno de los estados con mayor producción de papel en ese país. Puntualizaron que, de acuerdo con el Informe Anual 2009/2010 que publica la Bracelpa, el 54% de la producción de papel se destinó a ventas en el mercado interno, lo cual demuestra que los precios son representativos del mercado brasileño.

54. Los precios de la publicación están expresados en reales por tonelada, puestos en Sao Paulo, para pago en efectivo y reflejan descuentos por volúmenes de compra, por lo que no es necesario ajustar por descuentos comerciales. Para convertirlos a dólares se utilizó el tipo de cambio promedio en el periodo investigado que publica el Banco Central de Brasil.

55. Las Solicitantes manifestaron que los precios de papel bond tamaño A4 en Brasil es la información que razonablemente tuvieron a su alcance, y ésta permite establecer, al menos, la presunción de una práctica de dumping. Añaden que corresponderá a los exportadores brasileños presentar los precios de venta de papel bond cortado objeto de esta investigación.

56. La Secretaría revisó la información y, de conformidad con el artículo 40 del RLCE, determinó que la propuesta de valor normal es adecuada para calcular el valor normal en la presente etapa de la investigación. La Secretaría calculó un precio promedio para el papel bond en dólares por tonelada.

57. Los precios del CEPEA son puestos en Sao Paulo, incluyen gastos de envío e impuestos, por lo que deben ajustarse para llevarlos a nivel ex fábrica.

58. Las Solicitantes utilizaron la misma fuente y metodología que aplicaron para obtener el ajuste por flete al precio de exportación, sólo que en esta parte utilizaron el promedio de las distancias de las tres fábricas de International Paper Do Brasil, Ltda. a la Ciudad de Sao Paulo, principal centro de distribución del Brasil. Las Solicitantes calcularon la distancia promedio de cada planta a la Ciudad de Sao Paulo y el costo resultante, conforme a la misma metodología que emplearon para obtener el ajuste por flete para el precio de exportación.

59. Las Solicitantes indicaron que el ajuste comprende los pagos por los siguientes impuestos y contribuciones vigentes en Sao Paulo: Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI) 5%; Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y Servicios (ICMS) 18%; Impuesto para el Programa de Integración Social (PIS) 1.65%; y, Contribución para el Fondo de Seguridad Social (COFINS) 7.6%. Obtuvieron la información de los siguientes documentos: "Impuestos en Brasil", de la página de Internet <http://prorionegro.org.ar/horizontal/documentos> y, del seminario legal "Tributación Fiscal en Brasil-2010", de la página de Internet <http://www.slideshare.net/rschlaw/legal-seminar-taxation-in-Brazil-2010>.

60. La Secretaría revisó la información y determinó que el ejercicio de ajustes era válido para la presente etapa del procedimiento. Aceptó la información y metodología propuestas para calcular el valor normal, ya que cumplen con lo establecido en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE. A partir de esta información y con fundamento en el artículo 40 del RLCE. Calculó un valor normal promedio en dólares por tonelada durante el periodo investigado.

3. Margen de discriminación de precios

61. Derivado de los argumentos, metodología y pruebas descritas en los puntos 36 al 60 de la presente Resolución y de conformidad con los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 y 40 del RLCE, la Secretaría comparó el precio de exportación con el valor normal y determinó que existen suficientes indicios para presumir que las importaciones del papel objeto de esta investigación se realizaron en condiciones de discriminación de precios con un margen de dumping superior al de minimis durante el periodo investigado.

G. Análisis de daño**1. Similitud de producto**

62. De conformidad con los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping, 37 y 75 fracción VIII del RLCE, la Secretaría evaluó las pruebas que aportaron las Solicitantes para determinar la similitud entre el producto importado y el de fabricación nacional.

63. Las Solicitantes exhibieron pruebas de laboratorio hechas por la Asociación Mexicana de Técnicos de las Industrias de la Celulosa y del Papel, A.C. a 21 muestras de papel bond cortado de fabricación nacional. Las pruebas aplicadas son las mismas que se practicaron a las muestras del producto brasileño y se refieren al gramaje (g/m^2), la blancura (photovolt) y sus medidas (centímetros –cm–). Los resultados de laboratorio indican que el producto de fabricación nacional tiene las mismas características físicas que el producto objeto de la solicitud, establecidas en el punto 12 de esta Resolución, si bien existe una diferencia de 6% en promedio en el grado de blancura, que no parece comprometer la similitud entre ambos productos, aunque la Secretaría analizará las implicaciones relativas a dicha diferencia, considerando el análisis de subvaloración (véase el punto 99) y en especial la siguiente declaración de las Solicitantes:

Sería más costoso producir papeles de blancura superior a 97 grados, por el tipo de fibra que se debe emplear para su fabricación y porque hay que agregar blanqueadores ópticos y/o cargas minerales que son más caras, a medida que se incrementa la blancura cada grado es más difícil de obtener...

Tabla 3. Comparación de los resultados de laboratorio que presentaron las Solicitantes

Producto	Fabricante	Marca comercial	Gramaje (g/m^2)	Blancura (photovolt %)	Medidas (cm)
Nacional	Bio Pappel	Bio-Pappel, Bond Dorado	74.6	91.2	21.6 x 27.9
		Class Bond	74.8	90.2	21.6 x 28.0
		Class Bond Ecológico	74.8	89.9	21.6 x 28.0
		Class Bond Premium	74.9	90.3	21.6 x 28.0
		Copy Premium	74.3	90.0	21.6 x 27.9
		Master Bond	74.4	90.3	21.6 x 28.0
		MexBond	74.8	90.0	21.6 x 27.9
	Mipasa / Pondercel	Eco Bond	75.3	89.0	21.6 x 27.9
		Facia Bond	74.7	97.1	21.6 x 27.9
		Fastway	73.8	91.2	21.6 x 27.9
		Hi-Pro	75.2	93.0	21.6 x 27.9
		Vision Bond	74.5	95.1	21.6 x 27.9
	Scribe	Copy Paper	75.0	93.9	21.6 x 27.9
		Duplicador	76.3	97.6	21.6 x 27.9
		Ecológico, oficio	76.1	85.1	21.5 x 34.0
		FotoBond	76.5	91.0	21.6 x 27.9
		Hight Jet Office	74.0	91.1	21.6 x 27.9
		Kromos	73.7	97.8	21.5 x 27.9
		Leeds Photocopy	77.2	95.7	21.6 x 27.9
		Tree Free	74.9	85.4	21.6 x 27.9
		Twin Copy	75.8	94.5	21.6 x 27.9
Objeto de investigación	Chamex Office	75.4	98.6	21.0 x 29.7	
	Copy Profesional	74.8	98.0	21.6 x 27.9	
	Office Depot "Papel Multiusos Premium"	72.7	98.1	21.6 x 27.9	
	Office Depot "Papel Premium"	74.3	97.7	21.6 x 27.9	
	Office Max "Papel Premium Max Britte"	75.3	97.9	21.6 x 27.9	
	Report Purpose	74.3	97.0	21.6 x 27.9	
<i>Resumen</i>					
Nacional	Máximo	77.2	97.8	21.5 x 34.0	
	Mínimo	73.7	85.1	21.5 x 27.9	
	Promedio	75.0	91.9	21.6 x 27.9	
Objeto de investigación	Máximo	75.4	98.6	21.0 x 29.7	
	Mínimo	72.7	97.0	21.6 x 27.9	
	Promedio	74.5	97.9	21.6 x 27.9	
Especificación técnica	Máximo	150.0	Igual o mayor a 80	43.5 ¹	
	Mínimo	40.0		29.7	

¹ Un lado inferior o igual a 43.5 ó 29.7

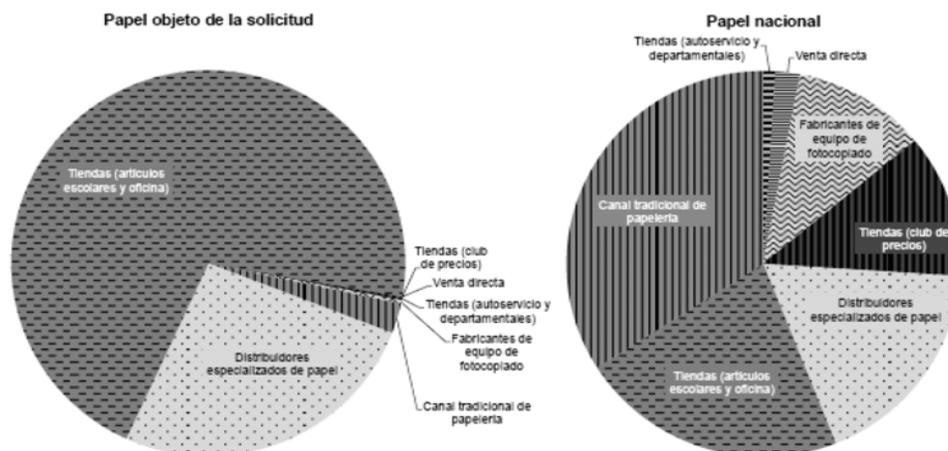
Fuente: Pruebas de laboratorio presentadas por las Solicitantes.

64. Las Solicitantes afirman que el papel bond cortado de Brasil que se comercializa en el mercado nacional también tiene los mismos nombres genéricos y comerciales y se utilizan para los mismos fines: recibir escritura, impresión o estampado por medios manuales, mecánicos por ejemplo mediante máquinas de escribir o imprentas, o electrónicos por ejemplo mediante fotocopiadoras, impresoras láser o impresoras de inyección de tinta, y ello los hace comercialmente intercambiables.

65. Añaden que el papel bond cortado se comercializa a través de distribuidores especializados de papeles; tiendas de autoservicio y tiendas departamentales; tiendas de grandes superficies (clubes de precios); tiendas especializadas en artículos escolares, para oficina y el hogar; fabricantes de equipo de copiado; venta directa; y los canales tradicionales de papelerías mayoristas, medio mayoristas y detallistas. Los principales consumidores son oficinas privadas y gubernamentales, escuelas, hogares, establecimientos de fotocopiado e imprentas. Manifestaron, además, que dos de sus clientes han sustituido su producto por el de origen brasileño, lo cual soporta el argumento de sustituibilidad comercial.

66. Las Solicitantes aportaron diagramas ilustrativos de los canales de distribución de la mercancía importada y la mercancía similar de producción nacional, acompañados de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, firmadas por el Gerente General de Bio Pappel, Gerente de Producción de Mipasa, el Apoderado de Scribe, Gerente de Planta de Pondercel y Gerente Comercial de Copamex. También aportaron un cuadro que indica la proporción de papel importado objeto de la solicitud y de papel de producción nacional que se comercializa por los diferentes canales de distribución, a partir de la cual se obtuvo la Gráfica 1, en la que se observa que una parte importante de ambos se distribuye a través de canales comunes, como son las tiendas de artículos escolares y de oficina; los distribuidores especializados de papel y los clubes de precios.

Gráfica 1: Canales de distribución del papel objeto de la solicitud y de producción nacional



Fuente: Solicitantes.

67. Con base en las semejanzas en características físicas, proceso de producción y usos y canales de distribución de los productos nacional e importado de Brasil, así como la coincidencia entre clientes de las Solicitantes e importadores que se analiza en el punto 108, la Secretaría determina preliminarmente que ambas mercancías son similares y comercialmente intercambiables.

2. Representatividad de la rama de la producción nacional

68. Conforme a lo que se establece en los artículos 50 de la LCE, 60 y 61 del RLCE, y 5.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó la representatividad de la rama de producción nacional, tomando en cuenta si las Solicitantes fueron importadoras del producto objeto de la solicitud, o si existen elementos para presumir que se encuentran vinculadas con los importadores o exportadores de dicho producto.

69. Las Solicitantes afirman que durante 2010 representaron el 100% de la producción nacional de papel bond cortado. Lo acreditan con una carta de la CNICP. Proporcionaron el volumen que cada una produce y su valor.

70. Declaran que no importaron el producto objeto de la solicitud. La Secretaría así lo constató en las estadísticas oficiales de importación del Sistema de Gestión Comercial.

71. La Secretaría tuvo conocimiento, a partir del "Informe Anual 2010" de la CNICP, de cuatro empresas registradas como productoras de papel y que potencialmente pudieran formar parte de la producción nacional: Fábrica de Papel San José, Papelera de Chihuahua, Papelera Tlaxcala y Papeles Lozar. Dichas empresas declararon no haber producido el producto similar al que es objeto de la solicitud. Las Solicitantes y la CNICP coincidieron.

72. Con base en los resultados anteriores la Secretaría determinó que las Solicitantes son representativas de la rama de la producción nacional de la mercancía similar y cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 5.4 del Acuerdo Antidumping, 50 de la LCE, así como 60 y 61 del RLCE.

3. Mercado internacional

73. Las Solicitantes presentaron un listado de países exportadores de papel que obtuvieron de la United Nations Commodity Trade Statistics Database ("UN Comtrade") a nivel de subpartida arancelaria; un estudio de la FAO; el Informe Anual de 2009/2010 de Bracelpa junto con cuadros sobre el mercado brasileño de papel en los que se cita como fuente dicha asociación; cifras de comercio internacional de papel y cartón de la publicación Hansdelsblatt – Die Welt in Zahlen citada en el documento de análisis de daño y causalidad que presentaron; y un cuadro del 2010 Annual Report de International Paper con datos de capacidad instalada para fabricar papel.

74. Dicha información no contiene datos específicos sobre el producto objeto de la solicitud. El estudio de Hansdelsblatt – Die Welt in Zahlen y la FAO contienen datos de papel y cartón, la de Bracelpa y la UN Comtrade reporta cifras de papel bond, incluido el producto objeto de la solicitud; y los datos de la International Paper reporta la capacidad de producción de papel de impresión agregados para las regiones Estados Unidos, Europa y Asia para 2010, en toneladas cortas.

75. Las Solicitantes afirman que Estados Unidos y China son los principales productores de papel y cartón en el mundo. De acuerdo con las cifras de la FAO para 2007, Estados Unidos participó con el 22% (83.9 millones de toneladas) y China con el 20% (78.0 millones de toneladas). Brasil y México representaron 1.5% cada uno, aproximadamente.

76. El Informe Anual 2009/2010 que publica la Bracelpa reporta una producción de papel para imprimir y escribir (categoría que incluye el papel bond cortado) de Brasil de 2.5 y 2.6 millones de toneladas en 2008 y 2009, respectivamente, con una capacidad instalada de producción nominal que alcanzó los 3.1 millones de toneladas. Como ilustra el Cuadro 1, entre 2008 y 2010 la producción de papel en Brasil aumentó 12% y sus exportaciones 29%. Los principales productores son Suzano Papel e Celulose, S.A., International Paper do Brasil, Ltda., y Fibria Celulose, S.A.

**Cuadro 1. Indicadores del mercado de papel bond en Brasil
(Miles de toneladas)**

Concepto	2008	2009	2010	Var. % 2010/2008
Producción	1,982	2,113	2,226	12.3%
Importación	83	117	137	65.1%
Exportación	813	958	1,053	29.5%
Consumo Aparente	1,252	1,272	1,310	4.6%

Fuente: Bracelpa.

4. Mercado nacional

77. En 2008 la producción nacional de papel bond fue de 243,524 toneladas, volumen que aumentó 8% en 2009 y disminuyó 10% en 2010, para aumentar 13% en el primer trimestre de 2011 con respecto al mismo periodo del año anterior. De la producción total de papel bond cortado se destinó al mercado interno 97%, 96% y 97% en 2008, 2009 y 2010, respectivamente, y 98% en enero-marzo de 2011.

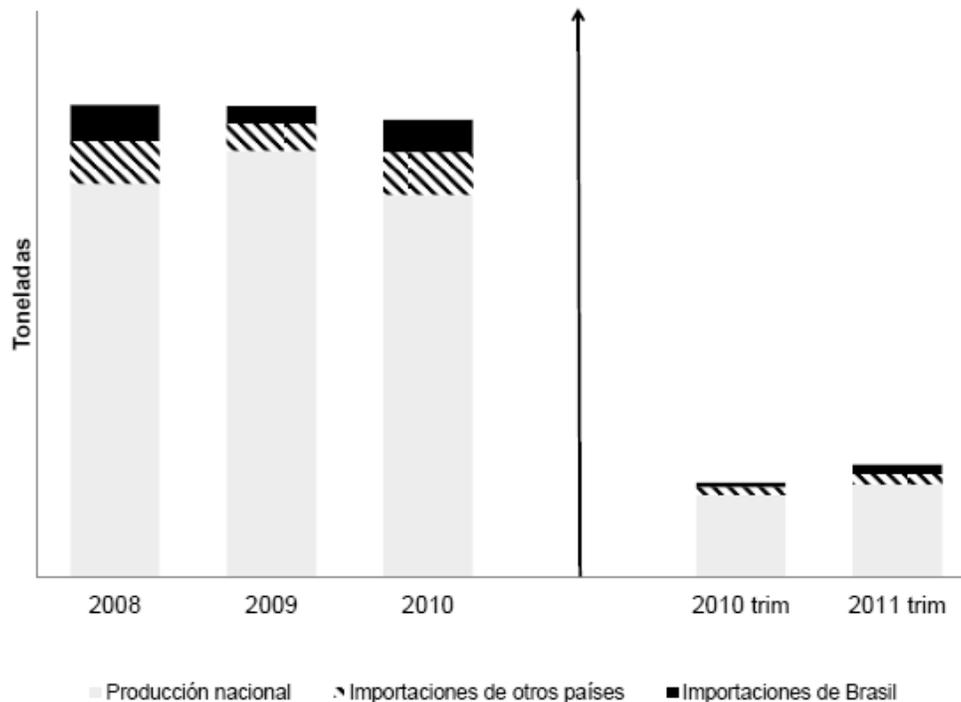
78. El resto se destinó al mercado externo: en 2008 las Solicitantes exportaron 7,483 toneladas, volumen que aumentó 34% en 2009 y disminuyó 28% en 2010. De enero a marzo de 2011 las exportaciones disminuyeron 60% en relación con igual periodo de 2010.

79. El papel bond cortado se importó de 39 países. Los principales proveedores fueron Brasil y Estados Unidos, que representaron el 42% y 36% del volumen total importado durante el periodo analizado, respectivamente. El resto de las importaciones provino de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica,

Bulgaria, Canadá, China, Colombia, Comunidad Europea, Corea del Sur, Corea del Norte, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Hungría, Indonesia, India, Israel, Italia, Japón, Malasia, Portugal, Senegal, Singapur, Suazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán, Ucrania, Uruguay y Vietnam.

80. La Secretaría estimó el CNA a partir de la suma de la producción nacional más las importaciones menos las exportaciones. El CNA fue de 284,717 toneladas en 2008, disminuyó 1% en 2009 y 2% en 2010, y en el primer trimestre de 2011 aumentó 23%. La Gráfica 2 ilustra la aportación de la producción nacional orientada al mercado interno, las importaciones de Brasil y las importaciones de otros orígenes.

Gráfica 2. Composición del CNA



5. Determinación sobre la existencia de daño

81. Con fundamento en los artículos 41 y 42 de la LCE, 64 y 68 del RLCE así como 3 y 5.8 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó los argumentos y las pruebas mostrados por las Solicitantes para determinar si existen indicios suficientes para considerar que las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil en presuntas condiciones de dumping causaron daño importante a la rama de producción nacional del producto similar.

82. Esta evaluación comprende un examen: i) del volumen de las importaciones objeto de dumping y el efecto de éstas en el precio del producto nacional similar, y ii) el consiguiente efecto de esas importaciones en los indicadores de la rama de la producción nacional del producto similar. La Secretaría consideró datos anuales de 2008, 2009 y 2010 y el trimestre enero-marzo de 2010 y 2011, sin menoscabo de que la información pueda actualizarse. El comportamiento de los indicadores en un determinado año o periodo se analiza, salvo indicación en contrario, con respecto al año o periodo inmediato anterior.

a. Importaciones objeto de dumping

83. Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 42 fracción I de la LCE, 64 fracción I y 67 fracción I del RLCE, 3.1 3.2, y 5.8 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó el comportamiento de las importaciones del producto investigado.

84. Las Solicitantes manifestaron que el total de las importaciones que ingresan por la fracción arancelaria 4802.56.01 es producto objeto de la solicitud. Presentaron el listado de pedimentos de importación del SAT correspondientes al periodo analizado. Por la misma fracción se registraron transacciones de productos distintos al que es objeto de la solicitud, incluidos papeles cortados de colores, papeles text color, brights text colors y los astrobright.

85. Las Solicitantes precisaron los nombres comerciales de todos los tipos de papel distintos al que es objeto de la solicitud que ingresan por la fracción arancelaria 4802.56.01: papel bond de colores, papel bond color rojo, azul, lila, verde, amarillo, rosa, naranja, dorado, lima, fiusha, marfil, morado, beige, salmón, calabaza, cereza, amarillo eléctrico, arena, azul brillante, crema, durazno, gris, lavanda, naranja eléctrico, oro, rosa brillante, púrpura, verde bandera, verde lima, verde limón, canario, orquídea, turquesa; papel continuo bond, block de hojas para rotafolio, block de hojas para caballete, papel para computadora perforado, cartulina en hoja menor a 36 cm., cinta de plástico, folder de cartón, forma de papel, hoja de papel con copia continua con perforaciones, hoja de papel con copia para impresora con perforaciones, hoja de papel de color multiuso, papel de color para certificado, papel fluorescente, hojas de color neón, papel bond azul para laboratorio, hojas de papel bond de color diferente al blanco para imprimir u otros fines gráficos, hojas de papel habano, papel para escribir (repuestos para cuaderno y agenda), papel tipo cartoncillo, hojas de papel impresas, tarjetas de papel, hojas membretadas, hojas perforadas para carpeta, hojas fluorescentes, papel continuo bond, papel para impresora con orificios, papel para planos en rollo, papel blanco forma continua con autocopia, papel blanco para plotter, papel bond a color, papel bond para impresora en rollo, papel bond de colores y grabados, papel bond en bobina sin recubrir, papel bond en forma continua, papel bond en rollo, papel bond grabado, papel bond reciclado, papel de color para diploma, papel fino de color, papel fotográfico, papel reciclado de color, película para fax, tarjetas de papel bond y tira de papel bond a color.

86. Explicaron que, del total de operaciones que reporta el listado del SAT, eliminaron aquellas cuya descripción no corresponde a la del papel bond cortado blanco. La Secretaría replicó el cálculo a partir de los datos del SAT siguiendo la metodología propuesta y corroboró los volúmenes y valores que las Solicitantes obtuvieron. En consecuencia, aceptó en esta etapa de la investigación la información que ofrecieron.

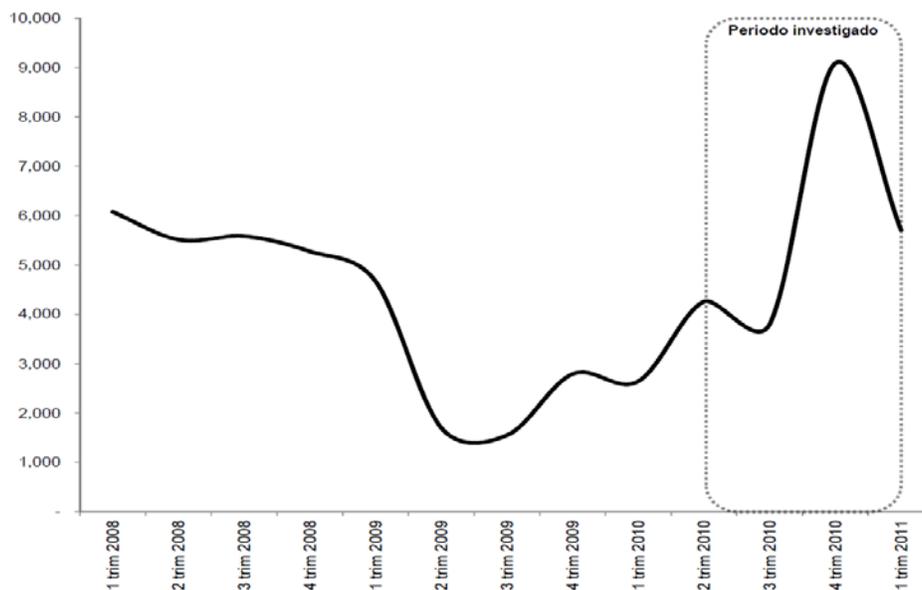
b. Análisis de las importaciones investigadas

87. Las Solicitantes argumentan que las importaciones del producto objeto de la solicitud aumentaron en términos absolutos y relativos durante el periodo enero de 2008 a marzo de 2011. Alegan que también aumentaron en 2009, cuando la actividad económica mundial se desaceleró. La información analizada demuestra que las importaciones de papel bond cortado de origen brasileño disminuyeron 52% en 2009 y aumentaron 85% en 2010, acumulando de 2008 a 2010 una disminución de 12%. Sin embargo, en el primer trimestre de 2011 fueron 116% superiores a las del mismo periodo del año anterior (véase la Gráfica 3).

88. Las importaciones originarias de otros países cayeron 36% en 2009 y aumentaron 58% en 2010, de modo que prácticamente se mantuvieron estables entre 2008 y 2010 (tuvieron un crecimiento inferior a 1%). En el primer trimestre de 2011, subieron 34%.

89. Las importaciones brasileñas representaron el 46% del total importado en 2008, el 39% en 2009, el 43% en 2010 y el 47% en el primer trimestre de 2011.

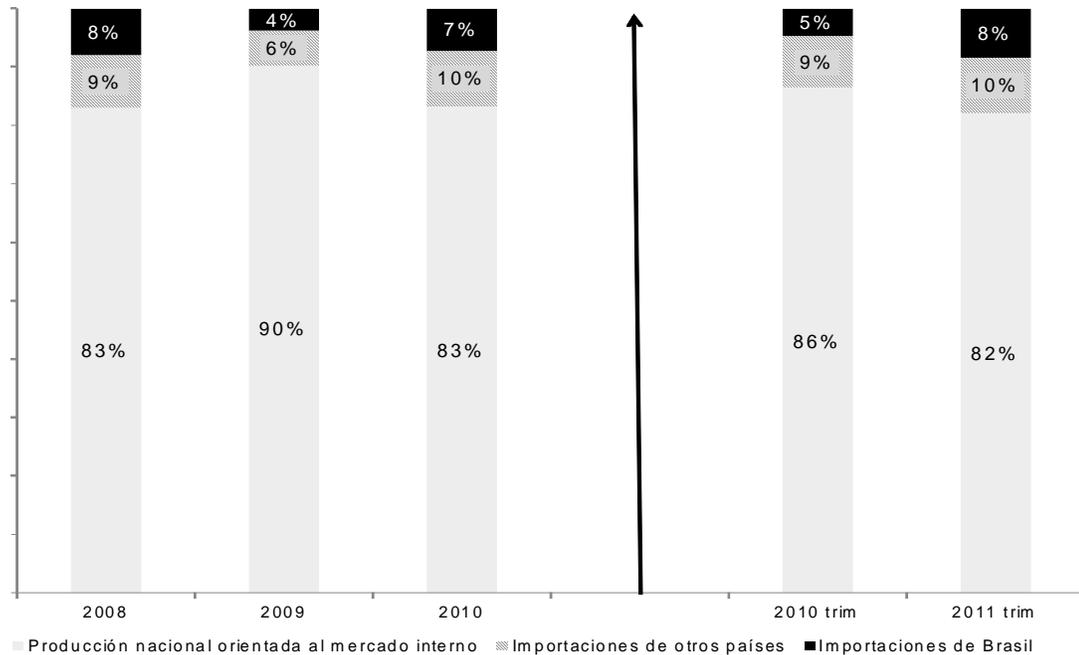
Gráfica 3. Importaciones de papel bond originarias de Brasil (toneladas)



Fuente: SAT.

90. La participación de las importaciones objeto de la solicitud en el CNA fue de 8% en 2008, 4% en 2009 y 7% en 2010, es decir, entre 2008 y 2010 disminuyó 1 punto porcentual. De enero a marzo de 2011 representaron el 8%, lo que significó 3 puntos porcentuales adicionales respecto del mismo periodo del año anterior (véase la Gráfica 4).

Gráfica 4. Composición porcentual del CNA



Fuente: SAT y Formulario.

91. Las importaciones de origen brasileño representaron el 10% de las ventas de la rama de la producción nacional en 2008, 4% en 2009 y 9% en 2010. Para el primer trimestre de 2011 sumaron 5 puntos porcentuales más en relación con el mismo periodo del año anterior.

92. Los resultados descritos en los puntos 83 a 91 de esta Resolución indican que las importaciones de papel bond originarias de Brasil crecieron en el periodo investigado, tanto en términos absolutos como en relación con las importaciones de otros orígenes, el CNA y las ventas internas de la rama de la producción nacional. Dicho incremento fue particularmente importante en el primer trimestre de 2011 con respecto al mismo periodo de 2010, cuando crecieron 116%, lo que significó una tasa más de 3 veces superior a la que registraron las importaciones de otros países, lo cual contribuyó a que las importaciones de Brasil alcanzaran una mayor importancia relativa.

c. Efectos sobre los precios

93. La Secretaría evaluó el efecto de las importaciones del producto en presuntas condiciones de dumping sobre el precio del producto similar, con fundamento en los artículos 41 fracción II de la LCE, 64 fracción II del RLCE, 3.1, 3.2 y 3.4 del Acuerdo Antidumping. El análisis evalúa si las importaciones de papel bond cortado de Brasil se vendieron a un precio considerablemente inferior al precio de venta comparable del producto nacional similar, o bien si el efecto de esas importaciones fue hacer bajar los precios o impedir en la misma medida el incremento que en otro caso se hubiera producido. Las Solicitantes afirman que: "el incremento de participación de las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil en el mercado nacional se explica por el nivel de precios artificialmente bajos al que ingresaron al país". Alegan que dichas importaciones ingresaron a precios subvalorados con respecto del precio de la mercancía nacional y tuvieron como efecto contener sus precios.

i. Subvaloración

94. Las Solicitantes afirmaron que "... existió subvaloración de precios de las importaciones de papel bond cortado blanco originarias de Brasil respecto al precio del producto similar de producción nacional" y presentaron dos escenarios para determinar el margen de subvaloración.

95. En el primero compararon “los precios de las importaciones tanto Brasileñas como de otros países en frontera” con “los precios de los productores nacionales en planta”. Sin embargo, esta comparación no cumple con lo establecido en el artículo 64 fracción II inciso c) del RLCE, que requiere analizar si las importaciones tienen un precio de venta considerablemente inferior al precio de venta comparable del productor nacional similar. Puesto que las mercancías importadas deben pagar los aranceles y demás costos asociados con la importación, el precio “frontera” no corresponde al nivel de comercio en el mercado interno y, por lo tanto, no es comparable con el precio de la mercancía nacional reportado en el formulario oficial.

96. En el segundo escenario efectuaron los siguientes ajustes: “...a las importaciones originarias de Brasil se les aplicaron aranceles, derechos de trámite aduanero y fletes; a los precios nacionales puestos en planta se les aplicaron márgenes de comercialización y fletes”. La Secretaría desechó los ajustes propuestos en virtud de que las Solicitantes no aportaron pruebas que los sustenten, y que justifiquen la pertinencia de aplicar un margen de comercialización al precio nacional y no al precio de importación ya internado, lo que rompe con la equidad de la comparación.

97. En consecuencia la Secretaría procedió a comparar los precios de las importaciones objeto de la solicitud sumando al precio en aduana los pagos por concepto de aranceles, derecho de trámite aduanero y gastos de agente aduanal, con el precio en planta de las Solicitantes, tal como se indica en el formulario oficial.

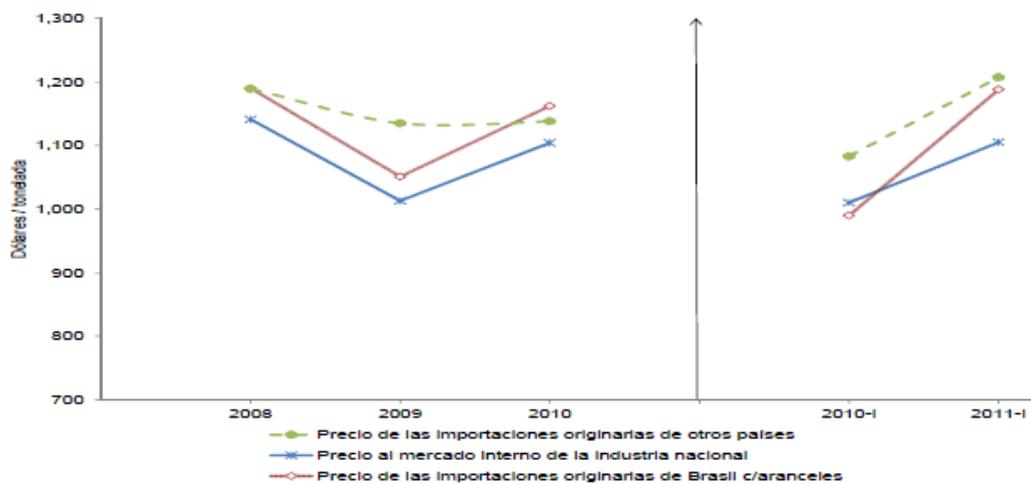
98. De acuerdo con dichas cifras, los precios se comportaron como sigue (véase la Gráfica 5):

- El precio de las importaciones objeto de la solicitud disminuyó 12% en 2009 y aumentó 6% en 2010, acumulando una reducción de 7% entre 2008 y 2010. En el primer trimestre de 2011 aumentó 20%.
- El precio de las importaciones de otros países disminuyó 5% en 2009, continuó una disminución de 4% en 2010 con lo que acumuló un decremento de 2008 a 2010 de 9%, mientras que en el primer trimestre de 2011 aumentó 10%.
- El precio de venta de la mercancía nacional disminuyó 11% en 2009 y aumentó 9% en 2010, por lo que acumuló de 2008 a 2010 una reducción de 3%, durante enero-marzo de 2011 aumentó 10%.

99. Como muestra la Gráfica 5, los datos no presentan márgenes de subvaloración de las importaciones de papel bond de Brasil en promedio durante el periodo analizado. Este fue 10% superior al precio de las Solicitantes en 2008, 9% en 2009, 6% en 2010 y 8% en el primer trimestre de 2011. Según lo establece el punto 63, la Secretaría analizará si las diferencias en blancura o cualquier otra característica entre el producto importado y nacional tienen implicación en sus precios.

100. Respecto de las importaciones de otros países, los precios del producto brasileño presentaron márgenes de subvaloración del 3% en 2008, 10% en 2009 y 1% en 2010. En el primer trimestre de 2011 dicha subvaloración fue del 2%. (véase la gráfica 5).

Gráfica 5. Precios de las importaciones y del producto nacional



Fuente: SAT y formulario de las Solicitantes.

101. Sin embargo, al comparar los 39 datos mensuales de precios que corresponden al periodo analizado, la Secretaría encontró que en 11 ocasiones los precios de Brasil fueron inferiores a los nacionales, es decir en el 28% de los meses, identificó algún nivel de subvaloración (2 meses en 2008, 4 en 2009 y 5 en 2010).

ii. Contención de precios

102. Las Solicitantes alegaron que "...tanto el precio del producto importado como el precio nacional... están casi alineados, lo cual es muestra fehaciente de una contención del precio nacional en 2010...", pues la producción nacional no pudo aumentar su precio de venta como lo hubiera hecho de enfrentar una competencia leal de las importaciones, y ello le impidió absorber el aumento en el costo de materias primas, en particular el de la celulosa, que estiman representa entre el 60% y 70% del costo total de la producción.

103. La Secretaría analizó la información aportada, que arroja los siguientes resultados preliminares:

- a. Las estadísticas del comportamiento de los precios no soporta el alegato de las Solicitantes de que ambos precios están "casi alineados". La Secretaría observó que: (i) los precios de las mercancías nacional y brasileña muestran ritmos de crecimiento divergentes: de 2009 a 2010, el nacional creció en mayor proporción que el de la mercancía brasileña, mientras que al comparar el primer trimestre de 2011, el precio del producto de Brasil creció el doble que el precio nacional; (ii) el índice de correlación entre ambos precios, calculado con la serie de precios mensuales, es bajo (20%); y (iii) de acuerdo con la prueba de causalidad de Granger, las variaciones en el precio del papel bond de Brasil no explican los cambios en el precio de las Solicitantes, afirmación que se sostiene con una probabilidad de 65%.
- b. Por otro lado, no contó con información específica sobre el precio de la celulosa y su importancia en el costo total que le permitiera establecer una asociación con el precio del papel bond cortado. Sin embargo, observó que los precios de la mercancía nacional no crecieron a un ritmo suficiente para absorber el crecimiento de los costos, sino que lo hicieron a una menor velocidad, lo cual afectó los niveles de utilidad (véase el punto 117). Las Solicitantes deberán aportar las pruebas y elementos necesarios para acreditar su argumento de que el incremento en los precios del papel no reflejan el aumento de sus costos de fabricación, en particular el de la celulosa.

104. Con base en lo establecido en los puntos 93 al 103, la Secretaría observó que, en esta etapa de investigación, no contó con indicios de subvaloración en virtud de que los precios de las importaciones objeto de la solicitud durante enero de 2008 y marzo de 2011 concurren al mercado nacional a precios mayores a los del papel bond cortado de fabricación nacional, así como, que no cuenta con indicios concluyentes que orienten la determinación sobre la posible contención de precios en un sentido decisivo. La Secretaría deberá contar con mayores elementos que le permitan tomar una decisión sobre bases objetivas a este respecto.

d. Efectos sobre la producción nacional

105. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la LCE, 64 y 68 del RLCE y 3.1, 3.2, 3.4 y 3.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó los posibles efectos de las importaciones objeto de la solicitud sobre la industria nacional del producto similar.

106. Las Solicitantes manifestaron que las importaciones de papel bond cortado de Brasil les causaron daño pues afectaron sus ventas internas, participación de mercado, empleo y utilización de la capacidad instalada; y tuvieron que modificar sus condiciones de venta en detrimento de sus precios. Bio Pappel argumentó que registró un incremento de sus inventarios a causa de las importaciones brasileñas en 2010 y ha perdido clientes. Mipasa y Pondercel manifestaron que las importaciones del producto objeto de la solicitud se han reflejado en un desempeño negativo. Scribe señaló que las importaciones de Brasil se concentran en empresas importadoras que también son sus clientes. Añadió que uno de sus principales clientes comenzó a importar producto objeto de la solicitud, lo cual detuvo el crecimiento de sus ventas.

107. La producción y las ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional tuvieron un comportamiento desfavorable en relación con las importaciones en presuntas condiciones de dumping:

- a. En 2010, mientras que las importaciones de Brasil crecieron 85% con respecto de 2009, la producción nacional decreció 10% y las ventas al mercado interno cayeron 7%.
- b. Dichas caídas en 2010 fueron más que proporcionales a la reducción en el CNA, que se redujo únicamente 2%.
- c. Este comportamiento se acentuó en el primer trimestre de 2011 cuando la producción nacional creció 13%, las ventas al mercado interno solo 2% mientras que las importaciones de Brasil lo hacían al 116%.
- d. Nuevamente, el crecimiento de la producción y las ventas nacionales fue inferior al registrado por el CNA (23%), lo que resultó en una pérdida de participación de mercado.

108. La Secretaría observó que, a nivel de clientes, el consumo de producto importado de Brasil incrementó significativamente en el periodo investigado. En particular, identificó que las importaciones de origen brasileño de dos empresas que se encuentran entre los principales clientes de las empresas que conforman la rama de la producción nacional crecieron 105% en 2010 y 77% en el primer trimestre de 2011 con respecto del mismo periodo del año anterior, lo que constituye un indicio del potencial desplazamiento de la mercancía similar.

109. Los ingresos por ventas al mercado interno disminuyeron 6% en 2009, aumentaron 2% en 2010 y en enero-marzo de 2011 crecieron 12%.

110. Las exportaciones de las Solicitantes aumentaron 34% en 2009 y disminuyeron 28% en 2010, lo que representó una contracción de 3% en el volumen exportado de 2008 a 2010. En enero-marzo de 2011 bajaron 60% con respecto al periodo similar anterior.

111. Los inventarios de la rama de producción nacional aumentaron 117% en 2009 y disminuyeron 14% en 2010, pero en enero-marzo de 2011 mostraron un crecimiento de 80%. La relación de inventarios a ventas totales subió 5 puntos porcentuales en 2009 y disminuyó 1 punto porcentual en 2010; sin embargo, aumentó en 15 puntos porcentuales en el primer trimestre de 2011.

112. El empleo de las Solicitantes aumentó 3% en 2009 y bajó 11% en 2010 por lo que acumuló una contracción de 8% de 2008 a 2010, y prácticamente se mantuvo en enero-marzo de 2011. La masa salarial disminuyó 11% y menos de 1% en 2009 y 2010, respectivamente, pero durante enero-marzo de 2011 creció 15%.

113. La capacidad instalada de las Solicitantes aumentó 11% en 2009 y el resto del periodo analizado permaneció constante. La utilización de la capacidad instalada cayó 2% y 7% en 2009 y 2010, respectivamente, mientras que en el primer trimestre de 2011 aumentó 6%.

114. Las utilidades operativas de la rama de producción nacional aumentaron 126% en 2009 y disminuyeron 81% en 2010, mientras que para el periodo enero-marzo de 2011 cayeron 1,378%. El margen operativo fue de 5% en 2008, 10% en 2009 y 2% en 2010, mientras que en el primer trimestre de 2011 fue de menos 1%.

115. La contribución del producto similar al ROA (por las siglas en inglés de return of the investment in assets: rendimiento sobre la inversión en activos) fue de 2% en 2008, 6% en 2009 y 1% en 2010. El ROA de las empresas Solicitantes ascendió a 6% en 2008, 13% en 2009 y 7% durante 2010. La Secretaría no contó con el estado de resultados de Bio Pappel correspondiente al primer trimestre de 2010, lo que le impidió realizar el análisis comparativo para los primeros trimestres de 2010 y 2011.

116. El flujo de operación disminuyó 2% en 2009 y cayó 67% para 2010. En los primeros trimestres de 2010 y 2011 es negativo, pero al comparar estos periodos se observa una recuperación de 72% durante enero-marzo de 2011.

117. La Secretaría analizó la capacidad de reunir capital a través del comportamiento de los índices de solvencia, apalancamiento y deuda. Concluyó que es limitada por su elevado nivel de apalancamiento. No obstante, reportó altos niveles de solvencia de corto plazo e índices de deuda adecuados.

118. La solvencia de corto plazo (activos circulantes a pasivos circulantes) mostró una tendencia ascendente hasta 2010. En 2008 era de 1.48 pesos, en 2009 de 1.59 pesos y 1.62 pesos para 2010, pero en el primer trimestre de 2011 se redujo a 1.51 pesos. En forma similar, la prueba del ácido fue de 1.10 pesos en 2008, 1.16 pesos en 2009 y 1.21 pesos durante 2010, mientras en el periodo enero-marzo de 2011 bajó a 1.16 pesos.

119. El nivel de deuda incrementó a lo largo del periodo analizado: pasó de 65% en 2008, 63% en 2009 y 68% en 2010, para reportar 69% en enero-marzo de 2011. La Secretaría observó índices de apalancamiento inadecuados, ya que normalmente se considera que una proporción de pasivo total con respecto al capital contable (apalancamiento) inferior al 100% es manejable, mientras que el apalancamiento financiero de las Solicitantes en 2008, 2009 y 2010 reportó 185%, 169% y 216%, respectivamente, y para el primer trimestre de 2011 aumentó a 227%.

120. La información analizada permite a la Secretaría concluir preliminarmente que existen elementos suficientes para establecer la existencia de daño a la rama de la producción nacional causada por las importaciones en presuntas condiciones de dumping. En particular, para 2010 y el primer trimestre de 2011 observó un crecimiento en las importaciones de Brasil; un desempeño desfavorable de la producción y ventas nacionales al mercado interno en relación con dichas importaciones e indicios de desplazamiento y afectación respecto de sus principales clientes; así como un deterioro de otros indicadores que comprometen la rentabilidad de la industria, como son las utilidades, el margen operativo, la contribución del producto similar al ROA y el nivel de endeudamiento.

e. Otros factores de daño

121. Las Solicitantes señalaron que "...no existen otros factores distintos a los analizados a lo largo del presente documento que expliquen el deterioro de la industria nacional". No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 del RLCE y 3.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría examinó la posible concurrencia de factores distintos a las importaciones en condiciones presumiblemente de dumping que pudieran afectar a la producción nacional. La Secretaría consideró los posibles efectos de los volúmenes y precios de las importaciones de otros países y el desempeño exportador de la rama de producción nacional.

122. Las importaciones de otros orígenes no pudieron ser causa de daño a la industria nacional porque su nivel de precios promedio es superior al que registraron durante el periodo analizado las Solicitantes y las importaciones originarias de Brasil. Además, la tasa de crecimiento de su volumen fue menor a la que registraron las importaciones en presuntas condiciones de dumping.

123. El desempeño exportador de la rama de la producción nacional observó una tendencia a la baja en el periodo analizado. Las exportaciones de las Solicitantes disminuyeron 3% entre 2008 y 2010, mientras que en el primer trimestre de 2011 disminuyeron 60%. Sin embargo, la Secretaría consideró que el efecto potencial de este comportamiento es menor, en virtud de que el volumen exportado representa una proporción marginal de las ventas y la producción nacional (3% en promedio). Por ello, es poco factible que hayan tenido un efecto negativo determinante sobre el conjunto de indicadores de la industria.

124. La Secretaría aceptó en esta etapa que no hubo otros factores que hayan influido de manera negativa sobre las variables e indicadores de la rama de producción nacional.

H. Conclusiones

125. Con base en el análisis de los argumentos y las pruebas descritos en la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen indicios suficientes para considerar que durante el periodo del 1 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2011, las importaciones de papel bond cortado de Brasil causaron daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar. Entre los principales elementos evaluados de forma integral que llevan a esta conclusión destacan:

- a.** Las importaciones de papel bond cortado originarias de Brasil se han incrementado tanto en términos absolutos como relativos, particularmente en el periodo investigado. La tasa de crecimiento en el primer trimestre de 2011 fue significativa, 116%. Clientes importantes de la producción nacional incrementaron sus importaciones de Brasil en 105% en 2010 y 77% en el primer trimestre de 2011, respecto del mismo periodo del año anterior.
- b.** La producción y las ventas al mercado interno de la rama de la producción nacional tuvieron un comportamiento desfavorable en relación con las importaciones en presuntas condiciones de dumping: crecieron menos que proporcionalmente y perdieron participación relativa en el CNA.
- c.** Los indicadores económicos relevantes de la rama de producción nacional registraron una tendencia positiva hasta 2010. Sin embargo, en el primer trimestre de 2011 los inventarios y su proporción con respecto a las ventas al mercado interno crecieron en 80% y 15 puntos porcentuales, respectivamente.
- d.** El análisis financiero muestra indicios de afectación en la rentabilidad de la rama de la producción nacional por una reducción de sus utilidades operativas en 2010 y en el primer trimestre de 2011, lo cual repercute en un menor margen operativo y contribución al rendimiento.

126. Con el propósito de evaluar el desplazamiento del producto nacional por las importaciones objeto de la solicitud y su efecto sobre las variables e indicadores de la rama de producción nacional, se actualizará la información tal y como se indica en el punto 35 de esta Resolución.

127. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 del Acuerdo Antidumping, 52 fracciones I y II de la LCE es procedente emitir la siguiente

RESOLUCION

128. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de papel bond cortado denominado también como papel bond o ledger de peso mayor o igual a 40 g/m² pero menor o igual a 150 g/m²; en hojas rectangulares, uno de cuyos lados sea menor o igual a 435 mm y el otro, menor o igual a 297 mm, medidos sin plegar; con una blancura igual o mayor a 80° GE o sus equivalentes en los sistemas photovolt, de la CIE y de ISO, originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4802.56.01 de la TIGIE.

129. Se fija como periodo de investigación el comprendido del 1 de abril 2010 al 31 de marzo de 2011 y como periodo de análisis de daño a la rama de producción nacional del 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2011.

130. La Secretaría podrá aplicar, en su caso, las cuotas compensatorias definitivas sobre los productos que se hayan declarado a consumo 90 días como máximo antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.6 del Acuerdo Antidumping.

131. Con fundamento en los artículos 3 y 53 de la LCE; 145, 163 y 164 del RLCE; 6.1 y la nota al pie de página 15 del Acuerdo Antidumping los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que considere tener interés en el resultado de esta investigación contarán con un plazo de 28 días hábiles para presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. El plazo de 28 días hábiles para las empresas señaladas en el punto 21 de esta Resolución y para el gobierno de Brasil se contará a partir de la fecha de envío del oficio de notificación. Para los demás, la notificación se considerará realizada con la publicación de esta Resolución.

132. El formulario oficial de investigación a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur No. 1940, planta baja, colonia Florida, C.P. 01030, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También está disponible en el sitio de Internet http://www.economia.gob.mx/swb/es/economia/Formularios_oficiales.

133. La audiencia pública a que se refiere el artículo 81 de la LCE se llevará a cabo a las 10:00 horas del 2 de abril de 2012 en el domicilio de la UPCI citado en el punto anterior o en uno diverso que con posterioridad se señale.

134. Los alegatos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 82 de la LCE, deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 9 de abril de 2012.

135. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 84 de la LCE y 12.1 del Acuerdo Antidumping y córraseles traslado de la copia de la versión pública y los anexos de la solicitud y de la respuesta a la prevención citadas en los puntos 1 y 23 de esta Resolución y del formulario oficial de esta investigación.

136. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del SAT para los efectos legales correspondientes.

137. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Leopoldo Vidrio Gallo, corredor público número 12 en la plaza del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 20 fracción XV y último párrafo, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del licenciado Leopoldo Vidrio Gallo, Corredor Público número 12 en la plaza del Estado de Baja California, en la que solicita licencia para separarse de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 12 en la Plaza del Estado de Baja California, a partir del 27 de septiembre de 2011, por un plazo de un año.

En razón de lo anterior, el sello oficial quedará bajo la guarda y custodia del Colegio de Corredores Públicos de la Plaza del Estado de Baja California, Asociación Civil, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo quedará bajo la guarda y custodia del licenciado Guillermo Caropresi Gómez, Corredor Público número 17 de la Plaza del Estado de Baja California, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-25051-NYCE-2011 y NMX-I-25062-NYCE-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-I-25051-NYCE-2011, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INGENIERIA DE SOFTWARE-REQUISITOS DE CALIDAD PARA EL SOFTWARE Y EVALUACION (SQuaRE)-REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE (COTS) E INSTRUCCIONES PARA LAS PRUEBAS (CANCELA A LA NMX-I-169-NYCE-2008), NMX-I-25062-NYCE-2011, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INGENIERIA DE SOFTWARE – REQUISITOS Y EVALUACION DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO DE SOFTWARE (SQuaRE) – FORMATO COMUN DE LA INDUSTRIA (FCI) PARA LOS REPORTES DE PRUEBA DE USABILIDAD (CANCELA A LA NMX-I-182-NYCE-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Tecnologías de la Información (COTENNTINF), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridas en la sede de dicho organismo ubicada en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, México, D.F., o por medio del correo electrónico nyce@nyce.org.mx o consultarlas gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-25051-NYCE-2011	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INGENIERIA DE SOFTWARE-REQUISITOS DE CALIDAD PARA EL SOFTWARE Y EVALUACION (SQuaRE)-REQUISITOS DE CALIDAD PARA LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE (COTS) E INSTRUCCIONES PARA LAS PRUEBAS (CANCELA A LA NMX-I-169-NYCE-2008).
Objetivo y Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana es aplicable a productos de software comercial COTS.	
En esta Norma Mexicana, el término “COTS” se utiliza como adjetivo y significa “productos de software comercial”.	
EJEMPLO: Ejemplos de COTS incluyen, mas no se limitan, a los procesadores de texto, las hojas de cálculo, el software de control de bases de datos, los paquetes de gráficos, el software de funciones técnicas, científicas o embebidas de tiempo real, tales como los sistemas operativos de tiempo real o las redes de área local para la aviación/comunicación, los cajeros automáticos, la conversión monetaria, el software para la administración de recursos humanos, la administración de ventas, y el software para redes tales como los generadores de sitios Web/páginas.	
Esta Norma Mexicana establece:	
a) los requisitos de calidad para los COTS;	

b) los requisitos de la documentación de prueba para probar a los COTS, incluyendo los requisitos de prueba, los casos de prueba, y el reporte de prueba; y

c) las instrucciones para la evaluación de la conformidad de los COTS.

NOTA: La colección de los documentos de prueba se llama "documentación de prueba".

Esta Norma Mexicana incluye también recomendaciones para los COTS críticos de seguridad o de negocios.

Esta Norma Mexicana trata solamente sobre la provisión al usuario de la confianza de que el producto de software COTS se desempeñará según se ofrece y entrega. Esta Norma Mexicana no trata sobre el proceso de producción (incluyendo las actividades y los productos intermedios, por ejemplo las especificaciones). El sistema de calidad del proveedor está fuera del alcance de esta Norma Mexicana.

Los usuarios destinatarios de esta Norma Mexicana incluyen a:

- a) los proveedores cuando:
 - 1) especifiquen los requisitos de un producto de software COTS;
 - 2) adviertan sobre las exigencias de desempeño de sus productos;
 - 3) evalúen sus propios productos de software contra el desempeño exigido;
 - 4) expida declaraciones de conformidad; y
 - 5) apliquen para certificados o marcas de conformidad;
- b) los organismos de certificación que puedan desear establecer un esquema de certificación de tercera parte;
- c) los laboratorios de pruebas, quienes tendrán que seguir las instrucciones de prueba cuando prueben para un certificado o una marca de conformidad;
- d) los organismos de acreditación, al acreditar a los organismos de registro o certificación y a los laboratorios de pruebas;
- e) lo compradores potenciales, quienes puedan:
 - 1) comparar los requisitos de la tarea de trabajo prevista con la información en las descripciones del producto de los productos de software existentes;
 - 2) buscar COTS certificados; y
 - 3) verificar si los requisitos son de otra manera satisfechos;
- f) los usuarios finales, quienes puedan beneficiarse del uso de mejores productos de software;
- g) las organizaciones:
 - 1) en el establecimiento de ambientes administrativos y de ingeniería basados en los requisitos de calidad y métodos de esta Norma Mexicana; y
 - 2) en la gestión y mejora de sus procesos y personal de calidad;
- h) las autoridades reguladoras, quienes puedan requerir o recomendar los requisitos de esta Norma Mexicana para los COTS utilizados en aplicaciones de seguridad o críticas de negocios.

El apéndice C proporciona directrices en el uso de esta Norma Mexicana.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO/IEC 25051:2006, Edition: 1 e ISO/IEC 25051:2006/Cor.1:2007, Software engineering-Software product Quality Requirements and Evaluation (SQuaRE)-Requirements for quality of Commercial Off-The-Shelf (COTS) software product and instructions for testing.

Bibliografía

ISO/IEC 25051:2006, Edition: 1 e ISO/IEC 25051:2006/Cor.1:2007, Software engineering-Software product Quality Requirements and Evaluation (SQuaRE)-Requirements for quality of Commercial Off-The-Shelf (COTS) software product and instructions for testing.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-25062-NYCE-2011	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-INGENIERIA DE SOFTWARE – REQUISITOS Y EVALUACION DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO DE SOFTWARE (SQuaRE) – FORMATO COMUN DE LA INDUSTRIA (FCI) PARA LOS REPORTES DE PRUEBA DE USABILIDAD (CANCELA A LA NMX-I-182-NYCE-2008).
<p style="text-align: center;">Objetivo y Campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar las directrices utilizadas para presentar los resultados obtenidos a partir de una prueba de usabilidad, como se define en la NMX-I-9241-11-NYCE: eficacia, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso específico.</p> <p>NOTA: Métricas para otros requisitos de usabilidad más detallada pueden ser encontradas en la NMX-I-9126-NYCE partes 2 y 3.</p> <p>Esta Norma Mexicana está destinada a ser utilizada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - profesionales de la usabilidad dentro de las organizaciones de proveedores para generar reportes que pueden ser utilizados por los clientes de las organizaciones; - las organizaciones de los clientes para verificar que un reporte particular está conforme a esta norma mexicana; - factores humanos y otros profesionales de la usabilidad en las organizaciones del cliente, que están evaluando tanto el mérito técnico de las pruebas de usabilidad y la facilidad de uso de los productos; y - otros profesionales técnicos y directivos en la organización del cliente que están utilizando los resultados de la prueba para tomar decisiones de negocio sobre la idoneidad y compra del producto. <p>El resumen ejecutivo y la introducción en 5.2 y 5.3 proporcionan información resumida para los profesionales y los directivos son la usabilidad.</p> <p>Los incisos 5.4 y 5.5 describen la metodología y los resultados de prueba de detalle técnico conveniente para la repetición, y también la aplicación de soporte de los datos de prueba a las cuestiones acerca de los costos y beneficios esperados del producto. El entendimiento y la interpretación de estas secciones deben requerir la información técnica en los factores humanos o en la ingeniería de usabilidad para un uso óptimo.</p> <p>El formato de reporte asume que la práctica sonora [1, 2] ha sido seguida en el diseño y ejecución de la prueba. Los procedimientos de prueba los cuales producen medidas que resumen la usabilidad deben ser usados, por ejemplo, la prueba es acumulativa por naturaleza. Algunos métodos de la evaluación de usabilidad, tales como las pruebas formativas, son proyectados para identificar los problemas a algo que produzcan las medidas; el formato no está estructurado para soportar los resultados de tales métodos de prueba.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma coincide totalmente con la Norma Internacional ISO/IEC 25062:2006, Edition: 1, Software engineering-Software product Quality Requirements and Evaluation (SQuaRE)-Common Industry Format (CIF) for usability test reports.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>ISO/IEC 25062:2006, Edition: 1, Software engineering-Software product Quality Requirements and Evaluation (SQuaRE)-Common Industry Format (CIF) for usability test reports.</p>	

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ALFONSO CARBALLO PEREZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2011.- El Director General, **Alfonso Carballo Pérez**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de septiembre de 2011		
ASUNTOS RECIBIDOS		
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACTUALIZACION ESTATUTO ORGANICO DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	26/09/2011	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	22/09/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LISTADO DE ASIGNACION DE APOYOS REVOCADOS PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES	20/09/2011	MIR POR NO COSTOS
LISTADO DE ASIGNACION DE APOYOS PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES REVOCADOS	20/09/2011	MIR POR NO COSTOS

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACION DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI) EN EL ESTADO DE SONORA	21/09/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESENTARON PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI) DE LA CDI.	23/09/2011	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODIFICACION A LA DISPOSICION UNICA DE LA CONDUSEF APLICABLE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS	9/09/2011	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA RECIBIR PROMOCIONES Y REALIZAR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA CONDUSEF.	9/09/2011	MIR ORDINARIA
REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	14/09/2011	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION REGIONAL NORESTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	30/09/2011	MIR POR NO COSTOS
FINANCIERA RURAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL, QUINUAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	30/09/2011	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAMENTO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO	20/09/2011	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE QUEJAS MEDICAS Y SOLICITUDES DE REEMBOLSO DEL INTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	20/09/2011	MIR POR NO COSTOS
MANUAL PARA EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	21/09/2011	MIR POR NO COSTOS
MANUAL PARA EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	23/09/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA CESACION DE LOS EFECTOS DEL DIVERSO POR EL QUE SUSPENDEN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LOS PLAZOS EN LAS SOLICITUDES QUE SE INDICAN.	23/09/2011	MIR POR NO COSTOS
EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE DECLARACION DE PROTECCION DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "ARROZ DEL ESTADO DE MORELOS"	23/09/2011	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA "MEJORES ESCUELAS" 2011	2/09/2011	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURIA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE OPINION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75, FRACCION II DE LA LEY AGRARIA	2/09/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CIRCULAR MODIFICATORIA 42/11 DE LA UNICA DE SEGUROS	2/09/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 43/11 DE LA UNICA DE SEGUROS	9/09/2011	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	12/09/2011	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	15/09/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 44/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	15/09/2011	MIR POR NO COSTOS
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y PERSONAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES IV, V Y VI DEL ARTICULO 3 DE LA LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y AL PUBLICO EN GENERAL, EN LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTOS EN LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	19/09/2011	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	22/09/2011	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	28/09/2011	NUEVA VERSION
RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	30/09/2011	NUEVA VERSION
RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES CON DOLARES EN EFECTIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO APLICABLES A LAS CASAS DE CAMBIO Y DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 212 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, ASI COMO EL INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO.	23/09/2011	MIR POR NO COSTOS

RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES CON DOLARES EN EFECTIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO APLICABLES A LAS CASAS DE CAMBIO Y DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 212 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, ASI COMO EL INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO	27/09/2011	MIR ORDINARIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 45/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	23/09/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 46-11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXOS 17.4.2. Y 17.4.3.)	26/09/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 16-11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXOS 16.5.2. Y 16.5.3.)	26/09/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA QUE LOS GOBIERNOS LOCALES GARANTICEN CONTRIBUCIONES EN LA IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS DESTINADOS A PERMANECER EN LA FRANJA Y REGION FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE ABRIL DE 2011	28/09/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE INCLUSION FINANCIERA	30/09/2011	MIR POR NO COSTOS
REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL, QUINUAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	30/09/2011	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 47/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	30/09/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON	12/09/2011	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO SOBRE AGRICULTURA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE ISLANDIA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000	21/09/2011	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO SOBRE AGRICULTURA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONFEDERACION SUIZA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000	21/09/2011	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO SOBRE AGRICULTURA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE NORUEGA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000	21/09/2011	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA, NAYARIT, JALISCO Y COLIMA.	7/09/2011	NUEVA VERSION

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE LEVANTA LA VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA, NAYARIT, JALISCO Y COLIMA.	7/09/2011	NUEVA VERSION
MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y PRESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS POR EL NIVEL DE RIESGO DE SUS INGREDIENTES ACTIVOS	8/09/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE GARRAPATA BOOPHILUS SPP AL ESTADO DE AGUASCALIENTES	9/09/2011	MIR POR NO COSTOS
DECLARATORIA DE DOMINIO PUBLICO RELATIVA A LA VARIEDAD VEGETAL PROTEGIDA CON EL TITULO DE OBTENTOR 0084	12/09/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESPUESTA A DICTAMEN: ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS ENVASADAS Y EMBALADAS EN CANTIDADES LIMITADAS.	7/09/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
RESPUESTA A DICTAMEN: ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MODALIDAD TEMPORAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO ESPECIAL PARA PERMISIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL CARGA, PASAJEROS Y TURISMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO PARA LA RENOVACION DEL PARQUE VEHICULAR.	13/09/2011	NUEVA VERSION
ANTEPROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LAS REGLAS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DEBERA OBSERVAR PARA EXCEPTUAR A LOS CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO LOCAL FIJO QUE OPEREN BAJO EL SISTEMA DE POST-PAGO, DE LA OBLIGACION DE IMPLANTAR EN SUS CENTRALES EL SERVICIO DE SELECCION POR PRESUSCRIPCION DEL OPERADOR DE LARGA DISTANCIA	13/09/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTA EL ESTANDAR TECNOLOGICO DE TELEVISION DIGITAL TERRESTRE Y SE ESTABLECE LA POLITICA PARA LA TRANSICION A LA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE EN MEXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE 2 DE JULIO DE 2004.	22/09/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	2/09/2011	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.	2/09/2011	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	14/09/2011	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	27/09/2011	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROY-NOM-005-SCFI-2011, "INSTRUMENTOS DE MEDICION-SISTEMA PARA MEDICION Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LIQUIDOS-ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACION"	2/09/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA ASIGNACION DEL CODIGO IDENTIFICADOR DE FABRICANTE INTERNACIONAL A LOS FABRICANTES Y ENSAMBLADORES DE VEHICULOS NACIONALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICARLOS INDIVIDUALMENTE A NIVEL MUNDIAL.	8/09/2011	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-181-SCFI-2010, YOGURT-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLOGICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.	9/09/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2011 Y ENERO DE 2012.	2/09/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA EN 2011 Y ENERO DE 2012.	2/09/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION No. 66 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA	2/09/2011	MIR POR NO COSTOS
VIGESIMA NOVENA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	8/09/2011	MIR ORDINARIA
MODIFICACION A LOS CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	12/09/2011	MIR ORDINARIA
MODIFICACION A LOS CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	20/09/2011	NUEVA VERSION
MODIFICACION A LOS CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	21/09/2011	NUEVA VERSION

RESOLUCION POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NUMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION CANCELADOS.	19/09/2011	MIR POR NO COSTOS
PROY-NOM-185-SCFI-2011, "PROGRAMAS INFORMATICOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS QUE CONTROLAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS PARA MEDICION Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LIQUIDOS- ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACION"	28/09/2011	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-024-SCFI-1998, INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS.	28/09/2011	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-139-SCFI-2011 INFORMACION COMERCIAL – ETIQUETADO DE EXTRACTO NATURAL DE VAINILLA (VANILLA SPP.), DERIVADOS Y SUSTITUTOS.	28/09/2011	MIR ORDINARIA
PROY-NOM-029-SCFI-2010 PRACTICAS COMERCIALES-REQUISITOS INFORMATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIEMPO COMPARTIDO.	28/09/2011	MIR ORDINARIA
MODIFICACION DEL INCISO E) DEL NUMERAL 7.2.1 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-134-SCFI-1999, VALVULAS PARA CAMARAS Y VALVULAS PARA RINES UTILIZADOS PARA LLANTAS TIPO SIN CAMARA-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1999.	28/09/2011	MIR POR NO COSTOS
AVISO DE CANCELACION DEL PROYECTO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 5 Y 7.1.2 Y SE ADICIONAN LOS NUMERALES 5.1.2 Y 6.1.2 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SCFI-1998, INFORMACION COMERCIAL PARA EMPAQUES, INSTRUCTIVOS Y GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS ELECTRONICOS, ELECTRICOS Y ELECTRODOMESTICOS. (ESTA NORMA CANCELA A LA NOM-024-SCFI-1994), PUBLICADA EL 15 DE ENERO DE 1999, PUBLICADO PARA CONSULTA PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 18 DE OCTUBRE DE 2010	28/09/2011	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA, PRACTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACION Y/O PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CUANDO UTILICEN UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES	29/09/2011	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CALENDARIO DEL PROCESO DE EVALUACION Y AUTORIZACION DE LOS LIBROS DE TEXTO DE EDUCACION SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2012-2013	13/09/2011	MIR POR NO COSTOS
CALENDARIO DEL PROCESO DE EVALUACION Y AUTORIZACION DE LOS LIBROS DE TEXTO DE EDUCACION SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2012-2013	22/09/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
CALENDARIO DEL PROCESO DE EVALUACION Y AUTORIZACION DE LOS LIBROS DE TEXTO DE EDUCACION SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2012-2013	23/09/2011	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS TERMINOS PARA LA MODIFICACION SIGNIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	2/09/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
MODIFICACION AL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACION DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS L.P., SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO.	2/09/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO DE NOM-015-ENER-2011, EFICIENCIA ENERGETICA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS. LIMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.	20/09/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN, LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR.	6/09/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE EMITE UNA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE TEMPORADAS ABIERTAS DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA A DESARROLLARSE EN LOS ESTADOS DE OAXACA, PUEBLA, TAMAULIPAS Y BAJA CALIFORNIA	22/09/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE EMITE UNA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE TEMPORADAS ABIERTAS DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA A DESARROLLARSE EN LOS ESTADOS DE OAXACA, PUEBLA, TAMAULIPAS Y BAJA CALIFORNIA	30/09/2011	NUEVA VERSION
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ORDENA LA ACTUALIZACION PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS PUNTOS EN DONDE SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-2010, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL.	22/09/2011	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SESH-2010, ADMINISTRACION DE LA INTEGRIDAD DE DUCTOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.	28/09/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION	14/09/2011	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION E INTEGRACION DE LIBROS BLANCOS Y DE MEMORIAS DOCUMENTALES	28/09/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS	15/09/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS DE LOS ACUIFEROS CAÑON DEL DERRAMADERO, CLAVE 0502, GENERAL CEPEDA-SAUCEDA, CLAVE 0505, SALTILLO-RAMOS ARIZPE, CLAVE 0510 Y REGION MANZANERA-ZAPALINAME, CLAVE 0511, EN EL ESTADO DE COAHUILA.	6/09/2011	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO ACTOPAN, RIO LA ANTIGUA, RIO JAMAPA, RIO COTAXTLA, JAMAPA-COTAXTLA Y LLANURAS DE ACTOPAN, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA PAPALOAPAN A DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 28 PAPALOAPAN.	2/09/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS CERRADA LAGUNA SALADA, EL BORREGO, CERRADA SANTA CLARA, BAHIA SAN FELIPE, HUATAMOTE, SAN FERMIN, AGUA DULCE Y AGUA GRANDE, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 4 BAJA CALIFORNIA NORESTE.	2/09/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS SANTA CATARINA, LA BOCANA, JARAGUAY, SAN JOSE, CHAPALA, BOCA DEL CARRIZO, SAN ANDRES, SANTO DOMINGUITO, ROSARITO, SAN MIGUEL, PARAISO, SAN LUIS, EL ARCO, VIZCAINO, PUNTA EUGENIA Y SAN IGNACIO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 2 BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE.	2/09/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACEPTAN COMO EQUIVALENTES A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SEMARNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION QUE USAN GASOLINA COMO COMBUSTIBLE Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-047-SEMARNAT-1999 QUE ESTABLECE LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO Y EL PROCEDIMIENTO DE MEDICION PARA LA VERIFICACION DE LOS LIMITES DE EMISION DE CONTAMINANTES, PROVENIENTES DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION QUE USAN GASOLINA, GAS LICUADO DE PETROLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS, LAS REGULACIONES QUE SE INDICAN Y SUS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD Y SE RECONOCEN COMO VALIDOS PARA EFECTOS DE ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO EN LOS PUNTOS DE INGRESO AL PAIS LOS CERTIFICADOS QUE SE SEÑALAN	9/09/2011	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS LA PURISIMA, MEZQUITAL SECO, SANTO DOMINGO, BRAMONAS, SANTA RITA, LAS POCITAS-SAN HILARIO, CONEJOS-LOS VIEJOS, MELITON ALBAÑEZ, LA MATANZA, CAÑADA HONDA, TODOS SANTOS, PESCADEROS, PLUTARCO E. CALLES, MIGRIÑO Y EL CARRIZAL, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 3 BAJA CALIFORNIA SUROESTE.	9/09/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS ALTO RIO COATZACOALCOS, BAJO RIO COATZACOALCOS, ALTO RIO UXPANAPA, BAJO RIO UXPANAPA, RIO HUAZUNTLAN Y LLANURAS DE COATZACOALCOS, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA RIO COATZACOALCOS DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 29 COATZACOALCOS.	9/09/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO TUXPAN, RIO CAZONES, RIO TECOLUTLA, RIO NAUTLA, RIO MISANTLA, RIO COLIPA Y LLANURAS DE TUXPAN, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA NORTE DE VERACRUZ DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 27 NORTE DE VERACRUZ.	9/09/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS TIJUANA, DESCANSO-LOS MEDANOS, GUADALUPE, ENSENADA-EL GALLO, SAN CARLOS, MANEADERO-LAS ANIMAS, SANTO TOMAS, SAN VICENTE, LOS COCHIS-EL SALADO, SAN RAFAEL, SAN TELMO, SANTO DOMINGO, SAN QUINTIN, SAN SIMON, EL SOCORRO Y EL ROSARIO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 1 BAJA CALIFORNIA NOROESTE.	9/09/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS LA PALMA, CALAMAJUE, ASAMBLEA, TEPETATE, SAN PEDRO, EL ALAMBRADO, EL INFIERNITO, MULEGE, SAN MARCOS-PALO VERDE, SAN BRUNO, SAN LUCAS, SANTA AGUEDA, SANTA ROSALIA, LAS VIRGENES Y PARALELO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 5 BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE.	23/09/2011	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS SAN LUCAS, SAN JOSE DEL CABO, CABO PULMO, SANTIAGO, SAN BARTOLO, LOS PLANES, LA PAZ, EL COYOTE, ALFREDO B. BONFIL, TEPENTU, LORETO, SAN JUAN B. LONDO, ROSARITO Y BAHIA CONCEPCION, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 6 BAJA CALIFORNIA SURESTE.	23/09/2011	MIR ORDINARIA
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA	27/09/2011	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA, PROY-NOM-007-SSA2-2010, PARA LA ATENCION DE LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO, Y DEL RECIEN NACIDO.	19/09/2011	RESPUESTA A DICTAMEN
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA, PROY-NOM-007-SSA2-2010. PARA LA ATENCION DE LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO, Y DEL RECIEN NACIDO.	23/09/2011	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS TRAMITES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE SALUD, A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 2011.	22/09/2011	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS ____ (O SU EQUIVALENTE) Y EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, ____ (O SU EQUIVALENTE SEGUN CORRESPONDA), CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:	5/09/2011	MIR POR NO COSTOS
CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, EL DR. PABLO ANAYA RIVERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LA ASISTENCIA DEL DR. VICTOR HUGO PEREZ OSORIO, DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	9/09/2011	MIR POR NO COSTOS

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, EL DR. PABLO ANAYA RIVERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LA ASISTENCIA DEL DR. VICTOR HUGO PEREZ OSORIO, DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	13/09/2011	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA, Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	14/09/2011	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	23/09/2011	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL GENERAL DE MEXICO.	29/09/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	13/09/2011	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-029-STPS-2005, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-029-STPS-2011, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD	6/09/2011	NUEVA VERSION
OFICIOS EMITIDOS		
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACION DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI) EN EL ESTADO DE SONORA	22/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PRESENTARON PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI) DE LA CDI.	26/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LISTADO DE ASIGNACION DE APOYOS PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES REVOCADOS	26/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
LISTADO DE ASIGNACION DE APOYOS REVOCADOS PARA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES	26/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DE SUPERVISION E INSPECCION DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	9/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
MODIFICACION A LA DISPOSICION UNICA DE LA CONDUSEF APLICABLE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS	14/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA RECIBIR PROMOCIONES Y REALIZAR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE LA CONDUSEF.	14/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	20/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE DECLARACION DE PROTECCION DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "ARROZ DEL ESTADO DE MORELOS"	28/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA CESACION DE LOS EFECTOS DEL DIVERSO POR EL QUE SUSPENDEN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LOS PLAZOS EN LAS SOLICITUDES QUE SE INDICAN.	29/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA "MEJORES ESCUELAS" 2011	8/09/2011	RECHAZO EXENCION MIR
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	15/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE QUEJAS MEDICAS Y SOLICITUDES DE REEMBOLSO DEL INTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
LOTERIA NACIONAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
BASES GENERALES DE SORTEOS DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	2/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

PROCURADURIA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE OPINION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75, FRACCION II DE LA LEY AGRARIA	5/09/2011	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE EPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUATICA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE MARZO DE 1994	8/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECLARATORIA DE DOMINIO PUBLICO RELATIVA A LA VARIEDAD VEGETAL PROTEGIDA CON EL TITULO DE OBTENTOR 0084	13/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONA LIBRE DE GARRAPATA BOOPHILUS SPP AL ESTADO DE AGUASCALIENTES	13/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y PRESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS POR EL NIVEL DE RIESGO DE SUS INGREDIENTES ACTIVOS	20/09/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MODALIDAD TEMPORAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO ESPECIAL PARA PERMISIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL CARGA, PASAJEROS Y TURISMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO PARA LA RENOVACION DEL PARQUE VEHICULAR.	2/09/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
RESOLUCION POR LA QUE EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA EL PLAN TECNICO FUNDAMENTAL DE SEÑALIZACION PUBLICADO EL 21 DE JUNIO DE 1996 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	5/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESPUESTA A DICTAMEN: ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS ENVASADAS Y EMBALADAS EN CANTIDADES LIMITADAS.	14/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESPUESTA A DICTAMEN: ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MODALIDAD TEMPORAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO ESPECIAL PARA PERMISIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL CARGA, PASAJEROS Y TURISMO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO PARA LA RENOVACION DEL PARQUE VEHICULAR.	15/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LAS REGLAS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DEBERA OBSERVAR PARA EXCEPTUAR A LOS CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO LOCAL FIJO QUE OPEREN BAJO EL SISTEMA DE POST-PAGO, DE LA OBLIGACION DE IMPLANTAR EN SUS CENTRALES EL SERVICIO DE SELECCION POR PRESUSCRIPCION DEL OPERADOR DE LARGA DISTANCIA	27/09/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA

SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES	5/09/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION No. 66 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COLOMBIA	8/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROY-NOM-005-SCFI-2011, "INSTRUMENTOS DE MEDICION-SISTEMA PARA MEDICION Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LIQUIDOS-ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACION"	9/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR ORIGINARIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA EN 2011 Y ENERO DE 2012.	15/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR AZUCAR EN 2011 Y ENERO DE 2012.	15/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
VIGESIMA NOVENA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	23/09/2011	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA ASIGNACION DEL CODIGO IDENTIFICADOR DE FABRICANTE INTERNACIONAL A LOS FABRICANTES Y ENSAMBLADORES DE VEHICULOS NACIONALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICARLOS INDIVIDUALMENTE A NIVEL MUNDIAL.	23/09/2011	SOLICITUD DE MAYOR INFORMACION PARA RESOLVER A PROPOSITO DEL ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
RESOLUCION POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NUMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION CANCELADOS.	26/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION A LOS CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA MOLINERA DE NIXTAMAL (PROMASA), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.	26/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	5/09/2011	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.	12/09/2011	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	19/09/2011	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	29/09/2011	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION

SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION	15/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCION COMPLEMENTARIA	15/09/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO ACTOPAN, RIO LA ANTIGUA, RIO JAMAPA, RIO COTAXTLA, JAMAPA-COTAXTLA Y LLANURAS DE ACTOPAN, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA PAPALOAPAN A DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 28 PAPALOAPAN.	7/09/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS CERRADA LAGUNA SALADA, EL BORREGO, CERRADA SANTA CLARA, BAHIA SAN FELIPE, HUATAMOTE, SAN FERMIN, AGUA DULCE Y AGUA GRANDE, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 4 BAJA CALIFORNIA NORESTE.	7/09/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS SANTA CATARINA, LA BOCANA, JARAGUAY, SAN JOSE, CHAPALA, BOCA DEL CARRIZO, SAN ANDRES, SANTO DOMINGUITO, ROSARITO, SAN MIGUEL, PARAISO, SAN LUIS, EL ARCO, VIZCAINO, PUNTA EUGENIA Y SAN IGNACIO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 2 BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE.	7/09/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS ESTUDIOS TECNICOS DE LOS ACUIFEROS CAÑON DEL DERRAMADERO, CLAVE 0502, GENERAL CEPEDA-SAUCEDA, CLAVE 0505, SALTILLO-RAMOS ARIZPE, CLAVE 0510 Y REGION MANZANERA-ZAPALINAME, CLAVE 0511, EN EL ESTADO DE COAHUILA.	8/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO TUXPAN, RIO CAZONES, RIO TECOLUTLA, RIO NAUTLA, RIO MISANTLA, RIO COLIPA Y LLANURAS DE TUXPAN, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA NORTE DE VERACRUZ DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 27 NORTE DE VERACRUZ.	12/09/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS TIJUANA, DESCANSO-LOS MEDANOS, GUADALUPE, ENSENADA-EL GALLO, SAN CARLOS, MANEADERO-LAS ANIMAS, SANTO TOMAS, SAN VICENTE, LOS COCHIS-EL SALADO, SAN RAFAEL, SAN TELMO, SANTO DOMINGO, SAN QUINTIN, SAN SIMON, EL SOCORRO Y EL ROSARIO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 1 BAJA CALIFORNIA NOROESTE.	12/09/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS LA PURISIMA, MEZQUITAL SECO, SANTO DOMINGO, BRAMONAS, SANTA RITA, LAS POCITAS-SAN HILARIO, CONEJOS-LOS VIEJOS, MELITON ALBAÑEZ, LA MATANZA, CAÑADA HONDA, TODOS SANTOS, PESCADEROS, PLUTARCO E. CALLES, MIGRIÑO Y EL CARRIZAL, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 3 BAJA CALIFORNIA SUROESTE.	12/09/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS ALTO RIO COATZACOALCOS, BAJO RIO COATZACOALCOS, ALTO RIO UXPANAPA, BAJO RIO UXPANAPA, RIO HUAZUNTLAN Y LLANURAS DE COATZACOALCOS, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGION HIDROLOGICA RIO COATZACOALCOS DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 29 COATZACOALCOS.	12/09/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS CONSEJOS CONSULTIVOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	15/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 144-SEMARNAT-2004, QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS RECONOCIDAS INTERNACIONALMENTE PARA EL EMBALAJE DE MADERA, QUE SE UTILIZA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE BIENES Y MERCANCIAS.	15/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS	23/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS LA PALMA, CALAMAJUE, ASAMBLEA, TEPETATE, SAN PEDRO, EL ALAMBRADO, EL INFIERNITO, MULEGE, SAN MARCOS-PALO VERDE, SAN BRUNO, SAN LUCAS, SANTA AGUEDA, SANTA ROSALIA, LAS VIRGENES Y PARALELO, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 5 BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE.	26/09/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS SAN LUCAS, SAN JOSE DEL CABO, CABO PULMO, SANTIAGO, SAN BARTOLO, LOS PLANES, LA PAZ, EL COYOTE, ALFREDO B. BONFIL, TEPENTU, LORETO, SAN JUAN B. LONDO, ROSARITO Y BAHIA CONCEPCION, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 6 BAJA CALIFORNIA SURESTE.	26/09/2011	AVISO DE NO DICTAMINACION
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE NOM-015-ENER-2011, EFICIENCIA ENERGETICA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS. LIMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.	5/09/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS TERMINOS PARA LA MODIFICACION SIGNIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	7/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN, LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR.	8/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

MODIFICACION AL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACION DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS L.P., SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO.	8/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ORDENA LA ACTUALIZACION PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS PUNTOS EN DONDE SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA DETERMINACION DE LAS ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SECRE-2010, ESPECIFICACIONES DEL GAS NATURAL.	23/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NOM-015-ENER-2011, EFICIENCIA ENERGETICA DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES ELECTRODOMESTICOS. LIMITES, METODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.	26/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MEXICO	19/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CALENDARIO DEL PROCESO DE EVALUACION Y AUTORIZACION DE LOS LIBROS DE TEXTO DE EDUCACION SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2012-2013	27/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION E INTEGRACION DE LIBROS BLANCOS Y DE MEMORIAS DOCUMENTALES	29/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE CREA LA PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS, COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	2/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 41/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXOS 17.4.2. Y 17.4.3.)	2/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 15/11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXOS 16.5.2. Y 16.5.3.)	2/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 42/11 DE LA UNICA DE SEGUROS	5/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 43/11 DE LA UNICA DE SEGUROS	12/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO (ARTICULO 90 TRANSITORIO DEL DECRETO MODIFICATORIO PUBLICADO CON FECHA 27 DE ENERO DE 2010).	12/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER PRUDENCIAL A LAS QUE SE SUJETARAN EN SUS OPERACIONES LOS PARTICIPANTES EN EL MERCADO DE FUTUROS Y OPCIONES COTIZADOS EN BOLSA	14/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 44/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	19/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	19/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y PERSONAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES IV, V Y VI DEL ARTICULO 3 DE LA LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y AL PUBLICO EN GENERAL, EN LA ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTOS EN LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	20/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 45/11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	26/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 16-11 DE LA UNICA DE FIANZAS (ANEXOS 16.5.2. Y 16.5.3.)	27/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 46-11 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXOS 17.4.2. Y 17.4.3.)	27/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA QUE LOS GOBIERNOS LOCALES GARANTICEN CONTRIBUCIONES EN LA IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS DESTINADOS A PERMANECER EN LA FRANJA Y REGION FRONTERIZA NORTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE ABRIL DE 2011	28/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION POR LA QUE SE EXPIDE EL FORMATO OFICIAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES CON DOLARES EN EFECTIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 95 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO APLICABLES A LAS CASAS DE CAMBIO Y DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 212 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, ASI COMO EL INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO	28/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE INCLUSION FINANCIERA	30/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	2/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPON	13/09/2011	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO SOBRE AGRICULTURA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO DE NORUEGA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000	22/09/2011	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO SOBRE AGRICULTURA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE ISLANDIA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000	22/09/2011	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
PROTOCOLO MODIFICATORIO AL ACUERDO SOBRE AGRICULTURA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONFEDERACION SUIZA, FIRMADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2000	22/09/2011	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA GENERAL DE TERCEROS AUTORIZADOS AUXILIARES AL CONTROL SANITARIO	5/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS _____ (O SU EQUIVALENTE) Y EL _____, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, _____ (O SU EQUIVALENTE SEGUN CORRESPONDA), CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:	8/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-256-SSA1-2011 CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.	9/09/2011	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA COMISION COORDINADORA PARA LA NEGOCIACION DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE FEBRERO DE 2008.	21/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA, Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AFILIACION, OPERACION, INTEGRACION DEL PADRON NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y DETERMINACION DE LA CUOTA FAMILIAR DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	21/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	28/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA, PROY-NOM-007-SSA2-2010, PARA LA ATENCION DE LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO, Y DEL RECIEN NACIDO.	28/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	14/09/2011	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO ISLAS MARIAS	23/09/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-029-STPS-2005, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-029-STPS-2011, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD	7/09/2011	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS PARA LA APROBACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS PRIVADOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	12/09/2011	DICTAMEN TOTAL NO FINAL

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 84/2008, promovida por el Procurador General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2008

**PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL
DE LA REPUBLICA**

MINISTRA: MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS

SECRETARIO: ALFREDO VILLEDA AYALA

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al **diez de marzo de dos mil once**.

VISTOS; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la acción de inconstitucionalidad. Por oficio presentado el veinte de junio de dos mil ocho, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Eduardo Medina-Mora Icaza, en su carácter de Procurador General de la República, promovió acción de inconstitucionalidad, en la que solicitó la invalidez de la norma general que enseguida se refiere, emitida y promulgada por el Congreso y por el Gobernador del Estado de Campeche, respectivamente.

Norma general cuya invalidez se reclama: artículo 17, fracción I, de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el veintiuno de mayo de dos mil ocho.

Preceptos constitucionales vulnerados. El promovente de la acción estima que la disposición impugnada vulnera lo dispuesto en los artículos 9o., primer párrafo, 16, primer párrafo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Registro y admisión de la acción de inconstitucionalidad. Mediante proveído de veintitrés de junio de dos mil ocho, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, a la que le correspondió el número 84/2008 y, por razón de turno, designó al Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo para que actuara como instructor en el procedimiento.

Por auto del veinticuatro siguiente, el Ministro instructor admitió la acción relativa, ordenó dar vista al órgano Legislativo que emitió la norma y al Ejecutivo que la promulgó para que rindieran sus respectivos informes.

TERCERO. Conceptos de invalidez hechos valer por el Procurador General de la República. En síntesis, en sus conceptos de invalidez el funcionario mencionado manifiesta:

PRIMER CONCEPTO DE INVALIDEZ.

- El artículo 9o. constitucional contiene la garantía de libre asociación, la cual se ejerce en tres direcciones a favor del ciudadano: (i) a través del derecho de asociarse formando una organización o incorporándose a una ya existente; (ii) mediante el derecho a permanecer en la asociación o a renunciar a ella; y (iii) respetando el derecho del gobernado de no pertenecer a alguna organización.
- El artículo 9o. constitucional impone límites al derecho de asociación cuando establece que el objeto de ésta debe ser lícito; que las reuniones armadas no tienen derecho a deliberar; que si el objeto de la asociación es para asuntos políticos, sólo podrán formar parte de las mismas los ciudadanos mexicanos; y que no podrán proferirse injurias contra la autoridad ni hacer uso de violencia o amenaza para obligarla a resolver en determinado sentido, sin embargo, éstas no son las únicas limitantes a este derecho, puesto que la propia norma fundamental dispone que si bien se reconoce la libertad de asociarse para formar agrupaciones políticas, ello será con excepción de los ministros de culto, quienes aun siendo mexicanos no pueden asociarse con fines políticos, además de que también se prohíbe formar agrupaciones políticas cuyo nombre aluda a alguna creencia religiosa.
- Con independencia del campo del derecho que se regula, el legislador se encuentra obligado a respetar el derecho de asociación, no estableciendo requisitos o restricciones que afecten esa prerrogativa constitucional en cualquiera de sus tres direcciones de ejercicio.

- En la especie, el artículo impugnado conculca el derecho de libre asociación, ya que al obligar a los apicultores a agruparse o adherirse a organizaciones constituidas, so pena de no ser reconocidos con tal carácter, a no poder realizar trámites directamente ante las autoridades estatales, o más aún a imponerles sanciones ante la negativa de asociarse, niega el derecho de los ciudadanos del estado de poder pertenecer o no a un grupo o en su caso a renunciar a él.

SEGUNDO CONCEPTO DE INVALIDEZ.

- El Poder Legislativo de Campeche, al establecer la obligación a los apicultores de la entidad de asociarse, transgrede el artículo 16 constitucional, toda vez que no actuó dentro de los límites de las atribuciones que la Ley Fundamental le confiere, violando con ello el principio de competencia constitucional.
- De igual manera, el precepto combatido transgrede el artículo 133 constitucional, en virtud de que contradice lo dispuesto en los artículos 9o. y 16 constitucionales.
- Los efectos de la invalidez de la norma impugnada deben extenderse, en vía de consecuencia, a la parte normativa de los preceptos 16, fracción III, 17, fracción V, 18, inciso c), 23, 28, párrafo primero y 30 de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche, relativos a los trámites que los particulares realizarán a través de las organizaciones de apicultores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, fracción IV de la Ley reglamentaria de la materia, pues, de nada serviría declarar la inconstitucionalidad del artículo 17, fracción I, de la Ley de Apicultura, si no se resolviera sobre las porciones normativas referidas.

CUARTO. Presentación de informes. Las autoridades emisora y promulgadora de las normas generales impugnadas, al rendir sus informes manifestaron, en síntesis, lo siguiente:

Poder Legislativo del Estado de Campeche (Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Campeche).

- La apicultura tiene una enorme importancia para la economía de la entidad y es la actividad principal para una parte de su población rural, por lo que se expidió una Ley de Apicultura estatal;
- Las disposiciones de la ley tienen como finalidad promover dicha actividad, para lo cual resulta indispensable estimular la creación de organizaciones avícolas, toda vez que la protección de colmenas; su control e inspección; el fomento de su producción y comercialización; el registro de productores y sus marcas; así como establecer bases de datos relativos, no puede realizarse de manera eficaz si los productos apícolas se encuentran dispersos y ajenos de cualquier forma de organización;
- La producción apícola realizada por productores aislados, desvinculados de otros productores impide a éstos acceder a mejores oportunidades en materia de tecnología, producción y comercialización;
- No obstante lo anterior, los argumentos del Procurador General de la República merecen la atención de la legislatura, por ello, sin perjuicio de la substanciación del juicio, se manifiesta que se ha solicitado que el escrito de demanda de este juicio sea turnado en su oportunidad a las comisiones de la legislatura a las que correspondió en su momento formular el dictamen de lo que es ahora la Ley de Apicultura local para que, a fin de que se considere que las disposiciones combatidas pudiesen vulnerar la Constitución Federal, dichas comisiones formulen y presenten a la legislatura un proyecto de modificación a esta legislación.

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (Secretario de Gobierno encargado del despacho del Poder Ejecutivo de la entidad por ausencia temporal de su titular).

- La apicultura es uno de los pilares de la economía estatal y de las actividades principales del medio rural, por lo que dentro del marco jurídico estatal se presta atención a su protección;
- La razón del precepto combatido, surgió de la preocupación que causa a los legisladores estatales que los apicultores, por no estar sumados a las organizaciones existentes de la entidad, se encuentran totalmente fuera del control y supervisión de las autoridades, lo que propicia que la movilización de las colmenas de esos apicultores se realice, en la mayoría de los casos, sin los cuidados necesarios para la protección de las mismas y de las colmenas de terceros, pues, al carecer de los apoyos y conocimientos que la tecnología actual brinda a esa actividad, provocan la propagación de enfermedades propias de las abejas, así como su posible contaminación genética con otras especies apícolas (abejas africanas), en detrimento de la calidad que la miel campechana tiene nacional e internacionalmente;

Si bien el artículo 9o. constitucional consagra como una garantía el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito y que la Suprema Corte, en interpretación de este precepto, ha sostenido el criterio contenido en la jurisprudencia P./J. 28/95¹, cuyo rubro es el siguiente: **“CAMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA, AFILIACION OBLIGATORIA. EL ARTICULO 5° DE LA LEY DE LA MATERIA VIOLA LA LIBERTAD DE ASOCIACION ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 9° CONSTITUCIONAL”**, se considera que, en el caso concreto, no se puede equiparar una organización de apicultores con una cámara empresarial, ya que el objeto de una y otra son distintos; en el caso de la organización de apicultores su razón trasciende de lo individual a lo colectivo, antepone el derecho de la sociedad en su conjunto, su finalidad es propiciar el beneficio social, evitando que la desorganización de quienes se dedican a la apicultura pueda causar la ruina de esa actividad por la propagación de plagas y enfermedades propias de las abejas, lesionando seriamente la economía estatal;

- En mérito de lo anterior, se solicita que se determine que cuando el derecho de no asociarse o el derecho de renunciar a la asociación a la que se pertenece pueda conllevar un mayor perjuicio a la sociedad que al individuo en lo particular, no se conculca la garantía consagrada en el primer párrafo del artículo 9o. de la Constitución Federal y consecuentemente, no es inconstitucional la fracción I del artículo 17 de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche.

QUINTO. Cierre de instrucción. Una vez cerrada la instrucción en este asunto, se envió el expediente al Ministro instructor, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

SEXTO. Turno a la Ministra ponente. Mediante acuerdo de veintiocho de septiembre de dos mil diez, el Ministro Presidente de este Alto Tribunal de conformidad con lo acordado por el Tribunal Pleno en sesión de veintisiete de septiembre anterior, en la que convinieron que los asuntos en trámite y pendientes de resolución de la Ponencia del Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se retornarían entre los demás Ministros de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó turnar la presente acción de inconstitucionalidad a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos para los efectos legales correspondientes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que el Procurador General de la República plantea la posible contradicción entre el artículo 17, fracción I, de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche y la Constitución Federal.

SEGUNDO. Oportunidad. La presente acción de inconstitucionalidad fue presentada el viernes veinte de junio de dos mil ocho (foja 16 del expediente) ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, dentro del plazo de treinta días hábiles previsto en el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², porque el Decreto mediante el cual se dio a conocer el precepto combatido fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el miércoles veintiuno de mayo de dos mil ocho, de manera que dicho plazo inició el jueves veintidós siguiente y concluyó el viernes veinte de junio de ese año, tal como se aprecia del siguiente calendario:

Mayo 2008						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	<u>22</u>	<u>23</u>	<u>24</u>
<u>25</u>	<u>26</u>	<u>27</u>	<u>28</u>	<u>29</u>	<u>30</u>	<u>31</u>

¹ Registro: 200,279. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional, Administrativa. Novena Epoca. Instancia: Pleno. Fuente. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: II. Octubre de 1995. Tesis: Página 5.

² "Artículo 60. El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. --- En materia electoral, para el cómputo de los plazos todos los días son hábiles."

Junio 2008						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>6</u>	<u>7</u>
<u>8</u>	<u>9</u>	<u>10</u>	<u>11</u>	<u>12</u>	<u>13</u>	<u>14</u>
<u>15</u>	<u>16</u>	<u>17</u>	<u>18</u>	<u>19</u>	<u>20</u>	21

TERCERO. Legitimación activa. El artículo 105, fracción II, inciso c) de la Constitución Federal establece que el Procurador General de la República podrá ejercitar acción de inconstitucionalidad en contra de leyes federales, estatales y del Distrito Federal y de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, lo cual en la especie acontece porque Eduardo Medina-Mora Icaza, acreditó tal carácter con la copia certificada de su nombramiento, (foja diecisiete del expediente), y promovió la presente acción de inconstitucionalidad en contra de una norma estatal, como es el artículo 17, fracción I, de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis jurisprudencial P./J. 98/2001³, de rubro: **“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA TIENE LEGITIMACION PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO TRATADOS INTERNACIONALES.”**

CUARTO. Legitimación pasiva. El primer párrafo del artículo 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional establece que cuando en la vía de acción de inconstitucionalidad se solicite a la Suprema Corte de Justicia de la Nación declare la invalidez de normas generales por parte de los sujetos legitimados para hacerlo, tendrán legitimación pasiva en el procedimiento los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales reclamadas, quienes después de la admisión serán requeridos para que dentro del plazo de quince días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la validez de ellas o la improcedencia de la acción de inconstitucionalidad.

Toda vez que se reclama la invalidez del artículo 17, fracción I, de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el veintiuno de mayo de dos mil ocho, es claro que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo del Estado de esa entidad cuentan con la legitimación pasiva para efectos de la acción de inconstitucionalidad, al haber fungido respectivamente como emisor y promulgador del acto legislativo cuya invalidez se reclama.

Por parte del Poder Legislativo acudió a rendir el informe el diputado Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración del Congreso del Estado de Campeche, lo cual acredita con la copia certificada del periódico oficial del Estado de fecha treinta de agosto de dos mil siete, en la que consta la integración de los miembros de la citada comisión (foja 64 del expediente), y tiene fundamento en los siguientes artículos:

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

“Artículo 24. La Gran Comisión o Comisión de Gobierno y Administración tendrá las atribuciones siguientes:

I. Conducir las relaciones del Poder Legislativo con los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, con los Poderes Federales y con los de las otras Entidades Federativas así como con las autoridades municipales y los particulares;

II. Representar al Poder Legislativo en ceremonias oficiales y actos cívicos y culturales a los cuales expresamente se invite al Congreso, así como en toda clase de actos y negocios jurídicos, ya sean administrativos o judiciales, ante tribunales del fuero común o federal, formulando denuncias, querrelas, demandas, contestación de demandas o cualquier otro tipo de promociones o solicitudes;

[...]

XV. Las demás que le encomienden esta ley, otras disposiciones legales y reglamentarias, así como las que no se atribuyan específicamente a la directiva del Congreso o a otro organismo o dependencia del propio Poder Legislativo.”

“Artículo 25. Las atribuciones a que aluden las fracciones I, II, VI, XI, XII y XIII del artículo anterior, la Gran Comisión o Comisión de Gobierno y Administración las ejercerá a través de su presidente.”

³ Novena Epoca. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV. Septiembre de 2001. Tesis: P./J. 98/2001. Página: 823.

Por otra parte, por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche rindió el informe correspondiente el Secretario de Gobierno de la entidad Ricardo Miguel Medina Farfán, quien acudió por ausencia del Gobernador del Estado de Campeche, lo cual acreditó con copia certificada de su nombramiento de primero de marzo de dos mil siete (foja 153 del expediente), con fundamento en lo siguiente:

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

“Artículo 67. Cuando la falta del Gobernador fuere temporal excediendo de sesenta días, el Congreso del Estado si estuviere reunido o en su defecto la Diputación Permanente, designará un Gobernador Interino para que funcione durante el tiempo que dure dicha falta.

Las ausencias temporales del Gobernador hasta por quince días las suplirá el Secretario de Gobierno. Si la ausencia temporal excediese de quince días, pero fuera inferior a sesenta días, quedará encargado del Despacho del Poder Ejecutivo el Secretario de Gobierno o, en su defecto, el funcionario que el propio Gobernador designe de entre los titulares de las dependencias a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. La suplencia a que este párrafo se refiere se comunicará, por escrito, para los efectos que (sic) haya lugar, a los representantes de los otros dos poderes locales. [..]”

QUINTO. Causas de improcedencia. En virtud de que en este asunto no se hace valer causal de improcedencia o motivo de sobreseimiento, ni este Alto Tribunal advierte que se actualice alguno, se procede al estudio de los conceptos de invalidez que se hacen valer.

SEXTO. Fijación de los alcances de la impugnación. Antes de iniciar con el análisis de fondo del asunto, se considera pertinente precisar que el Procurador General de la República señala en el numeral II de su escrito, cuyo rubro es **“Norma general cuya invalidez se reclama”** únicamente el artículo 17, fracción I, de la Ley de Apicultura de Campeche, publicada el veintiuno de mayo de dos mil ocho.

SEPTIMO. Análisis del primer concepto de invalidez. Violación al artículo 9o. de la Constitución Federal. En esencia, en este concepto de invalidez, el Procurador General de la República⁴ sostiene que el artículo 17, fracción I, de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche, conculca el derecho de libre asociación, al obligar a los apicultores a agruparse o adherirse a organizaciones ya constituidas, so pena de no ser reconocidos con tal carácter; a no poder realizar trámites directamente ante las autoridades estatales; o más aún a imponerles sanciones ante la negativa de asociarse.

Una vez precisado lo anterior, resulta conveniente hacer referencia al marco normativo que regula el derecho de asociación.

El artículo 9o. de la Constitución Federal dispone:

“Artículo 9º. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.”

Dicho precepto ha sido interpretado por el Tribunal Pleno, en el sentido de que el derecho de asociación opera en las siguientes direcciones:

- a) El derecho de asociarse formando una organización o incorporándose a una ya existente.
- b) El derecho a permanecer en la asociación o renunciar a ella.
- c) El derecho de no asociarse.

Es importante mencionar que esta interpretación derivó, de manera inicial, de la resolución de diversos amparos en revisión⁵, en los que se planteó, en lo que aquí interesa, que el artículo 5o. de la Ley de las Cámaras de Comercio y de la de Industria, vulneraba el derecho de asociación, al obligar a quienes tuvieran el carácter de comerciantes o industriales a inscribirse en la Cámara correspondiente.

⁴ En vía de consecuencia, solicitó la invalidez de las porciones normativas respectivas de los artículos 16, fracción III; 17, fracción V; 18, inciso c); 23; 28, primer párrafo, 30; 60, fracción IV todos de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche.

⁵ Amparos en revisión 2069/91, 36/92, 2105/91, 338/94 y 1556/94 (fallados el 30 de junio de 1992, 8 de septiembre de 1992 y 20 de abril de 1993, respectivamente, y los dos últimos el 8 de agosto de 1995).

Las consideraciones que llevaron al Tribunal Pleno a tomar tal determinación, fueron las siguientes:

“[...] La libertad de asociación consagrada por el artículo 9o. constitucional consiste en la potestad de que gozan los particulares, tanto personas físicas como personas jurídico colectivas, para unirse con la pretensión de alcanzar determinados objetivos y con propósito de permanencia, en un nuevo ente que tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de sus asociados, como es el caso de las asociaciones y sociedades civiles, las sociedades mercantiles, las sociedades cooperativas, los colegios de profesionistas, los organismos camarales y las federaciones y confederaciones que pueden constituir los organismos de la misma naturaleza entre sí.

El artículo 5° de la Ley de Cámaras de Comercio y las de Industria..., impone a los comerciantes e industriales cuyo capital manifestado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea de dos mil quinientos pesos en adelante, la obligación de inscribirse en la cámara correspondiente en el curso del mes siguiente a la iniciación de sus actividades o dentro del mes de enero de cada año, advertidos de que de no hacerlo se les sancionará con una multa que en caso de reincidencia será duplicada y que no les liberará del cumplimiento de esa obligación.

Ya se dijo que el derecho de asociación consagrado por el artículo 9° de la Carta Magna consiste en la potestad de los particulares de unirse para ciertos propósitos lícitos y con intención de permanencia.

El contenido de la garantía consagrada por el artículo 9o. constitucional comprende tres aspectos:

1° derecho de asociarse formando una organización o incorporándose a una ya existente;

2° derecho a permanecer en la asociación o a renunciar a ella; y

3° derecho de no asociarse.

Esto es, en el contenido de la garantía constitucional se advierte un doble ámbito referido a su titular: uno positivo que se actualiza cuando el particular despliega la actividad necesaria para hacer realidad el beneficio que le otorga la norma constitucional; y otro negativo, consistente en la abstención de hacer uso del contenido de la garantía. Y es precisamente la potestad con que en un sentido y en otro cuenta el gobernado, la que queda a resguardo de cualquier acto de autoridad por virtud de la garantía que se establece en la Constitución en su beneficio. Así, podrá o no hacer uso de las garantías de contenido material que se refieren a las libertades específicas del gobernado, como las de ocupación, manifestación de las ideas, imprenta, petición, asociación, reunión, posesión de armas y tránsito por el territorio nacional, sin que, con ciertas salvedades, se le pueda impedir su ejercicio; pero tampoco se le podrá constreñir por un acto de autoridad a hacer uso de ellas.

Por lo anterior, se llega a la conclusión de que el artículo 5° de la Ley de las Cámaras de Industria y de las de Comercio que se combate en el amparo vulnera la garantía consagrada por el artículo 9° constitucional, en razón de que impone a los particulares que se dediquen a ese tipo de actividades la obligación de inscribirse en la cámara correspondiente, a riesgo de ser multados en caso de no hacerlo, incluso doblemente en situación de reincidencia.

Todo ello se da en detrimento de la garantía constitucional de asociación que como ya quedó establecido, opera tanto en el sentido de asociarse libremente, de permanecer asociado o dejar de hacerlo, como en el de abstenerse de hacer uso de esa garantía, esto es, de asociarse.⁶[...]”

⁶ Estas consideraciones corresponden al Amparo en revisión 2069/91, el cual fue el primero de los cinco asuntos que integraron jurisprudencia del Tribunal Pleno en el sentido precisado.

La jurisprudencia en que quedaron plasmadas las consideraciones anteriores se transcribe enseguida:

“No. Registro: 200,279

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Novena Epoca

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo II, Octubre de 1995

Tesis: P./J. 28/95

Página: 5

CAMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA, AFILIACION OBLIGATORIA. EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE LA MATERIA VIOLA LA LIBERTAD DE ASOCIACION ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 9o. CONSTITUCIONAL. La libertad de asociación consagrada por el artículo 9o. constitucional es el derecho de que gozan los particulares, tanto personas físicas como personas jurídico-colectivas, para crear un nuevo ente jurídico que tendrá personalidad propia y distinta de la de sus asociados. Tal derecho es violado por el artículo 5o. de la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industria, al imponer a los comerciantes e industriales cuyo capital manifestado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea de dos mil quinientos pesos en adelante, la obligación de inscribirse en la Cámara correspondiente en el curso del mes siguiente a la iniciación de sus actividades o dentro del mes de enero de cada año, advertidos de que, de no hacerlo, se les sancionará con una multa que en caso de reincidencia será duplicada y que no les liberará del cumplimiento de esa obligación. Ahora bien, si la libertad de asociación establecida por el artículo 9o. de la Constitución es un derecho de los gobernados, la esfera de protección derivada de la garantía constitucional de que se trata puede operar en tres posibles direcciones: 1o. derecho de asociarse formando una organización o incorporándose a una ya existente; 2o. derecho a permanecer en la asociación o a renunciar a ella; y 3o. derecho de no asociarse. Correlativamente, la autoridad no podrá prohibir que el particular se asocie; no podrá restringir su derecho a permanecer en la asociación o a renunciar a ella, ni, tampoco, podrá obligarlo a asociarse. Consecuentemente, el artículo 5o. de la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industria al imponer la obligación a los comerciantes e industriales a afiliarse a la Cámara correspondiente, viola la libertad de asociación establecida por el artículo 9o. constitucional.”

Como podrá advertirse, el derecho reconocido a la libertad de asociación consagrado en el artículo 9o. constitucional constituye una potestad para que una persona física o moral se reúna con la finalidad de formar una persona colectiva diversa que persigue un objeto lícito, ello, de conformidad con ciertas limitantes y reglas.

Dicho lo anterior, y con base en ello, se procede a analizar si, en la especie, las normas impugnadas vulneran el derecho de asociación.

Es fundado el concepto de invalidez hecho valer por el Procurador General de la República, de acuerdo con lo que se explica enseguida.

El texto del artículo 17, fracción I, de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche cuya constitucionalidad se cuestiona es el siguiente:

“Artículo 17. Son obligaciones de los sujetos a esta ley:

I. Constituirse en organización en aquellos municipios donde existan más de 10 apicultores. En los municipios que cuenten con menos de 10 apicultores, deberán ingresar a la organización más cercana a su lugar de origen; [...]”.

Como podrá advertirse, el legislador de Campeche estableció en el precepto combatido que los sujetos⁷ de la ley, tienen la obligación de:

- 1) Constituirse en organización en los municipios donde existan más de diez apicultores (artículo 17, fracción I) o;
- 2) Ingresar a la organización más cercana a su lugar de origen cuando los municipios cuenten con menos de diez apicultores (artículo 17, fracción I);

⁷ “Artículo 3. Quedan sujetos a la presente ley: --- I. Todas las personas físicas o morales que en el Estado se dediquen a la cría, fomento, mejoramiento, explotación de las abejas, evaluación tecnológica e industrialización de sus productos; y --- II. Todas las personas físicas o morales que en el Estado se dediquen al comercio o transporte de productos y derivados de la producción apícola.”

Este Alto Tribunal estima que no están justificadas constitucionalmente las limitaciones a la libertad de asociación que la ley impugnada ha impuesto a los apicultores, pues aunque tales restricciones están previstas en una ley y en principio atienden a finalidades constitucionalmente legítimas, la norma reclamada anula la garantía de libertad de asociación en perjuicio de esos productores.

En efecto, el Poder Legislativo del Estado de Campeche sostuvo en su informe que las disposiciones combatidas buscan, entre otras cosas, estimular, proteger, controlar e inspeccionar, la actividad apícola, y añadió que esto no podría realizarse de manera eficaz si los productores estuvieran dispersos y ajenos a cualquier forma de organización, en los siguientes términos:

“INFORME

En relación a los conceptos de invalidez primero y segundo, manifiesto que:

La apicultura tiene una enorme importancia para la economía de esta entidad federativa y es actividad principal para un parte de su población rural. En razón de ello, para protegerla y promover su desarrollo tecnológico, esta Legislatura expidió la Ley de Apicultura del Estado de Campeche.

Sus disposiciones tienen por objeto promover dicha actividad, por lo que resulta indispensable estimular la creación de organizaciones apícolas, toda vez que la protección de colmenas; su control e inspección; el fomento de su producción y comercialización; el registro de productores y sus marcas; así como establecer bases de datos relativos, no puede realizarse de manera eficaz si los productores apícolas se encuentran dispersos y ajenos a cualquier forma de organización.

En el mismo sentido, la producción apícola realizada por productores aislados, desvinculados de otros productores impide a éstos acceder a mejores oportunidades en materia de tecnología, producción y comercialización. De hecho, por las características de la actividad apícola misma, la falta de organización de los productores incide en forma negativa en su respectivo beneficio económico personal y, en relación con la actividad apícola en su conjunto se constituyen en un factor que afecta su desarrollo al carecer los productores individuales de mejores oportunidades de acceso a técnicas de producción y comercialización adecuadas, generando la dispersión de la producción con riesgo de enfermedades en las colmenas que afectan a todos los productores en su conjunto.

En razón de lo anterior, la fracción I del artículo 17 de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche que constituye la disposición legal cuya invalidez se pretende a través de la acción de inconstitucionalidad hecha valer, establece la previsión para los apicultores de constituirse en organización de productores en aquellos municipios del Estado en donde existan más de diez, con el propósito de impulsar la asociación y la organización económica y social de los productores de miel de la entidad.

En términos prácticos, únicamente mediante la constitución de organizaciones semejantes puede de manera efectiva protegerse dicha actividad que requiere de la intervención de las autoridades para evitar la introducción de enfermedades y la africanización de las colmenas, y para verificar que su movilización y transporte no afecte a otros productores, así como para identificar a las cámaras de cría y demás partes de la colmena, y para evitar que las abejas puedan causar por indebido manejo de las colmenas daños a la población o a los animales.

Asimismo, el establecer controles mínimos de calidad en beneficio de los consumidores y para estimular la producción apícola con el debido grado de calidad mediante una marca campechana que la garantice, esta Legislatura determinó conveniente establecer el requisito a que se refiere la disposición legal cuya invalidez se reclama en el presente juicio.

No obstante todo lo anterior, los argumentos vertidos por el C. Procurador General de la República al ejercer la acción de inconstitucionalidad materia del presente juicio merecen la atención de esta legislatura.

El perfeccionamiento del orden jurídico del Estado implica no sólo la expedición de leyes que, como es el caso, la Ley de Apicultura del Estado de Campeche, tienen como propósito el fomento de actividades productivas relevantes para esta entidad federativa.

También implica dicho perfeccionamiento el que la propia legislatura revise las disposiciones que expida ante la menor posibilidad de que alguna de ellas pudiese vulnerar la Constitución Federal, especialmente, tratándose de las garantías individuales.

Es por ello que sin perjuicio de la sustanciación del presente juicio, con el carácter que he señalado en el proemio de este escrito y conforme a las atribuciones que en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche me corresponden, he solicitado que el escrito de demanda del presente juicio sea turnado en su oportunidad a las Comisiones de la legislatura a las que correspondió en su momento formular el dictamen de lo que es ahora la Ley de Apicultura del Estado de Campeche.

Desde luego, en caso de determinarse por este órgano legislativo la necesidad de modificación, una vez que ésta sea presentada, votada y en su caso aprobada dentro del próximo periodo de sesiones, esta legislatura lo hará del conocimiento inmediato de ese Alto Tribunal para los efectos que procedan, siempre que antes de ello éste no hubiese resuelto el presente juicio conforme a lo que a derecho corresponda. [...]

Por otra parte, el Poder Ejecutivo local, al rendir su informe, sostuvo que esta regulación busca que los apicultores no se encuentren fuera del control y supervisión de las autoridades, siendo la apicultura uno de los pilares de la economía estatal y de las actividades principales del medio rural. Incluso, solicitó a este Alto Tribunal que determine que se puede restringir el derecho de asociación cuando el no asociarse pudiera conllevar un mayor perjuicio a la sociedad que al individuo en lo particular, sin que en estos casos se considere que se vulnera el artículo 9o. constitucional. El informe mencionado dice:

“INFORME

[...]

3. Es de mencionarse que la iniciativa que dio origen a la expedición del mencionado Decreto no provino del Ejecutivo del Estado sino del seno de la propia Legislatura Estatal.

4. Por ser la actividad apícola uno de los pilares de la economía estatal y de las actividades principales de los habitantes del medio rural, dentro del marco jurídico estatal se presta mucha atención a su protección, tanto así que en el Código de Procedimientos Penales del Estado de Campeche <artículo 144, apartado A, fracción XVI> se tipifica como delito grave el apoderamiento de una o más colonias de abejas en un apiario; y en el Código Penal del propio Estado <artículo 225, fracción IX> se tipifica como delito contra la economía del Estado la difusión de una enfermedad de las plantas o de los animales con peligro de la economía rural o forestal, o de la riqueza zoológica de esta Entidad Federativa.

5. Lo anterior viene a colación ya que la razón del precepto que se tilda de inconstitucional surgió de la preocupación que causa, a los legisladores estatales, el hecho de que existen apicultores que, por no estar sumados a las organizaciones ya existentes en la Entidad, se encuentran totalmente fuera del control y supervisión de las autoridades, lo que propicia que la movilización de las colmenas de esos apicultores se realice, en la mayoría de los casos, sin los cuidados necesarios para la protección de las mismas y de las colmenas de terceros pues, el carecer de los apoyos y conocimientos que la tecnología actual brinda a esa actividad, provoca la propagación de enfermedades propias de las abejas, así como su posible contaminación con otras especies apícolas <abejas africanas>, en detrimento de la calidad que la miel campechana tiene nacional e internacionalmente.

6. Si bien el artículo 9° constitucional consagra como una garantía el derecho de toda persona a asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; y el más Alto Tribunal de la Nación, en interpretación de dicho precepto en su jurisprudencia P./J. 28/95 [...], cuyo rubro es: ‘CAMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA, AFILIACION OBLIGATORIA. EL ARTICULO 5° DE LA LEY DE LA MATERIA VIOLA LA LIBERTAD DE ASOCIACION ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 9° CONSTITUCIONAL’, sostiene el criterio (sic) que esa garantía opera en tres posibles direcciones 1. El derecho de asociarse formando una organización o incorporándose a una ya existente; 2. El derecho a permanecer en la asociación o a renunciar a ella; y 3. El derecho de no asociarse; criterio en el que sustenta el Procurador General de la República la acción

de inconstitucionalidad que nos ocupa; la pretensión de tildar de inconstitucional la fracción I del artículo 17 de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche, sin mayor argumento que el de equiparar a una organización de apicultores con una cámara empresarial, resulta impertinente, ya que el objeto de una y otra son distintos; en el caso de la asociación de apicultores su razón trasciende de lo individual a lo colectivo, antepone el derecho de la sociedad en su conjunto, el cual tiene una jerarquía mayor, al derecho de cada individuo en lo particular; su finalidad es propiciar el beneficio social, evitando que la desorganización de quienes se dedican a la apicultura pueda causar la ruina de esa actividad por la propagación de plagas y enfermedades propias de las abejas, lesionando seriamente la economía estatal.

8. (sic) En tal mérito solicito a esa Suprema Corte de Justicia de la Nación que, como resultado del ciudadano análisis al que siempre someten los asuntos de su competencia, bajo la prudente ponderación de las circunstancias que conforman el entorno y razón de ser del precepto que se tilda de inconstitucional, en ejercicio de su atribución de máximo intérprete de la Constitución Federal, complementando el criterio que sostiene en la referida jurisprudencia P./J. 28/95 determine que cuando el derecho de no asociarse o el derecho de renunciar a la asociación a la que se pertenece pueda conllevar un mayor perjuicio a la sociedad que al individuo en lo particular, no se conculca la garantía consagrada en el primer párrafo del artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, consecuentemente no es inconstitucional la fracción I del artículo 17 de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche.”

En esta tesitura, se advierte que, en esencia, los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Campeche, aducen argumentos de eficacia en la administración y mayor beneficio social para justificar las limitaciones impuestas.

Por su parte, del proceso legislativo correspondiente, se deduce que entre los objetivos principales para expedir una nueva Ley de Apicultura para el Estado de Campeche, destacan la protección de los sistemas de producción, el fomento e introducción de nuevas tecnologías que permitan incrementar la productividad de las colonias, así como incentivar a los apicultores para el fortalecimiento de sus formas de organización y la aplicación de sanciones para quienes adulteren o provoquen el deterioro de la calidad de los productos de la colmena. De la exposición de motivos y del dictamen correspondiente se corrobora lo anterior.

Exposición de motivos:

“La Apicultura en el Estado de Campeche, representa una actividad de gran tradición.[...]

Esta actividad se vio afectada a partir de 1986 con la llegada de la abeja africanizada, ya que es una especie de alta agresividad y por el desconocimiento de su manejo.

La situación se agravó aún más con la detección del ácaro Varroa en 1992, que propició el utilizar productos que contaminaron la miel y cera que se producía, llegando a detenerse embarques de miel en el mercado europeo por el alto contenido de antibióticos detectados.

A partir del 1º de diciembre del 2003 y con el fin de proteger las exportaciones mexicanas de miel con destino a la Unión Europea y Estados Unidos de Norte América, las autoridades federales implementaron a través del Servicio Nacional, y Calidad Agroalimentaria, el Programa Nacional de Inocuidad de la Miel, el cual establece estrategias primordiales de capacitación para productores y centros de acopio de miel, estableciendo procesos a cumplir para ser certificados. Es de aclarar, que día a día los requerimientos de los países compradores de miel se hacen más estrictos, estableciendo nuevas pruebas de verificación de la calidad del producto.

Por lo anterior [...] es necesario fortalecer las estrategias de desarrollo apícola acordes a las exigencias actuales, siendo pertinente emitir una nueva Ley Apícola para el Estado, ya que la vigente fue expedida con fecha 24 de mayo de 1982, considerando solo tres rubros ‘De los Sujetos y la Propiedad Apícola’, ‘De los Productos de las Abejas’ y ‘De la Organización de los Apicultores’, lo cual para el año en que fue establecida era suficiente, sin embargo con la creación del Programa de Inocuidad establecido por SAGARPA y los requerimientos del mercado internacional, es vital crear una Ley Apícola acorde a las necesidades de hoy, teniendo como objetivo primordial, entre otros, la protección de los sistemas de producción, la promoción de

prácticas eficientes de producción y manufactura de los productos, al igual que el fomento de la tecnificación y la introducción de nuevas tecnologías que permitan incrementar la productividad de las colonias, así como, incentivar a los apicultores para el fortalecimiento de sus formas de organización, y aplicar sanciones a las personas que con dolo utilicen sustancias prohibidas en las prácticas apícolas, adulteren los productos de la colmena o provoquen el deterioro de la calidad de éstos.

Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal del Congreso del Estado de Campeche.

CONSIDERANDOS (sic)

[...]

IV. Que como se advierte de la exposición de motivos, el objeto principal de la iniciativa que nos ocupa, consiste en impulsar el desarrollo apícola del Estado, de conformidad con la dinámica propia de esa actividad agroindustrial, cuyo marco jurídico vigente data del 24 de mayo de 1982. Circunstancia que exige su actualización.

[...]

VI. Consecuentemente con lo anterior, la iniciativa de nueva Ley de Apicultura del Estado de Campeche contempla dentro de sus postulados la protección de los sistemas de producción; la promoción de prácticas eficientes de producción y de manufactura de los productos, al igual que el fomento de la tecnificación y la introducción de nuevas tecnologías que permitan incrementar la productividad de los apiarios, así como incentivar a los apicultores para el fortalecimiento de sus formas de organización y la creación de un catálogo de sanciones aplicables a quienes con dolo utilicen sustancias prohibidas en las prácticas avícolas y adulteren los productos de las colmenas o provoquen el deterioro de la calidad de aquellos.

VII. Que de los trabajos de análisis realizados por estas comisiones y del intercambio de información sostenido con los sectores involucrados en esas actividades, derivaron algunas adecuaciones al proyecto de decreto original, señalando entre las más destacadas las consistentes en ampliar el glosario de términos de la ley; realizar precisiones al capítulo de obligaciones de los sujetos de la ley y a los requisitos para la instalación de apiarios y las notificaciones que deben realizarse a la Secretaría de Desarrollo Rural; así como el otorgamiento de carácter de interés público al concepto de marca de origen para los productos avícolas campechanos y el fomento y protección de las especies adaptadas en el Estado, como especímenes propios de la región; así como la ampliación de la vacatio legis de este ordenamiento contenida en el artículo primero transitorio del proyecto de decreto, para su oportuna difusión y conocimiento.”

De lo asentado en el proceso legislativo se advierte que la finalidad de la nueva Ley de Apicultura para el Estado de Campeche es el impulso del desarrollo apícola de la entidad, a través de su promoción, protección, tecnificación y aplicación de sanciones, entre otros aspectos, lo cual se corrobora del contenido expreso de su artículo 2º, mismo que señala:

“Artículo 2º. Esta Ley tiene como principal objeto la protección y desarrollo tecnológico de la explotación apícola, la organización de los productores; así como el mejoramiento de la producción, industrialización y comercialización de la miel y otros productos apícolas campechanos.”

En términos generales se aprecia que la justificación de la nueva Ley de Apicultura para el Estado de Campeche consiste en proteger e impulsar una actividad de interés social y relevancia económica para esa entidad como lo es la actividad apícola, según se desprende de lo aducido por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad en sus informes, del proceso legislativo correspondiente, así como del texto de la ley, lo que constituye una finalidad constitucionalmente legítima, susceptible de ser atendida por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Federal corresponde al Estado, en sus diferentes ámbitos de gobierno, la rectoría y planeación del desarrollo nacional, lo que entre muchos aspectos, comprende el impulso y fomento de actividades de interés general, como es el caso de la apicultura para la economía campechana e incluso para la economía nacional.

Pese a todo lo anterior, este Tribunal Pleno encuentra que la limitación (asociación obligatoria) no es necesaria para la obtención de los fines que fundamentan la restricción constitucional, porque la afiliación obligatoria implica una carga desmedida, excesiva o injustificada para el gobernado,⁸ por lo siguiente.

Si bien en sus respectivos informes las autoridades de Campeche sostuvieron que las normas combatidas persiguen a través de la organización de los apicultores un mejor control con miras a implementar mejoras tecnológicas, productivas y de calidad, así como para asegurar un manejo adecuado de las abejas para evitar entre otras cosas, su africanización, no obstante ello, se advierte que la asociación obligatoria no es una condición indispensable para alcanzar los fines de la ley.

En efecto, se advierte que lo que se pretende mediante la aglutinación de los apicultores en asociaciones contemplada en los preceptos impugnados es, por una parte, la agilización de la carga administrativa de las autoridades al disminuir el número de sujetos con los que se entabla la relación administrativa, siendo que el Estado tendría que procurar realizar sus atribuciones sin establecer este tipo de medidas.

Por otra parte, el Capítulo Sexto del Título Segundo de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche regula lo relativo a las organizaciones apícolas, en los siguientes términos:

“Artículo 45. En el Estado las organizaciones de apicultores tendrán personalidad propia, cuya finalidad es la defensa y protección de los intereses de los apicultores y por ende de la actividad apícola.”

“Artículo 46. Las organizaciones de apicultores se constituirán y regirán por las leyes respectivas y sus propios reglamentos.”

“Artículo 47. Ninguna organización podrá objetar la instalación de apiarios de productores campechanos, cuando ésta se realice con apego a lo establecido por la presente Ley.”

“Artículo 48. Son obligaciones de las organizaciones apícolas:

I. Conservar y fomentar la actividad apícola;

II. Fomentar la conservación y reforestación de las especies nectaropoliníferas;

III. Pugnar por agrupar a los apicultores de un municipio o zona de influencia;

IV. Acatar las disposiciones expedidas por las dependencias correspondientes para el control de las enfermedades y de la abeja africanizada;

V. Colaborar con la Secretaría de Desarrollo Rural y demás instituciones en la realización de programas para el desarrollo apícola, así como en la estricta observancia de esta Ley;

VI. Participar en las campañas que efectúen las autoridades y organismos públicos, privados, nacionales o extranjeros contra plagas, enfermedades y en el control de la abeja africanizada;

VII. Promover ante las dependencias de gobierno la creación de un Centro de Investigación Apícola que se encargue de evaluar las tecnologías existentes en otros países adaptándolas a las condiciones de nuestro estado, así mismo, este centro servirá para capacitar a los técnicos que harán llegar los conocimientos a los apicultores. Coadyuvará con las instituciones educativas a la formación de profesionistas con especialidad en apicultura y establecerá un programa de mejoramiento genético en el Estado;

VIII. Promover la apertura de mercados tanto a nivel local como nacional e internacional y paralelamente a ello, emprender campañas a través de los medios masivos sobre el consumo de miel, polen, jalea real, propóleo y sus derivados;

IX. Levantar registros de los socios, de los fierros y de la producción por colmena, apiario y región;

⁸ Los criterios para determinar si se trata de una medida necesaria y proporcional están basados en los conceptos que ha sustentado esta Suprema Corte, a través de las tesis jurisprudenciales P./J.130/2007, de rubro: ***“GARANTIAS INDIVIDUALES. EL DESARROLLO DE SUS LIMITES Y LA REGULACION DE SUS POSIBLES CONFLICTOS POR PARTE DEL LEGISLADOR DEBE RESPETAR LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD JURIDICA.”*** y con datos de localización: No. Registro: 170,740. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional. Novena Epoca. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVI. Diciembre de 2007. Tesis: P./J. 130/2007. Página: 8, y la jurisprudencia 1ª./J.55/2006 de rubro: ***“IGUALDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI EL LEGISLADOR RESPETA ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL.”*** y con datos de localización: No. Registro: 174,247. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIV. Septiembre de 2006. Tesis: 1a./J. 55/2006. Página: 75, entre otras.

X. Promover la instalación de plantas beneficiadoras de miel con miras a la exportación directa;

XI. Participar en la elaboración de las políticas y programas de protección y fomento apícola en el Estado;

XII. Convertirse en cooperantes e inspectores de las normas para el control de la abeja africanizada y enfermedades; y

XIII. Promover todo tipo de ayuda, subsidios y créditos que tengan como finalidad el control de enfermedades, de la abeja africanizada y mejorar la producción de los apiarios.”

De las disposiciones transcritas se advierte que además de la agilización de la carga administrativa de las autoridades al disminuir el número de sujetos con los que se entabla la relación administrativa entre el Estado y los apicultores, la organización de ese gremio de productores tiene otras importantes finalidades que contribuyen al sostenimiento y mejora del sector, tales como serían las siguientes:

1. La defensa y protección de los intereses de los apicultores y de la actividad apícola.
2. La autoorganización de los productores.
3. El reconocimiento legal de la instalación de apiarios.
4. La conservación y fomento de la actividad apícola y de la reforestación de las especies nectaropoliníferas;
5. La agrupación de los apicultores pertenecientes a un municipio o zona de influencia.
6. La observancia de las disposiciones para el control de las enfermedades y de la abeja africanizada.
7. La realización de programas para el desarrollo apícola.
8. La participación activa en las campañas contra plagas, enfermedades y en el control de la abeja africanizada;
9. La promoción de las siguientes actividades:
 - La creación de un Centro de Investigación Apícola;
 - Apertura de mercados a nivel local, nacional e internacional;
 - Consumo de miel, polen, jalea real, propóleo y sus derivados;
 - Instalación de plantas beneficiadoras de miel para su exportación;
 - Obtención de ayuda, subsidios y créditos para el control de enfermedades, de la abeja africanizada y mejorar la producción de los apiarios.
10. El registro de los socios, los fierros y la producción por colmena, apiario y región.
11. La participación en la elaboración de las políticas y programas de protección y fomento apícola en el Estado de Campeche.
12. La conversión de los propios productores en cooperantes e inspectores de las normas para el control de la abeja africanizada y enfermedades.

Ahora, si bien todas las anteriores medidas implican un beneficio para los apicultores y en general para la economía de la región, de cualquier manera no se encuentra justificada la necesidad de que exista una ineludible obligación de tales productores para tener que asociarse, pues las finalidades descritas bien podrían fomentarse sin necesidad de constreñirlos a pertenecer a una organización, de forma tal que la convicción y voluntad de las personas que realizan esa actividad sea la forma como se alcancen las metas previstas en la ley, respetando en todo momento su garantía constitucional de afiliarse o no a una agrupación.

En efecto, se estima que la obligación impuesta a los particulares de formar parte de una organización, aun cuando esa no sea su voluntad, con el objeto de realizar los trámites contemplados en los preceptos combatidos ante la autoridad administrativa, constituye una carga injustificada en tanto que dichos trámites pueden cumplirse en lo individual, sin que sea necesario o indispensable que sean realizados a través de una organización de apicultores.

En esta tesis, se considera que las medidas contempladas por el legislador no atienden a una circunstancia excepcional, en la cual se advierta que éstas son adecuadas o necesarias para alcanzar los fines de la ley.

Por lo anterior, se considera que el precepto impugnado vulnera lo previsto en el artículo 9o. constitucional, en su vertiente de libertad negativa, esto es, libertad de no formar parte de una organización y, por tanto, debe declararse su invalidez, sin que sea el caso analizar los demás argumentos planteados pues a ningún fin práctico conduciría. Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia P./J. 37/2004⁹. de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ”**

OCTAVO. Invalidez en vía de consecuencia. De conformidad con los artículos 73 y 41 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal¹⁰, según quedó precisado en el anterior considerando, se declaró la invalidez de la fracción I, del artículo 17 de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche que señala:

“Artículo 17. Son obligaciones de los sujetos a esta ley:

I. Constituirse en organización en aquellos municipios donde existan más de 10 apicultores. En los municipios que cuenten con menos de 10 apicultores, deberán ingresar a la organización más cercana a su lugar de origen; [...]”

Ahora, de conformidad con el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, en el que se establece que: **“Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada”**, este Tribunal Pleno, de oficio y en vía de consecuencia, declara la invalidez de las porciones normativas de los artículos 16, fracción III, 17, fracción V, 18, inciso c), 23, 28, párrafo primero y 30 de la misma ley, en las que se establece que la obtención del registro como apicultor y la realización de determinados trámites previstos en la Ley de Apicultura Estatal se realizará a través de una organización local de apicultores legalmente constituida.

Las porciones normativas que deben invalidarse se resaltan a continuación:

“Artículo 17. Son obligaciones de los sujetos a esta ley:

[...]

V. Informar a la organización a la que pertenezcan sobre la ubicación de sus apiarios. Anexando plano o croquis descriptivo de macro y micro localización a fin de que sea la asociación la que tramite y gestione ante la Dirección de Apicultura de la Secretaría de Desarrollo Rural, el registro respectivo del apicultor, en el caso de que el apicultor no forme parte todavía de una organización deberá tramitar su registro directamente; [...]”

“Artículo 16. Son derechos de los sujetos a esta ley:

[...]

III. Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la organización a que pertenezca, la credencial que lo acredite como apicultor; [...]”

“Artículo 18. Para la instalación de un apiario será obligatorio, que dentro de los 30 días anteriores al establecimiento del apiario, el interesado cumpla con los siguientes requisitos:

Notificar a la Secretaría de Desarrollo Rural lo siguiente:

[...]

c) Credencial foliada expedida por la Dirección de Apicultura de la Secretaría de Desarrollo Rural, o copia certificada de su solicitud de ingreso; [a una organización].

[...]

“Artículo 23. En la instalación de nuevos apiarios tendrán prioridad los apicultores del poblado en que se pretenda realizar la instalación, deberán de contar con el permiso de las autoridades correspondientes y presentar solicitud de ingreso en alguna organización local de apicultores legalmente constituida.”

⁹ Novena Epoca. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX. Junio de 2004. Página 863. El texto de la tesis es el siguiente: **“Si se declara la invalidez del acto impugnado en una acción de inconstitucionalidad, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos, se cumple el propósito de este medio de control constitucional y resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos relativos al mismo acto”.**

¹⁰ “Artículo 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley”.

“Artículo 41. Las sentencias deberán contener: ... IV. Los alcances y efectos de la sentencia, fijando con precisión, en su caso, los órganos obligados a cumplirla, las normas generales o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda. Cuando la sentencia declare la invalidez de una norma general, sus efectos deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada; [...].”

“Artículo 28. La persona física o moral que tenga por costumbre movilizar sus apiarios al interior del Estado, como es el caso de la cosecha y división durante el año, a través de la organización a la que pertenezca deberá entregar anualmente a la Secretaría de Desarrollo Rural, con copia para el Consejo Estatal Apícola y la delegación de la dependencia relacionada del Ejecutivo Federal en el Estado, la siguiente información:

[...]”

“Artículo 30. Todo apicultor que opere en el Estado, marcará sus cámaras de cría y demás partes de la colmena con una figura por medio de fierro quemador con medidas similares a las reglamentarias de los ganaderos para herrar sus animales y número de serie correlativo. El fierro del apicultor indicará la propiedad de la colmena y demás partes y será registrado en la Secretaría de Desarrollo Rural y ante las autoridades municipales competentes a través de la organización apícola correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la coordinación y colaboración que en la materia exista con la dependencia federal del ramo.”

Esta extensión de los efectos de la invalidez de la norma reclamada encuentra apoyo en las tesis de jurisprudencia P./J. 32/2006¹¹ y P./J. 53/2010¹² de este Tribunal Pleno, que establecen:

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. EXTENSION DE LOS EFECTOS DE LA DECLARACION DE INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL A OTRAS QUE, AUNQUE NO HAYAN SIDO IMPUGNADAS, SEAN DEPENDIENTES DE AQUELLA. Conforme al artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al declarar la invalidez de una norma general, deberá extender sus efectos a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada, sean de igual o menor jerarquía que la de la combatida, si regulan o se relacionan directamente con algún aspecto previsto en ésta, aun cuando no hayan sido impugnadas, pues el vínculo de dependencia que existe entre ellas determina, por el mismo vicio que la invalidada, su contraposición con el orden constitucional que debe prevalecer. Sin embargo, lo anterior no implica que este Alto Tribunal esté obligado a analizar exhaustivamente todos los ordenamientos legales relacionados con la norma declarada inválida y desentrañar el sentido de sus disposiciones, a fin de determinar las normas a las que puedan hacerse extensivos los efectos de tal declaración de invalidez, sino que la relación de dependencia entre las normas combatidas y sus relacionadas debe ser clara y se advierta del estudio de la problemática planteada.”

“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INVALIDEZ INDIRECTA DE LAS NORMAS. Para declarar la invalidez de una norma jurídica puede acudirse al modelo de ‘invalidación directa’, en el cual el órgano constitucional decreta, mediante una resolución, que cierta norma o normas resultan inválidas por transgredir frontalmente el contenido de una norma constitucional o legal. Sin embargo, no es el único modelo, pues existe el de ‘invalidación indirecta’, en el cual la invalidez de una norma o de un grupo de ellas se origina a partir de la extensión de los efectos de la invalidez de otra. Este modelo está previsto en el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La condición necesaria para que se extiendan los efectos de invalidez de una norma declarada inválida es la relación de dependencia de validez entre esta norma y otra u otras del sistema, acorde con los siguientes criterios: a) jerárquico o vertical, según el cual la validez de una norma de rango inferior depende de la validez de otra de rango superior; b) material u horizontal, en el que una norma invalidada afecta a otra de su misma jerarquía debido a que ésta regula alguna cuestión prevista en aquélla, de suerte que la segunda ya no tiene razón de ser; c) sistemático en sentido estricto o de la ‘remisión expresa’, el cual consiste en que el texto de la norma invalidada remite a otras normas, ya sea del mismo ordenamiento o de otro distinto; cuando remite expresamente, su aplicador debe obtener su contenido a partir de la integración de los diversos enunciados normativos que resulten implicados en la relación sistemática; de este modo, la invalidez de la norma se expande sistemáticamente por

¹¹ Número de Registro IUS: 176,056. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional. Novena Epoca. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII. Febrero de 2006. Tesis: P./J. 32/2006. Página: 1169.

¹² Número de Registro IUS: 164,820. Jurisprudencia. Materia(s): Constitucional. Novena Epoca. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI. Abril de 2010. Tesis: P./J. 53/2010. Página: 1564.

vía de la integración del enunciado normativo; d) temporal, en el que una norma declarada inválida en su actual vigencia afecta la validez de otra norma creada con anterioridad, pero con efectos hacia el futuro; y, e) de generalidad, en el que una norma general declarada inválida afecta la validez de la norma o normas especiales que de ella se deriven.”

NOVENO. Artículo 60 de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche. Del análisis integral del escrito inicial se aprecia que también se ha solicitado la extensión de la invalidez hacia el artículo 60, fracción VI, de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche, en la cual se prevé una conducta constitutiva de una infracción a la propia ley, por la inobservancia de lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la misma ley, en los siguientes términos:

“Artículo 60. Se considerarán infracciones a esta Ley:

[...]

VI. Faltar a alguna de las obligaciones que señala el artículo 17 de esta ley;

[...].”

Ahora bien, no obstante la remisión que hace la norma transcrita a la declarada inválida, no es el caso de hacer extensivos los efectos de esa declaratoria de inconstitucionalidad, toda vez que al haberse expulsado del orden jurídico la obligatoriedad de organizarse o de ingresar a una organización de apicultores, automáticamente dejó de constituir una infracción la inobservancia de tal mandato legal, por lo que carece de sentido ampliar los efectos de la sentencia hacia esta norma sancionadora.

Finalmente, este Alto Tribunal establece que la invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de la presente ejecutoria al Congreso del Estado de Campeche.

Por lo expuesto y fundado,

SE RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad promovida por el Procurador General de la República.

SEGUNDO. Se reconoce la validez del artículo 60, fracción VI, de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche, publicada el veintiuno de mayo de dos mil ocho en el Periódico Oficial de esa Entidad.

TERCERO. Se declara la invalidez de la fracción I del artículo 17 de la Ley de Apicultura del Estado de Campeche antes referida y, en vía de consecuencia, de diversos preceptos de ese ordenamiento, respecto de las siguientes porciones normativas: del artículo 16, fracción III, la que indica: **“por conducto de la organización a que pertenezca”**; del artículo 17, fracción V, la que señala: **“a fin de que sea la asociación la que tramite y gestione”**; del artículo 18, inciso c), la que precisa: **“o copia certificada de su solicitud de ingreso”**; del artículo 23, la que indica: **“y presentar solicitud de ingreso en alguna organización local de apicultores legalmente constituida”**; del artículo 28, párrafo primero, la que señala: **“a través de la organización a la que pertenezca”**; y del artículo 30, la que precisa: **“a través de la organización apícola correspondiente”**, declaración de invalidez que surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Campeche.

CUARTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de once votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Ortiz Mayagoitia y Presidente Silva Meza. El señor Ministro Franco González Salas salvó su criterio en relación con la violación al artículo 9o. constitucional.

Los señores Ministros Sánchez Cordero de García Villegas y Franco González Salas reservaron su derecho para formular voto concurrente.

Firman el Ministro Presidente, la Ministra Ponente y el Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Coello Cetina, que autoriza y da fe.

El Ministro Presidente, **Juan N. Silva Meza.- Rúbrica.-** La Ministra Ponente, **Margarita Beatriz Luna Ramos.- Rúbrica.-** El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.- Rúbrica.**

EL LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintiséis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del diez de marzo de dos mil once, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 84/2008, promovida por el Procurador General de la República. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil once.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.2751 M.N. (trece pesos con dos mil setecientos cincuenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 10 de octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7950 y 4.8100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 10 de Octubre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con el Acuerdo que establecen las Normas Administrativas aplicables a las Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las Mismas en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria de participación estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios", o bien, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-14/2011

Descripción de la licitación	Trabajos de remodelación en el edificio Morelos, ubicado en Av. Morelos número 82, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	11 de octubre de 2011.
Visita a las instalaciones	12 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, en el edificio Morelos ubicado en Av. Morelos número 82, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de Confrontas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de Confrontas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

Nota: la firma del contrato se realizará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación de fallo.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN AUSENCIA DEL TITULAR DE
LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 47 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
C.P. JOSE LUIS UGALDE MONTES
RUBRICA.

(R.- 334623)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34, 35 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, directamente en el penthouse de las oficinas centrales de la Secretaría de Desarrollo Social en el Distrito Federal, ubicadas en Paseo de la Reforma número 51, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., del 11 de octubre de 2011 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Número de la licitación	LO-020000004-N59-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra a realizarse en 43 localidades del municipio de Texistepec en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	55,345.29 m ² a realizarse en 1,930 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 10:00 horas.

Número de la licitación	LO-020000004-N60-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra a realizarse en 32 localidades del municipio de Mixtla de Altamirano en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	46,880.83 m ² a realizarse en 1,408 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-020000004-N61-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra a realizarse en 54 localidades del municipio de Misantla zona 1 en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	54,438.18 m ² a realizarse en 1,534 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	17/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 18:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en avenida Paseo de la Reforma 51, penthouse Sala Otomí, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada convocatoria publicada en CompraNet.

XALAPA, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
LIC. ABEL IGNACIO CUEVAS MELO
 RUBRICA.

(R.- 334618)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada Agustín Olachea Avilés esquina bulevar Luis Donaldo Colosio, colonia Las Garzas, código postal 23079, La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121221095 extensión 40229, los días de lunes a viernes, de 9:00 A 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-020000889-N8-2011.
Descripción de la licitación.	Empastado sintético del campo de futbol 20 de Noviembre, construcción de terracerías y drenajes pluviales, conforme al anexo "b" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	17/10/2011 9:00 horas, Campo de futbol 20 de Noviembre, en Margarita Maza de Juárez y Nicolás Bravo, en La Paz, Baja California Sur.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-020000889-N9-2011.
Descripción de la licitación.	Empastado sintético del campo de futbol maracaná, construcción de terracerías y drenajes pluviales, bancas para jugadores, cerco perimetral, rehabilitación de sanitarios, conforme al anexo "b" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/10/2011 11:00 horas, Campo de futbol Maracaná, Sierra San Pedro Mártir e/ Sierra Las Vírgenes y Juan de Dios Angulo, Col. 8 de Octubre, La Paz, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 12:00 horas.

Número de licitación	LO-020000889-N10-2011.
Descripción de la licitación.	Empastado sintético del campo de futbol pumitas, construcción de terracerías y drenajes pluviales, bancas para jugadores, marcador electrónico, vestidores-sanitarios, gradas, conforme al anexo "b" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/10/2011 13:00 horas, Campo de futbol Pumitas, Pase de Los Deportistas e/ Blvd. Colosio y Dátil. La Paz, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 12:00 horas.

Número de licitación	LO-020000889-N11-2011.
Descripción de la licitación.	Empastado sintético del campo de beisbol Fito Montaño, construcción de terracerías, drenajes pluviales, rehabilitación de muro perimetral, alumbrado del campo, conforme al anexo "b" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	13/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/10/2011 15:00 horas, Campo de Beisbol Fito Montaño, en Santos Degollado e/ Decatlón y calle Montes de Oca, Col. Renero, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	LO-020000889-N12-2011.
Descripción de la licitación.	Empastado sintético del campo de beisbol de Loreto, construcción de terracerías y drenajes pluviales, rehabilitación de muro perimetral, rehabilitación de sanitarios, conforme al anexo "b" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	13/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	12/10/2011 11:30 horas, Campo de beisbol de Loreto, Calle Salvatierra e/ Av. Juárez y calle Laimones, Col. Centro, en Loreto, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 16:00 horas.

Número de licitación	LO-020000889-N13-2011.
Descripción de la licitación.	Empastado sintético del campo de futbol Yenecamu, construcción de terracerías y drenajes pluviales, conforme al anexo "b" de la convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	14/10/2011 09:30 horas, Campo de Futbol Yenecamu, Blvd. Constituyentes (libramiento) e/ Carretera Cabo San Lucas-San José del Cabo y Camino Viejo a San José, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 12:30 horas.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Baja California Sur, ubicada en el domicilio arriba señalado.

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE OCTUBRE DE 2011.
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 EN SUPLENCIA POR LA AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
 DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL
 ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
 SUSCRIBE EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LIC. CARLOS ALBERTO CORONA LEON

RUBRICA.

(R.- 334621)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "ZACATECAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000024-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 9416, extensión 69477 y fax 01 4292 927 9002, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública LO-009000024-N25-2011

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino: Tarasco-El Salto, tramo: del km 2+200 al 7+100, Municipio de Villanueva, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/09/11.
Junta de aclaraciones	6/10/2011, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	6/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2011, 13:00:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 334607)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000985-N160-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, ubicado en avenida de la Juventud Esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2) colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-74-71-16-06-08, los días hábiles, del 11 de octubre de 2011 y hasta 6 días previos a la presentación y apertura de proposiciones con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación número LO-009000985-N160-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Tlapa-Marquelia, tramo: km 35+000 al 50+000 (tramos aislados) en 7 m de ancho de corona, en el Municipio de Malinaltepec, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 11:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ING. GERARDO ALEJANDRO SANCHEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 334132)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. LO-009000986-N50-2011 y LO-009000986-N51-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Nuevo León número 210, piso 16, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 57-23-93-00 ext. 25503, 25511 y 25911, del 13 al 23 de septiembre del año en curso (días hábiles), de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-009000986-N50-2011

Descripción de la licitación	Alcance de los servicios	Fecha de publicación en CompraNet
“Construcción de la protección marginal y del seno del espigón en la Bocanita, Playa las Glorias, Sin.”	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/10/2011

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
19/10/2011	11:00 horas	18/10/2011	11:00 horas	26/10/2011	11:00 horas

Licitación pública nacional: LO-009000986-N51-2011

Descripción de la licitación	Alcance de los servicios	Fecha de publicación en CompraNet
“Supervisión de la construcción de la protección marginal y del seno del espigón en la Bocanita, Playa las Glorias, Sin.”	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/10/2011

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
19/10/2011	13:00 horas	18/10/2011	11:00 horas	27/10/2011	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 334610)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "NUEVO LEON"
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en avenida Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N129-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del paso a desnivel mediante en Av. Ruiz Cortines y Vía a Tampico en el Km. M-513+062.6, en Guadalupe, Nuevo León, en el Marco del Programa de Seguridad Ferroviaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N130-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del paso superior vehicular Av. Churubusco, en Monterrey, Nuevo León, en el Marco del Programa de Seguridad Ferroviaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N131-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del paso superior vehicular en la calle Cristina Larralde en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a la altura del Km. F-2+280 y Km. M-519+110, dentro del Marco del Programa de Seguridad Ferroviaria.
-------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000975-N132-2011

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento del paso superior vehicular en la calle Jorge Treviño en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en los kilómetros F-2+240 y M-519+150, dentro del Marco del Programa de Seguridad Ferroviaria..
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2011, 13:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
M.A.E. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
RUBRICA.

(R.- 334608)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LPN/SCJN/DGRM/005/2011

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12 y del 52 al 75 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la licitación pública nacional que a continuación se señala:

I. LPN/SCJN/DGRM/005/2011, "Adquisición de equipo de cómputo, diverso software y servicios conexos".

Partidas más representativas	Descripción corta	Cantidad
PARTIDA 2	Equipos de cómputo portátil (Tipo I)	135
PARTIDA 6	Impresoras láser blanco y negro de escritorio	99
PARTIDA 15	Escáner de cama plana y ADF oficio	46
PARTIDA 18	Equipos de energía ininterrumpida (UPS)	259
PARTIDA 19	Actualización de software de respaldo y restauración	288

Periodo para adquirir las bases	Fecha máxima de entrega de pliego de preguntas	Junta de aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnica y económica
Del 11 al 19 de octubre de 2011, 8:00 a 17:00 horas	Hasta el 20 de octubre de 2011, a las 10:00 horas	24 de octubre de 2011, 10:00 horas	28 de octubre de 2011, a las 10:00 horas

- II. Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases, su costo y la forma de pago.- Las bases estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle 16 de Septiembre número 38, 7o. piso, aula 4, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en días hábiles, y sólo para consulta en la página de internet: <http://www.scjn.gob.mx/2010/transparencia/AdquisicionesServicios/ProcedimientosContratacion/Paginas/AdquisicionesLPN2011.aspx>. Las bases podrán consultarse previo a su adquisición. Para adquirirlas, los interesados deberán hacerlo mediante depósito en efectivo a la cuenta 4046512992 o mediante transferencia electrónica a la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 021 180 040 465 129 922, sucursal 835 del Banco HSBC México, S.A., por la cantidad de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), del que se entregará un recibo oficial de pago en la Dirección General de la Tesorería de este Alto Tribunal, sito en Calle 16 de Septiembre número 38, 2o. piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme al numeral 1 de las bases. La sustanciación y resolución del presente procedimiento de licitación, se desarrollará como lo señalan las bases, de conformidad con el calendario de fechas y lugares. Para mayor conocimiento consultar las bases.
- Especificaciones técnicas: Conforme se detallan en el Anexo 2a Requerimiento Técnico, de las bases de la licitación, donde se especifican las características técnicas, cantidades requeridas, servicios, etc., las cuales deben cumplir con las normas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.
 - Plazo y lugar de entrega, experiencia, capacidad técnica y financiera de los participantes, criterios de evaluación, lugar de los eventos y demás requisitos.- Se establecen en las bases de la licitación. Las propuestas técnicas y económicas deberán redactarse en español y ser firmadas por el representante legal. Las condiciones y requisitos exigidos en bases no serán negociables en ningún caso.
 - Condiciones de Pago.- Ocho días hábiles posteriores a la presentación de las facturas con los documentos que acrediten la entrega de los bienes a satisfacción de este Alto Tribunal. Los precios se podrán presentar en dólares americanos pagaderos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de presentación de la factura correspondiente. No se otorgará anticipo.
 - Participación de Observadores.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registren dentro de los 30 minutos previos a la celebración de dichos actos en el domicilio respectivo, y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los actos de la licitación.
 - Fallo.- Se dará a conocer en acto público y en la dirección electrónica antes señalada.

ATENTAMENTE
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
 MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ESTHER HERNANDEZ Y CHAVEZ
 RUBRICA.

(R.- 334604)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA: 031

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del “Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, bienes de consumo, menaje, mudanzas, maniobras, maniobristas y estibadores”.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión previa de documentación legal, financiera y contable	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
03110002-042-11	\$1,700.00	18/10/2011	26/10/2011 11:00 horas	20/10/2011 11:00 horas	28/10/2011 11:00 horas	7/11/2011 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811	Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanzas, maniobras, maniobristas y estibadores.	1	Servicio
2	C811	Servicio de transportación de bienes de consumo.	1	Servicio

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala “B”, de la Avenida Insurgentes Sur 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta referenciada del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de la licitación y al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de las bases en el horario indicado. No se aceptará el pago de Bases a través de CompraNet.

- I. Las bases del servicio estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala “B”, teléfonos 5647-6000, extensiones 3039, 3035 y 3063, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas, así como en la página web del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.

- II. La inscripción para el procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "B", teléfonos 5647-6000 extensiones 3035, 3039 y 3063, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del comprobante de compra de bases. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen del servicio acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica las garantías solicitadas en las bases.
- VII. Los participantes dentro de su proposición técnica deberán presentar la manifestación por escrito que cumplen con las normas de calidad conforme a lo solicitado en bases.
- VIII. La junta de aclaraciones tendrá lugar en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 10, ala "A", colonia San Angel, código postal 01000, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- IX. La visita a las instalaciones de la Dirección de Almacenes se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2011. La cita para los participantes en el día mencionado será a las 11:00 horas en Antiguo Camino a Culhuacán número 202, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, código postal 09820, México, D.F., en donde serán atendidos por el Director de Almacenes.
- X. La presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 7 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, código postal 01000, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- XI. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- XII. Lugar del servicio: conforme a bases.
- XIII. Vigencia del servicio: conforme a bases.
- XIV. El pago del servicio: conforme a bases.
- XV. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias conforme a lo solicitado en bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: La adjudicación de los contratos se otorgará a la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que entre los licitantes asegure(n) al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 334631)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006G3A001-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de los Insurgentes Sur número 762, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54487064 y 54487000, extensión 6070, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N18-2011	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere contratar los servicios profesionales para la administración de servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos y complementarios, con cobertura a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2012-2013.
Volumen de la licitación	Servicio requerido por 15 meses Del 1 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2013.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
ING. RAMON HUERGO ROFFIEL
RUBRICA.

(R.- 334593)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-006HHN001-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Varsovia número 19, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52095500, extensión 1311 y fax 52095549, los días hábiles, del 5 al 14 de octubre de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para el personal operativo y personal de apoyo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 11:00:00 horas, en Varsovia No. 19, PB.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2011, 11:00:00 horas, en Varsovia No. 19, PB.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
L.C. YANELLY C. GARCIA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 334427)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HHQ001-N107-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06037, con teléfono 5140-7160 y fax 5140-7164, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

No. de licitación	LA-006HHQ001-N107-2011.
Objeto de la licitación	Servicio de Licenciamiento y Soporte Técnico de Soa Suite y Weblogic Suite.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

RODOLFO SIERRA VALDES

RUBRICA.

(R.- 334597)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Periférico Poniente número. 5360, edificio "B" Planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133) 3777-7000 extensión 3352 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día 6 de octubre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados

LA-016RHQ001-T31-2011 "suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de un sistema solar fotovoltaico (Sistema fv)"

Descripción de la licitación	"Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Marcha de un Sistema Solar Fotovoltaico (Sistema fv)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/10/2011
Junta de aclaraciones	13/10/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 11:00 horas

ZAPOPAN, JAL., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES NUMERO CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010.

FIRMA EL C. C.P. **JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO**

RUBRICA.

(R.- 334565)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Oficina de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número 18164146-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo.

Descripción de la licitación	Sistema de Fuerza Ininterrumpible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2011, 12:00 horas.
Emisión del fallo	18/10/2011, 12:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE
 GOMEZ PALACIO, DGO., A 6 DE OCTUBRE DE 2011.
 JEFE DE AREA DE CONTROL NORTE"
ING. CESAR ENRIQUE GARZA VANEGAS
 RUBRICA.

(R.- 334603)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL TERMOELECTRICA VALLE DE MEXICO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) número 18164006-003-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en kilómetro 38.00 carretera transmetropolitana Acolman, Estado de México, código postal 55885 del 7 al 18 de octubre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1), 18164006-003-2011 para el servicio de: "Retiro e instalación de juntas de expansión U-4".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 ACOLMAN, EDO. DE MEX., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 JEFE DE LA OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. JOSE GONZALO PEGUEROS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 334582)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Mantenimiento a carpeta asfáltica de vialidades de la GRTN	El Indicado en la convocatoria a la licitación	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
18164084-013-2011	6/10/2011	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/10/11 9:00 Hrs. En la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, y de ahí al sitio de los trabajos.	14/10/11 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.	21/10/11 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Fosa captadora de aceite e interconexión de AT's, S.E. Reforma, segunda etapa 2011	El Indicado en la convocatoria a la licitación	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
18164084-014-2011	7/10/2011	

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
13/10/11 9:00 Hrs. En la Zona de Transmisión Juárez ubicada en la calle del Heno No. 2310, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32040, y de ahí al sitio de los trabajos.	14/10/11 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Zona de Transmisión Juárez ubicada en la calle del Heno No. 2310, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32040	24/10/11 10:00 Hrs. En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Obra civil para Instalación de equipo eléctrico primario en S.E.'s Reforma, Valle de Juárez y Moctezuma Z.T. Juárez 2011	El Indicado en la convocatoria a la licitación	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
18164084-015-2011	7/10/2011	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
13/10/11 9:00 Hrs. En la Zona de Transmisión Juárez ubicada en la calle del Heno No. 2310, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32040, y de ahí al sitio de los trabajos.	14/10/11 12:00 Hrs. En la sala de juntas de la Zona de Transmisión Juárez ubicada en la calle del Heno No. 2310, colonia Marquiz, en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32040	24/10/11 13:00 Hrs. En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
ING. PEDRO RIVERA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 334569)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números LA-018TOQ062-T223-2011 y LA-018TOQ062-I224-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ062-T223-2011 (LPI-18164033-029-2011)
Objetivo de la licitación	Herramienta Diversa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	11/octubre/2011
Junta de aclaraciones	14/octubre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/octubre/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ062-I224-2011 (LPI-18164033-030-2011)
Objetivo de la licitación	Medidores Multifunción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	11/octubre/2011
Junta de aclaraciones	14/octubre/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/octubre/2011, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 11 DE OCTUBRE DE 2011
 VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE LUIS SALGADO ARROYO
 RUBRICA.

(R.- 334530)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 20

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N26-2011 (18164092-020-11), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días lunes a viernes del 3 al 13 de octubre de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N26-2011.
Descripción de la licitación	"Prueba tecnológica perfilado sísmico 2D en pozo geotérmico de Los Azufres, Mich. (Segunda convocatoria)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2011.
Junta de aclaraciones	12/10/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No se requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. SALVADOR ONTIVEROS ASSAD
 RUBRICA.

(R.- 334602)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDCN-16/11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números: LO-018TOQ013-N382-2011, LO-018TOQ013-N385-2011, LO-018TOQ013-N386-2011, LO-018TOQ013-N387-2011, LO-018TOQ013-N388-2011, LO-018TOQ013-N389-2011, LO-018TOQ013-N390-2011, LO-018TOQ013-N391-2011, LO-018TOQ013-N392-2011, LO-018TOQ013-N393-2011, LO-018TOQ013-N394-2011, LO-018TOQ013-N395-2011; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la S.E. San Fernando, repotenciación en zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/10/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Circuito Subterráneo para Banorte Call Center de zona Metropolitana Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	19/10/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de La L.S.T. 115 kV Mitras Entronque Bernabé-Modelo en zona Metropolitana Poniente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/10/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de mejoras y extensiones de redes 2011 en zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de quintos alimentadores en diversas subestaciones de la zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/10/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de quintos alimentadores en diversas subestaciones de la zona Monclova.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.

Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	20/10/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Obra civil y electromecánica para la construcción de la S.E. Nueva Rosita.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21/10/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de quintos alimentadores en diversas subestaciones de la zona Sabinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21/10/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de 3 alimentadores de 13.8 y 34.5 kV en diversas subestaciones de la zona Piedras Negras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	21/10/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción S.E. Juárez Norte Obra Electromecánica Banco 1, ubicada en la zona Metropolitana Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de quintos alimentadores en diversas subestaciones de la zona Montemorelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 9:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de quintos alimentadores en diversas subestaciones en zona Metropolitana Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/10/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2/11/2011, 15:00 Hrs.

MONTERREY, N.L., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA
 RUBRICA.

(R.- 334549)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-016-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adecuaciones en obra exterior Centro de Capacitación Lechería.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ996-N171-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Visita al sitio de los trabajos	10/10/2011, 9:00 horas partiendo del Departamento de Planeación Divisional, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829 (piso 3), colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2011, 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Adecuaciones en el auditorio Centro de Capacitación Lechería.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ996-N172-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Visita al sitio de los trabajos	10/10/2011, 9:00 horas partiendo del Departamento de Planeación Divisional, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829 (piso 3), colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2011, 12:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Adecuaciones en aulas Centro de Capacitación Lechería.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ996-N173-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Visita al sitio de los trabajos	10/10/2011, 9:00 horas partiendo del Departamento de Planeación Divisional, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829 (piso 3), colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho

	No. 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2011, 15:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de local para prácticas en equipos de la red subterránea de la DVMN.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ996-N174-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Visita al sitio de los trabajos	10/10/2011, 9:00 horas partiendo de las oficinas de la zona Atizapán, ubicado en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán km 22.5 sin número, Municipio de Tultitlán, colonia Lechería, Estado de México.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2011, 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Construcción de 1.300 km de línea de media tensión subterránea 3f-4h 23 kV al-xlp 750 kcm y nc 3/0, que sale de la Subestación Careaga para suministro de energía eléctrica de la Plaza Comercial El Rosario.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ996-N175-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Visita al sitio de los trabajos	10/10/2011, 9:00 horas partiendo de las oficinas de la zona Naucalpan, ubicadas en avenida Alcanfores sin número, Fracc. Residencial Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	17/10/2011, 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. divisionales, ubicado en bulevar Manuel Avila Camacho No. 1829, colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
11 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ANDRES G. GUZMAN ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 334432)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 23**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ023-T174-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 11 de octubre de 2011 y hasta 6 días previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública internacional diferenciada 1 No. LA-018TOQ023-T174-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de conductor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de noviembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO

RUBRICA.

(R.- 334629)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 24**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ023-N173-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 11 de octubre de 2011 y hasta 6 días previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública nacional No. LA-018TOQ023-N173-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de interruptor de potencia.
Volumen a adquirir	Interruptor de Potencia 6 Pzas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de octubre de 2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO

RUBRICA.

(R.- 334630)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-020-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Electrificación en 92 obras con un volumen de 1,160 postes en redes de distribución ubicadas en el Municipio de Toluca, Estado de México.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ115-N158-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/010/2011, 13:00 horas en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	13/10/2011, 10:00 horas, partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 9:00 horas en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Salidas subterráneas para 4 alimentadores nuevos de la S.E. San Andrés.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	LO-018TOQ115-N159-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/010/2011, 14:00 horas en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	13/10/2011, 10:00 horas, partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida México No. 1258, colonia Santa Teresa, C.P. 10710, Delegación Magdalena Contreras.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 12:00 horas. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 334403)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-021-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Salidas subterráneas para 4 alimentadores nuevos de la Subestación Taxqueña, Zona Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N161-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 14:00 Hrs., en la sala de juntas de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.
Visita al sitio de los trabajos	13/10/2011, 10:00 Hrs., partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicada en avenida México No. 1259, colonia Santa Teresa, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., C.P. 10710.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 10:00 Hrs., en la sala de juntas de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 334626)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de aportación Zona Guaymas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Núm. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N118-2011	4 de octubre de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas de 10/10/2011 Partiendo de oficinas de distribución de Zona Guaymas, ubicadas en calle Mar de Cortez y Ave. Diana Laura Riojas, colonia Luis Donald Colosio, Guaymas, Sonora	10:00 horas de 11/10/2011 Sala de juntas de oficinas de distribución de Zona Guaymas, ubicadas en calle Mar de Cortez y Ave. Diana Laura Riojas, colonia Luis Donald Colosio, Guaymas, Sonora	9:00 horas de 19/10/2011 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

Texto de la convocatoria
Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE
ING. LUIS FRANCISCO NIEBLA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 334398)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de la línea aérea Quiriego-Los Bajíos, en el municipio de Quiriego, Sonora	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

Núm. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N121-2011	5 de octubre de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
8:00 horas del 13/10/2011 Partiendo de oficinas de la superintendencia de Zona Navojoa, ubicadas en Carretera Internacional Sur, esquina con Periférico, colonia Benito Juárez, Navojoa, Sonora	9:00 horas del 14/10/2011 Sala de juntas de la superintendencia de Zona Navojoa, ubicada en Carretera Internacional Sur, esquina con Periférico, colonia Benito Juárez, Navojoa, Sonora	9:00 horas del 21/10/2011 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 334392)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
 SUBDIRECCION DE GENERACION
 REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
 CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES
LICITACION PUBLICA No. LO-018TOQ086-N97-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento menor a la unidad 2 de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/10/2011.
Visita al sitio de los trabajos	14/10/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 10:00 horas.
Emisión de fallo	28/10/2011, 14:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	4/11/2011, 14:00 horas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación por Internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE
 VILLA DE REYES, S.L.P., A 7 DE OCTUBRE DE 2011.
 JEFE DE LA OFICINA DE COMPRAS
C.P. ROSA DE JESUS BUJAI DAR MONSIVAIS
 RUBRICA.

(R.- 334651)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REGIONES MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
 TEL. (01-938) 38-112-00, EXT. 2-24-75 Y 2-24-78
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC
CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público número 18575035-518-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en internet: <http://www.pep.pemex.com>

Descripción de los servicios	Servicio integral de deshidratación y desalado de crudo, con inyección de producto químico en las instalaciones costa afuera y terrestres de las Regiones Marinas Noreste y Suroeste
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.

Plazo de ejecución	648 días naturales del 1 de mayo de 2012 al 7 de febrero de 2014.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de octubre de 2011.
Visita al Sitio	20 de octubre de 2011 a las 9:00 horas.
Primera junta de aclaraciones - precalificación	21 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.
Segunda junta de aclaraciones - precalificación	28 de octubre de 2011 a las 11:00 horas.
Evento de recepción de documentos para precalificación	7 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas.
Tercera y última junta de aclaraciones - bases	15 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas.

La visita al sitio, se efectuará en la fecha y hora indicadas en el rubro correspondiente del cuadro superior, en el Laboratorio de Control de Calidad en la Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, ubicada en Ranchería "El Limón" sin número, código postal 86600.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el rubro correspondiente del cuadro superior. La junta de aclaraciones, evento de recepción de documentos para la precalificación y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la Sala de Licitaciones No. 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español

La moneda en que se deberá presentar la proposición será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: El licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

La licitación tendrá una etapa de precalificación relacionada con el objeto de la contratación, como una primera etapa de evaluación de este procedimiento de contratación.

CD. DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.,
DE LA GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REGIONES MARINAS

L.A.E. PEDRO GUTIERREZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 334542)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 041

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-541-11, con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	“Suministro, instalación y puesta en operación de una bomba multifásica de cavidad progresiva para la batería de separación Tierra Blanca en el Activo Integral Poza Rica-Altamira”.
Visita a las instalaciones	25/10/2011, 9:00 Hrs.
Primera junta de aclaraciones	26/10/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 1.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	11/11/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	23/11/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	30/11/2011, 12:00 Hrs. Sala No. 4.

- La reunión para la visita se llevará a cabo en el Departamento de Operación de Pozos e Instalaciones de Explotación, Area Cerro Azul, ubicado en el edificio administrativo Pemex, calle Niños Héroes sin número, colonia Ex Refinería, Cerro Azul, Veracruz.
- Los eventos posteriores a la visita se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes de 20 (veinte) días naturales, y la vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 26 de diciembre de 2011.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 334490)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 042

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los capítulos o títulos de compras de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-551-11.

Descripción general de la contratación	Adquisición de conexiones de acero al carbón (wendolets, sockolets, thredolets, tapones, niples y tuercas)
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	45 y 60 días naturales, contados a partir de la formalización de la orden de surtimiento.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 18 de octubre de 2011. Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación S/N entre avenida Periférica Norte y calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200 extensión 51069, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE OCTUBRE DE 2011
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SRM, GSSAML, SAF.

C. RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 334540)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 046

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-546-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Productos químicos para la optimización de pozos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Primera junta de aclaraciones para precalificación	19/10/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 2.
Fecha de recepción de documentación para la precalificación de participantes	4/11/2011, 9:30 Hrs. Sala No. 2.
Acto de comunicación de resultado de la precalificación	8/11/2011, 12:00 Hrs. Sala No. 1.
Primera junta aclaraciones	10/11/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 2.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	14/11/2011
Presentación y apertura de propuestas	24/11/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	5/12/2011, 12:00 Hrs. Sala No. 2.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo para la entrega de este producto químico es de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 334489)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. 047

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-547-11.

Las bases que contienen las reglas de participación se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de Recepción de Documentos y Atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Suministro de Plataformas Planas y Camas Bajas para Tractocamión para los Activos Integrales de la Región Norte"
Primera junta de aclaraciones	14/10/2011, 12:00 Hrs. Sala No. 1
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	18/10/2011
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 4
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	7/11/2011, 17:00 Hrs. Sala No. 3

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de la formalización del contrato por parte del proveedor.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas, que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 334502)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 048

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-548-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Suministro, instalación y puesta en operación de equipo de laboratorio para el Centro Regional de Estudios de Laboratorio de la Región Norte".
Primera junta aclaraciones	14/10/2011, 9:30 horas, sala No. 2.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	21/10/2011.
Presentación y apertura de propuestas.	31/10/2011, 17:00 horas, sala número 5.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	11/11/2011, 16:30 horas, sala número 4.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato por parte del proveedor.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 334548)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 065

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción II, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-578-11.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
“Servicio de suministro de agua y hielo purificados a las diferentes áreas, instalaciones y equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la Región Norte”	1,095 días naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte. Fecha: 20 de octubre de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive el día hábil previo a la presentación de proposiciones y apertura de propuesta técnica. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano) y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
 RUBRICA.

(R.- 334601)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 066

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que se indica a continuación:

I.- Licitación pública nacional No. 18575051-579 -11.

Descripción general de la contratación:	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
“Suministro mediante contrato abierto de equipo y accesorios para soldar para la Unidad Operativa de Perforación Poza Rica-Altamira y/u otros de la Región Norte.”	15 días naturales a partir de la Formalización de la Orden de Surtimiento	Lugar: Sala de Juntas No. 2 de la Subgerencia de Administración y Finanzas, División Norte. Fecha: 18 de octubre de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentar las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano)
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
 RUBRICA.

(R.- 334605)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FIANZAS, DIVISION MARINA
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 539

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo TLC número 18575050-539-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Servicio de Mantenimiento Integral a los Sistemas de Salvamento en Equipos de Perforación y Mantenimiento de Pozos de la División Marina	549 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones Popolná II, ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 20 de octubre de 2011. Hora: 11:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, calle Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4ta. Sección, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200 extensión 73530, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, un día previo de la fecha establecida para la presentación de Apertura de Propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente. La Información Confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 334505)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México, número 18575055-549-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de válvulas para inyección de gas combustible y cartuchos de repuesto marca Rebecca de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	60 días naturales a partir de la recepción de la orden de surtimiento por el proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha límite establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2011, 12:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE OCTUBRE DE 2011
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR.
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 334546)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, D.S.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. 18575069-556-11

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), Y EL ARTICULO 1012 NUMERAL 3 DEL TLCAN, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MOTORES DE COMBUSTION INTERNA, TRANSMISIONES MARCA DETROIT DIESEL DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS Y EQUIPOS ESPECIALES PARA LA REGION SUR.
ALCANCES DE LA CONTRATACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.
VIGENCIA ESTIMADA	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES (PRECALIFICACION)	14/10/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LICITACIONES UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO ANTES MENCIONADA.
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/11/2011, 9:30 HORAS, SALA 3 DE LICITACIONES UBICADA EN EL EDIFICIO 3 PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN: AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20654, 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILIS E INCLUSIVE EL DIA HABIL PREVIO A LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS ES EN DOLARES AMERICANOS.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".
- EN ESTA LICITACION HABRA ETAPA DE PRECALIFICACION, LA CUAL ES UNA PRIMERA ETAPA DE EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION, D.S.
LAE. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 334500)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-557-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "Desarrollo de Ingeniería para los procesos y proyectos a cargo de la Gerencia de Ingeniería de la Subdirección de Ingeniería y Desarrollo de Obras Estratégicas, Paquete (E)", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones	19/10/2011 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2011 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	18/11/2011 a las 16:30 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	6/12/2011.
Plazo de ejecución de los servicios	732 días naturales.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Administrador del Proyecto.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano y/o dólares americanos.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable mínimo de \$15'000,000.00 M.N. (quince millones de pesos 00/100 M.N.).
 - b) Experiencia como contratista principal o subcontratista en la ejecución de desarrollo de ingeniería para instalaciones industriales y/o petroleras, cuyo monto acumulado sea de al menos \$200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), durante los últimos 10 años.
 - c) Demostrar haber ejecutado al menos un proyecto de ingeniería para instalaciones industriales y/o petroleras por un mínimo de 80,000 horas hombre, durante los últimos 5 años.
 - d) Ingresos por ventas de operación de \$30'000,000.00 M.N. (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los años 2009 y 2010.

Una vez determinada la solvencia de las ofertas, la adjudicación correspondiente se dará a favor del licitante que haya obtenido el mayor puntaje o porcentaje total (hasta dos decimales) a través de la aplicación del mecanismo de puntos y porcentajes que se encuentra en las bases de licitación.

- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 334590)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
AVISO DE FALLO DE LICITACION

Licitación **18575106-532-11**; Objeto: "Ingeniería, Procura, Construcción, Carga y Amarre de dos Plataformas de Perforación tipo Estructura Ligera Marina (ELM) denominadas Chuhuk-A y Etkal-101 del Activo Integral Abkatún Pol Chuc, para instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México"; Nombre y domicilio del ganador: Dragados Offshore de México, S.A. de C.V. y Dragados Offshore, S.A. (Propuesta Conjunta), Juan Racine número 112, piso 8, colonia Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, México, D.F., Monto: \$60'096,183.69 M.N. (Sesenta millones noventa y seis mil ciento ochenta y tres pesos 69/100 M.N.) más \$12'390,348.88 USD (Doce millones trescientos noventa mil trescientos cuarenta y ocho dólares americanos 88/100 USD.); Fecha de fallo: 19 de agosto de 2011.

Licitación **18575106-530-11**; Objeto: "Construcción de Infraestructura de separación y obras complementarias para la Batería de Separación Rabasa"; Nombre y domicilio del ganador: Grupo Coruli, S.A. de C.V., kilómetro 2.0 carretera, Belén sin número, colonia Belén, código postal 86711, Macuspana, Tabasco; Monto: \$149,943,827.56 M.N. (ciento cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veintisiete pesos 56/100 M.N.); Fecha de fallo: 23 de agosto de 2011.

Licitación **18575106-541-11**; Objeto: "Desarrollo de Ingeniería y Servicios especializados de análisis e investigación, dictámenes, estudios técnicos y/o económicos, así como apoyo técnico durante las diferentes etapas de ejecución de los proyectos de la Región Marina Noreste de PEP"; Nombre y domicilio del ganador: Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V., bulevar Manuel Avila Camacho número 40, 802, piso 9o., Naucalpan, Estado de México, código postal 53398; Monto mínimo: \$56'898,358.90 M.N. (cincuenta y seis millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.) y como máximo es de: \$137'746,224.02 M.N. (ciento treinta y siete millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.); Fecha de fallo: 9 de septiembre de 2011

Licitación **18575106-533-11**; Objeto: "Rehabilitación de los sistemas y equipos de las Plataformas Kab-A y Yaxche-B, del Activo Integral Litoral de Tabasco en la Región Marina Suroeste, incluye el retiro de materiales dañados", Nombre y domicilio del ganador Constructora Subacuática Diavaz, S.A. de C.V., Avenida 2 Oriente número extensión 11, colonia Puerto Pesquero, código postal 24140, Ciudad del Carmen, Campeche Monto: \$69,739,025.18 M.N. (sesenta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil veinticinco pesos 18/100 M.N.) más \$13,857,802.39 USD (trece millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos dos dólares 39/100 USD); Fecha de fallo: 17 de agosto de 2011.

Licitación **18575106-535-11**; Objeto: "Construcción de Terraplén y Talud de Arena para la Recuperación y Protección de Línea de Costa de la TMDB", Nombre y domicilio del ganador: CDI Construcciones Industriales, S.A. de C.V. y Prestadora de Servicios Veraxa, S.A. de C.V., avenida Lázaro Cárdenas número 115, Mezzanine, colonia Centro, código postal 96400, en la ciudad Coatzacoalcos, Veracruz; Monto: \$205,468,822.46 M.N. (doscientos cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos veintidós pesos 46/100 M.N.); Fecha de fallo: 24 de agosto de 2011.

Licitación **18575106-537-11**; Objeto: "Procura, Construcción e Interconexión de Obra Electromecánica, sobre cubierta de la Plataforma May-A"; se DECLARA DESIERTA LA LICITACION; Fecha de fallo: 9 de septiembre de 2011.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 334539)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-558-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional bajo la reserva permanente y transitoria de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de material eléctrico diverso, mediante contrato abierto.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción I, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 18 de octubre de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Ext. 224-73 y 224-72, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 28 de octubre al 9 de noviembre de 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	17 de noviembre de 2011 a las 17:00 horas
Fecha estimada para formalizar el contrato	7 de diciembre de 2011.
Plazo de entrega de los bienes	45, 60 y 90 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Lugar de entrega de los bienes	Los bienes amparados en cada orden de surtimiento, serán entregados en el Almacén General Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, Almacén General de Cd. del Carmen, Campeche, Almacenes de la Región Norte y Región Sur o directamente con el área usuaria solicitante indicada en

	la orden de surtimiento, que puede estar ubicada en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, Cd. del Carmen, Campeche o en la Estación de Recompresión de Atasta; Carmen, Campeche, en días hábiles y en horario de 8:00 a 14:00 horas.
La junta de aclaraciones se realizará en la sala de licitaciones No. 3, la presentación y apertura de proposiciones y la junta pública para dar a conocer el fallo se realizará en la Sala de licitaciones No. 1, de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, Col. Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SO.
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 334589)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 047-11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado, números P1LI571008, P1LI571009 y P1LI569018 para la adquisición de refaccionamiento para ventiladores industriales, refacciones para variador de velocidad y equipos de aire acondicionado incluye instalación, respectivamente, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensión 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI571008 para la adquisición de refaccionamiento para ventiladores Industriales

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	
Junta de aclaraciones	17/10/11, 10:00 horas	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27/10/11, 10:00 horas	
Fallo	4/11/11, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 3 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI571009 para la adquisición de refacciones para variador de velocidad.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	
Junta de aclaraciones	17/10/11, 9:00 horas	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27/10/11, 9:00 horas	
Fallo	4/11/11, 14:30 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 3 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI569018 para la adquisición de equipos de aire acondicionado incluye Instalación.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17/10/11, 13:00 horas	
Junta de aclaraciones	17/10/11, 14:00 horas	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	27/10/11, 13:00 horas	
Fallo	4/11/11, 15:30 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 3 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 11 de octubre de 2011.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. RODOLFO PEREZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 334574)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL
CONVOCATORIA GARG-012/2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, que será de manera presencial para la contratación de la Adquisición de Tableros de Control para Motobombas Contra incendios para las Terminales de Almacenamiento y Reparto Campeche, Salina Cruz, Oaxaca, Pajaritos, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Bases de licitación: Las bases de la licitación no tendrán costo y se podrán obtener hasta un día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se encuentran disponibles en la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892843 y 01-229-9892842. Los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas y en el portal de Pemex Refinación en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-Bases de licitación en la dirección electrónica <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Número de procedimiento de licitación P1LI3511183 Adquisición de Tableros de Control para Motobombas Contra incendios para las Terminales de Almacenamiento y Reparto Campeche, Salina Cruz, Oaxaca, Pajaritos

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: el día 13 de octubre 2011 a las 9:30 horas, es optativo para los licitantes asistir.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 21 de octubre de 2011, a las 9:30 horas.

El fallo se dará a conocer el día 26 de octubre de 2011 a las 18:00 horas.

Formalización del contrato: Dentro de los 3 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.

Lugar de entrega: En avenida Urano número 420, Módulo I, colonia Ylang Ylang, en Boca del Río, Veracruz, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Aspectos generales

Los actos que se desarrollen dentro de la presente licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Urano número 420, módulo "J", colonia Ylang Ylang, en Boca del Río, Veracruz.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano y dólar americano.

Envío de propuestas: únicamente se aceptarán las propuestas que sean entregadas físicamente en el domicilio, fecha y hora señaladas en términos de la presente convocatoria. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que, se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

No se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 20 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

BOCA DEL RIO, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUPTTE. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES
ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 334585)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-052/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, siguiente:

P1LI655118.- Adquisición de amperímetros de gancho, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y en, su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, Ext. 26247, los días lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$950.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-RF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI655118

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2011 a las 9:00 Hrs.	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	26 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	27 y 28 de octubre de 2011	
Fallo	4 de noviembre de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	5 al 8 de noviembre de 2011	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano ó dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 334584)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL**
No. DE CONVOCATORIA 058/11

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P1LN578038, licitación número RMAD-LPN-S-165-2011 para la contratación, recolección, transporte y manejo integral de residuos peligrosos y no peligrosos generados por la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, año 2011.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-165-2011 (P1LN578038): hasta el 31 de diciembre de 2011.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-165-2011 (P1LN578038):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de octubre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	20 de octubre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	24 de octubre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 11 de octubre de 2011.

SERVIDOR PUBLICO ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION

ING. PEDRO ALBERTO DE JESUS ZARATE RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 334492)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE

LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESENCIAL

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

CONVOCATORIA 059/11

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P1LNO13055, Licitación número RMAD-LPN-OP-166-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de oficinas para los talleres de mantenimiento de plantas de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero Tamaulipas.
Visita a sitio de realización de los trabajos	14/10/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/10/2011, 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 10:00 horas.
Fallo	28/10/2011, 14:00 horas
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.
Plazo de ejecución:	60 días naturales.
Capital Contable requerido	\$700,000.00 MXP.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo

que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas., dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 11 de octubre de 2011.

SERVIDOR PUBLICO ADSCRITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. PEDRO ALBERTO DE JESUS ZARATE RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 334504)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 060/11

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P1TI578015, Licitación No. RMAD-LPI-S-167-2011 para el servicio de Presulfurización in situ del catalizador cargado en los reactores R-01 y R-02 de la planta HDS U-502 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-167-2011 (P1TI578015): 6 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P1TI578015, Licitación No. RMAD-LPI-S-167-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de octubre de 2011, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2011, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	21 de octubre de 2011, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	28 de octubre de 2011, a las 15:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato.	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los Servicios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 11 de octubre de 2011.

SERVIDOR PUBLICO ADSCITO A LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION
ING. PEDRO ALBERTO DE JESUS ZARATE RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 334508)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO,
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 19/2011 - LICITACION P1LI903012

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con yodos los tratados de libre comercio, Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Sistema catalítico para el reactor V-502 de la planta hidrodesulfuradora de turbosina U-500, Refinería "Francisco I. Madero", en Cd. Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Cronograma de eventos.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo Ing. Carlos G. Murillo Castillo, Gerente de la Refinería "Francisco I. Madero", en Cd. Madero, Tamps.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo para notificación de fallo
No habrá visita	14/10/2011 10:00 horas	De ser necesario se establecerá en la primera junta de aclaraciones	28/10/2011 10:00 horas	Del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2011	Del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2011	Del 7 al 11 de noviembre de 2011.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales después de formalizado el contrato.

Lugar de entrega: en la receptoría del almacén de la Refinería "Francisco I. Madero", ubicada en avenida Alvaro Obregón 3019 Norte planta alta, colonia Del Bosque, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamps., en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A.

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica en: Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, trasposos y transferencias electrónicas

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos Generales:

Todos los actos de la licitación: primera junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216 – 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes. El precio de los bienes es fijo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 334591)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO "B-1", 4o. PISO, PETROLEOS MEXICANOS,
CODIGO POSTAL 11311, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5604, FAX 1944-5592**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. PGPB-ZC-LI-0063/2011**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción II de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio entre los países miembros de estos tratados con los Estados Unidos Mexicanos para la adjudicación de un contrato de obra pública mixto (precios unitarios y precio alzado), de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de la obra	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Mantenimiento integral del sistema LPG 24"-20"-14" D.N. Cactus-Tula-Guadalajara	\$7,500.00	A partir de: 11 de octubre de 2011 Hasta: 15 de noviembre de 2011	18 de octubre de 2011 10:00 horas	21 de octubre de 2011 13:00 horas	22 de noviembre de 2011 10:00 horas	720 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o., Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6713-5, concepto: licitación número PGPB-ZC-LI-0063/2011, referencia: razón social de licitante.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólares USD.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 334486)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS
AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, 4o. PISO, PETROLEOS MEXICANOS,
C.P. 11311, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5633, FAX 1944-5592
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0064/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del objeto de la licitación	Reparación de aislamiento térmico de la Planta Criogénica 1 del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
Costo de las bases	\$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100).
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la visita al sitio de los trabajos	14 de octubre de 2011 a las 10:30 horas, en el Departamento de Normatividad, Transparencia y Gestión de Suministros y Contratos, ubicado en la planta alta del edificio administrativo del CPG Nuevo Pemex, ubicado en la carretera Villahermosa-Reforma s/n, Ranchería Luis Gil Pérez Municipio del Centro Tabasco, C.P. 86600. El responsable de la visita será el Ing. Jorge Luis Hernández Javier Coordinador del Departamento de Normatividad Suministros y Obras y/o Ing. Abel Santos San Román, teléfono 01 993 10 3500, Exts. 33 532 y 33 534.
Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	A partir del 11 hasta el 17 de octubre de 2011.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de aclaraciones	17 de octubre de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja. Para entrega de preguntas deberá presentar copia de recibo de pago de bases de licitación y el manifiesto en el que expresa su interés de participar en la licitación.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones	27 de octubre de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, planta baja.
Plazo de ejecución de los servicios	35 días naturales.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.pemex.com>, ruta: convocatorias, bases de licitación, junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallos, PGPB y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o., Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles, con horario de: 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6713-5, concepto: licitación número PGPB-ZC-LN-0064/2011, referencia: razón social del licitante.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 334494)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública nacional mixta LA-018T4N006-N10-2011

Descripción de la licitación	Material eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica LA-018T4N006-T11-2011

Descripción de la licitación	Suministro, instalación, configuración, prueba en sitio, puesta en operación, entrenamiento y documentación de tres sistemas de monitoreo y supervisión para operación de emergencia para los CPG'S Cactus, Ciudad Pemex y Poza Rica y un sistema de monitoreo, programación y control operativo para la Sala de Operadores del edificio sede de PGPB.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Visita a instalaciones	13/10/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica LA-018T4N006-T12-2011

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de una unidad de compresión-purificación de aire respirable, para las plantas endulzadoras y recuperadoras de azufre 1 y 2 incluyendo patios de azufre, endulzadoras de gas 3 y 4 y Criogénicas 1 y 2 del Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Visita a instalaciones	17/10/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-018T4N006-T13-2011

Descripción de la licitación	Levantamiento y validación en campo de información técnica de plantas de proceso para los Complejos Procesadores de Gas: en Nuevo Pemex, la planta endulzadora de gas No. 2; en Poza Rica la planta criogénica y en Arenque las plantas endulzadora de gas, azufre y criogénica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Visita a instalaciones	19/10/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/10/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011, 10:00 horas.

Las convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 19-44-56-34, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LIC. BRUNO HERNANDEZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 334650)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria número CN-PA-001-11 que contiene la licitación pública nacional número LO-018T4O011-N1-2011, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contienen la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O011-N1-2011 Electrónica	11/10/2011	Suministro e instalación del sistema de presurización de los cuartos de control de instrumentos y eléctrico de la planta Incinerador II, en el Complejo Petroquímico Pajaritos	17/10/2011 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
21/10/2011 10:00 Hrs.	31/10/2011 10:00 Hrs.	17/11/2011 14:00 Hrs.	2/12/2011 14:00 Hrs.	12/12/2011

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
 RUBRICA.

(R.- 334580)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O010-N20-2011 para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O010-N20-2011 Electrónica	11/10/2011	Suministro e instalación del sistema de presurización del cuarto de control y eléctrico de la planta isomerizadora de pentanos del Complejo Petroquímico Cangrejera	17/10/2011 15:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
18/10/2011 10:00 Hrs.	28/10/2011 10:00 Hrs.	16/11/2011 14:00 Hrs.	1/12/2011 14:00 Hrs.	12/12/2011

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
 RUBRICA.

(R.- 334575)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA 011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratación de Obra Pública, ubicado en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9141, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a las 17:00 horas.

No. de la licitación	LPN No. LO-018T4I025-N47-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción del puente de comunicación Torre Ejecutiva Pemex-Exitam.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	17/10/2011 a las 9:30 horas, en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, D.F., C.P. 11311.
Junta de aclaraciones	18/10/2011 a las 9:30 horas, en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, D.F., C.P. 11311.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011 a las 9:30 horas, en el 2o. piso, Edif. "A" del Centro Administrativo Pemex, ubicado en Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, D.F., C.P. 11311.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 334551)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-018T4I009-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01(899) 9094007 o, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Impermeabilización de azoteas del Hospital Regional Reynosa, Consultorio Médico Monterrey y Consultorio Médico Camargo
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 11:00 a.m.
Visita a instalaciones	13/10/2011, 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 11:00 a.m.

REYNOSA, TAMPS., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
DIRECTOR
DR. JOSE ISLAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 334527)

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-008JBK001-I9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio Zaragoza número 75, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 36180422, extensión 224 y fax 36180431, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de laboratorio y equipos industriales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
C.P. MARIA DE JESUS FRANZONI NOBLE
RUBRICA.

(R.- 334566)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005-2011

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009JZL010-N6-2011 y LO-009JZL010-N7-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en domicilio conocido, Pantanal, código postal 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono 01 (311) 214-1840 y 50 extensión 4905 y fax extensión 4913, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009JZL010-N6-2011

Descripción de la licitación	Construcción de baño para la Administración del Aeropuerto Internacional de Tepic.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/10/2011 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/10/2011 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009JZL010-N7-2011

Descripción de la licitación	Ejecución del programa de accesibilidad del Aeropuerto Internacional de Tepic.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/10/2011 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/10/2011 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011 10:00 horas.

XALISCO, NAY., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC
ROGELIO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 334463)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N111-2011

Descripción de la licitación	Modernización del sistema contra incendio de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2011, 9:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N112-2011

Descripción de la licitación	Supervisión y control total para la obra: rehabilitación de instalaciones eléctricas de estación de combustibles para dar cumplimiento a UVIES para los Aeropuertos de Acapulco, Puebla, Durango y Zihuatanejo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	13/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION
Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
RUBRICA.

(R.- 334462)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN" DE POZA RICA, VER.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfonos 01-782-82222119 y 8240490, los días de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Número de licitación: LA-009JZL006-N11-2011

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de consola de control de ayudas visuales en el Aeropuerto Nacional "Tajin".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/11.
Junta de aclaraciones	20/10/11, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	20/10/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/11, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN"
LIC. FEDERICO EDUARDO RUIZ SOTOMAYOR
RUBRICA.

(R.- 334460)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U001-N33-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00 extensión 3444, del 4 al 12 de octubre de 2011, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes, para el personal de la Red de Carreteras Rescatadas del Fondo Nacional de Infraestructura "FNI".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/10/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2011, 10:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON
RUBRICA.

(R.- 334570)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U011-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 11 al 19 de octubre de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N18-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de máquinas-herramientas.
Volumen de licitación	2 tableros luminosos para direccionar el tráfico. 2 motosierras. 6 desbrozadoras.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 334572)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 8**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales citadas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360 en México, Distrito Federal, teléfono 5747-38-00 extensiones 1608 y 1613, a partir del día 11 al 14 de octubre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, según corresponda.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N455-2011	Adecuación de espacios para equipo científico en el nuevo Bioterio del Conjunto Multidisciplinario en la Unidad Zacatenco del Cinvestav.
Fecha límite de registro	14/10/2011.
Visita a instalaciones	14/10/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 10:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N456-2011	Proyecto ejecutivo para la construcción de un edificio para laboratorios con una superficie de 2400 m ² en la Unidad Zacatenco del Cinvestav.
Fecha límite de registro	14/10/2011.
Visita a instalaciones	14/10/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 12:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N457-2011	Proyecto ejecutivo para la construcción de un edificio para estacionamiento con capacidad para 600 vehículos en la Unidad Zacatenco del Cinvestav.
Fecha límite de registro	14/10/2011.
Visita a instalaciones	14/10/2011, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 14:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N458-2011	Proyecto llave en mano para la construcción del laboratorio de inhalación del departamento de Toxicología en la actual zona de perrerías del Bioterio en la Unidad Zacatenco del Cinvestav.
Fecha límite de registro	14/10/2011.
Visita a instalaciones	14/10/2011, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 16:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N459-2011	Mantenimiento mayor y reparación de pisos de laboratorios de Biotecnología y Bioquímica en la Unidad Irapuato del Cinvestav.
Fecha límite de registro	14/10/2011.
Visita a instalaciones	14/10/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 12:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ARQ. MANUEL ROA REYES
RUBRICA.

(R.- 334633)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 022**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número LA-011L4J999-N498-2011 y LA-011L4J999-N499-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 1587, correo electrónico gruiz@admon.cinvestav.mx, a partir del 11 de octubre de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de elevadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	17/10/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 12:30 horas.

MEXICO, D. F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 334635)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 023**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-I499-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 1587, correo electrónico gruiz@admon.cinvestav.mx, a partir del 11 de octubre de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y suscripción de revistas científicas provenientes de diversas partes del mundo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 334637)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, O.D.
COORDINACION DE OBRA CIVIL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NBD0002-N9-2011, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06726, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000, extensión 1228 y fax 27892000, extensión 1224, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Ejecución de los trabajos relativos a la construcción del edificio No. 501 "Unidad de Patología, Genética, Genómica y Centro de Perfeccionamiento de Habilidades Médico Técnicas. Cimentación, superestructura, albañilería, instalaciones, acabados del Hospital General de México, O.D."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2011, 10:00 horas

4 DE OCTUBRE DE 2011.
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
COORDINADOR DE OBRA CIVIL
ING. HUGO ZOLEZZI RUIZ
RUBRICA.

(R.- 334458)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL NAYARIT
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 162-5o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 2 16 01 36 y 01 311 217 17 40 y fax 01 311 2 16 01 36 y 01 311 217 17 40, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública internacional número 00637075-008-11

Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico y de laboratorio, mobiliario y equipo de administración.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 10:00 horas.

TEPIC, NAY., A 6 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MANUEL FRANCISCO OLVERA CAMPA
RUBRICA.

(R.- 334430)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYN016-N22-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la Calle 7 número 240 por 34, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01(999)-925-06-46, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados LA-019GYN016-N22-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y administrativo para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/Oct./2011.
Visita a las instalaciones	12/Oct./2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/Oct./2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/Oct./2011, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. HILDA ROSADO RIVAS
RUBRICA.

(R.- 334598)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN066-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico, Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 014433532616 y fax 014433532615, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	17/10/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO
RUBRICA.

(R.- 334581)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
(LOS LICITANTES PODRAN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-019GYN010-N35-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-8893, extensión y fax 5528-4074, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de impermeabilización y sellado de fachadas en diversos inmuebles del Instituto ubicados en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	7/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/10/2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTORA DE
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA
RUBRICA.

(R.- 334557)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, mediante convocatoria pública número LA-019GYN043-T5-2011 para la adquisición de equipo médico y cuya convocatoria que contienen las bases de participación para la licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicado en avenida Universidad número 1321, 4o. piso, del edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, México, D.F., teléfonos 5322-2600, extensión 89128, fax 5322-2600 extensión 89162, en un horario comprendido de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública internacional	LA-019GYN043-T5-2011, adquisición de equipo médico, para el ejercicio fiscal 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. GUILLERMO ALFONSO EZETA Y LAVEAGA
RUBRICA.

(R.- 334517)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN035-T19-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86150, Centro, Tabasco, teléfono/fax 01 993 3150603, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ARQ. ROBERTO JAVIER MORALES VILLEDA
RUBRICA.

(R.- 334533)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos para la Licitación LA-019GYR007-N63 fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 26 de septiembre de 2011.

Resumen de convocatoria: 011

Número de licitación	LA-019GYR007-N63-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión: generador de agua helada tipo centrífuga para el ejercicio 2011
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	11 octubre de 2011
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	19 octubre 2011, 11:00 Hrs. H.G.R. No. 1 Cuernavaca Av. Plan de Ayala esq. Con Av. Central sin número, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR007-N64-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento automotriz y suministro de combustible para el ejercicio 2012
Volumen a adquirir	Mínimo en lts. 99,648 Máximo en lts. 249,120
Fecha de publicación en CompraNet	11 octubre de 2011
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR007-N65-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de cirugías y consultas para el ejercicio 2012
Volumen a adquirir	Mínimo en procedimientos 9 Máximo en procedimientos 23 Mínimo en consultas 2,512 Máximo en consultas 6,582
Fecha de publicación en CompraNet	11 octubre de 2011
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR007-N66-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de gas L.P., diesel, traslado de pacientes, fletes, basura común y fotocopiado para el ejercicio 2012
Volumen a adquirir	Mínimo en litros 1,383,897 Máximo en litros 3,459,744 Mínimo en viajes 17,428 Máximo en viajes 43,572 Mínimo en fletes 273 Máximo en fletes 684 mínimo en copias 232,704 Máximo en copias 581,760
Fecha de publicación en CompraNet	11 octubre de 2011
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR007-N67-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio médico subrogado de mastografía, ultrasonido de ojo, tomografía, resonancia magnética, medicina nuclear, usg dopler, ultrasonido, electromiografías, phmetrías y laboratorio de 3er. Nivel para el ejercicio 2012
Volumen a adquirir	Mínimo en estudios 5,625 Máximo En Estudios 14,064
Fecha de publicación en CompraNet	11 octubre de 2011
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 13:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la coordinación delegacional de abastecimiento y equipamiento, ubicado en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE OCTUBRE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 334439)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-11

No. DE LA LICITACION	LA-019GYR033-N4-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	21 ESPECIALIDADES Y/O SERVICIOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	18/10/2011, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/10/2011, 10:00 HORAS.

No. DE LA LICITACION	LA-019GYR033-N5-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	LENTES PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	2,543 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	18/10/2011, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/10/2011, 13:00 HORAS.

No. DE LA LICITACION	LA-019GYR033-N6-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	VIVERES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	1,141,708.13 KILOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/10/2011, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/10/2011, 10:00 HORAS.

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2011.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. BENJAMIN AMEZCUA REBOLLO
RUBRICA.

(R.- 334434)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/11

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación a través de la Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR029-N45-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fotocopiado y duplicación de documentos.
Volumen a adquirir	139,410 copias. 1,750,200 duplicación de documentos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N46-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de diesel.
Volumen a adquirir	1'048,416 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N47-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de agua purificada.
Volumen a adquirir	9,056 garrafones.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N48-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de gas L.P.
Volumen a adquirir	47,387 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N49-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería.
Volumen a adquirir	3,503 envíos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 11:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR029-N50-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Lavado y Rehabilitación de Ropa Hospitalaria.
Volumen a adquirir	Rehabilitación 21,857 Prendas Lavado 4,716 Prendas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2011, 14:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR029-N51-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Entrega y Acomodo de Ropa Hospitalaria.
Volumen a adquirir	342,000 Prendas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 15:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible en CompraNet (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la aula magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en bulevar Emiliano Zapata número 3755 Poniente, colonia Industrial El Palmito, código postal 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SIN., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
ING. JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO
RUBRICA.

(R.- 334436)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de los servicios médicos subrogados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, las que serán gratuitas, o bien se pondrá a disposición de los interesados ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 717 4800, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 005-11

No. de licitación	LA-019GYR074-N20-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio médico subrogado.
Volumen a adquirir	Mínimo 45 procedimientos máximo 133 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 12:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 12:00 horas, en la oficina de adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes s/n, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Licitación pública nacional bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se realiza con la autorización del Director del Hospital de Gineco Pediatría UMAE número 48. Doctor Arturo Estrada Escalante, con fecha del día 27 del mes de septiembre del año 2011 y con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DR. ARTURO ESTRADA ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 334438)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 26, 28 y 30 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

número de la licitación	LA-019GYR036-N5-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de suministro y aplicación de pintura a mobiliario, servicio de reparación de lavacómodos, servicio de suministro y colocación de cancelería de aluminio en hospitalización, servicio de suministro e instalación de sistema multialerta para siniestros en hospitalización y suministro de juegos de barandales para camas de hospitalización
Volumen a adquirir	250 m ² de pintura a mobiliario, 37.9 M ² de cancelería, 1 servicio multialerta, 17 lavacómodos y 350 juegos de barandales.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	19/10/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2011, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://CompraNet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 4, ubicada en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160101, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La visita a instalaciones se realizará en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en el estacionamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones en el 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 334437)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 015

Número de licitación	LA-019GYR017-N97-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Cableado estructurado nodos.
Volumen a adquirir	650 nodos.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR017-N98-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de hemodialisis.
Volumen a adquirir	12,339 sesiones.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 14:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca, Las Bombas-La Paz número 402, fraccionamiento Industrial la Paz, boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación, apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas-La Paz número 402, Fraccionamiento Industrial La Paz, boulevard Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.32.12.

PACHUCA DE SOTO, HGO; A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 334451)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR069-N4-2011.
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes en autobuses para distintas localidades del Estado de Campeche y otras entidades del país por el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012, para el régimen ordinario, de esta Delegación en San Francisco de Campeche.
Volumen a adquirir máximo	969 viajes máximos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	20/octubre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/octubre/2011, 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en calle Nueva del Seguro Social sin número, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818112421, los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula del Centro de Seguridad Social, ubicada en avenida López Mateos por Talamantes y Quintana Roo sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO
RUBRICA.

(R.- 334440)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 28 de septiembre de 2011, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR035-N10-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para a equipos de aire acondicionado, generadores de agua helada, torres de enfriamiento, motoreductores, válvulas y reguladores y motobombas para el ejercicio 2012 a realizar en 103 unidades médicas, hospitalarias y de servicios de la Delegación Nuevo León, para el ejercicio 2012.
Volumen a adquirir	350 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de octubre 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de octubre de 2011, a partir de 9:00 horas. Punto de reunión en la Jefatura de Conservación de Unidad de la Delegación Regional ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre 2011, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 334446)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 28 de septiembre de 2011, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR035-N11-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Retiro de equipo existente, suministro e instalación y puesta en operación de: Generador de agua helada tipo absorción de 675 toneladas de refrigeración para la central de servicios de Félix U Gómez. Generador de agua helada tipo absorción de 280 toneladas de refrigeración para el Hospital General de Zona No. 17.
Volumen a adquirir	2 generadoras de agua helada.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de octubre 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de octubre de 2011, a partir de 9:00 horas. <ul style="list-style-type: none"> • Central de Servicios Félix U. Gómez, ubicada en calle Gregorio Torres Quevedo, 1950 Ote. Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010. • Hospital General de Zona No. 17 ubicado en F. Lozano y Roble, Col. Benito Juárez en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64420.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre 2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 334448)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

Martes 11 de octubre de 2011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 277-F de la Ley del Seguro Social, y artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N69-2011

Número de licitación	LA-019GYR040-N69-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	“Servicios administrados de impresión de alto volumen”.
Volumen a adquirir	885,000,000 mínimo, 1,380,000,000 máximo Impresiones.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2011, 11:00 horas.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ
 RUBRICA.

(R.- 334452)

/Compras y Contratos 147

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR023-N139-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Fumigación y control de fauna nociva
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012 139,132 metros cuadrados mensuales
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR023-N140-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de estafeta (mensajería) a unidades médicas y administrativas
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012 252 envíos anuales
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2011, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR023-N141-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de análisis de aguas residuales y norias
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012 105 servicios anuales
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2011, 12:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR023-N142-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Fletes y maniobras para las unidades médicas y administrativas
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012 268 servicios anuales
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1 de noviembre de 2011, 12:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR023-N144-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de materiales para el mantenimiento eléctrico
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 01 a diciembre 31 de 2012 Cant. máxima - Cant. mínima 92044 piezas 36818 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 9:00 horas

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR023-N145-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Grupo 320 impresos
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012 Cant. máxima - Cant. mínima 3190716 piezas 1276286 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR023-N146-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Tapicería de mobiliario médico y administrativo
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012 Cant. máxima - Cant. mínima 3331 piezas 1332 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR023-N147-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Grupo 311 papelería, grupo 312 artículos de oficina
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012 Cant. máxima - Cant. mínima 428 piezas 171 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	no habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR023-N148-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de refacciones para equipo medico
Volumen a adquirir	Para el periodo: enero 1 a diciembre 31 de 2012 Cant. máxima - Cant. mínima 2,312 piezas 925 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma de CompraNet 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en avenida Conventos números 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarriles, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436, teléfono 01 (444) 8 18 21 52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida de los Conventos 107, 109 y 111, colonia Hogares Ferrocarrileros, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. GREGORIO ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 334441)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N155-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos terrestres institucionales, en la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	16 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de transportes dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Dr. Salvador Quevedo y Zubieta número 555, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNÁNDEZ
 RÚBRICA.

(R.- 334480)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-N156-2011
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Suministro de combustible (gasolina Magna Sin y Diesel) a través de tarjeta electrónica, a vehículos Terrestres institucionales en la Delegación Jalisco
Volumen a adquirir	Gasolina magna Sin Monto mínimo: 145,024 litros Monto máximo: 362,561 litros Diesel Monto mínimo: 19,704 litros Monto máximo: 49,261 litros
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 15:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Transportes dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Dr. Salvador Quevedo y Zubieta número 555, colonia La Perla, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. VLADIMIR CHAVEZ FERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 334443)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL
Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-N55-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406, del 5 al 13 de octubre del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sistemas de energía ininterrumpida (UPS).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/10/2011.
Junta de aclaraciones	12/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 334400)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL
Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-N59-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406, del 6 al 14 de octubre del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y red de hidrantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	13/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 334461)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06820002-008-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500, extensiones 4634 y 4522, fax extensión 4592, a partir del 5 de octubre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 06820002-008-11	Servicios de cómputo en tecnología x 86 de Sociedad Hipotecaria Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/10/2011.
Junta de aclaraciones	13/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. RENE CONDE AYALA

RUBRICA.

(R.- 334422)**DICONSA, S.A. DE C.V.**

SUCURSAL VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VSS016-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel Avila Camacho número 191, colonia Tamborrell, código postal 91050, Xalapa, Veracruz, teléfono 01-228-814-00-26, extensión 71418 y fax 01-228-814-57-29 extensión 71452, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-020VSS016-N4-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 10:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SUCURSAL VERACRUZ

ELOY SIMAN OTERO

RUBRICA.

(R.- 334479)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3A001-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación Avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753)-533-07-00, extensión 71035, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo para la puesta en operación de una red inalámbrica mallada en el Recinto Portuario de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	21/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/10/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 12:00 horas.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO
RUBRICA.

(R.- 334619)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3A001-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753)-533-07-00, extensión 71035, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Venta de equipo de transporte en desuso, propiedad de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	
Visita a instalaciones	17/10/2011 y 18/10/2011, 9:00 a 14.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 12:00 horas.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO
RUBRICA.

(R.- 334622)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-009J3B001-I40-2011, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400, extensiones 71335 y 71321, del día 11 de octubre del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de un Sistema de Inspección de Rayos X.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	11/10/2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 11:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 11:00 am.
Fallo	4/11/2011, 17:00 Hrs.

11 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO DI-BELLA VITE
RUBRICA.

(R.- 334562)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N28-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario de Tampico sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 833 2411431 y fax 01 833 2411431, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para rehabilitación de vialidades en el interior del recinto portuario.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	12/10/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 6 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 334394)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N29-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario de Tampico sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 833 2411431 y fax 01 833 2411431, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo para la construcción de tablestacado en muelle 11 y patios frontales de la bodega número 12
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011
Junta de aclaraciones	13/10/2011 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/10/2011 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011 10:00 horas

TAMPICO, TAMPS., A 6 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 334395)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario de Tampico sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 833 2411431 y fax 01 833 2411431, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Dragado de mantenimiento del Río Pánuco en el Puerto de Tampico
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/10/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 334396)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N31-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario de Tampico sin número, colonia zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 833 2411431 y fax 01 833 2411431, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión y control de los trabajos de dragado de mantenimiento del Río Pánuco en el Puerto de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/10/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 334397)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 4944/5020, los días del 7 al 24 de octubre de 2011 de 10:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la siguiente licitación, fue autorizada por la Lic. Ana Luisa M. Gutiérrez López, con cargo de Subdirectora de Adquisiciones y Servicios, los días 8 de septiembre y 3 de octubre de 2011.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N24-2011

Descripción de la licitación	Guitarras acústicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/10/2011.
Junta de aclaraciones	12/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N35-2011

Descripción de la licitación	Servicio de diseño de cápsulas audiovisuales y multicopiado de Cd's
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/10/2011.
Junta de aclaraciones	12/10/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2011, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N36-2011

Descripción de la licitación	Papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/10/2011.
Junta de aclaraciones	12/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N37-2011

Descripción de la licitación	Servicio de impresiones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/10/2011.
Junta de aclaraciones	12/10/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2011, 14:00 horas.

Licitación pública internacional abierta número LA-012M7K001-I38-2011

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/10/2011.
Junta de aclaraciones	12/10/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2011, 17:00 horas.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio número LA-012M7K001-T39-2011

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. ANA LUISA M. GUTIERREZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 334596)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
DEL NOROESTE, S.C.**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-038900002-N155-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-038900002-N155-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 1 carretera a San Juan de la Costa, El Comitán, código postal 23201, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01 (612)-123-84-84, extensión 3265 y fax extensión 3265, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de edificio para biblioteca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	19/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. SERGIO HERNANDEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 334200)

CIATEC, A.C.
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-03890G999-N131-2011 y LA-03890G999-N133-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Omega número 201, fraccionamiento Industrial Delta, código postal 37545, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 7100011 extensión 1227 y fax 01 (477) 7610902, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890G999-N131-2011	Contratación de seguros de gastos médicos mayores y de vida grupo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 12:30 horas.

Descripción de la licitación LA-03890G999-N133-2011	Contratación de seguros de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14/10/2011, 9:00 y 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 9:00 horas.

LEON, GTO., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 334406)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) internacional(es) número(s) LA-03891A003-N67-2011, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N679-2011 Revestimiento de un Horno de Calentamiento.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/10/2011.
Junta de aclaraciones	17/10/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 7 DE OCTUBRE DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 334620)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011E00999-N167-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: San Antonio Abad No. 130 - 2do piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00 extensión 1240 y fax 51 32 56 00 extensión 1287, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Omar Blanco Ramírez, con cargo de Director de Recursos Materiales el día 6 de octubre de 2011.

No. de licitación	LA-011E00999-N167-2011
Objeto de la licitación	Adquisición de Ropa de trabajo, calzado y equipo de protección
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/10/2011
Junta de aclaraciones	12/10/2011 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2011 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OMAR BLANCO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 334541)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL CENTRO
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100994-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Balderas número 71, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos: (55) 51-30-79-00, extensión 7408 y fax (55) 51-30-79-34, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública nacional mixta número LA-040100994-N1-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, limpieza, cafetería, ferretería, pintura y equipo de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/10/2011
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO
HECTOR RODRIGUEZ SALAS

RUBRICA.

(R.- 334555)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, colonia Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01(449) 910-5300, extensión 5250 o 5196, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-040100993-N9-2011

Descripción de la licitación	Sustitución de luminarias en áreas exteriores del complejo sede del INEGI, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Visita a instalaciones	18/10/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 9:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 334472)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N48-2011, INAH OP MRCU 018/2011-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416522 y fax 40404300, extensión 416509, los cuales estarán disponibles del jueves 6 al sábado 15 de octubre de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de azoteas, carpintería y sustitución de instalaciones eléctricas en el Museo Regional de Cuauhnáhuac, Cuernavaca, Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Junta de aclaraciones	12/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/10/2011, 12:00 horas en el Museo Regional de Cuauhnáhuac, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE OCTUBRE DE 2011.
 COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS DEL INAH
ARQ. JESUS ENRIQUE VELAZQUEZ ANGULO
 RUBRICA.

(R.- 334516)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N49-2011, INAH OP RECS 019/2011-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416522 y fax 40404300, extensión 416509, los cuales estarán disponibles del martes 11 de octubre al martes 20 de octubre de 2011, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción estructural de cúpula de la Parroquia de San Fernando, Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/10/2011, 12:00 horas en la Parroquia de San Fernando, Guaymas, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS DEL INAH
ARQ. JESUS ENRIQUE VELAZQUEZ ANGULO
 RUBRICA.

(R.- 334515)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016B00013-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, código postal 08040, México, D.F., teléfonos 58 04 43 00, extensión 3751 y fax 58-04-43-27, del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de maquinaria pesada de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México".
Servicios a contratar (volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2011.
Junta de aclaraciones	7/11/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 334418)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-196-11-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional No. BM-SACRH-196-11-1, con el objeto de contratar los servicios consistentes en la extracción de billetes en circulación mediante estudios de "Mystery Shopper" de comercios, cajeros automáticos (ATM) y ventanillas bancarias; así como, la evaluación del servicio de canje y cambio en ventanillas bancarias.

El volumen de los servicios materia de licitación es por una cantidad estimada de 12,838.
Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 14 de octubre de 2011.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de octubre de 2011.
- c) Comunicación del fallo: a más tardar el 10 de noviembre de 2011.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 6 de octubre de 2011, en la página de Internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8o., 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 6 DE OCTUBRE DE 2011.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y
RECURSOS HUMANOS
C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ
RUBRICA.

ANALISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES
PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
C.P. JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 334496)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 771.01.11.150.CS.LN.621.11.0831

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para los trabajos de fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico en los estacionamientos 2, 3, y 4 del Estadio Olímpico, en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.11.150.CS.L N.621.11.0831	Trabajos de fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico en los estacionamientos 2, 3, y 4 del Estadio Olímpico, en Ciudad Universitaria.	Del 11 de octubre al 17 de octubre de 2011, de las 9:00 a las 14:30 horas.	24 de octubre de 2011 a las 18:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo	
17 de octubre de 2011 a partir de las 10:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	17 de octubre de 2011 a las 10:00 horas Cita en el vestíbulo principal de la Dirección General de Obras y Conservación.	17 de octubre de 2011 a las 13:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 7 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.	28 de octubre de 2011 a las 13:00 horas	

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2819, 5622-2851 y número de fax 5550 8720, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 17 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, previa cita en el vestíbulo principal de la Dirección General de Obras y Conservación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2011 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante. En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.

- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual (diciembre 2010) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad (agosto) de 2011 o (septiembre) de 2011 incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 7 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE CONSERVACION
ARQ. EDGAR FRANCISCO LIZANO SOBERON
RUBRICA.

(R.- 334532)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 771.01.11.150.CS.LN.621.11.0832

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para los trabajos de fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico en los estacionamientos 6, 7, y 8 del Estadio Olímpico, en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.11.150.CS.L N.621.11.0832	Trabajos de fresado y reencarpetado con material de concreto asfáltico en los estacionamientos 6, 7 y 8 del Estadio Olímpico, en Ciudad Universitaria.	Del 11 de octubre al 17 de octubre de 2011, de 9:00 a las 14:30 horas.	24 de octubre de 2011 a las 11:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)
Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo	
17 de octubre de 2011 a partir de las 10:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	17 de octubre de 2011 a las 10:00 horas Cita en el vestíbulo principal de la Dirección General de Obras y Conservación.	17 de octubre de 2011 a las 12:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 7 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.	28 de octubre de 2011 a las 12:00 horas	

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2819, 5622-2851 y número de fax 5550 8720, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 17 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, previa cita en el vestíbulo principal de la Dirección General de Obras y Conservación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2011 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.

- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual (diciembre 2010) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad (agosto) de 2011 o (septiembre) de 2011 incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 7 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
 - Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE CONSERVACION
ARQ. EDGAR FRANCISCO LIZANO SOBERON
RUBRICA.

(R.- 334535)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 33**

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I125-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con la atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44 extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en servicio del conjunto de 5 motobombas sumergibles con arrancador eléctrico y dos transformadores.
Volumen a adquirir	1 conjunto.
Fecha de publicación en CompraNet	7 octubre de 2011.
Visita a instalaciones	10 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Acto de fallo	21 de octubre de 2011, 19:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
RUBRICA.

(R.- 334579)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION
LICITACION OBRA PUBLICA NACIONAL. No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-901030992-N10-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Número referencia: 31103001-007-11

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Red de Distribución de Agua Potable, Cabecera Municipal, San José de Gracia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	18/10/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2010, 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
C. GUILLERMO ALEJANDRO SAUL RIVERA
RUBRICA.

(R.- 334528)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
LICITACION PUBLICA FEDERAL
004-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 901006994-010-11 y 901006994-011-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfonos 01 (449) 965-00-88 extensión 1083, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Número de licitación	901006994-010-11
Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Rubí entre Guadalupe Victoria y San Miguel, Col. Centro, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/10/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	21/10/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	21/10/2011, 9:01 horas.

Número de licitación	901006994-011-11
Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Las Flores entre Benigno Chávez y Calvario, Col. El Calvario, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	14/10/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	21/10/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	21/10/2011, 9:01 horas.

JESUS MARIA, AGS., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 334405)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación; LO-902006998-N17-2011 y número de contrato C-TURISMO-11-ENS-EP-64

Obra: 10010038747 Fase IV, etapa de construcción y equipamiento del Museo Caracol, Municipio de Ensenada, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los siguientes trabajos de Fase IV, etapa de construcción y equipamiento del Museo Caracol, Municipio de Ensenada, Baja California.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	1 de octubre de 2011 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones:	1 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	7 de octubre de 2011 a las 18:00 horas.
Acto de fallo	18 de octubre de 2011 a las 18:00 horas.
Inicio de los trabajos:	28 de octubre de 2011.
Terminación de los trabajos:	31 de diciembre de 2011.

La presente convocatoria se publicó en el sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> el día 27 de septiembre de 2011.

MEXICALI, B.C., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIO

C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 334474)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-903003993-N41-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 2o. piso, del Palacio de Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 3 al 12 de octubre de 2011, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N41-2011	Construcción del Centro Internacional de Convenciones de San José del Cabo, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	6/octubre/2011, 12:00, horas.
Visita a instalaciones	6/octubre/2011, 10:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/octubre/2011, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA

ARQ. ROBERTO IGNACIO AVILES ROCHA

RUBRICA.

(R.- 334409)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 36007001-036-11, 36007001-037-11 y 36007001-038-11, Cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y hasta las 12:00 horas del día 17 de octubre del año en curso o bien sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, c. p. 28010, Colima, Col., teléfono 01 (312)31 435 54 y 31 301 50, los días 11, 12, 13, 14 y 17 de octubre del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación 36007001-036-11	Construcción de campo de fútbol en la Unidad Deportiva de San Joaquín, Cuauhtémoc, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/10/2011, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	25/10/2011, 10:00 horas.

Descripción licitación 36007001-037-11	Construcción de la segunda etapa de la Unidad Deportiva de Cofradía de Juárez, Armería, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	19/10/2011, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	25/10/2011, 11:30 horas.

Descripción licitación 36007001-038-11	Construcción de gimnasio techado y control de acceso a la Unidad Deportiva Los Mangos, Minatitlán, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	19/10/2011, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	25/10/2011, 13:00 horas.

COLIMA, COL., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 334558)

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número VA-HABITAT-RP-2011-03, cuya convocatoria es 2011-03 y que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en calle Independencia número 30, colonia Centro, código postal 28970, teléfono 01 312 31 63318 en Villa de Alvarez, Colima, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LO-806010998-N4-2011

Descripción de la licitación No. VA-HABITAT-RP-2011-03	060101ME003 Construcción de Jardín Vecinal Solidaridad Norte. 060101ME004 Habilitación Deportiva Comunitaria Rosario Ibarra. 060101ME005 Pavimentación de Calle Carrizalillos Solidaridad. 060101ME006 Habilitación de CDC Solidaridad. 060101ME010 Ampliación de CDC Almendros. 060101ME011 Ampliación de CDC Arboledas del Carmen.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2011.
Visita al lugar de la obra	17 de octubre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2011.
Fallo	28 de octubre de 2011.

VILLA DE ALVAREZ, COL., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

LA PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

RUBRICA.

(R.- 334498)**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE OBRAS

CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES) NUMERO(S) LO-90601995-N1-2011, LO-90601995-N2-2011, LO-90601995-N3-2011, LO-90601995-N4-2011, LO-90601995-N5-2011, LO-90601995-N6-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: CALLE LICEO DE VARONES ESQUINA DR. RUBEN AGÜERO SIN NUMERO, COLONIA LA ESPERANZA, CODIGO POSTAL 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA. TELEFONO 312 3162217, A PARTIR DEL 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO-90601995-N1-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION Y REHABILITACION MENOR DE CS COLIMA, EL CHANAL, COMALA, SUCHITLAN Y LAGUNITAS
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 16:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 9:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE OCTUBRE DE 2011, 9:00 HRS.

LO-90601995-N2-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION Y REHABILITACION MENOR DE EL TRAPICHE, QUESERIA, LOS ASMOLES, LAS GUASIMAS Y ESTAPILLA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 16:30 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 9:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE OCTUBRE DE 2011, 9:30 HRS.

LO-90601995-N3-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION Y REHABILITACION MENOR DE TECOLAPA, COL. L. MORENO, COL. E. ZAPATA, CUYUTLAN Y EL PARAISO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 17:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE OCTUBRE DE 2011, 10:00 HRS.

LO-90601995-N4-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION Y REHABILITACION MENOR DE EL SAUCITO, SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA Y CHANCHOPA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 17:30 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 10:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE OCTUBRE DE 2011, 10:30 HRS.

LO-90601995-N5-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION Y REHABILITACION MENOR DE CAMOTLAN, CEDROS, EL HUIZCOLOTE, EL PUERTECITO DE LAJAS, SAN ANTONIO, MINATITLAN, EL PLATANAR Y CANOAS
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 18:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE OCTUBRE DE 2011, 11:00 HRS.

LO-90601995-N6-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION Y REHABILITACION MENOR DE CAAPS MANZANILLO, TAPEIXTLAS, SALAHUA, EL NARANJO Y RIO MARABASCO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 18:30 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2011, 11:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE OCTUBRE DE 2011, 11:30 HRS.

COLIMA, COL., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE
 EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA
 RUBRICA.

(R.- 334525)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA EN COLIMA
 SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número abajo indicada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada Pedro A. Galván Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono 013123121675 y fax 013123120518, los días de lunes a viernes del año en curso, de: 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No. LO-906016999-N11-2011	Universidad Tecnológica de Manzanillo.- Construcción de Edificio "Ñ" Clasificación Arancelaria. + Obra Exterior.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/10/2011, 8:30 horas.
Fecha límite para registrar su participación:	14/10/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2011, 9:00 horas.

COLIMA, COL., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
 RUBRICA.

(R.- 334478)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL COSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 003, 004 Y 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Bajos de Plaza Catedral sin número, interior 24, teléfono (967) 67 8 06 60, extensión: 230, colonia Centro, código postal 29200, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 003

No. de licitación	LO-807078999-N16-2011.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. km 129 (carretera internacional San Cristóbal de las Casas-Comitán) -Napite; tramo: del km 0+000 al 7+000, subtramo a modernizar: del km 0+000 al 3+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2011.
Visita a las instalaciones	14 de octubre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2011, 10:00 horas.

Resumen de convocatoria 004

No. de licitación	LO-807078999-N17-2011.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. km 16+500 (Periférico Sur Poniente)-Corralito Uno; tramo: del km 0+000 al 6+300, subtramo a modernizar: del km 0+000 al 3+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2011.
Visita a las instalaciones	14 de octubre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2011, 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 005

No. de licitación	LO-807078999-N18-2011.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. km 6+000 (San Cristóbal de las Casas-Zinacantan)-Selva Natividad; tramo: del km 0+000 al 1+420, subtramo a modernizar: del km 0+000 al 1+420.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de octubre de 2011.
Visita a las instalaciones	14 de octubre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2011, 20:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2011, 18:00 horas.

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS., A 6 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. VICTORIA CECILIA FLORES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 334454)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-908040998-N3-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensión 22016, 22097 y 22015, fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, para el suministro de tres equipos hidroneumáticos para limpieza y desazolve de líneas de alcantarillado sanitario y/o pluvial con capacidad de 10 yardas cúbicas (2008 galones), para varias localidades del Estado de Chihuahua. Los recursos provienen del Programa Recursos Propios 2011 y Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2011.

No. Licitación	LA-908040998-N3-2011
Descripción de la licitación	Suministro de tres equipos hidroneumáticos para limpieza y desazolve de líneas de alcantarillado sanitario y/o pluvial por medio de agua a alta presión y succión de desechos por alto vacío, operado por un solo motor, bomba de desplazamiento positivo, carrete frontal con extensión telescópica de 8' y tanque de azolve con capacidad de 10 yardas cúbicas (2008 galones).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	20 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. EDGAR OMAR RAMIREZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 334531)

MUNICIPIO DE BATOPILAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Capital contable mínimo requerido
Línea y red de distribución en Región Batopilas	12'000,000.00

No. de la licitación	Fecha de publicación
MB-CDI-2011-01	11 de octubre de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
7:00 horas del 18/10/2011 partiendo de la Presidencia Municipal de Batopilas. Domicilio conocido s/n, Batopilas, Chihuahua	13:00 horas del 18/10/2011 sala de juntas de la Presidencia Municipal de Batopilas. Domicilio conocido s/n, Batopilas, Chihuahua	9:00 horas del 25/10/2011 sala de juntas de la Presidencia Municipal Batopilas. Domicilio conocido s/n, Batopilas, Chihuahua

Las bases de la licitación tienen un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Batopilas. Fecha límite para adquirir bases: 18 de octubre, en horario de 9:00 a 12:00 horas (días hábiles). Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Batopilas. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Batopilas otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar, El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
 BATOPILAS, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LEONEL DAVID HERNANDEZ VEGA
 RUBRICA.

(R.- 334420)

Martes 11 de

MAYO 2011

170

H. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808019998-N22-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Camino a la Presa Chuvísca número 1108, colonia Campesina Nueva, código postal 31410, Chihuahua, Chih., teléfono 01 (614) 432-05-00, los días 11 al 21 de octubre del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Polideportivo en colonia Vistas de Cerro Grande.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Visita a instalaciones	20/10/2011, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/10/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CARLOS VAZQUEZ CANO
 RUBRICA.

(R.- 334476)

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-808011995-N3-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Allende número 1, colonia Centro, código postal 33700, Camargo, Chihuahua, teléfono 6484628100, extensión 2, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-808011995-N3-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para elementos de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/10/2011.
Junta de aclaraciones	13/10/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2011, 11:00 horas.

CAMARGO, CHIH., A 4 DE OCTUBRE DE 2011.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MARIO ALBERTO JIMENEZ CHAVIRA
 RUBRICA.

(R.- 334510)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO “ORGANISMO OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL REGION CENTRO SUR”

COMITE DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación de prestación de servicios para realizar actividades de recolección, traslado en los municipios de Julimes, Meoqui, Rosales y Saucillo, y disposición final de residuos sólidos; así como para operar el sitio de disposición final que operará bajo el método de ingeniería denominado Relleno Sanitario; la clausura y saneamiento de los tiraderos actuales incluyendo su mantenimiento de posclausura y, en su caso, la construcción, operación y mantenimiento de la unidad de transferencia, en los municipios de Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales y Saucillo en el Estado de Chihuahua, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Círculo del Reloj Público número 1, colonia Centro, código postal 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono (01) 639 470 86 00, los días 11 de octubre al 15 de noviembre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas y el día 16 de noviembre de 2011, en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de prestación de servicios para realizar actividades de recolección, traslado en los Municipios de Julimes, Meoqui, Rosales y Saucillo, y disposición final de residuos sólidos; así como para operar el sitio de disposición final que operará bajo el método de ingeniería denominado Relleno Sanitario; la clausura y saneamiento de los tiraderos actuales incluyendo su mantenimiento de posclausura y, en su caso, la construcción, operación y mantenimiento de la unidad de transferencia, en los municipios de Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales y Saucillo en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Visita a instalaciones	18/10/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones 1	26/10/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones 2	2/11/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2011, 12:00 horas.

DELICIAS, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL
ORGANISMO OPERADOR DEL RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL REGION CENTRO SUR
C.P. ENRIQUE ORTIZ NATIVIDAD
RUBRICA.

(R.- 334481)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-041-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618) 812-54-94, 811-43-10 y 812-54-33, extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Area recreativa el Pueblito (avenida de acceso), en Durango Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	19/10/2011, 13:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	19/10/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 10:00 Hrs.

DURANGO, DGO., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO
ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 334482)

**SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO
AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO**
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-910009999-N15-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ferrocarril número 109, colonia Vivero Sahuatoba, código postal 34070, Durango, Dgo. Teléfono 01618-128-18-91 con extensión al 94 y fax 016181281891 los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

Descripción de la licitación	Remediación de la explanta de insecticidas Aric, José López Portillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	25/10/2011, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	18/10/2011 Manzana No. 48, Villa Gregorio García, Municipio de Gómez Palacio, Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 11:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO
ING. JESUS SOTO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 334583)

**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE GOMEZ PALACIO, DURANGO**

PRESTAMO No.: 7973-MX

1. El Gobierno de México, ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en diversas monedas para sufragar el costo de Sectorización del macrocircuito Las huertas, Equipamiento Electromecánico Tanque "Las Huertas" y Suministro e Instalación de Medidores domiciliarios. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. El Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos o a través de CompraNet, (en este caso no podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado CompraNet, ya que este organismo no cuenta aún con este recurso), para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
LA-810007998-N17-2011	Sectorización del macrocircuito Las huertas, Equipamiento Electromecánico Tanque "Las Huertas"	27 de octubre de 2011 11:00 A.M.	60 días
LA-810007998-N18-2011	Suministro e Instalación de 5,000 Medidores domiciliarios	27 de octubre de 2011 3:00 P.M.	60 días

3. El Oferente solo podrá presentar su propuesta en sobre cerrado a través de documentos impresos.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes inclusive a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., ubicadas en Av. Victoria 544 Norte, Colonia Centro, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35000 tel. 01(871)7140115 ext. 224, 136 y 107 correo electrónico proyectos@sideapa.gob.mx, o en COMPRANET en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
5. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública (LPN), disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las horas señaladas en el punto 2 de esta convocatoria, del día 27 de octubre de 2011, o antes. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. en este caso no podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado CompraNet, ya que este organismo no cuenta aún con este recurso).
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de COMPRANET, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de addenda.

10. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 a.m. y 3:00 pm., del día 27 de octubre de 2011, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Dirección General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el Tanque Las Huertas y Almacén General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a más tardar (plazo de entrega de los bienes), en (indicar dirección del lugar de entrega de los bienes) conforme al plan de entregas indicado en los Documentos de Licitación.
12. El pago se 80% (sesenta por ciento) a la entrega total de los bienes y el 20% restante a la instalación y puesta en operación de los equipos.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., avenida Victoria número 544 Norte, colonia Centro, Gómez Palacio, Dgo., código postal 35000, teléfono 81 (17) 140115, extensiones 120, 122 y 114, Fax 81 (17) 142203, extensión 104.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 7 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE MIGUEL CAMPILLO CARRETE

RUBRICA.

(R.- 334538)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N12-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, teléfonos (01-722) 2145906 y 2159634, número fax 2150267, extensión 1020, los días del 11 al 25 de octubre de 2011, de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Planta de tratamiento Coporo y La Palma, Municipio de Atizapán de Zaragoza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	17/10/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	17/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

C. PABLO OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 334625)

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con el numeral 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-815104993-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en forma gratuita para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o www.tlalnepantla.gob.mx, o bien, en plaza Dr. Gustavo Baz, entre calles Vallarta, Mariano Escobedo, Riva Palacio y Presidente Benito Juárez sin número, colonia Tlalnepantla Centro, código postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, teléfonos 53663884 y 53663966; fax 55651430, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios relacionados con la ejecución de campañas médicas para la ejecución del Programa Hábitat en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	20/10/2011, 11:00:00 horas.
Entrega de muestras	Del 1/09/2011 al 5/09/2011 en horario oficial.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 11:00:00 horas.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ENRIQUE GONZALEZ MENDEZ DIAZ MONTIEL
RUBRICA.

(R.- 334615)**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO****COORDINACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierto número LA-915013999-I3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Primero de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, México, teléfono (01722) 2756700 extensión 6539 y fax (01722) 2756700 extensión 6540, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo especializado y mobiliario de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	24/10/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2011, 10:00:00 horas.

FO-CON-07_00

29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION
ING. YASMIN AREVALO ATHIE
RUBRICA.

(R.- 334040)

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003F-2011

DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTICULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 31, 34 Y 36 DE SU REGLAMENTO CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: FOPAM/2011/001/LP Y FOPAM/2011/002/LP, CON CARGO AL PROGRAMA FOPAM EJERCICIO FISCAL 2011. Y CUYAS BASES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE NAUCALPAN DE JUAREZ, CITA EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 3, COLONIA NAUCALPAN CENTRO, EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53000, TELEFONOS 01 (55) 5371-8300, 5371-8400 EXTENSIONES 1524 Y 1403, LOS DIAS DEL 11 AL 14 DE OCTUBRE DE 2011 DE 10:00 A 14:00 HORAS, Y LAS 24 HORAS DEL DIA EN LA PAGINA DE INTERNET, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> Y EN www.naucalpan.gob.mx.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE ESTRELLA, COLONIA OLIMPICA RADIO 1a. Y 2a. SECCION. (OBRA NUEVA).
VOLUMEN DE OBRA	DETALLADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	17 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE CIRCUNVALACION, COLONIAS MINAS PALACIO Y OLIMPICA. (OBRA NUEVA).
VOLUMEN DE OBRA	DETALLADO EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 13:30 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	17 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 13:00 HORAS.

ATENTAMENTE
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ROCIO MORENO DAVILA
RUBRICA.

(R.- 334433)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas abiertas número 42006001-021-11, 42006001-022-11, 42006001-023-11 y 42006001-024-11 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez sin número 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 9:00 a 16:00 horas, los días del 11 de 23 de octubre del año en curso.

Número de licitación internacional	42006001-021-11.
Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de un Sistema de Telecomunicación.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	18/octubre/2011 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/octubre /2011 10:00 Hrs.
Fallo	26/octubre/2011 14:00 Hrs.

Número de licitación internacional	42006001-022-11.
Descripción de la licitación	Máquinas y herramientas diversas.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	18/octubre /2011 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/octubre /2011 12:00 Hrs.
Fallo	26/octubre /2011 16:00 Hrs.

Número de licitación internacional	42006001-023-11.
Descripción de la licitación	Implementación del Sistema Informático de Gestión para el Nuevo Sistema de Justicia Penal.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	18/octubre /2011 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/octubre /2011 11:00 Hrs.
Fallo	26/octubre /2011 15:00 Hrs.

Número de licitación internacional	42006001-024-11.
Descripción de la licitación	Adquisición de dos vehículos.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	18/octubre /2011 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/octubre /2011 15:00 Hrs.
Fallo	26/octubre /2011 16:30 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO

RUBRICA.

(R.- 334514)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 11

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: [htt://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx) o bien en: Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles del 11 de octubre y hasta el 17 de octubre con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/FD/569/LPN/11

Descripción de la licitación	Pavimentación de calle: Universo, Fraccionamiento Cosmos.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18 de octubre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de octubre de 2011, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 334536)**H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN 2008-2011**

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DE LA PIEDAD, MICHOACAN.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-816069997-N3-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816069997-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas de La Piedad, Michoacán, ubicadas en Pedro Moreno esquina General Anaya número 245, colonia Jardines del Carmen, en la ciudad de La Piedad, Michoacán, código postal 59389, teléfono (01 352) 52 6 28 59 y fax (01 352) 52 6 82 97, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los días 11 al 18 de octubre del año en curso.

Descripción de la licitación No. LO-816069997-N3-2011	Construcción de la 2a. Etapa de la Unidad Deportiva "Módulo Deportivo Comunitario" Bicentenario, comunidad Cuitzillo, Municipio de La Piedad, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 14:00 horas.
Visita al sitio de los trabajo	18/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de las proposiciones	25/10/2011, 14:00 horas.

LA PIEDAD, MICH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. LUIS GONZALEZ BRIBIESCA

RUBRICA.

(R.- 334464)

H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACAN

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 45330001-001-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 16 de Septiembre s/n, Col. Centro, C. P. 60490, Nuevo Parangaricutiro, Michoacán. Teléfono: 01 (452) 594 02 11 y 01 (452) 594 0220, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	“Rehabilitación de la unidad deportiva”, en la Cabecera Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de octubre de 2011.
Visita a instalaciones	El día 12 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, ubicadas en: Calle 16 de Septiembre s/n, Col. Centro, C.P. 60490, Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 12 de octubre de 2011, a las 13:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, ubicadas en: Calle 16 de Septiembre s/n, Col. Centro, C.P. 60490, Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 19 de octubre de 2011, a las 12:00 horas, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, ubicadas en: Calle 16 de Septiembre s/n, Col. Centro, C.P. 60490, Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.
Capital contable mínimo requerido	\$874,000.00.

NUEVO PARANGARICUTIRO, MICH., A 5 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACAN
ING. JESUS ALBERTO CUARA ISIDRO
RUBRICA.

(R.- 334444)

SISTEMA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE CIUDAD HIDALGO DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 31, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y artículos 31, y 34 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados, a participar en las licitaciones públicas nacionales de carácter presencial, que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnicas y económicas, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, así mismo se informa que fue publicada con esta misma fecha en el Diario Oficial de la Federación, o bien, en la Dirección de Obras Públicas domicilio de la convocante ubicado en calle Emilio Carranza Poniente número 12, colonia Centro, de Ciudad de Hidalgo, Michoacán con teléfonos 786 154 19 76, de lunes a viernes, de octubre del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-816034979-N1-2011

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa de la planta de tratamiento de aguas residuales, Localidad: Ciudad Hidalgo, Municipio: Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de octubre de 2011 a las 9:00 horas. En la sala de juntas de la convocante, sapa de Hidalgo.
Visita al sitio de los trabajos	18 de octubre de 2011 a las 9:00 horas. En la sala de juntas de la convocante, sapa de Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2011 a las 9:00 horas. En la sala de juntas de la convocante, sapa de Hidalgo.

Licitación pública nacional número LO-816034979-N2-2011

Descripción de la licitación	Construcción de emisor en la Cabecera Municipal, localidad: Ciudad Hidalgo, Municipio: Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de octubre de 2011 a las 13:00 horas. En la sala de juntas de la convocante, sapa de Hidalgo.
Visita al sitio de los trabajos	18 de octubre de 2011 a las 12:00 horas. En la sala de juntas de la convocante, sapa de Hidalgo.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de octubre de 2011 a las 12:00 horas. En la sala de juntas de la convocante, sapa de Hidalgo.

MORELIA; MICH., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
C. ING. NICANDRO GARCIA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 334453)

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS
DE LOS GARZA, NUEVO LEON**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005/2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 005/2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN JUAREZ NUMERO 100, COLONIA CENTRO, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL, CODIGO POSTAL 66400, TELEFONO (81) 81581206, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO DE 8:00 A 12:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE RAMPA ORIENTE PARA PASO SUPERIOR SENDERO-BARRAGAN.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11 DE OCTUBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	18 DE OCTUBRE DE 2011, (11:00 HRS).
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	18 DE OCTUBRE DE 2011, (9:00 HRS).
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE OCTUBRE DE 2011, (9:00 HRS).

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., A 11 OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA VIAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
ING. FERNANDO G. MALDONADO ALFARO
RUBRICA.

(R.- 334417)

MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEON
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, ubicadas en calle Mina 224, Santiago, Nuevo León, 2do. piso de Palacio de Justicia en el teléfono 24515789, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819049975-N1-2011
Días de disponibilidad de la convocatoria para consulta:	Del 11 al 26 de octubre de 2011
Objeto de la licitación:	Construcción de puente peatonal con rampas y equipamiento urbano para paradas de autobús en Carretera Nacional y calle José Ma. Morelos, Col. Los Rodríguez, Santiago, N.L.
Volumen de obra:	1 puente
Fecha de publicación en CompraNet:	11/10/2011
Visita de obra:	19/10/2011, 10:00 horas
Junta de aclaraciones:	19/10/2011, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	26/10/2011, 10:00 horas

Las convocatorias completas de las licitaciones, incluyendo sus anexos, se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet.

SANTIAGO, N.L., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
ING. AQUILES ELIUD GARZA LUNA
RUBRICA.

(R.- 334468)

UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-919006999-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Bernardo Reyes número 1934 Nte. 2o. piso, colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 20205469 de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cocinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/10/2011 de 12:00 a 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 9:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ING. REY HECTOR CERECEDO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 334563)

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NOPALUCAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE NOPALUCAN LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821104974-N5-2011 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-821104974-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cerrada Ayuntamiento número 2 de la colonia Centro, de Nopalucan, Puebla, teléfono (01)2764740222, los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

licitación pública nacional número	LO-821104974-N5-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento asfáltico de la calle Revolución entre calle Emiliano Zapata y calle sin nombre, en la localidad de Santa María Ixtiyucan.
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 8:00:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas de Nopalucan, Puebla.
Visita a instalaciones	17/10/2011, 8:00:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas de Nopalucan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2011, 8:00:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas de Nopalucan, Puebla.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
NOPALUCAN, PUE., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE NOPALUCAN
C. DR. JOSE LOPEZ ROJAS
RUBRICA.

(R.- 334611)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N73-2011

Descripción de la licitación	“Construcción del distribuidor Momoxpan ubicado en el kilómetro 3+300 de la carretera recta a Cholula, en el Municipio de San Andrés Cholula, en el Estado de Puebla.”
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	17/10/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N74-2011

Descripción de la licitación	“Modernización del entronque UDLA, ubicado en la vía Quetzalcóatl, en San Andrés Cholula, Puebla.”
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	17/10/2011, 9:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 13:00 horas.

LO-921007998-N75-2011

Descripción de la licitación	“Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de San Antonio Matlahuacales, Municipio de Chignahuapan.”
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	26/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/11/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”
 PUEBLA, PUE., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 334649)

Martes 11 de

DIARIO OFICIAL

/Compras Públicas

109

MUNICIPIO DE COXCATLAN, PUEBLA

PUE-COXCATLAN-DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-821035968-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE AYUNTAMIENTO NUMERO 1, COLONIA CENTRO DE COXCATLAN, PUEBLA, TELEFONO 01 236 38 1 30 89, LOS DIAS LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 11:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO QUE CONSTA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 3,713 MTS DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA ALCANTARILLADO SERIE 65 TIPO N-12, INTERIOR LISO, DE 20 CM DE DIAMETRO Y CONSTRUCCION DE 53 POZOS DE VISITA TIPO COMUN EN RED DE ATARJEAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 100 DESCARGAS DOMICILIARIAS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11/10/2011, 00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	15/10/2011, 11:30 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	15/10/2011, A LAS 9:00 HORAS, EN LA OFICINA DEL DEPTO. DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AYUNTAMIENTO No. 1, COL. CENTRO DE COXCATLAN, PUEBLA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/10/2011, 9:00:00 HORAS.

COXCATLAN, PUE., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL
DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

C. EFIGENIO FAUSTINO ATILANO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 334556)

MUNICIPIO DE ZAUTLA, PUEBLA
PUE-ZAUTLA-DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-821212965-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 73740, ZAUTLA, PUEBLA, TELEFONOS 012333315069 EXTENSION Y FAX 012333315068 EXTENSION LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 9:00 A 11:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 4,051.50 M DE RED DE TARJEA CON TUBERIA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DOBLE PARWED HERMETICA N-12 DE 20 CM DE DIAMETRO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	11/10/2011, 00:00, HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	15/10/2011, 11:00, HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	15/10/2011, A LAS 11:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAUTLA, PUEBLA A LAS 8:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/10/2011, 8:00:00 HORAS.

ZAUTLA, PUE., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL
 DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
ING. VICTOR MANUEL IGLECIAS PARRA
 RUBRICA.

(R.- 334559)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número MHP-OP-FED-02/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 74160, Huejotzingo, Puebla, teléfono 01 (222) 276-00-03, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Parque "Sta. Bárbara"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011
Junta de aclaraciones	15/10/2011, 11:00 horas
Visita a instalaciones	13/10/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2011, 9:00 horas

HUEJOTZINGO, PUE., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
C.P. FELIPE JUAN ANDRES GORZO ORTEGA
 RUBRICA.

(R.- 334537)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-922011997-N8-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo del Prado número 114, Fraccionamiento Del Prado, código postal 76030, Querétaro, Qro., teléfono y fax 2-12-16-00 y 2-12-81-44, extensión 208, los días del 11 al 19 de octubre de 2011, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-922011997-N8-2011.
Objeto de la licitación	"Servicios de contratación y administración de personal para el Proyecto de Modernización del Registro Público de la Propiedad de Querétaro 2011."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	19/octubre/2011 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/octubre/2011 a las 14:00 horas.
Fallo	28/octubre/2011 a las 15:00 horas.

FO-CON-07_00

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 7 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
LIC. JOSE LUIS ANDRADE ESQUEDA
RUBRICA.

(R.- 334599)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LPNF-006/11 para la contratación de "Programas Enfocados a Disminuir los Orígenes de la Violencia", de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	LPNF-006/11 "Programas enfocados a disminuir los orígenes de la violencia".
Descripción del objeto de la licitación	La descripción y los detalles se determinan dentro de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de las proposiciones	25 de octubre de 2011 a las 12:00 horas.

La convocatoria de la presente licitación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Bernardo Quintana número 10000, Fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Qro., teléfonos 442 2 38 77 29 y 442 2 38 77 30, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La obtención de esta convocatoria será de manera gratuita.

QUERETARO, QRO., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE QUERETARO
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 334613)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número, 51005002-030-11 y 51005002-031-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 11 al 17 de octubre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-030-11

Descripción de la licitación	Cableado Subterráneo en el Centro Histórico de la ciudad de Tequisquiapan, Qro., 2a. Etapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	17/10/2011, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 9:00 horas.

Licitación 51005002-031-11

Descripción de la licitación	Adecuación Urbana de la Av. Independencia, tramo Corregidora, Juan Aldama (cableado subterráneo), Centro Histórico de Bernal, Ezequiel Montes, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	17/10/2011, 14:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2011, 12:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA
RUBRICA.

(R.- 334592)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LPN-51105001-012-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 01-442-213-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación pública internacional 51105001-012-11

Descripción de las licitaciones	Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/octubre/2011.
Junta de aclaraciones	24/octubre/2011, a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de propuestas	31/octubre/2011, a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en Próspero C. Vega 34, colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE

QUERETARO, QRO., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES POR AUTORIZACION Y EN AUSENCIA DEL LIC. CESAR RANGEL ORTIZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

ALBERTO GOMEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 334568)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924044999-N17-2011.

La convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30 extensión 117 y 136, de lunes a viernes, en los días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y pavimentación de la carretera Ciudad del Maíz-La Memela, tramo km. 14+000 al km. 20+240, subtramo km. 14+000 al km. 15+600, ubicado en el municipio de Cd. del Maíz, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011
Visita al sitio de los trabajos	18 de octubre de 2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de octubre de 2011 a las 13:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL
ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 334526)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 29056001/018/11
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 29056001/018/11 a plazos reducidos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes Esq. con Calle Villa de la Paz sin número colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 11 al 14 de octubre de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Revistas periódicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	11/10/2011
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 334543)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/019/11
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P., se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/019/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 11 al 18 de octubre de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Audio y Video.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011.
Junta de aclaraciones	18/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/10/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 334544)

**AUPA DE LA SECCION DE RIEGO CANAL PRINCIPAL NUEVO
COLORADO KM 9+300 AL CANAL LATERAL 9+010 DEL DISTRITO
DE RIEGO 010 CULIACAN-HUMAYA SAN LORENZO, A.C.**

LLAMADO A LICITACION

No. DR-109-SIN-002/11

- Las ACU'S del Distrito de Riego No. 109 Río San Lorenzo, han recibido apoyos del Programa de Equipamiento de Distritos de Riego, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del Programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Equipamiento de Distritos de Riego" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.
- La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego VI-2, A.C. invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

No. Licitación	Descripción y cantidad de los bienes 2	Fecha y hora de apertura de ofertas 3	Plazo de entrega de los bienes
1	1 (uno) tractor sobre orugas con motor a diesel de 140 H.P. mínimo, hoja angulable y desgarrador	24 de octubre de 2011	30 días

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de AUPA "Nuevo Colorado", Módulo de Riego VI-2, A.C., ubicadas en calle Sindicatura de Pueblos Unidos, Municipio de Culiacán, Sinaloa, teléfono (01-667)-724-53-56 y fax (01-667)-724-51-69, correo electrónico: modulovi-2@hotmail.com, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, los días indicados.

- Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 12:00 horas del 24 de octubre de 2011, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del 24 de octubre de 2011, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de AUPA "Nuevo Colorado", Módulo de Riego VI-2, A.C.
- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los patios del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, en avenida México sin número, colonia Centro, Eldorado, Culiacán, Sinaloa, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder 45 días naturales a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE

PUEBLOS UNIDOS, CULIACAN SIN., A 3 DE OCTUBRE DE 2011.

"NUEVO COLORADO" MODULO DE RIEGO VI-2, A.C.

PRESIDENTE DE AUPA

C. LEONARDO ROCHA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 334477)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS GUASAVE MODULO I-1 A.C.

DISTRITO DE RIEGO No. 075-RIO FUERTE

CONVOCATORIA No. DR-075/SIN/003/2011

CONTRATO No. EQ-M-SIN-075-(I-1)-LP-004-11

- 1.- La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Guasave" Módulo I-1 A.C., ha recibido apoyos del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distrito de Riego, Componente: Equipamiento de los Distritos de Riego en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del Programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el Programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
- 2.- La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Guasave Módulo I-1 A.C. invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos: para el suministro de: adquisición de una excavadora hidráulica sobre oruga con motor a diesel de 165 HP. Mínimo, con cucharón de 0.38 M³ (1/2 yd³) para complementar el equipo con el que se lleva a cabo el Programa de Conservación, dentro de los límites de la A.U.P.A Guasave Módulo I-1, A.C. del Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
- 3.- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Guasave Módulo I-1 A.C. ubicadas en Cuauhtémoc número 103, colonia Centro, Guasave, Sinaloa, teléfono (01-687) 87-2-80-61, los días indicados.
- 4.- Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación a un costo de \$1,000.00, (un mil pesos 00/100 M.N.) directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- 5.- La junta de aclaraciones se realizará el día 17 de octubre de 2011, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Guasave Módulo I-1 A.C. ubicadas en Cuauhtémoc número 103, colonia Centro, Guasave, Sinaloa, teléfono (01-687) 87-2-80-61. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 6.- Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 horas, del 21 de octubre, de 2011 o antes, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7.- Las ofertas serán abiertas a las 11:15 horas del día 21 de octubre de 2011, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Guasave Módulo I-1 A.C., ubicadas en Cuauhtémoc número 103, colonia Centro, Guasave, Sinaloa.
- 8.- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Taller Central de Maquinaria del DR 075 Río Fuerte, en un plazo de 60 días después de la firma del contrato, en el cruce de las calles Belisario Domínguez y Justicia Social sin número, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 9.- El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

GUASAVE, SIN., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

EL PRESIDENTE DE LA A.U.P.A GUASAVE MODULO I-1 A.C.

C. ING. SERGIO HERALDEZ LIERA

RUBRICA.

(R.- 334561)

H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA, SINALOA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825009977-N5-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 29 de septiembre de 2011, o bien en avenida Gabriel Leyva número 1, colonia Centro, código postal 82400, Escuinapa, Sinaloa, teléfono (695) 9530019 extensión 804 y fax (695) 9530019, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino La Concha- El Trébol 2, tramo del km 0+000 al km 14+330, subtramo a modernizar del km 0+000 al km 4+600 en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 29 de septiembre 2011.
Visita a instalaciones	6/octubre/2011, 10:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/octubre/2011, 14:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/octubre/2011, 11:00:00 horas.
Capital contable requerido	\$5,000,000.00 M.N.

ESCUINAPA, SIN., A 3 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. JOSE RAMON RESENDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 334506)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS
HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926008990-N70-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Campodónico número 21, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, Tel/Fax. 217-33-12, 217 33 13 y 217 33 14, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional
Número LO-926008990-N70-2011

Descripción de la licitación	Obras de protección contra inundaciones en la Ciudad de Huatabampo (Dren Las Animas del km 0+000 al 2+200, canal de salida y cárcamo) Municipio de Huatabampo en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/10/2011
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	10/10/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2011, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
COMISION ESTATAL DEL AGUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MANUEL GUADALUPE RUIZ CASTELO
RUBRICA.

(R.- 334411)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS
HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA -COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926008990-N71-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Campodónico número 21, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, Tel./Fax 217-33-12, 217 33 13 y 217 33 14, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional
Número LO-926008990-N71-2011

Descripción de la licitación	Obras de Protección contra inundaciones en la ciudad de Huatabampo (construcción de calle Canal Usibampo del km 0+000 al km 0+925.755 y calle Canal de Salida del km 0+000 al 0+712.0658) Municipio de Huatabampo en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/10/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2011, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COMISION ESTATAL DEL AGUA
C. LIC. MANUEL GUADALUPE RUIZ CASTELO
RUBRICA.

(R.- 334415)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS
HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA -COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-926008990-N72-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Campodónico número 21, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, Tel./Fax. 217-33-12, 217 33 13 y 217 33 14, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional
Número LA-926008990-N72-2011

Descripción de la licitación	Programa "Cultura del Agua" (adquisición de material didáctico y de difusión; aperturas y fortalecimientos de espacios de Cultura del Agua) en localidades varias, municipios varios en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/10/2011.
Junta de aclaraciones	11/10/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	19/10/2011, 12:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COMISION ESTATAL DEL AGUA
LIC. MANUEL GUADALUPE RUIZ CASTELO
RUBRICA.

(R.- 334413)

**UNION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE LA UNIDAD DE RIEGO
PARA EL DESARROLLO RURAL FUERTE MAYO, A.C.
(UNIDAD DE RIEGO No. 1)
CONVOCATORIA No. DR038-001-11**

1. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Unión de Usuarios Productores Agrícolas de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural Fuerte Mayo, A.C. y la Unión de Usuarios Productores Agrícolas de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de la Sección de Riego número 7 del Distrito de Riego número 038, Río Mayo, A.C. han recibido apoyo del Programa de Equipamiento de Distritos de Riego, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
2. La Unión de Usuarios Productores Agrícolas de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural Fuerte Mayo Unidad número 1 y la Unión de Usuarios Productores Agrícolas de la Unidad de Riego para el Desarrollo Rural de la Sección de Riego número 7 del Distrito de Riego número 038, Río Mayo, A.C., invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de equipo: Motoconformadora con motor a diesel de 125 H.P. mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem, y camión de volteo de 7M3 con motor a diesel de 190 H.P. mínimo.
3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas ubicadas en Jiménez y Pesqueira, colonia Centro, Navojoa, Sonora, teléfonos 01642-42-2-06-17, fax 01642-42-2-06-17, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles, y la fecha límite para adquirir las bases hasta el día 18 de octubre de 2011.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del 25 de octubre de 2011, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 25 de octubre de 2011 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Distrito de Riego número 038, Río mayo, cita en Jiménez y Pesqueira, colonia Centro.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de los Módulos de Riego, a más tardar 60 (sesenta) días naturales, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará (condiciones de pago).
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

NAVOJOA, SON., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL MODULO DE RIEGO FUERTE MAYO UNIDAD No. 1
C. RAMON ALONSO CARO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 334521)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

COMITE DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-827008994-N1-2011 HU-CONADE-001/11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo sin número, colonia Centro, código postal 86400, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, teléfono 9173750013, del día 11 al 18 de octubre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	OP0260.- Construcción de la Unidad Deportiva Villa Chontalpa (Primera Etapa) en la localidad: 016.-Villa Chontalpa del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, instalación hidráulica, instalación sanitaria e instalación eléctrica, para la construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	11/octubre/2011.
Visita a instalaciones	17/octubre/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/octubre/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de preposiciones	25/octubre/2011, 9:00 horas.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-827008994-N2-2011 HU-CONADE-002/11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo sin número, colonia Centro, código postal 86400, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, teléfono 9173750013, del día 11 al 18 de octubre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	OP0259.- Construcción de la Unidad Deportiva Villa San Manuel (Primera Etapa) en la localidad: 087.-Villa San Manuel del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se realizarán trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, instalación hidráulica, instalación sanitaria e instalación eléctrica, para la construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	11/octubre/2011.
Visita a instalaciones	17/octubre/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/octubre/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de preposiciones	25/octubre/2011, 11:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS
ING. DOMINGO ORDOÑEZ ACUÑA
RUBRICA.

(R.- 334491)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N42-2011, LO-928010997-N43-2011, LO-928010997-N44-2011 y LO-928010997-N45-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N42-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación del puente en el Ejido Nueva Apolonia, en el Municipio de El Mante, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de octubre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 11 al 25 de octubre de 2011.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N43-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino: Ej. Francisco I. Madero-Nueva Apolonia, del km 0+000 al 11+000 (en tramos aislados), en el Municipio de González, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de octubre de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de octubre de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2011, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 11 al 25 de octubre de 2011.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N44-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación del camino: E.C. (El Abra.-Los Aztecas-Tantoyuquita) km 24.5-ejido Lázaro Cárdenas, del km 0+000 al 13+000 (en tramos aislados), en el Municipio de El Mante, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2011, 14:00 horas.
Bases disponibles	Del 11 al 25 de octubre de 2011.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N45-2011

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Matamoros-Valle Hermoso, tramo: los Arados-poblado Anáhuac, del km 5+100 al 6+600, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de octubre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de noviembre de 2011, 10:00 horas
Bases disponibles	Del 11 al 26 de octubre de 2011

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. CESAR ABRAHAM RAMIREZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 334552)

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
 DIRECCION DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-928013992-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero (antes Alvaro Obregón) número 201 Sur, colonia Zona Centro, código postal 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax (833) 305-23-00, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el titular del área convocante mediante oficio número 452 del día 1 de octubre de 2011.

Descripción de la licitación LO-928013992-N1-2011	Construcción de Plaza Miramar, ubicada en calle Golfo de México y calle Miramar, colonia Miramar, en Cd. Madero, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/10/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 13:00 horas.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. JOSE MANUEL LOPEZ SALDIVAR
 RUBRICA.

(R.- 334577)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TLAXCALA

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 28-33-79362-01-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, en la siguiente dirección: carretera a El Carmen Xalpatlahuaya sin número en la Ciudad de Huamantla, Tlax., teléfono (247) 47 2 53 00, extensión 250, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de equipo especializado para laboratorios para la Ingeniería en Negocios y Gestión Empresarial, Ingeniería en Tecnológica, Ingeniería en Mantenimiento Industrial e Ingeniería en Procesos y Operaciones Industriales.
Localidad:	Huamantla.
Municipio:	Huamantla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet:	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones:	19 de octubre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de octubre de 2011.

HUAMANTLA, TLAX., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.
 RECTOR
C.P. ALEJANDRO GARCIA ARENAS
 RUBRICA.

(R.- 334470)

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ 2011-2013

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y a los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional (presencial) LA-830087991-N2-2011 para la contratación de la Campaña Dental de Rehabilitación Protésica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Enríquez sin número, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 8421278, de lunes a viernes de: 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Campaña dental de rehabilitación protésica.
Volumen a adquirir	1.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de octubre de 2011 (12:00 horas).
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2011 (12:00 horas).

XALAPA, VER., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

TESORERA MUNICIPAL
M.E.A. SHAKIRA YEP GUIZAR
RUBRICA.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A.E. JOSE RAFAEL VARGAS RAMON
RUBRICA.

(R.- 334457)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE BANDERILLA, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-830026967-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Miguel Hidalgo número 22, colonia Centro, código postal 91300, Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono (01 228) 811-01-86, los días del 6 al 12 de octubre de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-830026967-N1-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Perforación de pozo número uno, equipamiento electromecánico, y línea de conducción para la localidad de Banderilla, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/10/2011.
Visita al sitio de los trabajos	14/10/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/10/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/10/2011, 9:00 horas.

BANDERILLA, VER., A 6 DE OCTUBRE DE 2011.

DIRECTOR DE LA CMAP BANDERILLA.
ING. RAUL ASael VARGAS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 334534)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LLAMADO A LICITACION

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, SERVICIOS
PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LICITACION PUBLICA No: 60121001-006-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato para las "obras de regeneración, iluminación e imagen urbana en corredor plaza Grande-Mercado en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida, en el estado de Yucatán. Fase 1. (Pavimentos, banquetas y drenaje pluvial del Emilio Seijo, segunda calle Nueva y Calle 56 Poniente y 63-a Norte. Incluye: demoliciones, concreto estampado, guarniciones y banquetas prefabricadas, cajones areneros y pozos)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para la obra consistente en trabajos preliminares, albañilería, pavimentación, construcción de guarniciones y banquetas, drenaje pluvial, trinchera, muestreos, pruebas y ensayos. El sitio de los trabajos está ubicado en el pasaje Emilio Seijo, segunda calle Nueva y la Calle 56 Poniente x 63-a Norte, del Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 21 de noviembre de 2011 al 18 de mayo de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán; en la subdirección de concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre cesar.manzanero@yucatan.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59ª ex Hospital O'Horán colonia Centro código postal 97000 Mérida, Yucatán en la subdirección de concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 10:00 horas del día 31 de octubre de 2011. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 31 de octubre de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59ª ex Hospital O'Horán colonia Centro código postal 97000, Mérida, Yucatán.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY).

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x calle 59 y 59ª Ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 334573)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LLAMADO A LICITACION

PRIMER PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, SERVICIOS
PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PRESTAMO: 2053/OC-ME

LICITACION PUBLICA No.: 60121001-007-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del primer Programa de Crédito Subnacional para infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato para las "obras de regeneración, iluminación e imagen urbana en corredor Plaza Grande-Mercado en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida, en el Estado de Yucatán. Fase 2. (Remozamiento de fachadas del Emilio Seijo, segunda calle Nueva y la Calle 56 x 63-a y 65 fachadas Oriente y Poniente. Incluye: trabajos de albañilería, carpintería, herrería, mobiliario urbano, instalación eléctrica e iluminación)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para la obra consistente en trabajos preliminares, albañilería, instalaciones eléctricas, mobiliario urbano, iluminación, pintura y limpieza. El sitio de los trabajos está en el pasaje Emilio Seijo, segunda calle Nueva y la Calle 56 x 63-a y 65 fachadas Oriente y Poniente del Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Yucatán. El plazo de construcción es de 180 días naturales, comprendidos del 21 de noviembre de 2011 al 18 de mayo de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Instituto para la construcción y conservación de obra pública en Yucatán; en la subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre: cesar.manzanero@yucatan.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59ª ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, en la subdirección de concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 12:00 horas del día 31 de octubre de 2011. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 31 de octubre de 2011 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del INCCOPY ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59ª ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY).

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59ª Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

11 DE OCTUBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA
RUBRICA.

(R.- 334547)

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
AVISO DE CANCELACION**

Llamado a licitación llamado número 60014001-003-11 publicada el día jueves 6 de octubre de 2011, con registro de publicación no. 334300 queda cancelado hasta nuevo llamado.

11 DE OCTUBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR

M.V.Z. JORGE CARLOS BERLIN MONTERO

RUBRICA

(R.- 334567)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-832042989-N5-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-832042989-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o www.compranet.funcionpublica.gob.mx y a disposición se encuentra una copia del texto de la convocatoria en oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, ubicadas en calle Prolongación 5 de Mayo número 314 B, colonia Centro, código postal 99100, Sombrerete, Zacatecas, del 11 al 17 de octubre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, C. E. Sombrerete/San José de Mesillas- Felipe Angeles La Estancia km 4+600 al 6+320, de la Comunidad de Felipe Angeles La Estancia, Municipio de Sombrerete, Zacatecas.
Volumen a adquirir	Pavimentación de 1.72 km.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de octubre de 2011.
Junta de aclaraciones	17 de octubre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2011, 10:00 horas.

SOMBRERETE, ZAC., A 11 DE OCTUBRE DE 2011.

SINDICO MUNICIPAL

LIC. NORBERTA ARREDONDO MENDEZ

RUBRICA.

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. EVARISTO CASTRO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 334499)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

BLANCA YANETH REYES MARTINEZ.
Representada por LETICIA MARTINEZ PEREZ.
TERCERAS PERJUDICADAS.

EN EL JUICIO DE AMPARO 534/2011, PROMOVIDO POR MARTIN RAFAEL HERNANDEZ VAZQUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A BLANCA YANETH REYES MARTINEZ, REPRESENTADA POR LETICIA MARTINEZ PEREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION, Y SU EJECUCION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de julio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 333907)

**Estados Unidos Mexicanos
Baja California
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO 0404/2011**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Mexicali, B. Cfa.
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARTIN MEZA DELGADO en contra de OSCAR FAJARDO PEREZ Y OTRO, expediente 730/2010, el C. Juez Primero de lo Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, el cual se identifica como terreno urbano turístico ubicado en Carretera Cerritos-el Habal acotamiento sur a 50.00 metros de la vía del ff.cc en Mazatlan Sinaloa, con superficie de 25,000 metros cuadrados, al cual se le asigna un valor total de \$3'163,400.00 (TRES MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Hagase del conocimiento del público que servira de postura legal al que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito designado que asciende a la cantidad de \$2'108,933.32 (DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 32/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que para participar en la licitación deberán exhibir por medio de recibo de ingreso expedido por el Tribunal Superior de Justicia el equivalente al 10% del valor fijado al inmueble objeto del remate, siendo la cantidad de \$316,340.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL). Convóquense postores mediante la publicación de edictos, en el Diario oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 28 de agosto de 2011.
C. Juez Primero de lo Civil
Lic. Alberto Valdez de Luna
Rúbrica.

C. Secretario de Acuerdos
Lic. Fernando Sánchez Gerardo
Rúbrica.

(R.- 333461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. Emplácese por edictos a JOSE SILVA CASTILLO, en su carácter de tercero perjudicado dentro del juicio de amparo 1034/2011, promovido por ALEJANDRO VALSECA CASTILLO, por su representación, contra actos del JUEZ SEGUNDO Y DILIGENCIARIO, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, TODOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA; mismos que hizo consistir en: EL EMBARGO TRABADO SOBRE LA FRACCION PONIENTE DE LA CASA SIETE, CALLE DE LOS SANTOS LUGARES, ACTUALMENTE CASA QUINIENTOS ONCE, CALLE CUATRO PONIENTE, DE CHOLULA, PUEBLA, ASI COMO TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SU CONSECUENCIAS. Se le previene para que se apersona al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda. Se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CUATRO MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. ...”

San Andrés, Cholula, Pue., a 19 de septiembre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Catalina Alvarez Ramales
 Rúbrica.

(R.- 317996)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2504/2009, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUIDORA TELCEL, S.A. DE C.V. Y OTRO, en contra de COMERCIALIZACION Y MERCADEO TELEFONICO, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado COMERCIALIZACION Y MERCADEO TELEFONICO, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintinueve de marzo del dos mil once.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2011.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Miriam Silva Mata
 Rúbrica.

(R.- 332890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos
EDICTO

HECTOR ALFREDO BARRAZA
 EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO EN BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 1351/2010, DEDUCIDO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 0749/2008, PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO EN BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE DC INTERNATIONAL BUSINESS CONSULTANTS, S.A.. DE C.V. Y OTROS. POR ACUERDO DEL DIA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE

SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 16 de agosto de 2011.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro I. Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 332888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1189/2011

EMPLAZAMIENTO

TERCERA PERJUDICADA. HILDA LEMUS CASILLAS.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1189/2011 promovido por TEODORO ANGELES COVARRUBIAS Y FLORINA BECERRA NOLASCO, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DE QUERETARO Y OTRA; sumario en el cual le resulta el carácter de tercera perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 25 de agosto de 2011.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Elda Molina Alvarez

Rúbrica.

(R.- 333292)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MYNTOS MEXICANA, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1987/2010, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple de Grupo Financiero BBVA Bancomer contra Myntos Mexicana, S.A. de C.V. y Herman Gunter González, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Myntos Mexicana, S.A. de C.V., haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Herman Gunter González contra la resolución dictada por esta Sala el dieciocho de octubre de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 19 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 333721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, ROBERTO RIVERA ROJAS y/o PEDRO ROBERTO RIVERA ROJAS y JESUS EDUARDO FLORES MARTINEZ, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo 1154/2011 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarlos a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que el quejoso JOSE LUIS OSORIO HERNANDEZ, interpuso demanda de amparo contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO y otras autoridades; se les previene para que se presenten dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de septiembre de 2011.
El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Grover Eberth Feria Sánchez
Rúbrica.

(R.- 333936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:
FEDERICO BAUTISTA GOMEZ.

En el Juicio de Amparo 358/2011-III del índice de este Juzgado, promovido por Francisco Bautista Manzo, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil diez, en la que se determinó dejar insubsistente todo lo actuado en el juicio ordinario civil 559/2005, seguido ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se ordenó emplazar a FEDERICO BAUTISTA GOMEZ, para el efecto que dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y señale domicilio procesal, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se les harán por lista.

Guadalajara, Jal., a 16 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 333911)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México
EDICTO

PRIMER ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 889/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente "GE CONSUMO MEXICO", S.A. de C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RICARDO SANCHEZ BARRIENTOS y LETICIA SANCHEZ GONZALEZ DE SANCHEZ. La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordeno la publicación de los presentes edictos: se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha siete (07) de diciembre de

dos mil nueve (2009), ubicado en CASA CINCO, REGIMEN EN CONDOMINIO DIEZ, IDENTIFICADO COMO DIEZ ROMANO, CONJUNTO HABITACIONAL EL RELOJ, UBICADO EN PROLONGACION QUINTANA ROO, S/N, LOTE DIEZ DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL PREDIO "MITAD DEL LOTE CUARENTA Y SEIS" EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, mismo que fue valuado por la cantidad de \$294,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicaran por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de éste Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada. Dado en el local de éste Juzgado a los ocho días del mes de septiembre de dos mil once. DOY FE.

Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada. Secretario de Acuerdos. DOY FE.

Acuerdo que ordena la publicación, (26) veintiséis de agosto de 2011 (dos mil once).

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México

Lic. Francisco Javier Calderón Quezada

Rúbrica.

(R.- 333735)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciando remate en Primera Almoneda del siguiente Bien inmueble: El ubicado en Revolución Mexicana esquina carretera San Miguel Octopan Colonia Ampliación Emiliano Zapata Ejido de Camargo II Lote 19 manzana 03 Zona 03 de esta ciudad; que mide y linda al noreste: 17.00 metros con calle Revolución Mexicana; al Sureste 20.90 metros con lote 20; al Suroeste: 31.80 metros con lote 18; al Noroeste 20.80 metros con Carretera a San Miguel Octopan. Bien embargado en el Juicio Ordinario Mercantil número M-131/2010, promovido por Marco Antonio Frias Chimal en su carácter de Endosatario del Propiedad de Antonio Ortega Rincón en contra de Guillermo Avila Lara y Adalberto Avila Lara, sobre pago de pesos.- Diligencia verificase a las 09.30 nueve horas treinta minutos del día 27 del mes de Octubre del año 2011 dos mil once, en el despacho de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial que es la suma de \$518,000.00 (Quinientos dieciocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Celaya, Gto., a 26 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil

Lic. Juana Gabriela Durán Gómez

Rúbrica.

(R.- 334247)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Octava Sala
EDICTO

En los autos del toca 1252/2010, relativos al juicio Mercantil Ejecutivo promovido por BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, en contra de VICTOR NUÑO GUTIERREZ se ordenó emplazar por este medio al tercero perjudicado VICTOR NUÑO GUTIERREZ de la demanda de amparo formulada por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, que reclama la sentencia del 15 quince de Febrero del año 2011 dos mil once, que confirma la resolución pronunciada el 05 de octubre del 2010; deberá presentarse dentro del termino de 30 treinta días contados a partir de la ultima publicación a defender sus derechos, articulo 167 de la ley de amparo.

PUBLIQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EXCELSIOR.

Guadalajara, Jal., a 29 de septiembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Yadira Leticia García Saracco

Rúbrica.

(R.- 334513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Juicio Ordinario Mercantil 106/2010
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil 106/2010 promovido por Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, por conducto de su apoderado legal para pleitos y cobranzas licenciado Gabriel Ramos Velázquez, por ignorarse el domicilio de Héctor Armando Osorio Partida y Diana Lizbeth Santa Ana Ramírez, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar por este medio, en el que se le demanda el pago de la cantidad de \$1,672,776.50 (un millón seiscientos setenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 50/100 moneda nacional), como suerte principal, más sus accesorios legales, así como la declaración del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

Haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días para que comparezca ante esta presencia judicial a producir su contestación bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda, presumiéndose de ciertos hechos en ella enumerados, salvo prueba en contrario; asimismo, se requiere a la parte demandada para que en su primer escrito señale domicilio en el lugar del juicio donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; se le dejan a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado.

Nota: Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación de la República (El Universal, Excelsior u Ovaciones), y en el diario El Dictamen de la ciudad de Veracruz, Veracruz.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 15 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Maribel Rodríguez Rojas
Rúbrica.

(R.- 332333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Juicio Ordinario Mercantil 196/2010
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil 196/2010 promovido por Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, por conducto de su apoderado legal para pleitos y cobranzas licenciado Sergio Antonio Ramos Velázquez, por ignorarse el domicilio de Maricela Hernández Fernández, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar por este medio, en el que se le demanda el pago de la cantidad de \$2,012,300.53 (dos millones doce mil trescientos pesos 53/100 moneda nacional), como suerte principal, más sus accesorios legales, así como la declaración del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria.

Haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días para que comparezca ante esta presencia judicial a producir su contestación, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda, presumiéndose de ciertos los hechos en ella enumerados, salvo prueba en contrario; asimismo, se requiere a la parte demandada para que en su primer escrito señale domicilio en el lugar del juicio donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; se le dejan a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 15 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Maribel Rodríguez Rojas
Rúbrica.

(R.- 332337)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

- HECTOR MARINO RENDON ROMERO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 503/2011-II Y SUS ACUMULADOS 513/2011-III, 555/2011-III, 640/2011-I Y 650/2011-II, PROMOVIDO POR ALEJANDRO YAFFAR VELAZQUEZ, contra actos del JUEZ DECIMO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló, como tercero perjudicado, entre otro, en el presente juicio 503/2011-II, y sus acumulados 513/2011-III, 555/2011-III, 640/2011-I y 650/2011-II, a Héctor Marino Rendón Romero, y como actos reclamados, esencialmente en todos los juicios, todo lo actuado en el juicio ordinario civil, expediente 716/2008, promovido por Héctor Marino Rendón Romero, contra Inmobiliaria Franmex, sociedad anónima, del índice del Juzgado Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, así como el remate del inmueble embargado ubicado en calle Centenario número ochenta y seis, colonia San Simón Ticumac, delegación Benito Juárez, en esta ciudad. En autos de dieciséis de junio -juicio de amparo 503/2011-II; veintinueve de junio -juicio de amparo acumulado 513/2011-III; treinta de junio -juicio de amparo acumulado 555/2011-III-; tres de agosto -640/2011-I- y cinco de agosto -juicio de amparo acumulado 650/2011-II-, todos de dos mil diez, se admitieron a trámite dichas demandas y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de cinco de septiembre de dos mil once, agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Héctor Marino Rendón Romero, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de las demandas de amparo y de los autos admisorios.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 333270)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

- HECTOR MARINO RENDON ROMERO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 503/2011-II Y SUS ACUMULADOS 513/2011-III, 555/2011-III, 640/2011-I Y 650/2011-II, PROMOVIDO POR ALEJANDRO YAFFAR VELAZQUEZ, contra actos del JUEZ DECIMO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló, como tercero perjudicado, entre otro, en el presente juicio 503/2011-II, y sus acumulados 513/2011-III, 555/2011-III, 640/2011-I y 650/2011-II, a Héctor Marino Rendón Romero, y como actos reclamados, esencialmente en todos los juicios, todo lo actuado en el juicio ordinario civil, expediente 716/2008, promovido por Héctor Marino Rendón Romero, contra Inmobiliaria Franmex, sociedad anónima, del índice del Juzgado Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, así como el remate del inmueble embargado ubicado en calle Centenario número ochenta y seis, colonia San Simón Ticumac, delegación Benito Juárez, en esta ciudad. En autos de dieciséis de junio -juicio de amparo 503/2011-II; veintinueve de junio -juicio de amparo acumulado 513/2011-III; treinta de junio -juicio de amparo acumulado 555/2011-III-; tres de agosto -640/2011-I- y cinco de agosto -juicio de amparo acumulado 650/2011-II-, todos de dos mil diez, se admitieron a trámite dichas demandas y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de cinco de septiembre de dos mil once, agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Héctor Marino Rendón Romero, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de las demandas de amparo y de los autos admisorios.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 333272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Juicio Ordinario Mercantil 100/2010
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil 100/2010 promovido por Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, por conducto de su apoderado legal para pleitos y cobranzas licenciado Gabriel Ramos Velázquez, por ignorarse el domicilio de Fernando Eugenio Cadena Morales, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar por este medio, en el que se le demanda el pago de la cantidad de \$2,138,923.04 (dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos veintitrés pesos 04/100 moneda nacional), como suerte principal, más sus accesorios legales, así como la declaración del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria.

Haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días para que comparezca ante esta presencia judicial a producir su contestación, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda, presumiéndose de ciertos los hechos en ella enumerados, salvo prueba en contrario; asimismo, se requiere a la parte demandada para que en su primer escrito señale domicilio en el lugar del juicio donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; se le dejan a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado.

Nota: Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación de la República (El Universal, Excélsior u Ovaciones), y en el diario El Dictamen de la ciudad de Veracruz, Veracruz.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 15 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Maribel Rodríguez Rojas
Rúbrica.

(R.- 332331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con Residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 642/2011 PROMOVIDO POR FERNANDO JOSE CEBALLOS PONCE, CONTRA ACTOS DE LA 1. JUNTA ESPECIAL NUMERO DIECISIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, Y 2. ACTUARIO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DIECISIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN VERACRUZ, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO PABLO OCHOA MORENO, POR IGNORAR SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL EDICTO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 23 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ernesto García Rubio
Rúbrica.

(R.- 333754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

EDIEL GALVEZ RODRIGUEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 187/2011-VII, promovido por FERNANDO PEREA GARDUÑO con el carácter de apoderado legal de EDITORIAL PLANETA MEXICANA, S.A. DE C.V., contra actos del FISCAL CENTRAL DE INVESTIGACION PARA LA ATENCION DE DELITOS FINANCIEROS, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el que se reclama el acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil diez, en que se declaró procedente el No Ejercicio de la Acción Penal definitiva de la averiguación previa FDF/T/T3/284/09-03; juicio en el que se le ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y haga valer sus derechos; así también se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mirna Gómez Valverde

Rúbrica.

(R.- 333937)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y anunciando REMATE en primera almoneda la finca urbana marcada con el número 225 doscientos veinticinco de la calle Nevado de Colima de la colonia Cerrito de Jerez de esta ciudad, con superficie 150 ciento cincuenta metros cuadrados, que mide y linda al norte 6 seis metros lineales con lote 13 trece, al sur 6 seis metros lineales con calle de su ubicación, al oriente 25 veinticinco metros lineales con lote 22 veintidós y al poniente 25 veinticinco metros lineales con lote 24 veinticuatro. Inmueble embargado dentro del proceso ejecutivo mercantil promovido por J. JESUS SOTO GUTIERREZ en contra de CARLOS RAMOS GALVAN y MARIA DEL ROSARIO MARQUEZ ASCENCIO DE RAMOS, registrado bajo el número de expediente 117/07-M. Almoneda tendrá verificativo a las 12:30 doce horas con treinta minutos del 21 veintiuno de octubre del año en curso; siendo postura legal la cantidad de \$319,832.00 (trescientos diecinueve mil ochocientos dos pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes \$479,748.00 (cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) por precio actualizado. Asimismo hágase del conocimiento de postores que el importe de la postura legal deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que previene el artículo 482 cuatrocientos ochenta y dos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, es insuficiente para pagar el importe líquido en sentencia. Convóquense postores y cítese acreedores, de igual manera cítese a ROBERTO AGUIRRE MALACARA, con domicilio en el número 105 ciento cinco de la calle Pinos de la colonia La Martinica de esta ciudad para que comparezca a la diligencia de remate a hacer valer sus derechos de acreedor.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

León, Gto., a 22 de septiembre de 2011.

Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

Secretaria de Acuerdos

Lic. Luz Gisela Ureña Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 334181)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Menor Civil
Secretaría
Salamanca, Gto.
EDICTO

POR ESTE PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS, ANUNCIANDO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE M35/09 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR SAN VICENTE CONTRERAS PORSEGUIDO POR EL LICENCIADO GONZALO MEZA SAYNES EN CONTRA DE EUSTACIO RAMOS VILLEGAS SOBRE PAGO DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); CONSISTENTE EN: CASA HABITACION EN CALLE ORQUIDIA NUMERO 1230 MIL DOSCIENTOS TREINTA, COLONIA LOS ALAMOS EN LOTE 27 VEINTISIETE MANZANA 23 VEINTITRES ZONA 13 TRECE CON SUPERFICIE 252 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA AL NORESTE 10 METROS LINEALES CON LOTE 53 Y 54, AL SURESTE 25.18 METROS LINEALES CON LOTE 26, AL SUROESTE 10 METROS LINEALES CON CALLE ORQUIDEA, AL NOROESTE 25.30 METROS LINEALES CON LOTE 28 Y 52, INMUEBLE REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL NUMERO R17*10769 A NOMBRE DEL SEÑOR EUSTACIO RAMOS VILLEGAS.- EL CUAL ARROJA UN VALOR EN EL MERCADO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EL DIA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, A LAS 12:00 DOCE HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO AL INMUEBLE, SIENDO LA CANTIDAD DE \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).- CONVOQUESE POSTORES.- SALAMANCA, GUANAJUATO A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado
Segundo Menor Civil
Lic. Blanca Gisela Guía Calderón
Rúbrica.

(R.- 334270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparos
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 54/2009-1 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Abraham Ortiz Calderón, obra el acuerdo, que sustancialmente dice:

“...con fundamento en los preceptos 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por disposición de su numeral 1054, se fijan las doce horas del veinticinco de octubre de dos mil once, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

* Local número 50, ubicado en la Central de Abastos, en esta ciudad, (cuyas medidas y colindancias son: al norte seis meros y linda con local treinta y siete; al sur; seis metros y linda con calle Cinco; al este; en diez metros, linda con local número 51 y al oeste; en diez metros y linda con calle Cinco, con una superficie de sesenta metros cuadrados).

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos, por el perito tercero en discordia, esto es \$283,333.33 (doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional).

Se convocan postores a la diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio ‘B’, 2o. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada.

Publíquese el edicto correspondiente, por tres veces dentro de nueve días, para el bien inmueble descrito en el Diario Oficial de la Federación, en el que se indiquen el valor, el día, la hora y el sitio de remate, debiéndose fijar en la puerta de este órgano jurisdiccional federal, una copia del edicto.”

Pachuca, Hgo., a 26 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado
Lic. Norma Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 334274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN.

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ordinario Mercantil número 21/2009, promovido por el licenciado ARTURO RUIZ HERRERA, apoderado legal de HSBC MEXICO, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, frente a ALICIA ALCARAZ LEON, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el lote número 7 siete, de la Manzana 1 uno, de la calle San Francisco, número 112 ciento doce, en el Fraccionamiento Conjunto Habitacional Popular San Rafael, en Sahuayo, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 quince metros, con lote número 6 seis de la misma manzana; AL SUR, 15.00 quince metros, con lote número 8 ocho de la misma manzana; AL ORIENTE, 6.00 seis metros con calle San Francisco, de su ubicación; AL PONIENTE, 6.00 seis metros, con pequeña propiedad; con área privativa 90.00 metros cuadrados, área común 51.03 metros cuadrados y superficie total de terreno de 141.03 metros cuadrados.

Debiendo servir como base a dicha almoneda la cantidad de \$509,000.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

El remate tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día 26 veintiséis de octubre del año en curso, en la secretaría de este Juzgado.

Convóquese postores, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y en los estrados del Juzgado Civil de Sahuayo, Michoacán.

Morelia, Mich., a 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 334412)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

Por auto de fecha (14) catorce de septiembre del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente número 1363/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado RENE DE LA GARZA GIACOMAN, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HILDEBRANDO LAFUENTE RODARTE, se dispuso sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Una Casa Habitación marcada con el numero 1106 de la Calle privada Estrella del Fraccionamiento Santa Fe, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, el cual al Norte mide 14.50 metros y colinda con el Lote 37; al Sur mide 14.50 metros y colinda con Privada Estrella; al Oriente mide 22.50 metros y colinda con el Lote 48; y al Poniente mide 22.50 metros y colinda con el Lote 46; con una superficie de 326.28 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la Ciudad de Monclova, Coahuila bajo la partida 31277, Libro 313, Sección I, de fecha 30 de Mayo de 2007, valorado por el perito designado por la parte actora en \$1'388,381.50 (Un Millón Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos 50/100 M. N.).

Sirviendo de base para el remate las cantidades indicadas en líneas superiores y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado por el perito y descrito en líneas anteriores.

Señalándose las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Audiencia de Remate.

NOTA: Para su Publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado.

Atentamente

Monclova, Coah., a 22 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 334469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Maravatío, Mich.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
QUINTA ALMONEDA.

Dentro de expediente número 2227/2006, juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, que promueve Fco. Javier Vélez Gómez, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de Juan González Ramírez, se manda sacar a remate en subasta pública el siguiente:

Un predio rústico de riego denominado "Las Peñitas, ubicado en la Ex Hacienda de Carindapaz. Municipio de Senguio, y Distrito de Maravatío, Michoacán, mide y linda al Norte 1,060.00 Mts. con el ejido de los sauces, partiendo la línea donde cruza el camino de Senguio a la estación, con el río de San Ramón, siguiendo el cauce del río que corre rumbo al noroeste hasta llegar a una cerca doble de piedra, por la cual sigue hasta donde atraviesa esta el río de Senguio, al Oriente 1,050.00 Mts. con Margarita y Julián González, partiendo la línea del último punto citado y siguiendo el cauce del río de Senguio, hasta llegar a una mojonera, de piedra orilla del río del lado del llano, llamado de Carindapaz, al Sur 585.00 Mts. con Julián González, partiendo del último punto línea recta rumbo al suroeste, sobre el llano de Carindapaz hasta llegar a otra mojonera de piedra, situada en la orilla del camino que va del pueblo de Senguio a la Estación, al Poniente 720.00 Mts. Partiendo de este último punto por el camino a la estación, rumbo al noroeste, hasta llegar al punto donde cruza el río de San Ramón, que fue el punto de partida. Con una superficie de 65-98-50 Hectáreas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,494,652.00 (seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma. Propietario Juan González Ramírez.

Se convoca los postores para que asistan a la audiencia que tendrá lugar el día 24 veinticuatro de octubre del 2011 dos mil once a las 11:30 once horas treinta minutos, mediante la publicación de una sola vez de los edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

Atentamente
 Maravatío, Mich., a 29 de septiembre de 2011.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Lic. J. Pablo Aguilar Villagrán
 Rúbrica.

(R.- 334484)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac
Primera Secretaria
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 47/2010, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de JOSE LUIS BARRIOS ROMAN. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha veintiocho de Septiembre de Dos Mil Once, señalo las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: PRIVADA BELMONTE NUMERO 28, UNIDAD Q, MANZANA 19, LOTE 2, CONJUNTO REAL DEL CID, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS CARACTERISTICAS, LINDEROS Y MEDIDAS QUE SE DESCRIBEN EN LA ESCRITURA PUBLICA BASE DE LA ACCION. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$450,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de Remate. Se expiden los presentes a los tres días del mes de Octubre del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Refugio Ortiz Prieto
 Rúbrica.

(R.- 334487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Concurso Mercantil
84/2010-B

En el expediente 84/2010-B, relativo al procedimiento de concurso mercantil de ACEITES INDUSTRIALES EL ZAPOTE, S.A. DE C. V., el Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el día seis de septiembre de dos mil once, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al diez de diciembre de dos mil diez; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordena el arraigo de Eugenio Gómez Fernández, Yolanda Gómez del Río y José Guillermo García Hernández, en su carácter de presidente, tesorera y secretario del consejo de administración de la concursada, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado, a satisfacción de este juzgado. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Carlos Crescencio Jiménez Cea y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en Acueducto de Segovia número 60, Paseos del Bosque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53297, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 20 de septiembre de 2011.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Lic. Guillermo Medel Osuna
 Rúbrica.

(R.- 334509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor Mixto
Zamora, Michoacán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO MENOR MIXTO
 ZAMORA, MICHOACAN

Dentro del juicio ejecutivo mercantil 1326/2010, seguido por el Licenciado Juan Carlos Méndez García, apoderado jurídico de la moral denominada Gífsa Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.N.R. S.A. de C.V., frente a Elia Celaya Quezada, fijándose las 11:00 once horas del día 20 veinte de octubre del año 2011 dos mil once, a fin de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación, lote 8 ocho, privada la campesina, número 8 ocho, Colonia La Campesina, de la Ciudad de Zamora, Michoacán; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.30 metros con calle; al sur 5.30 metros con lote 10; al oriente 16.86 metros con lote 9; al poniente 16.65 metros lote 7 siete; con una superficie total de 87.65 M2 ochenta y siete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, con un valor pericial de \$80,746.41 (ochenta mil setecientos cuarenta y seis pesos 41/100 Moneda Nacional)

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUESE POSTORES.-

Atentamente
 Zamora de Hidalgo, Michoacán
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. María Guadalupe Gutiérrez Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 334522)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 684/2011-IV, promovido por Jorge Antonio Negrete Félix, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Benito Juárez, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Humberto Antonio de la Vega Domínguez, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
January Hernández Rodríguez
Rúbrica. **(R.- 334269)**

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Expediente 905/2002
Secretaría de Acuerdos "A"
EDICTO

En los autos del ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BELLVER, S.A. DE C.V., en contra de CASA FERRER, S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veinticinco de agosto del año dos mil once. Agréguese a los autos del expediente número 905/2002 el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, conforme a lo dispuesto por el artículo 1408, 1410 Y demás relativos al Código de comercios respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: CALLE DOCTOR ARCE, NUMERO 54, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, DISTRITO FEDERAL, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 450 a la 451 de autos, la cantidad de \$2'868,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1'912,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$286,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar a más tardar un día antes de la celebración de la audiencia, mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Con fundamento en el numeral 1411 de la Ley de la Materia se deberá anunciar la venta mediante edictos los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este juzgado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" con quien actúa y da fe.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 25 de agosto de 2011.
C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez
Rúbrica.

(R.- 333117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 224/2011-4, promovido por JULIA TORRES VIUDA DE GATZIONIS POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE PROPIETARIA Y JORGE ALBERTO HARO GIL, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CAMPO Y VALLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Poblado o Ejido "La Once", atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA RESOLUCION O SENTENCIA DICTADA CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2010 DENTRO DEL JUICIO AGRARIO NUMERO 1130/1994 RADICADO ANTE DICHO TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, ASI COMO LA INMINENTE EJECUCION DE LA MISMA".

Ahora bien, por auto de veintitrés de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Poblado o Ejido "LA ONCE", perteneciente a esta municipalidad, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por JULIA TORRES VIUDA DE GATZIONIS POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE PROPIETARIA Y JORGE ALBERTO HARO GIL, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CAMPO Y VALLE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 30 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 333146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

HARDIN INTERNACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CERAMICA SANTA JULIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; UNAGRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, UNION DE CREDITO Y ADMINISTRACION HALCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR LA JUEZA DECIMOPRIMERA DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 477/2011 Y SUS ACUMULADOS 478/2011, 479/2011, 480/2011, 481/2011, 482/2011 Y 483/2011, PROMOVIDO POR LA SINDICATURA DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE NAUCALPAN HUIXQUILUCAN CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTES EN: "LA SENTENCIA

INTERLOCUTORIA QUE EL 7 DE MARZO DE 2011 DICTO EL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, POR LA QUE RESOLVIO EL RECURSO DE REVOCACION QUE HIZO VALER LA DELEGADA DE LA SINDICATURA, DE LA SUSPENSION DE PAGOS DE GRUPO CIERVO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL AUTO DE 9 DE FEBRERO DE 2011, DICTADO EN EL CUADERNO INCIDENTAL QUE PROMOVIO..., PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS CREDITOS, RADICADA EN EL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 443/1995, PRIMERA SECRETARIA"; HACIENDOLES SABER QUE SE LES TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBERAN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, SITO EN BLVD. TOLUCA NUMERO CUATRO (4), COL. SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA PARA CADA UNO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Juan Antonio Solano Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 333311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio, México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica al tercero afectado JUAN MANUEL MANJARREZ VAZQUEZ, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por JORGE ALBERTO LARA RIVERA, Subprocurador Jurídico de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, en contra de VIRGINIA LEON RODRIGUEZ Y OTROS, se registró con el número 20/2011. consistente esencialmente en, "... SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta por la que el ocursoante demanda la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Indios Verdes 319, colonia Evolución, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Asimismo se emplaza a dicho tercero afectado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada por el Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaria de este Juzgado las respectivas copias de traslado: apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. "

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA EL COMPUTO DE LOS SIETE DIAS EN QUE SE DEBE PUBLICAR CADA EDICTO, COMENZARAN A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA REALIZADO LA PRIMERA

PUBLICACION, ES DECIR, ENTRE CADA PUBLICACION DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES PARA QUE EL DIA SIGUIENTE HABIL SE LLEVE A CABO LA PUBLICACION DEL EDICTO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción
en toda la República y Residencia en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 333627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del procedimiento de concurso mercantil de INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, expediente 279/2005-IV, se dictó el auto que en lo conducente dice:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.--- (...) Por otro lado, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación y al periódico "El Universal", a fin de que se realicen las publicaciones por edictos, ordenadas en el resolutive décimo segundo de la citada sentencia de once de febrero de dos mil diez, a costa del conciliador, los que se publicarán por tres veces, en intervalos de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", debiéndose publicar una relación suscita de la resolución de referencia; lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.- - En tales condiciones, pónganse a disposición del conciliador, los edictos y oficios ordenados en líneas que anteceden, previa toma de razón que por su recibo deje en autos la persona autorizada para tal fin. (...) NOTIFIQUESE, Y POR OFICIO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y AL PERIODICO "EL UNIVERSAL". - - -Lo proveyó y firma el licenciado Víctor Miguel Bravo Melgoza, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe".

En consecuencia, se hace del conocimiento de los acreedores de INVERLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que por sentencia de once de febrero de dos mil diez, emitida por el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se declaró en concurso mercantil a la citada comerciante; asimismo mediante resolución de doce de julio de dos mil diez, se establece como fecha de retroacción la de tres de abril de dos mil cinco; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles DESIGNO CONCILIADOR A ALFONSO ASCENCIO TRIUJEQUE y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en: Platero, número 8, esquina Miguel Noreña, colonia San José Insurgentes. Código Postal 03900, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para aquéllos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. la publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 333671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: VALOR GAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 741/2011, promovido por EUSTREBERTO OCAMPO VILLALBA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de veinticinco de marzo de dos mil once, en el expediente 01/366/05; por acuerdo de doce de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Valor Gas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le percibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 22 de agosto de 2011.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Natalia Estele Enríquez Neri

Rúbrica.

(R.- 333923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:30-once horas con treinta minutos del día 31-treinta y uno de octubre del año 2011-dos mil once, dentro de los autos que integran el expediente judicial número 725/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por UBALDO GONZALEZ CANTU, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OMAR RAMIREZ RAMOS y VERONICA MARTINEZ SANCHEZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10 (DIEZ) DE LA MANZANA NUMERO 325 (TRESCIENTOS VEINTICINCO), DEL FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL PRIMER

SECTOR, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A DAR FRENTE A LA CALLE PROFESOR MOISES SAENZ; AL SURESTE MIDE 6.00 MTS. (SEIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 16 (DIECISEIS), AL NORESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 11 (ONCE) Y AL SUROESTE MIDE 15.00 MTS. (QUINCE METROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 9 (NUEVE). LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE CON PROFESOR MOISES SAENZ; AL SURESTE CON CALLE TOKIO; AL NORESTE CON AVENIDA RENACERES Y AL SURESTE CON CALLE ROMA TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 205 (DOSCIENTOS CINCO), DE LA CALLE PROFESOR MOISES SAENZ, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 7090, VOLUMEN 88, LIBRO 284, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, NUEVO LEON, DE FECHA 12-DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 2007-DOS MIL SIETE.

Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$377,041.00 (trescientos sesenta y siete mil cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$251,360.66 (doscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta pesos 66/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Calle Doctor Coss número 731 Sur, Piso 14, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.-

Monterrey, N.L., a 27 de septiembre de 2011.

La C. Secretario Adscrita al Juzgado Primero Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Diana Luisa García Salazar

Rúbrica.

(R.- 334217)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
SECRETARIA 'A'
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE BIEN INMUEBLE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LEGARIA GARCIA JOSE JAVIER en contra de JOSE LUIS TORRES, expediente 181/2010, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil, con domicilio en: Camino Viejo a San Pedro Mártir, no 290, Col- San Pedro Mártir II, c.p. 14650, Del- Tlalpan, México, D.F.,- En cumplimiento a lo ordenado por proveídos dictados en audiencias de fecha veintisiete de junio y diecinueve de septiembre del año dos mil once y con fundamento en los artículos 1411 de la Ley Mercantil y 469, 474, 475 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble identificado como CALLE TENOSIQUE, MANZANA 821, LOTE 9, COLONIA SAN NICOLAS TOTOLAPAN, DELEGACION TLALPAN, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, anunciándose por medio de EDICTOS que se fijarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO y en el DIARIO OFICIAL, a efecto de convocar postores. Señalándose la audiencia de remate en Segunda Almoneda las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., con rebaja del diez por ciento de tasación es decir SETENTA Y

CUATRO MIL PESOS M.N., quedando como precio del remate la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.N., precio de avalúo con el que estuvo conforme la parte actora y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, asistido de Secretaria de Acuerdos "A" que autoriza y da fé. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Adriana García Cerrillo

Rúbrica.

(R.- 334256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO 64968

A las 11:30-once horas con treinta minutos del día 02-dos de noviembre del año 2011-dos mil once, dentro del Juicio Ordinario Mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 1527/2008, promovido por el C. SERGIO ESTANISLAO AGUIRRE TOVAR en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN DAVID PONCE AGUILAR, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 152 (ciento cincuenta y dos) de la manzana numero 70 (setenta), del tercer sector, del fraccionamiento denominado Quinta Colonial Apodaca, ubicado en Apodaca, Nuevo León con una superficie total de 90.00 (noventa metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 6.00 (seis metros) y colinda con limite de fraccionamiento; AL SUR mide 6.00 (seis metros) y colinda con la calle Gerardo Murillo; AL ESTE mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote 151 (ciento cincuenta y uno) y AL OESTE mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote 153 (ciento cincuenta y tres). Dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORTE limite del Sector, Francisco Toledo y José Agustín; AL SUR calle Francisco Díaz de León, Pedro Guajardo y Gerardo Murillo; AL ESTE Agustín Razo, Miguel Acuña y Limite del fraccionamiento; AL OESTE Salvador Novo, Juan Soriano y Limite del fraccionamiento. Que sobre el mencionado lote de terreno se construyo la vivienda que se identifica con el número 334 (trescientos treinta y cuatro) de la calle Gerardo Murillo, del citado Fraccionamiento. Cuyos datos de registro son: Número 3828, Volumen 91, Libro 154, Sección I Propiedad, con fecha 11-once de junio del 2008- dos mil ocho de la Unidad Apodaca, Nuevo León. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$326,000.00 (trescientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$217,333.33 (doscientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al cual se allanó el accionante. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en Doctor Coss, número 731 Sur, Piso 14, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 29 de septiembre de 2011.

C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Diana Luisa García Salazar

Rúbrica.

(R.- 334485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Celaya, Gto.
EDICTO

“JOSE ANTONIO TORRES MALDONADO.
TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número 43/2010, promovido por la SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES COLECTIVOS ESPECIALES “ENRIQUE VELASCO IBARRA”, contra actos del Juez de Partido Primero de lo Civil, Agente del Ministerio Público número 6 y Director de Transporte y Vialidad, todos con residencia en Celaya, Guanajuato, que hace consistir en:

“DE LA ORDENADORA.- 1.- Le reclamamos el auto de 18 dieciocho de enero del 2010 dos mil diez, emitido dentro de expediente número M 79/2007, radicado en el Juzgado Primero Civil de Partido en Celaya, Guanajuato. 2.- Le reclamo todo el procedimiento seguido en forma de juicio al no haberse llenado las formalidades esenciales del procedimiento para que pudiera darse el mismo, derivado del expediente número M 79/2007 radicado en el Juzgado Primero Civil de Partido de la ciudad de Celaya, Guanajuato; Al Agente del Ministerio Público Número 6; Le reclamo.- 1.- La abstención de haber solicitado la suspensión del procedimiento civil dentro del expediente número M 79/2007, radicado en el Juzgado Primero Civil de Partido en Celaya, Guanajuato 2.- la abstención de consignar la diligencias de averiguación previa número 854/2007 no obstante de estar plenamente comprobado el delito de fraude y otros; DE LA EJECUTORA.- Le reclamamos la detención de los vehículos propiedad de nuestra representada, y la ejecución del auto 18 de enero del año 2010 dos mil diez.”; advirtiéndose que en fecha ocho de julio de dos mil once, se requirió a la parte quejosa así como al Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, con sede en Guanajuato, Capital, Gerente de Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, y Director de Transito del estado. Estos últimos con residencia en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, a efecto de proporcionaran el domicilio correcto y actual del citado tercero perjudicado, proporcionado tanto la parte quejosa como el representate de la Comisión Federal de Electricidad y el Director general de tránsito del estado diversos domicilios donde se ordenó el cita emplazamiento, sin que en ninguno de ellos fuera posible llevar a cabo la diligencia; el ocho de agosto del presente año, se ordenó emplazar al tercero perjudicado José Antonio Torres Maldonado, por conducto de su defensor particular Arturo Raúl Tamayo Hernández, y mediante acuerdo diecisiete de agosto de dos mil once, el licenciado Arturo Raúl Tamayo Hernández, manifestó que ya no era defensor del tercero perjudicado, que desconoce donde pueda ser localizado y que no tiene comunicación con él. Finalmente en acuerdo de fecha diecisiete del mes y año en curso, se proveyó que una vez agotada la investigación prevista por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo; y, como se desconoce su domicilio, a fin de que el mismo no quede en estado de indefensión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, concretamente en el periódico llamado “El Universal”, así como en otro de los de mayor circulación en el estado de Guanajuato, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, sito en Avenida Quetzalli número novecientos uno, entre las calles de Flamenco y Garza, en el Fraccionamiento Paseo de los Alamos, (planta baja) de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, por medio de su Apoderado o Representante Legal, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, concretamente en el periódico llamado “El Universal”, así como en otro de los de mayor circulación en el Estado de Guanajuato, se expide el presente en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a diecinueve de agosto de dos mil once.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Cecilia González Chávez

Rúbrica.

(R.- 333532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PEPSI COLA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA DE REFRESCOS MEXICANOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; GASEOSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGUAS GASEOSAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA AGA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE MICHOACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; REFRESCOS DE IGUALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE QUINTANA ROO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DE ZACATECAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA CAMPECHANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA SANTA CATARINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA TACANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EMBOTELLADORA CENTRAL CHIAPANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS PURIFICADAS DEL ISTMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BEBIDAS VERACRUZANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BEBIDAS PURIFICADAS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDUSTRIA DE REFRESCOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA MODERNA DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA DEL VALLE DE OAXACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA PEROTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMBOTELLADORA DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1611/2010-I, promovido por Ricardo Padilla Cervantes, representante legal de las personas morales quejasas denominadas Fomento Queretano, Jugos y Bebidas Victoria y Refrescos Victoria del Centro, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, contra actos del Pleno de la Comisión Federal de Competencia, México, Distrito Federal y otras autoridades, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y por este medio se les emplaza para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que la audiencia constitucional, esta prevista para las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 28 de septiembre de 2011.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Elizabeth Jiménez Ibarra

Rúbrica.

(R.- 334347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

MARIANA TORRES, TERCERO PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 491/2011, promovido por PROPIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en la que se señalan como actos reclamados: "1.- Del H. Congreso de la Unión, a través de sus dos Cámaras de Diputados y Cámara de Senadores, se reclama la discusión, aprobación y orden expedición del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.

2.- Del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos se reclama la promulgación y orden de expedición del Decreto señalado en el numeral que antecede como actos reclamados del H. Congreso de la Unión.

3.- Del C. Director del Diario Oficial de la Federación se reclama la publicación del decreto detallado en los numerales que anteceden, en el Diario Oficial de la Federación.

4.- De la C. Jacqueline Peschard Mariscal, comisionada del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (ahora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos), en su carácter de ponente del Recurso de Revisión número 4232/2009, se reclama:

a) La emisión del auto o acuerdo, cuyo contenido es desconocido para la hoy quejosa, a través del cual se admitió a trámite el Recurso de Revisión número 4232/2009, sin otorgarle a mi mandante garantía de audiencia como tercero interesada;

b) La omisión consistente en no haber subsanado de oficio la falta de designación o señalamiento como tercero interesada de la imperante de la presente demanda de garantías, dentro del Recurso de Revisión número 4232/2009;

c) La omisión consistente en no haber requerido a la C. Mariana Torres, parte actora dentro del Recurso de Revisión número 4232/2009, para que subsanara dentro del término establecido, el requerimiento previsto en el artículo 54, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

d) La falta de emplazamiento o notificación a la hoy quejosa, en su carácter de tercero perjudicada, de los autos o acuerdos de trámite dictados dentro del procedimiento relativo al Recurso de Revisión número 4232/2009, cuyos contenidos son desconocidos para la imperante de la presente demanda de garantías, así como la omisión de no otorgar garantía de audiencia a mi representada, durante la tramitación de dicho procedimiento;

e) El acto futuro inminente¹ consistente en la ejecución y seguimiento de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, a través de la cual se resolvió el Recurso de Revisión número 4232/2009; y

f) Todos y cada uno de los efectos y consecuencias de los actos señalados en los incisos que anteceden.

5.- Del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (ahora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos), se reclama:

a) La resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, a través de la cual se resolvió el Recurso de Revisión 4232/2009, cuyo contenido oficial es desconocido para la quejosa, así como de su procedimiento de ejecución, pues no se respetó la garantía de audiencia y/o las formalidades esenciales del procedimiento de mi representada, en su carácter de tercero interesada;

b) El acto futuro inminente consistente en al ejecución y seguimiento de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, a través de la cual se resolvió el Recurso de Revisión número 4232/2009; y

c) Todos y cada uno de los efectos y consecuencias de los actos señalados en los incisos que anteceden.

6.- Del C. Director General de Clasificación y Datos Personales del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (ahora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de Datos), el H. Pleno de la Comisión Federal de Competencia, el C. Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia, el C. Presidente del Comité de Información de la Comisión Federal de Competencia y el C. Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Federal de Competencia, se reclama la inminente ejecución de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, dictada dentro del Recurso de Revisión con número de expediente 4232/2009"; y se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; además, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las diez horas con cincuenta minutos del doce de septiembre de dos mil once, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente, queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, ya sea personalmente o por conducto de quien legalmente la represente, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. María Dolores González Pérez

Rúbrica.

(R.- 332907)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL.

ACTOR: CREDITO AFIANZADOR, S.A. DE C.V. COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS.

DEMANDADO: CONSEJEROS DE VIAJE MEXICO, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal y JAMES DUBIN BERKOFF su Sucesión por conducto de su albacea RICARDO GAONA SPRATTE.

EXPEDIENTE: 60/2007

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, la C. Juez ordeno el remate en pública subasta el INMUEBLE ubicado en la CASA LETRA C DE LA PRIVADA DE GENOVA NUMERO TREINTA, DE LA PRIMERA CALLE DE GENOVA, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'635,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, ser el mas alto y con el cual se conformó la actora; siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes no se cubre el monto del adeudo líquido a cargo del demandado y para tomar parte de la subasta los postores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante Billete de Deposito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se fijarán en el Diario Oficial de la Federación y el Tablero de Avisos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por TRES VECES dentro del TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, debiendo mediar entre la ultima publicación y la fecha de remate CINCO DIAS HABILES, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en publica subasta.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos

Rúbrica.

(R.- 334503)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
EDICTO

Remátase a las 10:00 diez horas del día 19 de octubre de 2011, juicio MERCANTIL ORDINARIO, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de OMAR JAVIER ARIAS GONZALEZ Y ALEJANDRA GUADALUPE LOPEZ DE ANDA, expediente 2692/2009, siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 752 de la calle Circuito Parques del Centinela, construida sobre el lote 49, manzana 1, de la acción urbanística Parques del Centinela en Zapopan, Jalisco, con superficie de 80.24 metros cuadrados, con valor justipreciado de: \$792,250.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

CITENSE POSTORES. POSTURAL LEGAL: LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR JUSTIPRECIADO.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 26 de septiembre de 2011.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia

Rúbrica.

(R.- 334186)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.847/2011 de fecha 5 de septiembre del 2011, en contra de la empresa "LUXURY VIP TRANSFERS S. DE R.L. DE C.V.", permisionaria del servicio público Federal de Turismo con número de permiso 2314LVT070928JF4/1(24700Q10C784R30H010) de fecha 8 de abril del 2008, expedido por este Centro SCT, Quintana Roo, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.582/2010, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal "LUXURY VIP TRANSFERS S. DE R.L. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "LUXURY VIP TRANSFERS S. DE R.L. DE C.V.", CON NUMERO DE PERMISO 2314LVT070928JF4/1(24700Q10C784R30H010) DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2008; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo,

ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m.; Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa "LUXURY VIP TRANSFERS S. DE R.L. DE C.V.", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.847/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 5 de septiembre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 334147)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del inicio de procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.848/2011 de fecha 5 de septiembre del 2011, en contra de la empresa "ENLACES TERRESTRES MERIDIEN. DE C.V.", permisionaria del servicio público Federal de Turismo con número de permiso ETM980210CA2(19022001230658808) de fecha 20 de junio del 2001, y permiso con folio número 27804 de fecha 26 de mayo del 2006, ambos permisos expedidos por este Centro SCT, Quintana Roo, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección ordenada en el oficio S.C.T.6.22.1.500/2010, se desprende que la empresa permisionaria del servicio de Autotransporte Federal "ENLACES TERRESTRES MERIDIEN. DE C.V.", se encuentra contraviniendo lo previsto en los artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; y la obligación marcada con el inciso F) del permiso señalado; por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA EMPRESA PERMISIONARIA "ENLACES TERRESTRES MERIDIEN. DE C.V., CON NUMERO DE PERMISO ETM980210CA2(19022001230658808) DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2001, Y PERMISO CON FOLIO NUMERO 27804 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2006; por lo que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio Nacional, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes, con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m.; Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la empresa "ENLACES TERRESTRES MERIDIEN. DE C.V.", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.848/2011, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 5 de septiembre de 2011.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
C. Miguel Angel Núñez Pérez Gavilán
Rúbrica.

(R.- 334157)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
Area de Responsabilidades
Expediente R-032/2011
EDICTO

Asunto.- Citatorio a Audiencia.

C. OMAR ISRAEL JIMENEZ LOPEZ y/o

C. OMAR IRSAEL JIMENEZ LOPEZ

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 fracción III, 4, 8, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80 fracción I numeral I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 8 párrafo penúltimo y último del Estatuto Orgánico y numeral 1.7.2 del Manual de Organización, ambos ordenamientos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y conforme a lo previsto en los artículos 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al presente procedimiento por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a la Audiencia que se celebrará a las 11:00 horas del 25 de octubre de 2011, en las oficinas que ocupa este Organo Interno de Control, sito en Liverpool 80, 5o. piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, en virtud que se ha instaurado en su contra el procedimiento administrativo de responsabilidad número R-032/2011; a efecto que comparezca personalmente ante el suscrito y rinda su declaración en torno a los siguientes hechos que se le imputan: Que Usted, en su carácter de Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el Distrito Federal, y en ejercicio de sus funciones como Apoderado Especial de dicha Entidad, como consta con poder notarial número 56,442 de fecha 15 de mayo de 2007, otorgado ante la fe del [...] Notario Público número 46 del Distrito Federal, no cumplió con el servicio que le fue encomendado [...] toda vez que abusando de su cargo [...] presuntamente no se abstuvo de celebrar con la C. Martha Elena Bata Jiménez, el contrato de compraventa del lote 24, manzana 01, zona 03 del poblado denominado Santa Ursula Coapa, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal por la cantidad de \$388,625.10 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 10/100 M.N.) mediante el Instrumento Notarial 43,882 del 24 de junio de 2008, otorgado ante la fe del Notario Público No. 11 en el Distrito Federal [...], incumpliendo con [...] el procedimiento de venta previsto en la Regla 3/07 Regla para la Enajenación de Superficies Ocupadas, cuya enajenación la realizó en un precio inferior al determinado como valor mínimo de venta establecido en el Avalúo emitido por el INDAABIN del 28 de octubre de 2008, por \$30'754,063.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) [...]. Conducta con la cual ocasionó un daño al patrimonio de la Corett por la cantidad de \$30'365,437.90 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 90/100 M. N.), que se constituye por la diferencia resultante entre la cantidad pagada con motivo de la compraventa realizada por Usted [...] y el valor de enajenación del inmueble en cita, determinado mediante el Dictamen valuatorio de fecha 28 de octubre de 2008, emitido por el INDAABIN [...]. Conducta [...] que también encuentra sustento al no esperar respuesta a su oficio DGDF/1.8.9.2/1192/2008 del 5 de junio de 2008, dirigido al [...] Director de Operación en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a través del cual sometió a su consideración y, en su caso, autorización de los costos propuestos para la enajenación de dicho bien. Se precisa que la superficie del lote en cuestión de 3,330 m² rebasaba los cinco lotes tipo [...], según la opinión y propuesta de costo que suscribió y que de conformidad con el oficio número DGDF/1.8.9.2/1192/2008 del 5 de junio de 2008, señala que el posesionario es de escasos recursos, sin que dicha circunstancia la acredite, de modo que [...] normativamente le era aplicable la Regla 3/07 denominada "Regla para la Enajenación de Superficies Ocupadas" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2008 [...]. Por lo anterior, el precio de enajenación del lote que nos ocupa, debía ser determinado por la Dirección de

Planeación y Sistemas y la Dirección de Operación con base en el valor determinado por el INDAABIN [...], cualquier institución de crédito o especialista en materia de evaluación con cédula profesional expedida por autoridad competente, al cual debían sumarse los costos de operación y administración fijos y variables erogados por la Entidad; por tal motivo Usted no estaba facultado para fijar el precio de venta y llevar a cabo la enajenación de dicho bien. [...] ya que derivado de su oficio número DGDF/1.8.9.2/1192/2008 del 5 de junio de 2008 y en atención a las características que revestía el lote de referencia [...], se practicó a dicho inmueble el Dictamen valuatorio por el INDAABIN emitido con fecha 28 de octubre de 2008 con secuencial [...] 07-08-1986 y genérico [...] G-42425, en el cual se concluyó como valor de enajenación [...] la cantidad de \$30'754,063.00 (...). De lo anterior se advierte que contrario al procedimiento establecido por la regla 3/07 Regla para la Enajenación de Superficies Ocupadas, el 24 de junio de 2008, llevó a cabo de manera irregular la enajenación del lote 24, manzana 01, zona 03 del poblado de Santa Ursula Coapa, en un precio determinado y avalado por Usted [...], sin estar facultado para la determinación del mismo de conformidad con el artículo 4 numerales 1, 2 y 3 y los artículos 6 y 7 de la Regla en cita. La conducta antes precisada [...] implica transgresiones a [...] los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos [...] al trasgredir [...] el artículo 4 numerales 1, 2 y 3 y artículo 6 y 7 de la regla 3/07 Regla para la Enajenación de Superficies Ocupadas [...] al incumplir con las obligaciones que [...] debía observar lo establecido en las fracciones XVII y XXV del artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Corett, que le impone la obligación de suscribir las escrituras públicas de los predios que la Corett regularice o enajene conforme a la legislación aplicable [...], norma adminiculada con la fracción XXV del artículo 32 de dicho Estatuto, por el que le establece la obligación de observar las demás obligaciones que le confieran otras disposiciones jurídicas [...]. Conducta [...] que se considera grave atendiendo a los medios de ejecución que han sido precisados [...], así como a su nivel jerárquico al desempeñarse en la época de los hechos como Delegado [...], luego entonces incumpliendo con su obligación de salvaguardar el servicio público, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y eficiencia, entre otros, a que se refiere el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ya que [...] tenía la obligación de vigilar la salvaguarda del patrimonio e intereses del organismo [...], por lo que su conducta ubicó en un grave riesgo a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, mutilando su patrimonio como consecuencia directa de la conducta calificada como grave que se le imputa. De igual manera, hago de su conocimiento que a su comparecencia a la Audiencia objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los hechos que se le atribuyen; teniendo derecho de ser asistido por un defensor, concluida la audiencia, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, apercibido de que en caso de no comparecer sin justa causa en la fecha y hora señalada, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero de la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se tendrán por ciertos los actos que se le imputan en este procedimiento disciplinario. Requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Se hace de su conocimiento que el expediente administrativo de responsabilidades número R-032/2011, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento disciplinario, se encuentra a su disposición en las oficinas de este Organismo Interno de Control en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa identificación personal y razón que obre en autos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.

El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión
para la Regularización de la Tenencia de la Tierra

Lic. Ernesto Talamantes Alvarado

Rúbrica.

(R.- 333406)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra Derechos de Autor "B"

Mesa II
NOTIFICACION POR EDICTO

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de diversas averiguaciones previas que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictaron varios acuerdos de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativos realizados por esta unidad, siendo los siguientes:

1. A.P 517/UEIDDAPI/2010: Calle Joaquín Ocón, manzana 4, lote 3, de la colonia Santa Catarina Yecahuitzotl, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y el inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria Mz. 1, Lt. 7, colonia Ampliación Ciudad Lago, Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, en el Estado de México; 62,264 videogramas en formato de CD diversos títulos; 32,744 fonogramas en formato de CD de diversos títulos; 864 series de televisión; 1,000 portadillas; 93 quemadores; 05 cerebros; 02 estéreos; 04 bocinas; 02 quemadores; 02 fuentes de poder; 05 bolsas de plástico perfectamente cerradas que contienen diversos fonogramas y videogramas y 17 aparatos electrónicos; localizados el 24 de febrero de 2011.

2. A.P 059/UEIDDAPI/2009; locales ubicados en: 1.- a).- Inmediaciones del acceso a la estación del metro Pino Suárez, ubicada entre la Avenida San Pablo y Talpan, colonia Centro; b).- Avenida José María Izazaga, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, a la altura de la salida de la estación del metro Isabel la Católica, entre las calles de Isabel la Católica y Bolívar; c).- Avenida Arcos de Belem, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, a la altura de la salida de la estación del metro Salto del Agua, entre las calles de Doctor Andrade y Doctor Valenzuela; d).- Avenida Arcos de Belem, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, a la altura de la salida de la estación del metro Balderas, entre las calle Niños Héroe y Doctor Jiménez; e).- Avenida Niños Héroe, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, a la altura de la salida de la estación del metro Niños Héroe, entre las calles de Niños Héroe y Doctor J. Velasco; f).- Avenida Doctor Pasteur, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, a la altura de la salida de la estación del metro Hospital General, entre las calles Doctor Francisco de P. Carral y Avenida Cuauhtémoc; g).- Avenida Cuauhtémoc, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, a la altura de la salida de la estación del metro Centro Médico, entre las avenidas Cuauhtémoc y Avenida Doctor Ignacio Morones; h).- Calzada de los Tenorios, colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan; entre las calles Trigales y cerrada de Don Refugio; 2.- i).- Tianguis de la calle Martín Carrera, colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero; 3. j).- Avenida Anillo de Circunvalación, a la salida del metro la Merced, entre las calles Abraham Olvera y Anillo de Circunvalación; k).- Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc a la salida de la estación del metro San Juan de Letrán, entre las calles de Victoria y Artículo 123; l).- Calle República de Uruguay, esquina Bolívar, colonia Centro; m).- Calle Oro, esquina con la calle Colima, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc; todos los anteriores localizados en la Ciudad de México, Distrito Federal: 1.- Inspección ocular de fecha 25 de febrero de 2011; a).- 9,230 videogramas en su formato de disco óptico de diversos títulos y casas productoras, al parecer apócrifos; b).- 3,500 videogramas en su formato de disco óptico de diversos títulos y casas productoras, al parecer apócrifos; c).- 1,200 fonogramas en su formato de disco óptico de diversos títulos y casas productoras, al parecer apócrifos; d).- 6 televisores de las siguientes marcas: 1 Daitek, 1 Elektra, 1 Sony, 1 Samsug, 1 Sharp, 1 sin marca visible, todos as condiciones de uso; e).- 6 estéreos de las siguientes marcas: 1 Panasonic, 1 Sony, 1 Sharp, 1 Sony, 1 Aiwa, 1 Fisher, todos as condiciones de uso; f).- 8 reproductores de Dvd's, de las siguientes marcas: 2 LG, 1 Rca, 1 Phillips, 1 Toshiba, 1 Samsung, 1 Naoki, 1 Daewood, todos las condiciones de uso; g).- 3 amplificadores sin marcas, las condiciones de uso; h).- 15 bocinas sin marcas, en malas condiciones de uso; i).- 1 radio grabadora marca Fisher, en malas condiciones de uso; 2.- Inspección ocular de fecha 4 de marzo de 2011: a).- 580, videogramas en su formato de disco óptico de diversos títulos y casas productoras, al parecer apócrifos. b).- 70, fonogramas en su formato de disco óptico de diversos títulos y casas productoras, al parecer apócrifos. 3.- Inspección ocular de fecha 8 de marzo de 2011: a).- 2,500 fonogramas en su formato de disco óptico de diversos títulos y casas productoras, al parecer apócrifos; b).- 42,250 videogramas en su formato de disco óptico de diversos títulos y casas productoras, al parecer apócrifos; c).- 27 aparatos electrónicos, consistentes en 8 bocinas, 4 estéreos, 2 buffer's, 1 amplificador, 1 grabadoras y 7 reproductores de DVD'S, en malas condiciones de uso; d).- 8 quemadores de disco compactos, en malas condiciones de uso;

3. A.P. 360/UEIDDAPI/2006: Avenida Canal de Miramontes No. 3115, colonia Vergel Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14390, México, Distrito Federal, bazar comercial conocido como "Pericoapa". local G-09: 162 estuches en los que se aprecia la marca X-Box, vacíos, cada uno de éstos, 1 televisor marca Mitsui; local KK-37: 3 estuches en los que se aprecia la marca X-Box conteniendo cada uno de estos un disco compacto, 3 estuches en los que se aprecia la marca X-Box, vacíos cada uno de éstos, así como quinientos discos compactos, así como la una pantalla plana de la marca LG; 5.- De local G-23 4 estuches en los que se aprecia la marca X-Box, conteniendo cada uno de estos un disco compacto, así como 448 discos compactos así como un televisor RCA; local H-91: 423 estuches de celofán en los que se aprecia la marca X-Box, conteniendo cada uno de éstos un disco compacto, así como (370) trescientos setenta discos compactos que no presentan estuche ni identificación alguna, así como 1 televisor marca Sony y 1 quemador de la marca Disc; local B-83: 100 estuches en los que aprecia la marca X-Box conteniendo cada uno de éstos un Disco Compacto, así como (100) cien discos compactos que no presentan estuches ni identificación alguna y un (01) televisor de la marca Mitsui, marcado como B-83; local G-23.

4. A.P. 23/UEIDDAPI/2010: 1.- Inmediaciones de la estación del metro Velódromo, sobre la calles Fernando Iglesia Calderón, esquina Eje 3 Sur (avenida Morelos) y Fernando Iglesia Calderón, esquina Calle Luis de la Rosa, de la colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, Unico: a).- 16 bolsas que ostentan la marca Tous; b).- 56 piezas de tenis que ostentan la marca Adidas; c).- 1 par de espinilleras que ostentan la marca Adidas; d).- 1 bolsa que ostentan la marca Rebook; e).- 1 bolsa que ostentan la marca Puma; f).- 96 piezas de tenis que ostentan la marca Puma; g).- 9 piezas de tenis que ostentan la marca Rebook; h).- 32 piezas de sandalias que ostentan la marca American Eagle; i).- 11 piezas de tenis que ostentan la marca Nike; j).- 3 bolsas que ostentan la marca Mont Blanc; k).- 1 pieza de vestir que ostentan la marca Nike; l).- 9 piezas de vestir que ostentan la marca Abercromie; y m).- 31 piezas de vestir que ostentan la marca Adidas. 2.- Inmediaciones del metro denominado Tacuba, casi esquina con la Calle Legaria y la Avenida México Tacuba, colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, de esta Ciudad de México, Distrito Federal: 1.- Puesto semifijo "No. 1".- En el cual se observó que se encontraban colgados en rejillas metálica de color blanco una gran variedad de bolsas que ostenta la marca Tous. Unico.- 50 bolsas que ostentan la marca Tous; 2.- Puesto semifijo "No. 2".- En el cual se observó sobre una mesa de madera y colgados en rejillas color blanco. Unico.- 300 prendas de vestir que ostentan la marca Abercrombie; 3.- Puesto semifijo "No. 3".- En el cual se observó en dos mesas de plásticas y una mesa de madera, Unico.- Novecientos noventa (990) de prendas de vestir que ostentan la marca Adidas. 4.- Puesto semifijo "No. 4".- En el cual se observó que se encuentran en dos mesas de plásticas, Unico.- 600 prendas de vestir que ostentan la marca Adidas. 5.- Puesto semifijo "No. 5".- En el cual se observó que se encuentran en una mesa de madera; Unico.- 311 prendas de vestir que ostentan la marca Hugo Boos; 6.- Puesto semifijo "No. 6".- En el cual se observó que se encuentran en una mesa de madera, Unico.- 20 prendas de vestir que ostentan la marca Rebook; 7.- Puesto semifijo "No. 7".- En el cual se observó que se encuentran en una mesa de madera, Unico.- 27 piezas de bisutería que ostentan la marca Tous; 8.- Puesto semifijo "No. 8".- En el cual se observó que se encuentran en una mesa de madera, plástica y colgados alrededor del mencionado puesto. Unico.- 27 piezas entre ropa y accesorios que ostentan la marca Louis Vuitton; 9.- Puesto semifijo "No. 09".- En el cual se observó que se encuentran sobre una mesa de madera y colgados en rejillas color blanco. Unico.- 200 prendas de vestir que ostentan la marca Abercrombie; 10.- Puesto semifijo "No. 10".- En el cual se observó que se encuentran en una mesa de madera y colgados en rejillas metálica de color blanco. Unico.- 300 piezas de zapatos tenis que ostentan la marca Nike; 11.- Puesto semifijo "No. 11".- En el cual se observó que se encuentran sobre una mesa de madera y colgados en rejillas color blanco. Unico.- 345 piezas de zapatos tenis que ostentan la marca Nike; 12.- Puesto semifijo "No. 12".- En el cual se observó que se encuentran en colgados en rejillas de color blanco, Unico 17 de bolsas que ostentan la marca Nike. 13.- Puesto semifijo "No. 13".- En el cual se observó que se encuentran en colgados en rejillas de color blanco, Unico.- Trece (13) mochilas que ostentan la marca Rebook. 14.- Puesto semifijo "No. 14".- En el cual se observó que se encuentran en colgados en rejillas de color verde. Unico.- Noventa (90) bolsas que ostentan la marca Tous; 15.- Puesto semifijo "No. 15".- En el cual se observó que se encuentran en colgados en rejillas de color blanco, Unico.- Diez (10) bolsas que ostentan la marca Tous; 16.- Puesto semifijo "No. 16".- En el cual se observó que se encuentran en dos mesas de maderas y colgados en rejillas de color blanco, Unico.- Ciento cuarenta (140) zapatos tenis que ostentan la marca Adidas; 17.- Puesto semifijo "No. 17".- En el cual se observó que se encuentran en colgados en rejillas de color blanco, Unico.- Ochenta (80) zapatos tenis que ostentan la marca Adidas; 18.- Puesto semifijo "No. 18".- En el cual se observó que se encuentran en colgados en dos rejillas de color blanco, Unico.- Cien (100) bolsas que ostentan la marca Adidas; 19.- Puesto semifijo "No. 19".- En el cual se observó que se encuentran en colgados en dos rejillas de color blanco, Unico.- Cuarenta (40) bolsas que ostentan la marca Adidas; 20.- Puesto semifijo "No. 20".- En el cual se observó que se encuentran en mesa de madera. Unico.- Cuarenta y cuatro (44) prendas de vestir que ostentan la marca Adidas; 21.- Puesto semifijo "No. 21".- En el cual se observó que se encuentran en

colgados en rejillas de color blanco y en una mesa de madera. Unico.- Cien (100) zapatos tenis que ostentan la marca Puma; 22.- Puesto semifijo "No. 22".- En el cual se observó que se encuentran en colgados en rejillas de color blanco y en una mesa de madera, Unico.- Ciento cincuenta (150) zapatos tenis que ostentan la marca Puma; 23.- Puesto semifijo "No. 23".- En el cual se observó que se encuentran en colgados en rejillas de color blanco y en una mesa de madera, Unico.- 160 playeras de que ostentan la marca Puma; 24.- Puesto semifijo "No. 24".- En el cual se observó que se encuentran en una mesa de madera, Unico.- 10 prendas de vestir que ostentan la marca Hugo BOOS; 25.- Puesto semifijo "No. 25".- En el cual se observó que se encuentran colgados en rejilla de color blanco, Unico.- 13 bolsas que ostentan la marca Louis Vuitton.

5. A.P. 75/UEIDDAPI/2010; calle Victoria Oriente, colonia La Estrella, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., Mercado La Estrella:- 1.- 38 bolsas que ostentan la marca Tous y 15 lentes que ostentan la marca Tous; 2.- 35 prendas de vestir que ostentan la marca Holister; 3.- 55 prendas de vestir que ostentan la marca American Eagle; 4.- 29 prendas de vestir que ostentan la marca Abercrombie; 5.- 16 prendas de vestir que ostentan la marca Puma y 8 lentes que ostentan la marca Puma; 6.- 67 prendas de vestir que ostentan la marca Aeropostal; 7.- 19 prendas de vestir que ostentan la marca Levis.

6. A.P. 581/UEIDDAPI/2010: I. A).- Interior número 15, del inmueble marcado con el número 60, de la calle de Florida, colonia Morelos: 1) 1 disco compacto que contiene juego de video para XBOX 360 Titulado "Call of Duty 4 Modern Warfare," con estuche y portadilla; 2) 1 disco compacto que contiene juego de video para WII, marca Nintendo, titulado "Aliens in the Attic", con portadilla; 3) 1 disco compacto que contiene juego de video para consola PlayStation titulado "Smackdown VS Raw 2010", con portadilla; un videojuego titulado Smack Down VS Raw 2010 (un disco compacto, contenido en una bolsa de celofán, que tiene su portadilla, en donde además se aprecia la marca WII); 10,000 portadillas de distintos títulos marca de WII. Nintendo, XBOX, XBOX 360, EA Sport, PlayStation; 4000 videojuegos, de distintos títulos que ostentaron marcas de WII. Nintendo, XBOX, XBOX 360, EA Sport, PlayStation. 200 estuches vacíos para disco compacto; B) Interior 16, del inmueble marcado con el número 60, de la calle de Florida, colonia Morelos: 1) 1 disco compacto que contiene juego de video para XBOX 360 titulado "Crash Mind Over Mutant", con estuche y portadilla; 2) 1 disco compacto que contiene juego de video para WII marca Nintendo, titulado "Teenage Mutant Ninja Turtles Smash Up", con portadilla; 3) 1 disco compacto que contiene juego de video para PlayStation titulado "Despicable me The Game", con portadilla; videojuegos titulados: 1) Naval Assault, The Killing Tide (consistente en un disco compacto, contenido en un estuche que tiene su portadilla en la que se aprecian la leyenda antes mencionada, así como la marca X-Box 360); 2) Batman, Arkham Asylum (consistente en un disco compacto, contenido en una bolsa de celofán, que tiene su portadilla en la que se aprecian la leyenda ante mencionada, así como la marca X-Box 360); 3) Splatter House (consistente en un disco compacto, contenido en una bolsa de celofán, que tiene su portadilla en la que se aprecia la leyenda ante mencionada, así como la marca X-Box 360); - 4) Dino Crisis 2 (consistente en un disco compacto, contenido en una bolsa de celofán, que tiene su portadilla marca PlayStation). 260,000 portadillas de distintos títulos que ostentaron las marcas de WII, Nintendo, X-Box, X-Box 360, EA Sport, PlayStation; 450 videojuegos, de distintos títulos que ostentaron las marcas de WII, Nintendo, X-Box, X-Box 360, EA Sport, PlayStation; 3 torres con 6 quemadores cada una; C) Interior 17, del inmueble marcado con el número 60, Calle de Florida, colonia Morelos: 1) 1 juego de video X-Box 360 titulado "FIFA Soccer 09", con portadilla. 2) 1 juego de video para WII marca Nintendo, titulado "Toy Story 3 Skateboarding", con portadilla. 3) 1 juego de video para PlayStation titulado "God of War", con portadilla. videojuego titulado: Madden NFL 11 (consistente en un disco compacto, contenido en una bolsa de celofán, que tiene su portadilla en la que se aprecian la leyenda ante mencionada, así como las marcas EA Sport Y X-Box 360; D) Calle de Fernando Ramírez número 144 ciento cuarenta y cuatro, colonia Obrera: 1) 5 portadillas para el juego de X-Box 360 denominado Halo Reach; 2) 5 portadillas para el juego X-Box 360 Transformers The Game. 3) 10 portadillas para el juego PlayStation 2 Ford Racing 3; 4) 10 portadillas para consola WII denominado Harry Potter Years 1-4. Todos los domicilios de la Delegación Cuauhtémoc, de México, Distrito Federal.

7. A.P. 11/UEIDDAPI/2009: A) 38,250 videogramas de diferentes títulos; B) 291,000 discos vírgenes en formato DVD-R-8X; C) 402,000 portadillas; D) 5 aparatos electrónicos, consistentes en 2 televisiones y 2 minicomponentes.

8. A.P. 112/UEIDDAPI/2009: 1).- Avenida del Trabajo, casi esquina 5 de Mayo, colonia Centro; a) 2050 fonogramas de diversos títulos; b) 3150 videogramas de diversos títulos; c) 1 DVD de la marca Daewoo; d) 100 estuches para DVD; e) Tres bocinas de la marca RCA; f) Un televisor de la marca Daewoo; g) 1 cerebro de minicomponente de la marca Sanyo; h) 1 pantalla de plasma de la marca Sony. 2.- Avenida del Trabajo número 105, colonia Centro: a) 2100 fonogramas de diversos títulos; b) 17710 videogramas de diversos títulos; c) 1 DVD de la marca Sony; d) 1 receptor de audio y video de la marca Denon; e) Una pantalla de plasma de la marca Sanyo; 3.- Calle 5 de Mayo número 222, colonia Centro: a) 1200 fonogramas de diversos títulos; b) 2100 videogramas de diversos títulos; c) 300 estuches para DVD; d) 1 televisor Daewoo; e) 1 buffer (bocina) de la marca Massive; f) 3 DVD, 1 de la marca Vios, 1 de la marca LG y 1 de la

marca Daewoo; g) 1 receptor de audio y video de la marca Pioneer; h) 1 buffer de la marca Digix; i) 1 bafle de la marca Technics; j) 2 bocinas de la marca LG. 4.- Calle Abasolo número 203, colonia Centro: a) 1800 fonogramas de diversos títulos; b) 1350 videogramas de diversos títulos; c) 2 bocinas de la marca Pioneer; d) 1 DVD de la marca Pioneer; e) 1 minicomponente de la marca Aiwa; f) Un buffer de la marca Boss; g) 1 televisor de la marca RCA; h) 4 bocinas de la marca ROUND SYSTEM; i) 1 minicomponente marca LG; j) 1 DVD marca Sony; k) 1 televisor marca Zeniht; l) bocinas de la marca LG. 5.- Calle Francisco Villa número 501 B, colonia Centro: a) 600 fonogramas de diversos títulos; b) 4200 videogramas de diversos títulos; c) 300 estuches para DVD; d) 1 televisor marca Sony; e) 2 bocinas marca Sony; f) 1 controlador de audio de la marca Sony; g) 1 DVD marca Sony; h) 1 buffer de la marca MX. 6.- Calle Marcelino Juárez número 700, colonia Benito Juárez: a) 1550 fonogramas de diversos títulos. b) 10525 videogramas de diversos títulos. Todos los domicilios del Municipio de Salamanca Guanajuato.

9. A.P. 197/UEIDDAPI/2010: Mercado "Héroes de Granaditas" entre calle de Jesús Carranza y Tenochtitlán, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: 22 televisores; 4 grabadoras, 2 pantallas; objetos pertenecientes al local comercial número 8: 1 televisor, 3 pantallas, 3 estéreos, 10 bocinas, 1 grabadora; objetos pertenecientes al local comercial número 10: 7 televisores, 2 pantallas, 6 bocinas, 1 estéreo, objetos pertenecientes al local comercial número 12: 8 televisores, 3 pantallas; objetos perteneciente al local comercial número 13: 1 reproductor de DVD; todos los objetos antes mencionados de la marca Sony.

10. A.P. 560/UEIDDAPI/2010: Local comercial "Novedades Fancy", en la calle República de Colombia número 51: 14 helicópteros; 100 libros para colorear; 11 juegos de billetes; 35 rompecabezas; 5.- 23 cubos de destreza; 14 helicópteros, todos los objetos que ostentan al personaje Ben 10. Local comercial con la razón social "Tony Toy's", en la calle República de Colombia número 69-A: 156 muñecos de plástico transparentes; 86 cubos de destreza, 4 libros para colorear, todos los objetos que ostentan al personaje Ben 10.- locales comerciales que se comunican entre sí, con fachada café, frente al mercado denominado "Abelardo Rodríguez", sin número oficial visible, en el callejón de Girón esquina con calle República de Colombia: 1900 muñecos de plástico; 5692 muñecos de plástico, todos los objetos que ostentan al personaje "Ben 10". Todos los domicilios en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

11. A.P. 328/UEIDDAPI/2010: Calle González Ortega número 58, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, letra "B", 1.- 31 piezas impares de calzado deportivo que ostentan las marcas, Converse, All Star y Chuck Taylor; 2- 877 pares de calzado deportivo que ostentan las marcas Converse, All Star y Chuck Taylor.

12. A.P. 332/UEIDDAPI/2008: A) José Trinidad Villa Gómez número 1803, colonia Industrial, Monterrey Nuevo León. a) 1 amplificador de la marca RCA. b) 5 CPU's de los cuales 2 no ostentan marca alguna y 3 restantes ostentan las marcas Dell, Compaq e IBM. c) 2 teclados uno sin marca y el segundo de la marca Masster. d) 3 computadoras lap top las cuales 1 ostenta marca Toshiba y 2 ostentan marca Dell. e) 1 lector de tarjeta de la marca Lexus. f) 8 receptores satelitales o decodificadores en color negro. g) 3 lectores de tarjetas. h) 30 tarjetas para decodificar. B).- Avenida Constituyentes de Nuevo León número 1201, colonia Linda Vista, Edificio Vía Plaza, local 12, Guadalupe, Nuevo León: a) 69 tarjetas inteligentes de color amarillo. b) Un televisor de la marca Panasonic. c) 1 CPU que ostenta la marca Dell. d) 1 teclado sin marca. e) Un mouse sin marca. f) 4 computadoras lap top. g) 1 monitor. h) 5 receptores de señales de televisión que ostentan la leyenda Dish Network. i) 1 antena de color gris que ostenta la leyenda "DirecTV. C).- Avenida José Vasconcelos número 1559 Poniente, colonia Mira Sierra, local 28, San Pedro Garza García, Nuevo León. a) Un receptor de señal de televisión que ostentan la leyenda Dish Network. b) 1 televisor en color plata que ostenta la marca CTX. c) 2 Cpu's. d) 2 monitores. e) 2 teclados. f) 2 mouse. g) 1 antena parabólica. h) 6 tarjetas para decodificar que ostentan la leyenda Dish Network. i) 1 cuaderno profesional de pastas en color azul, verde y blanco que ostenta la leyenda Urman. D).- Avenida Los Arboles número 334-C, colonia Industria del Vidrio Oriente, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León: a) 12 receptores satelitales. b) 12 controles remotos. c) 1 LNBF. d) 2 platos de antena.

13. A.P. 460/UEIDDAPI/2010: Calle de Bolivia número 83, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: 1.- 700 planillas de calcomanías del personaje denominado Tweety.

14. A.P. 500/UEIDDAPI/2010: Uno: 1.- 2000 videogramas en formato de disco óptico, de diversos títulos y empresas productoras. 2.- 200 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras. 3.- 1 amplificador de la marca Teac. 4.- 1 televisor de la marca Mitzui. 5.- 2 bocinas sin marca. Dos.- 1.- 2500 videogramas en formato de disco óptico, de diversos títulos y empresas productoras. 2.- 2 bocinas sin marca. 3.- 1 DVD de la marca Hyundai. 4.- 1 televisor de la marca Samsung. Tres.- 1.- 2500 videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras. 2200 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras. Cuatro.- 1.- 500 videogramas en formato de disco óptico, de diversos títulos y empresas productoras. 2.- 200 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras. 3.- 1 DVD de la marca Memorex. Cinco.- 1.- 1500

videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras. 2.- 200 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y empresas productoras. 3.- 62,500 portadillas para videogramas de diversos títulos y empresas productoras.

15. A.P. 543/UEIDDAPI/2010: Primer.- Calle Jesús Carranza número 21; 123 pares de calzado deportivo tipo tenis marca Converse, All Star y Chuck Taylor. Segundo.- Calle Jesús Carranza número 24, específicamente en la accesoria con la Leyenda "Peletería la Reyna"; 269 pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca Converse, All Star y Chuck Taylor. Tercero.- Calle Aztecas, local comercial con cortina de color azul y como referencia que de su lado derecho se observa el predio de color gris el cual tiene el número 71 oficial y de su lado izquierdo tiene como referencia un predio de puerta metálica color negro: 324 pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca Converse, All Star y Chuck Taylor. Cuarto.- Calle Manuel Doblado, sin número oficial, bodegas 1 y 2, esquina con Eje 1 Norte Héroes de Granaditas. Bodega uno, 173 pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca Converse, All Star y Chuck Taylor. Bodega dos, 172 pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca Converse, All Star y Chuck Taylor. Quinto.- Calle Caridad número 11, local comercial sin número, el cual forma parte del inmueble, local que se ubica del lado izquierdo de la puerta de entrada. 1.- 2608 pares de tenis que ostentan la marca Converse y All Star. 2.- 340 piezas impares de tenis que ostentan la marca Converse y All Star. Sexto.- Calle Francisco Díaz de León número 42, interior dos: 1.- 100 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca Converse y All Star. 2.- 200 piezas de tenis, de lona de diversos colores, que ostentan la marca Converse y All Star. Séptimo.- Calle de Aztecas número 103, casi esquina con la calle de Fray Bartolomé de las Casas, interior dos: 1.- 300 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca Converse y All Star. Octavo.- Calle Francisco Díaz de León número 24, local comercial sin número: 1.- 300 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca Converse y All Star. 2.- 95 piezas de tenis de lona de diversos colores, que ostentan la marca Converse y All Star. Todos los domicilios de la colonia Morelos. Noveno.- Eje Uno Norte, Héroes de Granaditas número 93, Interior Uno, colonia Centro: 1.- 151 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca Converse y All Star. Décimo.- Calle Fray Bartolomé de las Casas número 14, Interior 201-B, entre las calles de Jesús Carranza y Tenochtitlán, colonia Morelos: 1.- 372 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo bota, que ostentan la marca Converse y All Star. 2.- 200 piezas de tenis, de lona de diversos colores, que ostentan la marca Converse y All Star. 1.- 1400 piezas de zapatos tenis que ostentan la marca "All Star" Converse, Taylor. Todos los domicilios de la Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

16. A.P. 034/UEIDDAPI/2010: Viaducto Tlalpan y Calzada Acoxpan; intermediaciones metro General Anaya; intermediaciones del metro Ermita; intermediaciones del metro Portales; Avenida Cardiólogos y Eje Cinco Sur, esquina Dibujantes; intermediaciones del metro Aculco; intermediaciones del metro Apatlaco; intermediaciones del metro Iztacalco; intermediaciones del metro Aeropuerto; calle Marruecos, esquina Progreso General Damián Carmona; calle Guillermo Villasana, esquina López Mateos; intermediaciones del paradero Pantitlon letra "S"; Avenida Camarón, esquina Alfonso Corona del Rosal; Avenida Circunvalación, esquina Moctezuma; avenida Circunvalación, entre Xolotl e Iztlaccihuatl; calle Iztlaccihuatl; Xochitlán Sur, esquina Xiutetelco; Xochitlán Sur, esquina Xinacantepec; Sur 14-D, colonia Fovisste; Calzada Ignacio Zaragoza, esquina León Loyola; Avenida Juan C. Bonilla, esquina Ignacio Zaragoza; intermediaciones del metro San Juan; Calle 5 y Avenida Puebla; intermediaciones del metro Zaragoza; Fray Servando, esquina San Ciprián; Roldán y Carretones; Izazaga, esquina Roldán; Izazaga, esquina Jesús María; Izazaga, esquina 5 de Febrero; Izazaga, esquina Bolívar; intermediaciones del metro Salto del Agua; Arcos de Belén, esquina Luis Moya; intermediaciones de la Glorieta de Insurgentes, todos de México, D.F.: 1.- 37,000 videogramas en su formato de disco óptico, con diversos títulos y empresas productoras. 2.- 6,750 fonogramas en su formato de disco óptico, de diversos géneros musicales, artistas y empresas productoras. 3.- 82 aparatos electrónicos.

17. A.P. 041/UEIDDAPI/2010: Interior 101, 102, 103, 104 y local 4, del edificio "C", ubicado en la calle de Jesús Carranza número 73, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06200, Calle Rivero y Matamoros, en el Distrito Federal: 1.- 3,000 discos vírgenes. 2.- 2,400 protectores de plástico para disco. 3.- 4,000 charolillas. 4.- 200 estuches. 5.- 17,150 fonogramas de diversos títulos y artistas. 6.- 800 videogramas de diversos títulos y empresas productoras. 7.- 245,000 portadillas. 8.- 234 quemadores. 9.- 1 CPU. 10.- 13 gabinetes vacíos para quemadores. 11.- 16 cerebros. 12.- 1 base para marcos de serigrafía. 13.- 41 aparatos electrónicos.

18. A.P. 35/UEIDDAPI/2009: 1.- Inmediaciones de las estaciones del transporte colectivo metro: estación del metro Sevilla, estación del metro Chapultepec, calle Corregidora con avenida Circunvalación acera Norte, calle Corregidora con avenida Circunvalación acera Sur, intermediaciones del mercado Merced, mercado de La Merced, avenida San Pablo esquina Circunvalación, avenida San Pablo esquina Xocongo, avenida Izazaga esquina con Eje Central, explanada del Registro Civil, metro Isabela Católica, avenida Niños Héroes y Fray Servando, eje Cuauhtémoc y avenida Alvaro Obregón, metro San Antonio Abad, metro Portales, metro General Anaya, metro Taxqueña, mercado de La Bola, intermediaciones del mercado de La Bola, metro Ciudad

Universitaria, metro Copilco, avenida Revolución y avenida Río Magdalena, mercado San Angel, avenida Revolución y avenida La Paz, y mercado de Mixcoac y metro Tacuba: Primero.- 27,900 películas (videogramas) en disco compacto. Segundo.- 13,100 discos compactos de música (fonogramas). Tercero.- 90 aparatos electrónicos. 2.- inmediaciones de las estaciones del transporte colectivo metro que a continuación se señalan: Victorias y Eje Central, avenida San Cosme casi esquina con Paseo de la Reforma, Golfo de Campeche, esquina Calzada México Tacuba, Plaza Victoria y Eje Central, avenida San Cosme casi esquina con avenida Paseo de la Reforma, Golfo de Campeche esquina Calzada de México Tacuba, calle Lago Tláhuac esquina con Calzada México-Tacuba, calzada México Tacuba esquina con Mar Arábigo, avenida Jardín esquina 16 de Septiembre, avenida 16 de Septiembre esquina 5 de Mayo, avenida Morelos con avenida Gustavo Baz, calle Hidalgo esquina 16 de Septiembre inmediaciones de la Glorieta de Insurgentes, calle Sinaloa esquina con Avenida Insurgentes, Avenida Insurgentes lado Poniente esquina calle Puebla, calle Orizaba esquina con la calle Puebla, calle Sonora esquina con Avenida Insurgentes, calle Coahuila esquina con Avenida Insurgentes, calle Coahuila esquina con calle Manzanillo, avenida Hidalgo casi esquina Eje Central, 44.- Gabino Barrera esquina con Rivera de San Cosme, lago Zug. esquina Calzada de México Tacuba, avenida General Mariano Escobedo esquina Calzada, México Tacuba, inmediaciones del metro Tacuba, avenida 16 de Septiembre frente al parque, avenida 16 de Septiembre esquina con Gustavo Baz, avenida Morelos con Abasolo, calle Allende esquina 16 de Septiembre, Avenida Insurgentes lado Oriente esquina con calle Puebla, Avenida Insurgentes lado Poniente esquina Tonalá, Glorieta Insurgentes y avenida Oaxaca, calle Aguascalientes esquina Avenida Insurgentes, Avenida Insurgentes sur casi esquina San Luis Potosí, calle Tlaxcala esquina Avenida Insurgentes y calle San Luis Potosí casi esquina Insurgentes Sur: Primero.- 44,050 películas (videogramas). Segundo.- 18,100 discos compactos de música (fonogramas). Tercero.- 41 aparatos electrónicos. 3.- Avenida Insurgentes Sur esquina con la calle de San Luis Potosí, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Avenida Insurgentes sur esquina con la calle de Tuxpan, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, de México, Distrito Federal, esta esquina del lado izquierdo y con dirección vehicular Norte a Sur, Avenida Insurgentes sur esquina con Eje Tres Baja California, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, de México, Distrito Federal: Primero.- 6,600 películas (videogramas) apócrifas, en disco compacto. Segundo.- Se decreta el aseguramiento de 650 discos compactos de música (fonogramas) apócrifos. Tercero.- Se decreta el aseguramiento de 2 aparatos electrónicos. 4.- Calle de Argentina, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc: Primero.- 4,970 películas (videogramas) apócrifas, en disco compacto. 5.- Avenida Insurgentes, esquina con la calle de Coahuila, frente al gimnasio Fit Fun, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Avenida Insurgentes Sur esquina con la calle de Coahuila, frente a Bancomer, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Avenida Insurgentes Sur esquina con Tlaxcala, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Avenida Insurgentes esquina con la calle de California, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, calle Tlaxcala esquina con la calle de Chilpancingo, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, calle de Montecitos, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, y inmediaciones del metro Eugenia, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal: Primero.- 4,800 películas (videogramas) apócrifas en disco compacto. Segundo.- 1,350 discos compactos de música (fonogramas) apócrifos. Tercero.- 1 aparato electrónico.

19. A.P. 137/UEIDDAPI/2007, que tuvo como antecedente 132/UEIDDAPI/2007: 1 máquina de 40", para quemar láminas marca "Marco Nuar", 1 máquina de 20", para quemar láminas marca "Marco Nuar", 1 centro de fotomecánica y diseño con tres CPU, escáner y 1 modem inalámbrico, 15 botes de tinta de 2.5 kilogramos, 3 botes de tinta para imprimir de 1 kilogramo, 24 cubetas de tinta de 20 kilogramos, 3 rollos de película para fotocomposición, 39 botes de revelador litográfico de un litro, 3 botes de crema limpiadora de un litro, 6 botes de goma protectora, 17 botes de plástico rojo, 16 frascos color café con polvo verde, 12 botes de tinta de 2.5 kilogramos, 135 láminas de metal, 5000 negativos, 277500 pliegos de papel blanco, 38400 pliegos de portadilla para fonograma, 6910 fonogramas-portadilla-negativos.

20. A.P. 141/UEIDDAPI/2009: 7650 fonogramas, 27370 videogramas y 63 aparatos electrónicos, encontrados en puestos ambulantes semifijos situados con domicilios en la Ciudad de México.

21. A.P. 142/UEIDDAPI/2011: puesto semifijo ambulante situado a las afueras de la estación del metro Mixcoac, en Avenida Revolución, esquina con calle Sarto, Delegación Benito Juárez, colonia Mixcoac, código postal 03910, en México, Distrito Federal. Puesto semifijo ambulante situado en calle Ernesto P. Uruchurto, colonia Olivar del Conde, segunda sección, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01408, en México, Distrito Federal. 3.- Puesto semifijo ambulante situado en Avenida Cuauhtémoc, esquina con enseñanza técnica, Municipio de Chalco, código postal 56600, Estado de México, a un costado del Centro Cultural Chimalpuhin. 4.- Puesto semifijo ambulante situado a las afueras del metro estación Guelatao, en Avenida Ignacio Zaragoza, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal. 5.- Puesto semifijo ambulante situado en la avenida Francisco Morazan, colonia Ignacio Zaragoza, código postal 15000, esquina calle treinta y nueve, Delegación Venustiano Carranza, en México, Distrito Federal. 6.- Puesto semifijo ambulante, situado en calle trescientos catorce, esquina calle trescientos tres,

colonia Nueva Atzacolco, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07420, en México, Distrito Federal. 7.- Puesto semifijo ambulante, situado en Avenida Dolores Hidalgo, esquina Ayutla, colonia San Felipe de Jesús, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07510, en México, Distrito Federal. 8.- Puesto semifijo ambulante, situado a las afueras del metro estación Plaza Aragón, situado en Avenida Central, Municipio de Ecatepec, Estado de México frente al metro Plaza Aragón, el aseguramiento de 31900 treinta y un mil novecientos videogramas de diferentes títulos, en formato disco compacto contenidos en estuches con portadilla, ochocientos 800 fonogramas de diferentes títulos en formato disco compacto contenidos en estuches con portadilla, cuarenta y cuatro 44 piezas de tenis marca Puma, treinta 30 piezas de tenis marca Adidas, ciento cuatro 104 piezas de tenis marca Jordan, treinta y cinco 35 piezas de tenis marca Converse, noventa y nueve 99 piezas de tenis marca Nike, y cuarenta y tres 43 aparatos electrónicos, 6000 seis mil videogramas en bolsa de celofán de diferentes títulos y empresas productoras, trece mil trescientos 13300 videogramas en estuche de plástico de diferentes títulos y empresas productoras.

22. A.P. 280/UEIDDAPI/2009: Del contenedor MSKU0938791: 600 cajas que contienen cada una de ellas un espejo tipo polvera para dama de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Versace. 600 cajas que contienen cada una de ellas un espejo tipo polvera para dama de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Channel. 3,000 cajas que contienen cada una de ellas un espejo tipo polvera para dama de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Tous. 1,600 cajas que contienen cada una de ellas un espejo tipo polvera para dama de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Louis Vuitton. 800 cajas que contienen cada una de ellas un espejo tipo polvera para dama de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Burberry. 600 cajas que contienen cada una de ellas un espejo tipo polvera para dama de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Gucci. 800 cajas que contienen cada una de ellas un espejo tipo polvera para dama de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Dior. 1,374 cajas que contienen cada una de ellas una cartera para dama de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Tous. 203 cajas que contienen cada una de ellas una cartera para dama de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Louis Vuitton. 3,520 chamarras deportivas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Nike. 5,056 chamarras deportivas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Adidas. 1,408 chamarras deportivas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Umbro. 2,432 chamarras deportivas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Puma. 1,408 chamarras deportivas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Reebok. Del contenedor TTNU9723924: se decretó el aseguramiento el 21 de octubre de 2009 de 773 cajas que contienen cada una de ellas una cartera para dama de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Tous. 2,626 cajas que contienen cada una de ellas un estuche para manicura de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Louis Vuitton. 1,922 cajas que contienen cada una de ellas un estuche para manicura de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Burberry. 2,010 cajas que contienen cada una de ellas un estuche para manicura de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Tous. 1,000 cajas que contienen cada una de ellas un estuche y en su interior unos lentes de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Tous. 930 cajas que contienen cada una de ellas un estuche y en su interior unos lentes de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Louis Vuitton. 60 cajas que contienen cada una de ellas unos lentes de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Dior. 270 cajas que contienen cada una de ellas un estuche y en su interior unos lentes de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Gucci. 20 cajas que contienen cada una de ellas un estuche y en su interior unos lentes de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Fedi. 160 cajas que contienen cada una de ellas un estuche y en su interior unos lentes de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca D&G. 160 cajas que contienen cada una de ellas un estuche y en su interior unos lentes de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Armani. 100 cajas que contienen cada una de ellas un estuche y en su interior unos lentes de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Channel. 5,640 conjuntos deportivos de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Adidas. 1,290 conjuntos deportivos de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Umbro. 2,130 conjuntos deportivos de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Nike. 600 conjuntos deportivos de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Reebok. 1,890 (un mil ochocientos noventa) conjuntos deportivos de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Puma. 12,799 playeras deportivos de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Adidas. 5,600 (cinco mil seiscientas) playeras deportivas de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Nike. 1,400 (un mil cuatrocientos) playeras deportivas de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Kappa. Del contenedor MSKU0410870: se decretó el aseguramiento el 22 de octubre de 2009 de 14,220 conjuntos deportivos de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Nike. 3,600 pantalones para mujer tipo "pesquero" de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Nike. 1,199 pantalones para mujer tipo "pesquero" de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Adidas. 1,200 (un mil doscientos) pantalones para mujer tipo "pesquero" de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la

marca Puma. 6,147 carteras para mujer de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Tous. 4,515 bolsas para mujer de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Tous. 1,197 carteras para hombre diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Mont Blanc. 1,339 carteras para hombre diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Louis Vuitton. 380 carteras para mujer diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Louis Vuitton. 749 cajas que contienen cada una de ellas un cinturón de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Mont Blanc. 7,975 relojes de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Tous. 650 cajas que contienen cada una de ellas un cinturón de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Ferragamo. 1,198 (mil ciento noventa y ocho) carteras para hombre de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Ferragamo. 1,000 cajas que contienen cada una de ellas un cinturón de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Louis Vuitton. 100 cajas que contienen cada una de ellas un cinturón de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Burberry. 325 carteras para hombre de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Versace. 100 lentes de diversos colores y modelos que al parecer ostentan la marca Tous. Del contenedor PONU7586223: 600 chamarras deportivas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Nike. 185 chamarras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 991 chamarras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Burberry. 200 chamarras deportivas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Puma. 106 chamarras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Dolce Gabanna. 480 chamarras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Polo (Ralph Lauren). 200 chamarras deportivas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Adidas. 820 Jeans azules y que al parecer ostentan la marca GUESS. 766 suéteres de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Tommy Hilfiguer. 374 suéteres de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Levis. 509 suéteres de diversos colores y que al parecer ostentan la marca American Eagle. 160 suéteres de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Polo (Ralph Lauren). 60 suéteres de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 286 pantalones de vestir de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Hugo Boss. 625 pantalones de vestir de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Armani. 2,001 playeras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 942 playeras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Hollister. 863 playeras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Puma. 599 playeras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca American Eagle (tipo Polo). 300 playeras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Adidas. 840 camisas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Nautica. 5,230 camisas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 288 camisas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Hollister. 432 camisas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Polo (Ralph Lauren). 1,736 camisas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca American Eagle. 225 bolsas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 10 bolsas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca American Eagle. 25 bolsas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Hollister. 630 pants de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 1,315 sudaderas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 40 chalecos de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Nike. 192 conjuntos deportivos de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Puma. 120 conjuntos deportivos de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Polo Sport. 160 conjuntos deportivos de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Adidas. 400 (cuatrocientas) gorras deportivas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 300 gorras deportivas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Hollister. Del contenedor MSKU0390808: 285 sudaderas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Ed. Hardys. 1,360 sudaderas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 326 chamarras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Hollister. 816 chamarras deportivas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 805 chalecos de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 646 chalecos de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Hollister. 12,000 playeras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 12,470 playeras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Hollister. 1,376 playeras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca American Eagle. 6,676 playeras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Ed. Hardys. 1,173 bolsas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 705 bolsas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Hollister. 40 bolsas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Channel. 52 bolsas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Dolce & Gabanna. 153 bolsas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Channel. 31,300 etiquetas y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 25,000 etiquetas y que al parecer ostentan la marca Hollister. 60 peineta de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Cristhian Dior. 100 carteras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Mont Blanc. 82 carteras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Armani. 50 carteras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Prada. 471 carteras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Louis Vuitton. 96 carteras de diversos colores y que al

parecer ostentan la marca Channel. 240 carteras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Gucci. 120 carteras de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Tous. 130 peinetas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Gucci. 68 peinetas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Burberry. 352 peinetas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Channel. 96 peinetas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Dolce Gabanna. 30 peinetas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Louis Vuitton. 3,600 pares de calcetas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Nike. 1,560 pares de calcetas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Puma. 2,976 pares de calcetas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Calvin Klein. 916 (novecientos dieciséis) pares de calcetas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Adidas. 1,140 (un mil ciento cuarenta) pares de calcetas de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Polo. 07 pants de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Abercrombie. 03 pants de diversos colores y que al parecer ostentan la marca Hollister.

23. A.P. 286/UEIDDAPI/2009: contenedor PONU7916182: 36,449 de objetos de trajes, carteras, blusas, portatrajes, chamarras, camisas, tenis, zapatos, playeras, monederos, calzones, corbatas, plumas, chalinas, maletas, mascadas, abrigos; contenedor PONU1403602 116'666 de carteras, sandalias, bolsas, bermudas, monedero, pants, short, playera; contenedor TGHU7987573 40653 de corbatas, sudaderas, bolsas, playeras, blusas; contenedor MSKU0978979 41362 de shorts, camisas, playeras, sudaderas; contenedor MSKU8824666 18300 chamarras, playeras, camisas; MSKU5570676 7081 de pantalones, bermudas, sudaderas, suéter, camisas, pullovers; contenedor MSKU8112907 39664 de sudaderas, palmeras, camisas, chamarras; del contenedor MSKU9301438 se aseguró el 7 de noviembre de 2009 40061 de sudaderas, camisones blusas, chamarras, playeras, camisas, blusas; contenedor PONU7498246 se decretó el aseguramiento el 9 de noviembre de 2009 de 14780 de mochilas; contenedor POCU0647529 se decretó el aseguramiento el 10 de noviembre de 2009 de 36740 gorras, chalecos, sudaderas, gorros; contenedor KNLU3318296 se decretó el aseguramiento el 11 de noviembre de 2009 de 10533 de pantalones, chamarras, sudaderas, camisas, playeras; contenedor CAXU9206300 se decretó el aseguramiento el 11 de noviembre de 2009, de 17512 pantalones, suéter, shorts, corbatas, camisas, playeras, carteras, chamarras, corbatas, calzones, espejos, bolsas; contenedor MRKU0198029 se decretó el aseguramiento 12 de noviembre de 2009 de 63,050 boxers; contenedor PONU7535524 se decretó el aseguramiento el 12 de noviembre de 2009 de 30560 de chamarras, gabardinas, sudaderas, playeras, chamarras, camisa; del contenedor UESU4689072 se decretó el aseguramiento el 13 de noviembre de 2009 de camisas, boxers, playeras, relojes, sudaderas, bikinis, shorts, sandalias, tenis, lentes, trajes; del TRIU3647349 se decretó el aseguramiento catorce de noviembre de 2009 de 2280 teclados, mouse, audífonos, fundas, teléfonos, micas, computadoras; contenedor PONU8108701 se decretó el aseguramiento el 17 de noviembre 2009 de 11067 de sudaderas, pants, carteras, bolsas; del contenedor SEAU8608351 se decretó el aseguramiento el 17 de noviembre de 2009 de 28815 de carteras, pinzas, bolsas, playeras, boxers, blusas, pinzas, llaveros, espejos, sandalias, zapatillas, suéter, corbatas, sudaderas; contenedor MSKU8119033 se decretó el aseguramiento el 18 de noviembre de 2009 de 36756 de relojes, zapatos, celulares, boxers, audífonos, tangas, tenis, bolsas, sudaderas, camisas, jeans, pantalones, blusas, gorras, camisas, calcetas, cinturones.

24. A.P. 299/UEIDDAPI/2010: Puesto semifijo situado en calle de Tampico esquina puerto de San Blas, Colina Ampliación Casas Alemán, código postal 07580. Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, consistentes en 17300 videogramas de diferentes títulos, contenidos en estuches de plástico de color negro con plástico transparente con portadilla, en los que contiene un disco compacto, y 24 aparatos electrónicos antes descritos en mal estado de conservación.

25. A.P. 014/UEIDDAPI/2011: 1.- Avenida Chapultepec, esquina con la Calle Toledo de la colonia Cuauhtémoc. 2.- Avenida Reforma, específicamente en el paso a desnivel denominado "Pasaje Chapultepec". 3.- Bahía de San Hipólito, esquina con Avenida Marina Nacional, colonia Anáhuac. 4.- Calle Bahía de Ballenas, colonia Anáhuac. 5.- Calle Bahía de Santa Bárbara esquina Bahía de San Hipólito, colonia Anáhuac. 6.- Boulevard Manuel Avila Camacho esquina Antonio Velásquez, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo. 7.- Boulevard Manuel Avila Camacho esquina Antonio Velásquez, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo. Todos los domicilios de México, D.F. 8.- Boulevard Manuel Avila Camacho esquina 1o. de Mayo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 9.- Mercado Municipal de Tlalnepantla, Calle Teotihuacan, esquina Río Lerma, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 10.- Estación "Politécnico" del Sistema de Transporte Colectivo "Metro". 11.- Calle Colector 13 y Avenida Instituto Politécnico Nacional, en la colonia Lindavista, Gustavo A Madero, México, Distrito Federal. 12.- Avenida Instituto Politécnico Nacional y Montevideo, en la colonia Lindavista, Gustavo A Madero, México, Distrito Federal. 13.- Terminal Sistema de Transporte Colectivo "Metro", estación "Indios Verdes". 14.- Calzada México-Tacuba, México, Distrito Federal. 15.- Explanada de la estación "Tacuba" del Sistema de Transporte Colectivo "Metro": Primero.- 16,670 videogramas; 17,180 fonogramas; 190 estuches. 279 aparatos electrónicos.

26. A.P. 289/UEIDDAPI/2008: 1.- Jesús Carranza, No. 32, 2.- Plomeros, No. 16, interiores 201 y 202, Módulo de Viviendas No. 1, ambos de la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: Primero.- 22,100 fonogramas de diferentes artistas y títulos; 117,950 videogramas de diferentes títulos; 147 quemadores; 147,000 portadillas; 2,400 piezas de discos vírgenes; Diecisiete aparatos electrónicos.

27. A.P. 130/UEIDDAPI/2010: 1.- Calle Jesús Carranza número 50 interior 21. Primero.- 415,000 portadillas. Segundo.- 1,050 videogramas en formato Blu-Ray.- Tercero.- 2,160 discos vírgenes para formato Blu-Ray.- Cuarto.- 320 estuches. Quinto.- 120 quemadores. Sexto.- 7 cerebros. Séptimo.- 1000 bolsas de celofán. Octavo.- Se decreta el aseguramiento de los siguientes objetos de delito: 10 ventiladores para equipo de cómputo. Noveno.- Se decreta el aseguramiento de los siguientes objetos de delito: 3 (tres) aparatos electrónicos. 2.- Calle Jesús Carranza número 50 interior 23, Primero.- 415,000 portadillas. Segundo.- 1,050 videogramas en formato Blu-Ray. Tercero.- 2,160 discos vírgenes para formato Blu-Ray. Cuarto.- 320 estuches. Quinto.- 120 quemadores. Sexto.- 7 cerebros. Séptimo. 1000 bolsas de celofán. Octavo.- 10 ventiladores para equipo de cómputo. Noveno 3 aparatos electrónicos. 3.- Calle Jesús Carranza número 50 interior 26. Primero.- Se decreta el aseguramiento de los siguientes objetos de delito: 415,000 (cuatrocientos quince mil) portadillas. Segundo 1,050 videogramas en formato Blu-Ray. Tercero. 2,160 discos vírgenes para formato Blu-Ray. Cuarto.- 320 estuches. Quinto.- 120 quemadores. Sexto.- 7 cerebros. Séptimo.- 1000 bolsas de celofán. Octavo.- 10 ventiladores para equipo de cómputo. Noveno.- 3 aparatos electrónicos. 4.- Calle Jesús Carranza número 50 interior 32.- Primero.- 415,000 portadillas. Segundo.- 1,050 videogramas en formato Blu-Ray. Tercero.- 2,160 discos vírgenes para formato Blu-Ray. Cuarto.- 320 estuches. Quinto.- 120 quemadores. Sexto.- 7 cerebros. Séptimo.- 1000 bolsas de celofán. Octavo.- 10 ventiladores para equipo de cómputo. Noveno.- 3 aparatos electrónicos. 5.- Del inmueble ubicado en Callejón de Estanquillo número 25 Local "L". Primero.- 415,000 portadillas. Segundo.- 1,050 videogramas en formato Blu-Ray. Tercero.- 2,160 discos vírgenes para formato Blu-Ray. Cuarto.- 320 estuches. Quinto.- 126 quemadores. Sexto.- 10 cerebros. Séptimo.- 1000 bolsas de celofán. Octavo.- 16 ventiladores para equipo de cómputo. Noveno.- 5 aparatos electrónicos. Todos los domicilios de la colonia Morales, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

28. A.P. 539/UEIDDAPI/2010: Inmuebles ubicados en Boulevard Cinco de Mayo número 1529, entre las calles Héroes de Nacozari y Calle 15 Norte, de la colonia Guadalupe Victoria de la Ciudad de Puebla, Puebla, en donde se tiene a la vista un mercado denominado Centro Comercial "La Cuchilla" y que está compuesto por tres mercados que son: 1.- "Tianguis Cinco de Mayo", el cual está compuesto por los primeros diez pasillos, 2.- "Centro Comercial Benito Juárez" el cual está compuesto por catorce pasillos y 3.- "Tianguis Simitrío", 1.- 535,000 videogramas, apócrifos. 2.- 410,000 fonogramas, apócrifos. 3.- 2'500,000 portadillas para disco y película. 4.- 5,000 estuches. 5.- 2,000 charolillas. 6.- 5,000 discos sin grabar. 7.- 1,048 quemadores. 8.- 100,000 bolsas de celofán. 9.- 66 torres para quemadores. 10.- 64 cerebros para quemadores. 11.- 3 CPU. 12.- 37 aparatos electrónicos. 13.- 44 fonogramas interpretados por Víctor García; 14.- 29 fonogramas interpretados por "Shakira"; 15.- 40 fonogramas interpretados por Maná; 16.- 31 fonogramas interpretados por el grupo La Quinta Estación; 17.- 30 fonogramas interpretados por Julieta Venegas; 18.- 35 fonogramas interpretados por Belinda 19.- 38 fonogramas interpretados por Yuriria; 20.- 40 fonogramas interpretados por Los Fabulosos Cadilacs; 21.- 40 fonogramas interpretados por Reik. 22.- 39 videogramas denominados Harry Potter y la Piedra Filosofal, 23.- 40 videogramas denominados El Hombre Araña 2, 24.- 40 videogramas denominados Loco por Mery, 25.- 40 videogramas denominados Piratas del Caribe El Cofre de la Muerte, 26.- 41 videogramas denominados X Men 2.

29. A.P. 18/UEIDDAPI/2004: 1.- Calle Poniente 140 número 859, colonia Industrial Vallejo, Paquetería de Autobuses Estrella Blanca: 6200 pares de calcetines que ostentan las marcas Winnie, Mickey y Tigger. 2.- Calle Poniente 140 número 859, colonia Industrial Vallejo, Recinto Fiscal 1, Aduana de Pantaco: 1200 paraguas que ostentan las marcas Pooh y Tiger; 2088 paraguas que ostentan la marca Dalmata; 1800 paraguas que ostentan las marcas Disney. 3.- Calle Poniente 140 número 859, colonia Industrial Vallejo, Recinto Fiscal 1, Aduana Pantaco: contenedor GESU4578820: 189900 pinzas para el cabello que ostentan las marcas Minnie Mouse, Donald Duck y Winnie; contenedor TRLU6470734; 11806 paraguas que ostentan las marcas Blanca Nieves y Cinderella: contenedor NYKU6033119; 20500 paraguas que ostentan las marcas Hello Kitty; 12500 paraguas que ostentan las marcas Tweety; 37,500 paraguas que ostentan las marcas Disney: contenedor NYKU245833-1: 17640 paraguas que ostentan la marca Pooh y Tiger; 35,280 paraguas que ostentan la marca Tweety y Hello Kitty. Todos los domicilios en México, Distrito Federal.

30. A.P. 15/UEIDDAPI/2009: 1.- local 3 de la calle Fray Bartolomé de las Casas número 29; A) 180 pares de tenis de la marca Nike, B) 400 pares de tenis de la marca Puma, C) 70 pares de tenis de la marca Adidas; 2.- local 4 de la Calle Fray Bartolomé de las Casas número 29: A) 90 pares de tenis de la marca Nike. B) 150 pares de tenis de la marca Puma. C) 100 pares de tenis de la marca Adidas; 3.- Local 5 de la Calle Fray Bartolomé de las Casas número 29; A) 80 pares de tenis de la marca Nike; B) 120 pares de tenis de la marca Puma. C) 35 pares de tenis de la marca Adidas. 4.- Local seis de la Calle Fray Bartolomé de las Casas número 29: A) 65 pares de tenis de la marca Nike. B) 101 pares de tenis de la marca Puma. C) 40 pares de

tenis de la marca Adidas. 5.- Calle Aztecas número 62 casi esquina con cerrada de Tenochtitlán: A).- 24 conjuntos (chamarras y pantalón deportivos) De La marca Puma. B) 40 pants de la marca Adidas. C) 66 chamarras de la marca Adidas. D) 250 conjuntos (chamarras y pantalón deportivos) de la marca Adidas. E) 205 conjuntos (chamarras y pantalón) de la marca Nike. F) 50 playeras de la marca Nike. G) 100 pants de la marca Nike. H) 32 chamarras deportivas de la marca Nike. 6.- Calle Aztecas número 70 entre calle Fray Bartolomé de las Casas y cerrada de Tenochtitlán: A) 30 conjuntos (chamarras y pantalón deportivos) de la marca Puma. B) 46 pants de la marca Adidas. C) 50 chamarras de la marca Adidas. D) 248 conjuntos (chamarras y pantalón deportivos) de la marca Adidas. E) 300 conjuntos (chamarras y pantalón) de la marca Nike. F) 75 playeras de la marca Nike. G) 105 pants de la marca Nike. H) 30 chamarras deportivas de la marca Nike. Todos los domicilios ubicados en colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México D.F.

31. A.P. 85/UEIDDAPI/2009: 1.- La accesoría "B", en calle Volcán de Colima número 105, en Toluca, Estado de México: A).- 10,000 videogramas de diversos títulos u obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; B).- Una televisión RCA. 2.- La accesoría "1", en calle Pico de Orizaba número 205: A).- 15,000 videogramas de diversos títulos o obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; B).- 30,000 bolsas de celofán; C).- Una televisión marca Daewoo; D).- Un DVD marca LG. 3.- Local 5, interior del "Pasaje de la Belleza" o "Centro Comercial Jesús", ubicada en paseo Tollocan número 402: A).- 15,000 videogramas de diversos títulos o obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; B).- Un minicomponente de la marca Supersonic; C).- Dos bocinas sin marca; D).- 200 charolillas. 4.- Local 3 y 4, que se ubica en el interior del "Pasaje de la Belleza" o "Centro Comercial Jesús", ubicada en paseo Tollocan número 402: A).- 13,500 videogramas de diversos títulos u obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; B).- 15,000 fonogramas de diversos títulos; C).- Un estéreo marca Panasonic, D).- 2 bocinas sin marca; E).- 27, bolsas de celofán. 5.- La accesoría "A", que se ubica en calle Volcán de Colima número 105: A).- 10,000 videogramas de diversos títulos u obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; 6.- La accesoría "2", que se ubica en calle Pico de Orizaba número 205: A).- 21,300 fonogramas de diversos títulos o obras cinematográficas y audiovisuales, en formato de discos ópticos; B).- 1 componente de la marca Sony Genezi; C).- 6 Bocinas de la marca Sony. Todos los domicilios en la colonia Valle Verde, Toluca, Estado de México.

32. A.P. 319/UEIDDAPI/2008: Luis Manuel Lovato Pérez y Seraio Negrete, propietarios o poseedores de la mercancía, asegurada en la aduana del Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, colonia Las Animas: 1).- Guía número 1Z4R43810462293463; 1200 carcasas para celular que ostentan la marca Nokia, en material plástico en color negro. 2).- Guía número 1Z4R43330471230808, 100 MP3 que ostentan la obra Disney, que presentan un diseño de la cabeza del personaje Mickey Mouse en diversos colores, 20 USB que ostentan la marca Hello Kitty, 27 MP3 que ostentan la marca Hello Kitty, 14 MP3 que ostentan la obra Disney, que presentan un diseño de la cabeza del personaje Mickey Mouse en diversos colores y 234 USB que ostentan la marca Hello Kitty.

33. A.P. 185/UEIDDAPI/2007; Interiores del inmueble en la calle Jesús Carranza número 42, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; Unico: 102,491 discos de música, portadillas, bolsas de celofán, estuches, quemadores, aparatos eléctricos, disco suelto, disco virgen, y cerebros, por ser objetos del delito.

34. A.P. 53/UEIDDAPI/2011: 1. calle Venustiano Carranza No. 14, local 56, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, que se decretó el aseguramiento de: 1). 1,050 discos en formato Blu Ray.

35. A.P. 270/UEIDDAPI/2011: 1. Plaza Fray Bartolomé de las Casas No. 26, edificio "C", interior 102, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, que se decretó el aseguramiento de: 1). 16 bolsas de plástico cada una con diez paquetes de cigarros y 1 bolsa con 9 paquetes de cigarros, que ostentan la marca "Montana".

36. A.P. 231/UEIDDAPI/2008: 1. calles Tuxpan e Insurgentes Norte, dirección de Sur a Norte a la altura de la Torre Médica o Metro Chilpancingo, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: a). 199 series de televisión de diversos títulos y casas productoras en discos compactos; b) 242 videogramas de diversos títulos y casas productoras en discos compactos; 2. calles Tlaxcala e Insurgentes Norte, dirección de Sur a Norte a la altura de la Torre Médica o Metro Chilpancingo, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: a). 5,500 fonogramas; b) 16,100 videogramas; c) 28 aparatos electrónicos.

37. A.P. 421/UEIDDAPI/2008: 1. Calle Golfo de Guayaquil, No. 79; 2. Calle Golfo de Bengala, No. 8, 3. Calle Mar Negro, No. 17, todos los domicilios en la colonia Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal: 1). 67,700 videogramas; 2.) 1,100 fonogramas; 3) 20,000 portadillas; 4). 3 quemadores; 5). 1 cerebro; 6). 24 aparatos electrónicos.

38. A.P. 441/UEIDDAPI/2010: 1. Calle Florida, No. 64, interiores 2, 5, 15 y local "A", colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: 1). 9,450 videojuegos de X-Box; 2.) 3,300 videojuegos de PlayStation fonogramas; 3) 840 cartuchos de Nintendo; 4). 600 disco virgen; 5). 70,000 portadillas; 6). 450 estuches; 7). 32 quemadores; 8). 5 cerebros; 9). 9 aparatos electrónicos;

39. A.P. 451/UEIDDAPI/2010: 1. Calle Matamoros, No. 87-B; 2. Calle Matamoros, No. 87-A; 3. Calle Matamoros, No. 98, interior A-103; 4. Calle Matamoros, No. 98, interior A-105; todos los domicilios de colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.: 1). 70,800 fonogramas; 2.) 4,500 videogramas; 3) 229,000 portadillas; 4). 45,000 bolsas de celofán; 5). 15 cerebros; 6). 229 quemadores; 7). 1 teclado; 8). 2 gabinetes para PC; 9). 8 aparatos electrónicos.

40. A.P. 464/UEIDDAPI/2010: 1. Diversas Estaciones del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), México, Distrito Federal; se decretó el aseguramiento de: 1). 48,400 videogramas; 2.) 21,000 fonogramas; 3) 70,000 portadillas; 4). 76 quemadores; 5). 11 cerebros; 6). 9 aparatos electrónicos.

41. A.P. 269/UEIDDAPI/2007: Calle de Fray Bartolomé de las casas número 8, en las accesorias "A", "B", "C", "D", "E" y "F"; calle de Fray Bartolomé de las Casas número 12, interiores 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15 y 16; Calle de Fray Bartolomé de las Casas número 14, en las accesorias marcadas con las letras "A" y "B" e interiores A-101, A-102, A-103, A-104, A-201, A-202, A-203, A-204, A-301, A-302, A-303, A-304 y B-101, B-103, B-104, B-201, B-202, B-203, B-204, B-301, B-303, B-304, todos de la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.: 1.- 38,050 fonogramas apócrifos de diversos artistas. 2.- 151 quemadores. 3.- 2,034,000 portadillas. 4.- 1,400 estuches para discos. 5.- 2,000 discos compactos sueltos. 6.- 13 cerebros. 7.- 9 aparatos electronicos. 8.- 85 fonogramas apócrifos de diversos artistas.

42. A.P. 222/UEIDDAPI/2009- ahora 240/UEIDDAPI/2009: 1.- Calle de Tenochtitlán número 55, accesorias "B", "C", "D"; 2.- Calle de Tenochtitlán número 80, edificios "A" y sus interiores 101, 103, 201, 202, 204, 302, 303 y 304 edificio "B" interiores 101, 102, 203 y 204; 3.- calle de Cerrada Francisco Díaz de León número 20 en el edificio "A" interior 101, 102, 103, del edificio "B" interior 101 y 103; 4.- calle cerrada Francisco Díaz de León número 24 accesoria "A", 5.- calle cerrada Francisco Díaz de León número 26 edificio "A" interior 102, 103, 202 y 203, todos de la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.; 1.- 59 videogramas apócrifos de diversos títulos. 2.- 56 fonogramas apócrifos de diversos artistas. 3.- 49,212 videogramas apócrifos de diversos títulos. 4.- 33,520 fonogramas apócrifos de diversos artistas. 5.- 144 quemadores. 6.- 4,179,750 portadillas. 7.- 124,190 disco virgen. 8.- 7,144 estuches. 9.- 2 guillotinas. 10.- 10 aparatos electrónicos.

43. A.P. 223/UEIDDAPI/2010: locales semifijos ubicados en los alrededores del "Auditorio Nacional", domiciliado en Paseo de la Reforma No. 50, Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal: 1.- 1,028 total. accesorios de diversos personajes de Disney. 2.- 396 accesorios de diversos personajes de Disney. 3.- 2,438 accesorios de diversos personajes de Disney.

44. A.P. 350/UEIDDAPI/2010: 1.- Calle Matamoros número 89; 2.- Calle Aztecas número 63, edificio "B" interiores 201, 301 y 302; 3.- Calle González Ortega número 58 interior 3, todos de la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; 1. 35 videogramas. 2. 35 fonogramas. 3. 10,775 videogramas. 4. 21,200 fonogramas. 5. 465,000 portadillas. 6. 2,750 estuches. 7. 5,000 bolsas de celofán. 8. 675 discos virgen. 9. 25 cerebros (torres). 10. 194 quemadores. 11. 16 ventiladores para CPU. 12. 12 aparatos electrónicos.

45. A.P. 415/UEIDDAPI/2010: 1.- Calle González Ortega número 79 locales "A" y "B"; 2.- calle Aztecas número 78, ambos domicilios de la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.: 1. 5 fonogramas de diversos artistas. 2. 6 videogramas de diversos títulos. 3. 53,750 videogramas. 4. 1,100 fonogramas. 5. 835,000 portadillas.

46. A.P. 016/UEIDDAPI/2011; 1.- Plaza Comercial "Degollado", locales de la Terraza o Plataforma "1": 1, 4, 5, 16, 18, 23, 27, 31, 39; de la Terraza o Plataforma "2": 1, 2, 3, 4, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 37, 38, 41, 43, 50, 52; Terraza o Plataforma "3": 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 39, 41, 44, 45, 46 y 48 en la calle de Clavijero sin número, o calle Guerrero sin número, colonia Centro, ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, C.P. 6200, y 2.- Mercado de Artesanías y/o Plaza "Zona Rosa", locales: 4, 5, 8, 12, 17, 26, 27, 36, 37, 38, 44, 45, 46, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 78, 87, 91, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103 y 104, ubicados en la calle de Clavijero sin número, o calle Guerrero s/n, colonia Centro, ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos: 1. 173 fonogramas de diversos artistas. 2. 168 videogramas de diversos títulos. 3. 180 videogramas. 4. 173 fonogramas. 5. 117,500 videogramas. 6. 32,700 fonogramas. 7. 140,000 portadillas. 8. 7,700 estuches. 9. 12,500 bolsas de celofán. 10. 2,200 discos vírgenes. 11. 150 quemadores. 12. 9 torres con un cerebro cada una. 13. 30 aparatos electrónicos: 11 televisiones.

47. A.P. 093/UEIDDAPI/2011: 1.- Calle Manuel Doblado número 168, 2.- calle Eje 1 Norte "Héroe de Granaditas" número 131, local "B". 3.- calle Obreros número 28, edificio "A", interior 102; y 4.- Calle Eje 1 Norte "Ignacio Rayón" número 105, accesoria "1", y 5.- Calle Eje 1 Norte número 104 accesoria "A", todos de la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.: 1. 12 fonogramas de diversos artistas. 2. 14 videogramas de diversos títulos. 3. 54,200 videogramas. 4. 1,020 videogramas en formato Blu-Ray. 5. 1,300 fonogramas. 6. 550,000 portadillas. 7. 2,317 estuches; 8. 9,800 bolsas de celofán. 9. 20,200 discos vírgenes. 10. 17 quemadores. 11. 19 aparatos electrónicos.

48. A.P. 186/UEIDDAPI/2010; Avenida Juárez y en la Alameda Central, en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal: 2,008 libros de diversos títulos y casas editoras; así mismo se notifica que se levantó el aseguramiento de 306 libros originales de diversos títulos y casas productoras.

49. A.P. 052/UEIDDAPI/2010:1. Calle Regina número 122, local "A" y "B", 2. calle Colombia número 66, locales: 2, 2-A, 2-B y 3, ambos domicilios de la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.: 1.- 2 Etiquetas de Batman. 2. 1 logotipo de Batman. 3. 1 etiqueta de Superman. 4. 1 etiqueta de Piolín. 5. 1 etiquetas de Taz. 6. 10 invitaciones de Batman. 7. 1 lotería de Batman. 8. 1 lotería de Ben 10. 9. 1 figura para colorear en papel peyón de Batman. 10. 5 figura para colorear en papel peyón de Ben 10. 11. 5 figura para colorear en papel peyón de Piolín. 12. 2 calcomanías de Ben 10. 13. 1 figura para colorear en papel peyón de Tasmania. 14. 1 bolsa de plástico de Superman para colores. 15. 1 poster de Superman. 16. 1 calcomanías de Looney Tunes. 17. 3 cuaderno para colorear de Ben 10. 18. 1 cuaderno para colorear de Looney Tunes. 19. 1 cuaderno para colorear de Piolín. 20. 1 calcomanías de Piolín. 21. 1 mini poster de Spidermán y Batman. 22. 1 poster de Piolín. 23. 1 libreta de Ben 10. 24. 1 cuaderno para colorear de Piolín. 25. 1 cuaderno para colorear de Piolín. 25. 1 poster de Superman. 27. 1 lotería de Ben 10. 28. 1 cuaderno para colorear de Ben 10. 29. 1 cuaderno para colorear de Looney Tunes. 30. 1 poster de Piolín. 31. 724 calcomanías de Batman. 32. 45 calcomanías de Superman. 33. 2, 786 calcomanías de Tweety. 34. 497 calcomanías de Ben 10. 35. 56 calcomanías de Batman, Superman, Tweety y Ben 10. 36. 2,051 cuadernos de Ben 10. 38. 169 cuadernos de Looney Tunes bugs Bunny. 39. 24,497 calcomanías de Ben 10. 40. 1,230 calcomanías de Tweety. 41. 12 calcomanías de Batman. 42. 4 cuadernos de Ben 10 y Looney Tunes bugs Bunny. 43. 29 calcomanías de Ben 10, Tweety y Batman. 44. 1,335 cuadernos de Tweety. 45. 1 cuaderno de Tweety. 46. 248 cuadernos de Tweety. 47. 1,477 cuadernos de Ben 10. 48. 2 cuadernos de Tweety y b10.

50. A.P. 008/UEIDDAPI/2011: 1.- Bazar "Lomas Verdes", Avenida Lomas Verdes número 19, Santa Cruz Acatlán, Naucalpan Estado de México, locales 84, 85, 86, 114, 122, 123, 124, 223, 228, 254, 260, 264, 290, 322, 328, 455, 525, 691, 694 y 744: 5 fonogramas. 6 videogramas. 9 videojuegos. 6 monederos que ostentan la marca Tous. 1 dije con aretes que ostentan a la marca Tous. 1,166 videogramas de diversos títulos. 756 fonogramas de diversos artistas. 948 videojuegos de diversos títulos; 130 bolsas, monederos, playeras y accesorios que ostentan la marca Tous. 25 aparatos electrónicos.

51. A.P. 122/UEIDDAPI/2007: locales comerciales 3, 14, 15, 23, 25, 44, 46, 47, 48, 52, 53, 57, 58, 61, 62, 63, 72, del inmueble marcado con el número 57 de la calle de Matamoros, en la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc; 2,000,096 objetos consistentes en fonogramas, quemadores, aparatos electrónicos portadilla, estuche, disco suelto, cerebros, cuadros de serigrafía, impresora de negativos,

52. A.P. 068/UEIDDAPI/2009: 1.- Inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en sus estaciones "Chilpancingo", "Insurgentes", "Normal", "Hidalgo" y "Juárez"; 2.- Avenida Insurgentes Sur Plaza, Delegación Cuauhtémoc, México, distrito Federal; 3.- calle Tonalá, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; 4.- Avenida Miguel Angel de Quevedo, frente al Wall Mart, Miguel Angel de Quevedo, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; Explanada del Estadio Azteca, en la Delegación: 82,191 videogramas de diversos artistas apócrifos . 13,540 fonogramas de diversos títulos apócrifos y 69 aparatos electrónicos.

53. A.P. 006/UEIDDAPI/2009; 1.- Calle Coahuila esquina con la Avenida Insurgentes Sur. 2.- Calle Tlaxcala esquina con la Avenida Insurgentes Sur. 3.- Calle Baja California esquina con la Avenida Insurgentes Sur. 4.- Calle Montecito esquina con la Avenida Insurgentes Sur, Todos estos domicilios ubicados en la colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal. 5.- Avenida Cuauhtémoc, esquina con avenida Eugenia, colonia Del Valle, en el Distrito Federal. 6.- Inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en sus estaciones "Sevilla", "Chapultepec,", "Normal", "Hidalgo" y "Juárez":. 14,500 fonogramas, 31,850 videogramas y 77 aparatos electrónicos,

54. A.P. 031/UEIDDAPI/2011: 1.- Coyoacán, México, Distrito Federal. 2.- En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, concretamente en las estaciones Chapultepec, Taxqueña, Aeropuerto, Indios Verdes, Normal, Toreo, Insurgentes. 3.- En la calle de San Gonzalo, esquina San Gabriel, colonia Pedregal de Santa Ursula, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal. 4.- En el Andador Santos Degollado, esquina Canal de Apatlaco, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal. 5.- En la avenida canal de Apatlaco frente al número 182 (ciento ochenta y dos), Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal. 6.- En la avenida Canal de Apatlaco esquina con la calle Antropólogos, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal. 7.- En el Boulevard puerto aéreo esquina calzada Ignacio Zaragoza, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal. 8.- La calle de Aztecas, en la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 9.- La calle de González Ortega, en la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, México, Distrito Federal. 10.- En las inmediaciones del Mercado Municipal de Cuautitlán, México, entre las calles de Aldama, Ignacio Zaragoza, y Sor Juana Inés de la Cruz. 11.- Tianguis de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, ubicado sobre la calle Primero de Mayo esquina Jorge Jiménez Cantú. 12.- Inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en sus estaciones "Toreo", Tacuba, "Normal", "Hidalgo" y "Juárez":

55. A.P. 348/UEIDDAPI/2010; 1. Inmueble ubicado en la calle Jesús Carranza número 46 cuarenta y seis: Primero.- 2,000 fonogramas de diversos títulos e intérpretes. Segundo.- 3,000 videogramas de diversos títulos. Tercero.- 600,000 portadillas. Cuarto.- 3,500 estuches. Quinto.- 1 aparato electrónico consistente en un baffle sin marca. Sexto.- 1 televisor marca Sharp. Séptimo.- 1 DVD marca Philips. Octavo.- 12 doce quemadores; 2.- Inmueble ubicado en la calle Jesús Carranza número 46 cuarenta y seis, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06200, interior 102, en México, Distrito Federal: Primero.- 3,500 fonogramas de diversos títulos e intérpretes. Segundo. 3,000 videogramas de diversos títulos. Tercero.- 2,000 estuches. Cuarto.- 400,000 portadillas. Quinto.- 1 un cerebro. Sexto.- 2 para CPU. Séptimo.- 1 televisor sin marca. Octavo.- 10 quemadores. 3.- En el inmueble ubicado en calle Fray Bartolomé de las Casas número 7 siete: Primero.- 2,100 videogramas de diversos títulos. Segundo.- 800,000 portadillas. Tercero.- 15 quemadores. Cuarto.- 1 una televisión marca Tosaki. Quinto.- 1 bocina marca Dinamic Soud. Sexto.- 1 DVD marca RCA. 4.- Calle Fray Bartolomé de la Casas número 7 siete. Primero.- 1,200 videogramas de diversos títulos. Segundo.- 400,000 portadillas. Tercero.- 5 quemadores. Cuarto.- 2 baffles sin marca. 5. Calle Fray Bartolomé de las Casas número 7 siete: Primero.- 3,300 fonogramas de diversos títulos e intérpretes. Segundo.- 1,100 videogramas de diversos títulos. Tercero.- 300,000 portadillas. Cuarto.- 2 baffles marca MITSUI. Quinto.- 1 bocina marca LG. Sexto.- 1 minicomponente marca Naxa. 6.- En la calle Fray Bartolomé de las Casas número 7 siete; Primero.- 2,150 videogramas de diversos títulos. Segundo.- 300,000 portadillas. Tercero.- 5 quemadores. Cuarto.- 2 ventiladores para CPU. Quinto.- 1 bocina marca SHARP. 7.- En la calle Fray Bartolomé de las Casas número 7 siete, Primero.- 3,050 fonogramas de diversos títulos e intérpretes. Segundo.- 1,250 videogramas de diversos títulos. Tercero.- 200,000 portadillas. Cuarto.- 500 estuches. Quinto.- 1 un baffle sin marca. Sexto.- 2 bocinas marca Philips.

56. A.P. 168/UEIDDAPI/2008: Calle Jesús Carranza número 57, interiores 103-A, 105-A, 107-A, 108-A, 111-B, 112-B, 114-B, 116-B, 118-B, 119-B, 201-A, 202-A, 204-A, 205-B, 206-A, 209-A, 213-B, 215-B, 217-B, 220-B, 303-A, 305-A, 307-A, 309-A, 311-B, 312-B, 314-B, 316-B, 318-B y 320-B, colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal: 1.- Departamento o interior 103-A, fonogramas en forma de disco compacto 4,800, quemadores 70, portadilla 210000, cuadros de serigrafía 10, bolsas de celofán para fonogramas 2020, discos compactos 505, estuches 505, negativos para portadilla 500, 1 prensa para serigrafía, charolillas para fonogramas 308, cerebros para quemadores 1, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1: 2.- Departamento o Interior 105-A, fonogramas 1700, quemadores 80, portadillas 160.000, cuadros de serigrafía 15, bolsas de celofán para fonogramas 35, discos compactos 1007, estuches 9, negativos para portadilla 22, charolillas para fonogramas 207, cerebros para quemadores 1, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 3.- Departamento o Interior 107-A, fonogramas 2,300, quemadores 50, portadillas 120,000, cuadros de serigrafía 45, bolsas de celofán para fonogramas 25, discos compactos 1011, estuches 607, negativos para portadilla 515, charolillas para fonogramas 404, cerebros para quemadores 1, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 4.- Departamento o Interior 108-A, fonogramas 1,900, quemadores 60, portadillas 180,000, cuadros de serigrafía 60, bolsas de celofán para fonogramas 75, discos sueltos 509, estuches 8, negativos para portadilla 713, charolillas para fonogramas 206, cerebros para quemadores 1, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 5.- Departamento o Interior 111-B, fonogramas 1,200, quemadores 30, portadillas 130.000, cuadros de serigrafía 14, bolsas de celofán para fonogramas 20, discos sueltos 508, estuches 403, negativos para portadilla 25, prensas para serigrafía 1, charolillas para fonogramas 106, cerebros para quemadores 1, reproductor de discos compactos 1. 6.- Departamento o Interior 112-B, fonogramas 1,350, quemadores 45, portadillas 125,000, cuadros de serigrafía 16, bolsas de celofán para fonogramas 4,025, discos compactos 12, estuches 304, negativos para portadilla 312, charolillas para fonogramas 205, cerebros para quemadores 1, reproductor de disco compacto 1. 7.- Departamento o Interior 114-B, videogramas 10,400 quemadores 55, portadillas 122,000, cuadros de serigrafía 11, bolsas de celofán para fonogramas 3,015, discos compactos 506, estuches 208, negativos para portadilla 209, charolillas para fonogramas 154, cerebros para quemadores 1, reproductor de disco compacto 1. 8.- Departamento o Interior 116 - B, videogramas 3,760, quemadores 40 portadillas 138,000, cuadros de serigrafía 9, bolsas de celofán para fonogramas 10, negativos para portadilla 111, charolillas para fonogramas 107, cerebros para quemadores 1, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 9.- Departamento o Interior 118-B, fonogramas 1,250, quemadores 75, portadillas 115,000, cuadros de serigrafía 6, bolsas de celofán para fonogramas 17, discos sueltos 7, estuches 304, negativos para portadilla 19, charolillas para fonogramas 58, cerebros para quemadores 1, aparatos electrónicos reproductor de discos compactos 1. 10.- Departamento o Interior 119-B, 1,050, quemadores 35, portadillas 100,000, cuadros de serigrafía 2, bolsas de celofán para fonogramas 3,013, negativos para portadilla 223, charolillas para fonogramas 103, cerebros para quemadores 1, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 11.- Departamento o Interior 201-A, videogramas 1,090, quemadores 45, portadillas 95,000, cuadros de serigrafía 5, bolsas de celofán para fonogramas 3,014, discos sueltos 3, estuches 14, negativos para portadilla 37, charolillas para fonogramas

206, cerebros para quemadores 1, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 12.- Departamento o Interior 202-A, videogramas 1,020, quemadores 35, portadillas 30,000, cuadros de serigrafía 8, bolsas de celofán para fonogramas 3,002, discos sueltos 801, estuches 202, negativos para portadilla 25, charolillas para fonogramas 256, cerebros para quemadores 1, aparato electrónico reproductor de disco compacto 1. 13.- Departamento o Interior 204-A, videogramas 2,600, quemadores 40, portadillas 25,000, cuadros de serigrafía 4, bolsas de celofán para fonogramas 25, discos sueltos 4, estuches 101, negativos para portadilla 115, charolillas para fonogramas 354, cerebros para quemadores 1, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 14.- Departamento o Interior 205-B doscientos cinco "B", fonogramas 6,870 (seis mil ochocientos setenta piezas), quemadores 20 (veinte piezas), portadillas 70.000, cuadros de serigrafía 3, bolsas de celofán para fonogramas 2002, discos sueltos 205, estuches 5, negativos para portadilla 62, charolillas para fonogramas 204, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 15.- Departamento o Interior 206-A, videogramas 1,350, quemadores 30, portadillas 60,000, cuadros de serigrafía 7, bolsas de celofán para fonogramas 18, discos sueltos 102, estuches 7, negativos para portadilla 15, prensas para serigrafía 1, charolillas para fonogramas 108, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 16.- Departamento o Interior 209-A, videogramas 1,200, quemadores 25, portadillas 80,000, cuadros de serigrafía 8, bolsas de celofán para fonogramas 20, discos sueltos 253, estuches 4, negativos para portadilla 20, charolillas para fonogramas 502, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 17.- Departamento o Interior 213-B, fonogramas 1,020, quemadores 20, portadillas 65,000, cuadros de serigrafía 5, bolsas de celofán para fonogramas 30, discos compactos 304, estuches 2, negativos para portadilla 130, charolillas para fonogramas 203, reproductor de disco compacto 1. 18.- Departamento o Interior 215-B, fonogramas 1,030, quemadores 40, portadillas 70.000, cuadros de serigrafía 1, bolsas de celofán para fonogramas 25, discos sueltos 155, negativos para portadilla 35, charolillas para fonogramas 604, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 19.- Departamento o Interior 217-B, videogramas 7,100, quemadores 55, portadillas 90,000, cuadros de serigrafía 2, bolsas de celofán para fonogramas 35, estuches 101, negativos para portadilla 145, charolillas para fonogramas 801, aparatos electrónicos 1. 20.- Departamento o Interior 220-B, videogramas 1,250, quemadores 60, portadillas 85,000, bolsas de celofán para fonogramas 45, discos sueltos 9, negativos para portadilla 55, charolillas para fonogramas 502, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 21.- Departamento o Interior 303-A "A", fonogramas 7,600, quemadores 45, portadillas 95.000, bolsas de celofán para fonogramas 35, discos compactos 106, estuches 16, negativos para portadilla 60, charolillas para fonogramas 204, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 22.- Departamento o Interior 305-A, fonogramas 1,250, videogramas 1,150, quemadores 25, portadillas 40,000, bolsas de celofán para fonogramas, 15, discos sueltos 55, estuches 102, negativos para portadilla 75, charolillas para fonogramas 203, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 23.- Departamento o Interior 307-A, videogramas 1,550, quemadores 20, portadillas 70,000, bolsas de celofán para fonogramas 40, discos sueltos 56, estuches 207, negativos para portadilla 125, charolillas para fonogramas 228, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 24.- Departamento o Interior 309-A, videogramas 1,650, quemadores 15, portadillas 90,000, bolsas de celofán para fonogramas 20, negativos para portadilla 20, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 25.- Departamento o Interior 311-B, videogramas 1,500, quemadores 45, portadillas 25.000, bolsas de celofán para fonogramas 14, negativos para portadilla 157, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 26.- Departamento o Interior 312-B, fonogramas 1,800, quemadores 25, portadillas 75,000, aparato electrónico reproductor de disco compacto 1. 27.- Departamento o Interior 314-B, videogramas 6,200, quemadores 40, portadillas 80,000, aparato electrónico reproductor de disco compacto 1. 28.- Departamento o Interior 316-B, videogramas 6,700, quemadores 150, portadillas 190,000, aparatos electrónicos reproductor de disco compacto 1. 29.- Departamento o Interior 318-B, fonogramas 13,900, quemadores 140, portadillas 110,000, aparatos electrónicos 1. 30.- Departamento o Interior 320-B, videogramas 5,875, quemadores 120, portadillas 120,000, aparato electrónico de disco compacto 1.

57. A.P. 543/UEIDDAPI/2010: 1. Calle Jesús Carranza número 21, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc: 123 pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca Converse, All Star y Chuck Taylor; Segundo.- Calle Jesús Carranza número 24, específicamente en la accesoria con la leyenda "Peletería La Reyna", colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc: 269 pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca Converse, All Star y Chuck Taylor. 3. Calle Aztecas, local comercial con cortina de color azul y como referencia que de su lado derecho se observa el predio de color gris el cual tiene el número 71 oficial y de su lado izquierdo tiene como referencia un predio de puerta metálica color negro, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc: 324 pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca Converse, All Star y Chuck Taylor. 4. Calle Manuel Doblado, sin número oficial, bodegas 1 y 2, esquina con Eje 1 Norte Héroes de Granaditas, lugar en el cual se ubica un predio que anteriormente era un estacionamiento público; tiene un zaguán metálico en con un poco de pintura de color azul, al frente se observa una (E) mayúscula, símbolo del

estacionamiento, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc: Bodega uno, 173 (ciento setenta y tres) pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca Converse, All Star y Chuck Taylor. 5. Bodega dos, 172 (ciento setenta y dos) pares de calzado deportivo tipo tenis que ostentan la marca Converse, All Star y Chuck Taylor: 6. Calle Caridad número 11, local comercial sin número, el cual forma parte del inmueble, local que se ubica del lado izquierdo de la puerta de entrada, en colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc. 1.- 2608 pares de tenis que ostentan la marca Converse y All Star. 2.- 340 piezas impares de tenis que ostentan la marca Converse y All Star. 7. Calle Francisco Díaz de León número 42, interior dos, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc: 1.- 100 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca Converse y All Star. 2.- 200 piezas de tenis, de lona de diversos colores, que ostentan la marca Converse y All Star. 8. Calle de Aztecas número 103, casi esquina con la calle de Fray Bartolomé de las Casas, interior dos, se tiene como referencia que del lado izquierdo del inmueble, se ubica una cocina económica denominada "Cocina el Paisa", colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc: 1.- 300 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca Converse y All Star. 9. Calle Francisco Díaz de León número 24, local comercial sin número ubicado del lado derecho de la puerta de entrada, colonia Morelos Delegación Cuauhtémoc: 1.- 300 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca Converse y All Star. 2.- 95 piezas de tenis, de lona de diversos colores, que ostentan la marca Converse y All Star. 10. Eje Uno Norte, Héroes DE Granaditas número 93, interior Uno, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc: 1.- 151 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo choclo, que ostentan la marca Converse y All Star. 11. Calle Fray Bartolomé de las Casas número 14, interior 201-B, entre las calles de Jesús Carranza y Tenochtitlán, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc: 1.- 372 pares de tenis, de lona de diversos colores, tipo bota, que ostentan la marca Converse y All Star. 2.- 200 piezas de tenis, de lona de diversos colores, que ostentan la marca Converse y All Star. 12. (1400) piezas de zapatos tenis que ostentan la marca "All Star" Converse, Taylor. Todos los domicilios de la Ciudad de México, D.F.

58. A.P. 32/UEIDDAPI/2011: Calle Florida número 57 departamentos 104 edificio A, número 202 y 302 Edificio B, local 4 de la Calle Florida número 59 todos de la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, Distrito Federal: 1. 22,990 videogramas en formato DVD de diversos títulos y casas productoras; 2. 4,000 fonogramas en formato de disco compacto de diversos títulos y casas productoras; 3. 1 estero sin bocinas de la marca Sharp en y 4. 2 quemadores sin marca aparente.

59. A.P. 07/UEIDDAPI/2001: 1. Calle González Ortega No. 73, local A y C, y 2. Calle González Ortega No. 88, local D y E, ambos domicilios colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; 1). 274 cajetillas de cigarros que ostentan la marca "Marlboro";

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o. , 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Rodolfo Meza Mendoza

Rúbrica.

(R.- 334488)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

“Inserto”: Se comunica a la señora MARGARITA GIL SANDOVAL, que en la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas dependiente de la Subprocuraduría en Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, mediante proveído de 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2010 DOS MIL DIEZ, se decretó acuerdo de aseguramiento en contra del inmueble de su propiedad ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, Colonia Francisco Villa número 706, en Navjoa, Estado de Sonora, con clave catastral 520004030008, en virtud de que se encuentra afecto a la averiguación previa de origen PGR/SIEDO/UEITA/032/2010, actualmente AP/PGR/SIEDO/UEITA/050/2010.

Todo ello, para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación en sus oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06030, dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación de los edictos para que se notifique del acuerdo en comento, lo que de no acontecer, se tendrá por notificada.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO “EL UNIVERSAL” POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

México, D.F., a 19 de agosto de 2011.

La Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada
en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Wendy Patricia López Campos

Rúbrica.

(R.- 333660)

CENTRO DE VERIFICACION MORELOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO

ACTIVO DISPONIBLE	
BANCOS	<u>2,671,346</u>
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	2,671,346
ACTIVO DIFERIDO	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	<u>646,950</u>
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>646,950</u>
TOTAL ACTIVO	<u>3,318,296</u>

PASIVO

CORTO PLAZO	_____
TOTAL A CORTO PLAZO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	5,270,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-2,083,048
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>131,344</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>3,318,296</u>
TOTAL PASIVO CAPITAL	<u>3,318,296</u>

México, D.F., a 19 de septiembre de 2011.

El Liquidador

José Antonio Alvarez Palma

Rúbrica.

(R.- 334495)

BWIN MEXICO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo XVI de los estatutos sociales, se les convoca en primera convocatoria a la asamblea general extraordinaria de accionistas de BWIN México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), misma que se celebrará el día 31 de octubre de 2011, a partir de las 12:00 p.m., en las oficinas ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 12, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11009, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Disolución de la Sociedad.
2. Designación de liquidador.
3. Otorgamiento de poderes.
4. Remoción de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisarios de la Sociedad.
5. Revocación de poderes.
6. Designación de delegados especiales.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.

Comisario de la Sociedad

Juan Luna Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 334518)

BWIN MEXICO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo XVI de los estatutos sociales, se les convoca en primera convocatoria a la asamblea general anual ordinaria de accionistas de Bwin México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), misma que se celebrará el día 31 de octubre de 2011, a partir de las 10:00 a.m., en las oficinas ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 12, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11009, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros de la Sociedad, después de escuchar el informe de la Administración y del Comisario.
2. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
3. Elección o reelección de los miembros del Consejo de Administración, Funcionario y Comisario de la Sociedad.
4. Designación de delegados especiales.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2011.

Comisario de la Sociedad

Juan Luna Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 334520)

EDITORIAL FASAME, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2011

ACTIVO	
SUMA AL ACTIVO	\$0.00
PASIVO	
SUMA AL PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL FIJO	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
RESULTADO DEL EJERCICIO	
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

México, D.F., a 3 de agosto de 2011.

Liquidador

Alfredo Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 334363)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Sureste
LICITACION PUBLICA No. LPDSTE0211
CONVOCATORIA

Comisión Federal de Electricidad, a través de la División de Distribución Sureste, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de octubre de 2011, en la licitación pública número LPDSTE0211 que se llevará a cabo de manera presencial, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor para venta \$	Dep. en garantía \$
1 al 32	Vehículos diferentes marcas y modelos	89	Pzas.	1'699,260.34	169,926.03
33	Desecho ferroso vehicular	3,933	Kg.	17,501.85	1,750.18

Los bienes se localizan en diversos almacenes de CFE en los estados de Oaxaca, Chiapas y Tabasco, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Para los interesados en obtener la credencial de comprador para participar en eventos de CFE, pueden acudir para tal efecto a la oficina de Enajenación de Bienes más cercana a su domicilio o a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con domicilio en Río Ródano número 14, piso 8, sala 805, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., al teléfono (0155) 5229-4400, extensiones 84224 y 84225 en horario de 9:00 a 13:00 horas, hora del Centro de México, en días hábiles, presentando en original y copia simple los documentos siguientes, mismos que una vez revisados y de ser procedentes, le permitirán obtener el número de folio de comprador y la credencial respectiva: 1. Documentos de personas físicas: a) Identificación personal con validez oficial del interesado (credencial del IFE o pasaporte); b) Registro Federal de Contribuyentes del interesado. 2. Documentos de personas morales: a) Identificación personal con validez oficial del representante legal de la empresa (credencial del IFE o pasaporte); b) Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal de la empresa; c) Copia certificada ante notario público del Acta Constitutiva de la empresa y, en su caso, modificaciones que la afecten; d) Copia certificada ante notario público del poder que acredite la personalidad del representante legal de la empresa y documento que señale que el poder no ha sido limitado o revocado.

Los interesados podrán adquirir las bases de licitación del 11 al 26 de octubre de 2011, en días hábiles, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, hora del Centro de México, ingresando al portal de Comisión Federal de Electricidad, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx> y realizar el pago de \$3,000.00 más IVA, que deberá efectuarse invariablemente por transferencia electrónica de fondos con Clabe interbancaria 002610012077396220 o por medio de depósito bancario a la cuenta de Comisión Federal de Electricidad número 7739622, con referencia bancaria DK000520704, sucursal 120 en el Banco Banamex y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, RFC, correo electrónico y número telefónico, al fax número 01(951)50-20356 o al correo electrónico enajenacioncfe@hotmail.com y confirmar al teléfono 01(951)50-20356, extensiones 11573 y 11578 o acudiendo a las oficinas del Departamento de Almacenes ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas de la Soledad, código postal 68020, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con domicilio en Río Ródano número 14, piso 8, sala 805, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., al teléfono (0155) 5229-4400, extensiones 84224 y 84225 en horario de 9:00 a 13:00 horas. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo u horario establecidos o con importe distinto para estos efectos, éstos no serán reembolsables.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 11 al 27 de octubre de 2011, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación de manera presencial, se efectuará el día 28 de octubre de 2011, en horario de 8:30 a 9:30 horas, hora del Centro de México, en la Biblioteca de la UTEC con domicilio en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas de la Soledad, código postal 68020, Oaxaca de Juárez, Oax.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja, provenientes de Instituciones de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2011, a las 12:00 horas, hora del Centro de México, en el mismo domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2011, a las 14:00 horas, hora del Centro de México, en el mismo domicilio antes señalado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes adjudicados se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 11 de octubre de 2011.
Gerente Divisional

Ing. Armando Reynoso Sánchez
Rúbrica.

(R.- 334512)